

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 144

5 de marzo de 2026

XIII Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
– Proposición de Ley PROP.L-3/2026 RGEF.5497. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, para la protección integral contra la LGTBIFOBIA y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual de la Comunidad de Madrid.	34843-34875
– Proposición de Ley PROP.L-4/2026 RGEF.5498. Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.....	34876-34905
2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY	
– PNL-102/2026 RGEF.5278. Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el ámbito de sus competencias, disponga: Prohibir el acceso y la permanencia en las dependencias administrativas y centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid a aquellas personas que porten prendas o atuendos que oculten total o sustancialmente el rostro e impidan su identificación visual, cuando dicha identificación resulte necesaria para la prestación del servicio o la verificación de identidad. Esta condición será de aplicación general y objetiva, con independencia del origen, motivación o significado de la prenda. Determinar que se entenderá por ocultación integral o sustancial del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o significativamente la identificación facial de la persona, con independencia de su naturaleza o motivación. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral. Aprobar una disposición reglamentaria correspondiente que desarrolle esta regulación en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y de su sector público institucional. Garantizar la adecuada publicidad y claridad de esta regulación en los accesos a las dependencias administrativas autonómicas y a través de los canales oficiales de información a la ciudadanía. Para su tramitación ante el Pleno.	34905-34907

— **PNL-106/2026 RGEF.5581.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid a Benito Antonio Martínez Ocasio, conocido artísticamente como Bad Bunny, conforme a lo establecido en la normativa vigente. 2. Que fundamente esta concesión en su defensa pública de la dignidad humana, su denuncia de políticas migratorias inhumanas, su posicionamiento ante políticas de exclusión social y su visibilización de la vulneración de derechos de comunidades migrantes, demostrando en actuaciones como su discurso en los Grammy 2026 y su posicionamiento ante eventos como la Super Bowl. 3. Que dicha distinción sirva como reconocimiento institucional a los valores de inclusión, derechos humanos y justicia social, reforzando el compromiso de la Comunidad de Madrid con la defensa de derechos fundamentales universales y no solo con gestos propagandísticos. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

34907-34909

— **PNL-107/2026 RGEF.5587.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto. 2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea. 3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental. 4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas. Para su tramitación ante el Pleno.

34909-34911

— **PNL-108/2026 RGEF.5588.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto. 2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea. 3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental. 4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

34911-34914

— **PNL-109/2026 RGEF.5729.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Reforme el actual modelo de planificación de la red de transporte eléctrico, solucionando sus evidentes limitaciones: la rigidez en ciclos de seis años, la falta de adaptación al ritmo económico, la escasa transparencia y lentitud en su elaboración. 2. Eleve el límite actual de inversiones en las redes de transporte y de distribución, adaptándolo a la demanda de solicitudes de desarrollo de las redes y complementando los créditos disponibles cuando sea necesario por picos de demanda justificados. 3. En el marco de la nueva Planificación de la Red Eléctrica 2026-2030, tenga en cuenta todas las necesidades de los proyectos industriales, tecnológicos y digitales de la región, atendiendo a su carácter estratégico para el conjunto del sistema eléctrico y digital, su impacto tractor sobre el ecosistema tecnológico nacional, y su capacidad para posicionar a España como destino preferente de inversión digital a escala europea. 4. Incluya en la versión definitiva de la Planificación las instalaciones necesarias para garantizar la viabilidad del desarrollo de las más de 116000 viviendas previstas en Madrid, otorgándoles prioridad máxima en la ejecución de las actuaciones previstas, con el fin de asegurar la disponibilidad energética necesaria y evitar que estas iniciativas permanezcan paralizadas o queden definitivamente comprometidas. 5. Impulse la continuidad de la energía nuclear en España, y particularmente, requiera al Consejo de Seguridad Nuclear un pronunciamiento urgente sobre la central nuclear de Almaraz que permita una correcta planificación técnica, económica y de seguridad de la instalación, así como la toma de decisiones informadas y responsables por parte de los operadores y de las administraciones públicas concernidas. 6. Impulse las modificaciones normativas pertinentes que permitan a las empresas privadas que lo requieran, y una vez justificada la viabilidad, adelantar inversiones de infraestructura en las redes de transporte y distribución, estableciendo una metodología para la recuperación de dichas inversiones. Este nuevo marco, desarrollado conjuntamente por Red Eléctrica y las empresas distribuidoras, permitiría reducir los cuellos de botella presentes en la red eléctrica actual, que las planificaciones quinquenales del ministerio no pueden resolver. Para su tramitación ante el Pleno.....

34914-34916

— **PNL-110/2026 RGEF.5837.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas. 2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos. 3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: 4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.....

34916-34918

— **PNL-111/2026 RGEF.5839.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas. 2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos. 3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: 4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional. Para su tramitación ante el Pleno..... 34918-34920

— **PNL-114/2026 RGEF.5878.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes. 2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración. Para su tramitación ante el Pleno. 34920-34921

— **PNL-115/2026 RGEF.5879.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes. 2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior..... 34921-34922

— **PNL-116/2026 RGEF.5885.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados. 4. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores. 6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital. Para su tramitación ante el Pleno.

34922-34924

— **PNL-117/2026 RGEF.5886.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados. 4. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores. 6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital. Para su tramitación ante la Comisión de Digitalización.....

34924-34926

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-1051/2026 RGEF.5224.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los motivos por los que no se pueden solicitar online citas con Hacienda de la Comunidad de Madrid para las gestiones relacionadas con el pago de impuestos de sucesiones?

34927

- **PE-1052/2026 RGEF.5252.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: indíquese si en el periodo de septiembre de 2023 a enero de 2026 se han recibido comunicaciones internas relativas a posibles irregularidades en materia de contratación, fraccionamiento de contratos, relaciones laborales o funcionamiento del equipo directivo de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid. 34927
- **PE-1059/2026 RGEF.5333.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de mujeres mayores de 50 años inscritas como demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid que han participado en programas de recualificación profesional en sectores no relacionados con la hostelería, la limpieza o los cuidados en el último ejercicio? 34927
- **PE-1060/2026 RGEF.5334.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por año en la actual Legislatura y sector de actividad de las subvenciones concedidas al amparo del Plan de Empleo Sénior, especificando cuántas de esas contrataciones subvencionadas se transformaron en contratos indefinidos que superaron los dos años de vigencia. 34927
- **PE-1069/2026 RGEF.5357.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto iniciar las obras de reforma y rehabilitación requeridas en base a la ITE 2021 en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo?..... 34927
- **PE-1073/2026 RGEF.5362.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera para una primera consulta de Rehabilitación y Traumatología en los hospitales de gestión directa frente a los de modelo concesional (PFI) para pacientes con patologías de columna?..... 34928
- **PE-1074/2026 RGEF.5373.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tienen previstas realizar en el CEPA Orcasitas y en qué fechas, para la reparación del muro perimetral del centro?..... 34928
- **PE-1075/2026 RGEF.5380.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Soto del Real para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928
- **PE-1076/2026 RGEF.5381.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de El Molar para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928
- **PE-1077/2026 RGEF.5382.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928
- **PE-1078/2026 RGEF.5383.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Loeches para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928

- **PE-1079/2026 RGEF.5384.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Lozoya para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928
- **PE-1080/2026 RGEF.5385.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Cobeña para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34928
- **PE-1081/2026 RGEF.5386.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34929
- **PE-1082/2026 RGEF.5387.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio? 34929
- **PE-1083/2026 RGEF.5391.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dónde se han incinerado las aves afectadas por la influenza aviar en la Comunidad de Madrid? 34929
- **PE-1084/2026 RGEF.5392.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué empresas o servicios han sido los encargados de la incineración de las aves afectadas por la influenza aviar en los municipios y granjas de la Comunidad de Madrid?..... 34929
- **PE-1087/2026 RGEF.5395.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos sobre la siniestralidad laboral y bajas de larga duración en el sector de la limpieza y servicio doméstico en Madrid (ejercicio 2025), desglosados por patología musculoesquelética, edad, género, distrito o municipio. ... 34929
- **PE-1088/2026 RGEF.5398.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas mujeres mayores de 50 años se encuentran en lista de espera para una primera valoración de discapacidad en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por centros y tiempo medio de espera? 34929
- **PE-1089/2026 RGEF.5425.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué porcentaje de las solicitudes de discapacidad denegadas a mujeres de entre 50 y 65 años en el último año correspondían a trabajadoras de los sectores de limpieza, hostelería y atención sociosanitaria. 34929
- **PE-1090/2026 RGEF.5477.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid?..... 34929
- **PE-1091/2026 RGEF.5478.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de vigilancia y control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid? 34930
- **PE-1100/2026 RGEF.5491.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué relación contractual tiene el Gobierno regional con el ICAM (Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid)?..... 34930

- **PE-1101/2026 RGEF.5492.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué relación contractual tiene el Gobierno regional con el Despacho Jurídico Carles/Cuesta? 34930
- **PE-1107/2026 RGEF.5555.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita la motivación técnica por la cual, en el diseño y ejecución del expediente ECON/000132/2025, se ha omitido la exigencia de compatibilidad con herramientas de Lectura Fácil 34930
- **PE-1108/2026 RGEF.5564.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número total de plazas autorizadas, a fecha 1 de febrero de 2026, en la Red de Atención Social para Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera, desglosado por titularidad (gestión propia, concertada y gestión indirecta)? 34930
- **PE-1110/2026 RGEF.5601.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El reglamento de las comisiones mixtas aprobado en 2016 para vigilar los hospitales públicos de gestión privada sigue vigente o ha sido modificado, adaptado o derogado por este Gobierno? 34930
- **PE-1112/2026 RGEF.5603.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué no se han publicado en la web oficial las actas de las comisiones mixtas para vigilar los hospitales públicos de gestión privada celebradas desde diciembre de 2021, y en particular la del Hospital de Torrejón celebrada el 18 de julio de 2024? 34930
- **PE-1114/2026 RGEF.5605.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno regional para garantizar la transparencia y el control democrático sobre los contratos de hospitales de gestión privada? 34930
- **PE-1115/2026 RGEF.5637.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el estado de desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual para animales de compañía de la Comunidad de Madrid? 34931
- **PE-1116/2026 RGEF.5646.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente el gobierno el número de plazas de la especialidad de PRIMARIA dentro de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2026 (Orden 2 de febrero de 2026)? 34931
- **PE-1117/2026 RGEF.5682.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro en la ciudad de Madrid? 34931
- **PE-1118/2026 RGEF.5683.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid? 34931

- **PE-1119/2026 RGEF.5684.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid? 34931
- **PE-1120/2026 RGEF.5690.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución de la tarifa cero para autónomos en la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura? 34931
- **PE-1122/2026 RGEF.5692.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de ayudas específicas para el alquiler de locales destinados a actividades de trabajadores autónomos? 34931
- **PE-1123/2026 RGEF.5700.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen proyectos de vivienda en los que el Banco Europeo de Inversiones haya financiado directamente a la Comunidad de Madrid? 34931
- **PE-1124/2026 RGEF.5701.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha financiado el Banco Europeo de Inversiones, de forma directa o indirecta, proyectos de vivienda gestionados por la Comunidad de Madrid? 34932
- **PE-1125/2026 RGEF.5706.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida? 34932
- **PE-1126/2026 RGEF.5707.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid? 34932
- **PE-1127/2026 RGEF.5708.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive serán consideradas viviendas con protección pública promovidas por la Comunidad de Madrid 34932
- **PE-1128/2026 RGEF.5709.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipología de vivienda de protección pública tienen las viviendas construidas en el marco del Plan Vive? 34932
- **PE-1129/2026 RGEF.5711.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive tienen la consideración de viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento. 34932

- **PE-1130/2026 RGEF.5712.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive tienen la consideración de viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento. 34932
- **PE-1131/2026 RGEF.5713.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique qué ocurrirá con las viviendas del Plan Vive una vez finalizado el período de protección de diez años, en su caso. 34932
- **PE-1132/2026 RGEF.5733.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué convenios o acuerdos de colaboración ha suscrito la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Educación con la asociación COGAM? 34933
- **PE-1133/2026 RGEF.5780.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos han sido declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante el año 2026? 34933
- **PE-1134/2026 RGEF.5783.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita información sobre la existencia de medidas específicas dirigidas a los municipios del sur de la región. 34933

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

- **PE-1166/2026 RGEF.5253 (Transformada de PI-1204/2026 RGEF.5253).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre la existencia de protocolos internos de recepción y tramitación de denuncias o comunicaciones internas en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid. 34933
- **PE-1167/2026 RGEF.5257 (Transformada de PI-1208/2026 RGEF.5257).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre las actuaciones realizadas por la Administración o por el Patronato de la Fundación Ballet Español en relación escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante la Consejería competente en materia de Cultura o el Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la citada Fundación: fecha de recepción, órgano competente, apertura de expediente, medidas adoptadas y estado actual de tramitación. 34933
- **PE-1168/2026 RGEF.5301 (Transformada de PI-1223/2026 RGEF.5301).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones se han realizado como consecuencia de las recomendaciones señaladas respecto al estado de conservación de los bienes muebles incluidos en el Inventario de Bienes Muebles que forma parte del Plan Director para la Restauración del Instituto Homeopático y Hospital de San José elaborado en diciembre de 1998 desde la publicación del mismo y hasta la fecha de recepción de esta iniciativa? 34934

- **PE-1169/2026 RGEF.5502 (Transformada de PI-1300/2026 RGEF.5502).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Blockchain a lo largo del año 2024. 34934
- **PE-1170/2026 RGEF.5503 (Transformada de PI-1301/2026 RGEF.5503).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Blockchain a lo largo del año 2025. 34934
- **PE-1171/2026 RGEF.5504 (Transformada de PI-1302/2026 RGEF.5504).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Inteligencia Artificial en el año 2024..... 34934
- **PE-1172/2026 RGEF.5505 (Transformada de PI-1303/2026 RGEF.5505).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Inteligencia Artificial en el año 2025..... 34934
- **PE-1173/2026 RGEF.5506 (Transformada de PI-1304/2026 RGEF.5506).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Internet de las Cosas en el año 2024. 34934
- **PE-1174/2026 RGEF.5507 (Transformada de PI-1305/2026 RGEF.5507).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Internet de las Cosas en el año 2025. 34934
- **PE-1175/2026 RGEF.5508 (Transformada de PI-1306/2026 RGEF.5508).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Transformación Digital en el año 2024. 34934
- **PE-1176/2026 RGEF.5784 (Transformada de PI-1355/2026 RGEF.5784).** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita indicar si existen programas diferenciados para municipios con mayores tasas de desempleo juvenil..... 34935
- **PE-1177/2026 RGEF.5785 (Transformada de PI-1356/2026 RGEF.5785).** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita indicar si existen medidas específicas para municipios del Corredor del Henares. 34935
- **PE-1201/2026 RGEF.5599 (Transformada de PI-1315/2026 RGEF.5599).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relativo a la extinción de los órganos para la vigilancia y control de la ejecución de los contratos con entidades privadas para la gestión de hospitales públicos, ¿por qué motivo no se han convocado las comisiones mixtas encargadas de vigilar la ejecución de los contratos de hospitales públicos de gestión privada desde mayo de 2023, pese a que los pliegos de condiciones establecen que deben reunirse trimestralmente como mínimo? 34935

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1400/2026 RGEF.5283 (Transformada de PE-1053/2026 RGEF.5283).** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué importe de los ingresos del año 2025 del artículo 54 RENT.BIENES INMUEB., por importe elegible de 68.804.930,46 procede del alquiler social correspondiente a los inmuebles de AVS. 34935
- **PI-1401/2026 RGEF.5296 (Transformada de PE-1054/2026 RGEF.5296).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de mujeres mayores de 45 y 50 años, que habiendo sido contratadas indefinidas en relación a ayudas y subvenciones concedidas a empresas, permanecía en su puesto de trabajo a los 12 meses de haberse agotado el periodo de obligatoriedad de mantenimiento del empleo vinculado a la subvención? 34935-34936
- **PI-1402/2026 RGEF.5299 (Transformada de PE-1055/2026 RGEF.5299).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las ayudas y subvenciones concedidas a empresas por la contratación indefinida de mujeres mayores de 45 y 50 años durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025. ¿Cuál es el número total de contratos subvencionados que han sido extinguidos por causas objetivas o despido improcedente tras el cobro de la ayuda por parte de la empresa?..... 34936
- **PI-1403/2026 RGEF.5322 (Transformada de PE-1056/2026 RGEF.5322).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera actual en cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid para la valoración del grado de discapacidad en mujeres mayores de 50 años? 34936
- **PI-1404/2026 RGEF.5342 (Transformada de PE-1061/2026 RGEF.5342).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos han sido presentados en 2025 a la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos? 34936
- **PI-1405/2026 RGEF.5343 (Transformada de PE-1062/2026 RGEF.5343).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos de centros procesadores de datos se han iniciado en la Comunidad de Madrid gracias al apoyo prestado por la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos? 34936
- **PI-1406/2026 RGEF.5352 (Transformada de PE-1066/2026 RGEF.5352).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el coste total abonado por la Comunidad de Madrid en concepto de intereses de demora o costas judiciales derivados de reclamaciones por retrasos en la resolución de expedientes de grado de discapacidad en los últimos dos ejercicios? 34936
- **PI-1407/2026 RGEF.5356 (Transformada de PE-1068/2026 RGEF.5356).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe total de las subvenciones a la contratación de mayores de 45/50 años, desagregado por género, que han tenido que ser reintegradas (devueltas) por las empresas por incumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo en 2024 y 2025. 34936

- **PI-1408/2026 RGEF.5527 (Transformada de PE-1102/2026 RGEF.5527)**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas recibieron asesoramiento jurídico, a través del Servicio de Orientación Jurídica, en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas? 34937
- **PI-1409/2026 RGEF.5529 (Transformada de PE-1103/2026 RGEF.5529)**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas obtuvieron representación ante los Tribunales de Justicia, mediante el Servicio de Representación Procesal en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas?..... 34937
- **PI-1410/2026 RGEF.5530 (Transformada de PE-1104/2026 RGEF.5530)**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas recibieron asesoramiento jurídico, a través del Servicio de Orientación Jurídica, en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025? 34937
- **PI-1411/2026 RGEF.5531 (Transformada de PE-1105/2026 RGEF.5531)**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas obtuvieron representación ante los Tribunales de Justicia, mediante el Servicio de Representación Procesal en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025?..... 34937
- **PI-1412/2026 RGEF.5532 (Transformada de PE-1106/2026 RGEF.5532)**. Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas dispusieron de de atención psicológica por parte de los profesionales de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025? 34937
- **PI-1413/2026 RGEF.5575 (Transformada de PE-1109/2026 RGEF.5575)**. De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas en la que la Comunidad de Madrid transfiere a la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid la subvención nominativa, en los ejercicios 2024 y 2025. 34938
- **PI-1414/2026 RGEF.5691 (Transformada de PE-1121/2026 RGEF.5691)**. De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de beneficiarios de la tarifa cero para autónomos en la Comunidad de Madrid desagregado por año: 2024, 2025 y 2026. 34938

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-2523/2025 RGEF.15187.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desde la puesta en marcha del programa que facilita gafas graduadas gratuitas a menores de 14 años, solicito los siguientes datos desglosados: (1º) número de solicitudes recibidas para beneficiarse de dicho programa; (2º) de ellas, número de solicitudes rechazadas/aceptadas; (3º) número de personas que se han beneficiado finalmente de dicho programa. 34938
- **PE-3870/2025 RGEF.19376 (Transformada de PI-4709/2025 RGEF.19376).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al programa de salud sexual en Atención Primaria "Tarde Joven" anunciado por la Presidenta en el Debate del Estado de la Región el 11 de septiembre de 2025, ¿cuántas nuevas contrataciones de personal tiene previstas? 34938
- **PE-3871/2025 RGEF.19377 (Transformada de PI-4710/2025 RGEF.19377).** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al programa de prevención "Prevecardio" anunciado por la Presidenta durante el Debate del Estado de la Región el 11 de septiembre de 2025, ¿cuántas contrataciones nuevas tiene previstas para su desempeño? 34939
- **PE-4399/2025 RGEF.24628.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito datos relativos al balance de libre elección en hospitales (año 2024) en el que se recoja de forma desagregada por hospitales: i) número de citas salientes; ii) número de citas entrantes. 34939
- **PE-4470/2025 RGEF.24977.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno regional tras su conocimiento?..... 34939
- **PE-4471/2025 RGEF.24978.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿con qué fecha ha tenido conocimiento el Gobierno regional de esta situación?..... 34939
- **PE-4472/2025 RGEF.24979.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿cuánto tiempo se estuvo produciendo esta incorrecta notificación sin conocimiento por parte del Gobierno regional?..... 34940
- **PE-4473/2025 RGEF.24980.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿se ha puesto el Gobierno regional en contacto con todas las personas afectadas? 34940
- **PE-4478/2025 RGEF.25013.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de SMS (b) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de profesionales de Atención Primaria (c) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia por vía telefónica. 34940

- **PE-4479/2025 RGE.25014.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa PREVECOLON" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas con las que no se ha podido contactar de ninguna forma por parte de la Consejería de Sanidad (b) número de personas que pese a recibir SMS (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (c) número de personas que pese a recibir llamada telefónica (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (d) número de personas que pese a recibir comunicación de profesional de Atención Primaria (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida. 34940-34941
- **PE-4566/2025 RGE.25762.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid ejecutar la Sentencia 12295/2025 emitida por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o presentará recurso de casación? 34941
- **PE-4773/2025 RGE.26734.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es motivo que justifica la externalización de la asistencia sanitaria del dolor crónico de pacientes del Hospital Universitario Infanta Leonor? ... 34941
- **PE-4774/2025 RGE.26797.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito tiempo de demora medio desde que se identifica un positivo en la prueba de cribado de PREVECOLON (test de sangre oculta en heces [SOHi] y la realización de la colonoscopia. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses y centros sanitarios desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad. 34942
- **PE-4778/2025 RGE.26819.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede la Comunidad de Madrid informar sobre el estado de conservación de los bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio y están incluidos en la protección del Bien de Interés Cultural "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 23, de la ciudad de Madrid?..... 34942
- **PE-4779/2025 RGE.26820.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede la Comunidad de Madrid informar sobre el espacio físico en el que se encuentran los bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio y están incluidos en la protección del Bien de Interés Cultural "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 23, de la ciudad de Madrid?..... 34942-34943
- **PE-4812/2025 RGE.27125.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro, en la ciudad de Madrid? 34943
- **PE-4813/2025 RGE.27127.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez, del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid? 34943
- **PE-4814/2025 RGE.27128.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid?..... 34943

- **PE-4815/2025 RGE.P.27129.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid?..... 34944
- **PE-4818/2025 RGE.P.27169.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los cambios que va a hacer la Comunidad de Madrid en la reestructuración del servicio de Bibliometro? 34944
- **PE-4969/2025 RGE.P.27737.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué motivación ha llevado al Gobierno regional a licitar un contrato de 7.061.782 euros para tareas de auscultación y supervisión geotécnica de la línea 7B de metro..... 34944-34945
- **PE-4970/2025 RGE.P.27741.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué informes de supervisión geotécnica se han realizado en la línea 7B de metro, en el último semestre de 2025. 34945
- **PE-4974/2025 RGE.P.27126 (Transformada de PI-6519/2025 RGE.P.27126).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro en la ciudad de Madrid?.. 34945
- **PE-4975/2025 RGE.P.27130 (Transformada de PI-6520/2025 RGE.P.27130).** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid? 34945
- **PE-2/2026 RGE.P.6.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué previsiones de obras de mejora, tiene previsto realizar el Gobierno regional en el Centro de Salud de la calle Londres, esquina con la calle Cardenal Belluga, sito en el distrito de Salamanca..... 34945-34946
- **PE-3/2026 RGE.P.7.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué previsiones de obras de mejora, tiene previsto realizar el Gobierno regional en el Conjunto Monumental "Dolmen de Dalí", declarado Bien de Interés Patrimonial, plaza de Felipe II, sito en el distrito de Salamanca..... 34946
- **PE-130/2026 RGE.P.352.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración ha hecho el Gobierno regional para acudir a un acuerdo marco (AM 005/2026), en lugar de licitaciones individualizadas por zona o centro, para la gestión de residencias para personas con enfermedad mental grave y duradera? .. 34946
- **PE-131/2026 RGE.P.353.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se valoró el impacto del acuerdo marco (AM 005/2026), en la planificación a largo plazo de la red pública de atención a la salud mental? 34947
- **PE-132/2026 RGE.P.354.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que los requisitos de solvencia económica y técnica fijados en el acuerdo marco (AM 005/2026), son proporcionados al objeto del contrato y compatibles con la libre competencia?..... 34947
- **PE-160/2026 RGE.P.524.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se han adoptado para evitar nuevos errores contables de gran impacto presupuestario detectados en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas?..... 34947-34948

- **PE-188/2026 RGEP.784.** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la clasificación definitiva de las viviendas del Plan Vive dentro del Reglamento de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid? 34948
- **PE-199/2026 RGEP.804.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto que tienen los patrocinios en eventos deportivos que se financian por el Gobierno regional? 34948-34949
- **PE-202/2026 RGEP.813.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno regional para reducir la brecha de género en la práctica deportiva entre adolescentes durante 2026. 34949-34951
- **PE-203/2026 RGEP.814.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas adoptadas por el Gobierno regional para reducir la brecha de género en la práctica deportiva entre adolescentes desde el inicio de Legislatura. 34951-34953
- **PE-205/2026 RGEP.825.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los motivos por los que la Comunidad de Madrid ha prorrogado el 16 de diciembre de 2025 por otros dos años más el Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para el realojamiento y la integración social de familias residentes en el Sector 6 de la Cañada Real Galiana? 34954
- **PE-213/2026 RGEP.910.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué municipios o distritos de la región construirá el Gobierno de la Comunidad de Madrid las 500 nuevas viviendas prometidas de la Agencia de Vivienda Social? 34954
- **PE-214/2026 RGEP.1003.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene el Gobierno regional presentar la nueva Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres 2024-2028? 34954
- **PE-215/2026 RGEP.1004.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está aplicando el Gobierno regional en la actualidad la Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres 2024-2028? 34954
- **PE-216/2026 RGEP.1005.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para el desarrollo de una nueva Estrategia madrileña contra la violencia de género en la presente Legislatura 34954-34955
- **PE-223/2026 RGEP.1060.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la previsión de acceso de las familias a las tarjetas monedero en la Comunidad de Madrid durante 2026? 34955
- **PE-244/2026 RGEP.1398.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora que algunas de las ediciones del espacio informativo Telenoticias de Telemadrid solo tenga presencia de tertulianos para emitir opinión? 34955
- **PE-245/2026 RGEP.1399.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora que algunas de las ediciones del espacio informativo Telenoticias de Telemadrid solo tenga presencia de tertulianos? 34955

- **PE-246/2026 RGEF.1400.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: detalle del tiempo en pantalla (en minutos y segundos) dedicado a cada grupo político nacional y regional en los especiales informativos emitidos el 19 de enero de 2026 con motivo del accidente ferroviario en Adamuz. 34955-34956
- **PE-247/2026 RGEF.1401.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: relación de analistas invitados a cualquiera de los programas de Telemadrid el día 19 de enero de 2026, indicando, en su caso, su medio de procedencia. 34956-34957
- **PE-288/2026 RGEF.1496.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué indicadores de eficacia y eficiencia utiliza el Gobierno regional para evaluar la actividad de los Organismos Autónomos? 34957
- **PE-318/2026 RGEF.1533.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué Organismos Autónomos han sido objeto de observaciones por parte de la Cámara de Cuentas en relación con inventarios, inversiones y control del gasto? 34957
- **PE-378/2026 RGEF.623 (Transformada de PI-99/2026 RGEF.623).** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene de finalización las obras de duplicación de calzada de la M-121, entre Alcalá de Henares y Meco? 34957-34958
- **PE-379/2026 RGEF.624 (Transformada de PI-100/2026 RGEF.624).** Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno en las obras de la calzada de la M-121, entre Alcalá de Henares y Meco? 34958
- **PE-381/2026 RGEF.684 (Transformada de PI-114/2026 RGEF.684).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los objetivos específicos del programa “Libros a la Calle” en relación con el Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid. 34958
- **PE-382/2026 RGEF.685 (Transformada de PI-115/2026 RGEF.685).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los indicadores o mecanismos de evaluación previstos para medir el impacto del programa “Libros a la Calle” en el marco del Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid. 34958-34959
- **PE-383/2026 RGEF.694 (Transformada de PI-116/2026 RGEF.694).** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los criterios utilizados para la selección de los textos y autores participantes en la edición 2026 del programa “Libros a la Calle”. 34959
- **PE-468/2026 RGEF.1927.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses desde junio del 2025 hasta diciembre de 2025 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34959

- **PE-469/2026 RGE.1928.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2024 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34959-34960
- **PE-470/2026 RGE.1929.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2023 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34960
- **PE-471/2026 RGE.1930.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2022 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34960
- **PE-472/2026 RGE.1931.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2021 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34960
- **PE-473/2026 RGE.1932.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2020 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34961
- **PE-474/2026 RGE.1933.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2019 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34961
- **PE-475/2026 RGE.1934.** De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2018 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral. 34961

- **PE-546/2026 RGE.P.2295.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la normativa por la que se rigen las viviendas del plan vive? . 34961-34962
- **PE-584/2026 RGE.P.2529.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del equipo de gobierno sobre el resultado presupuestario ajustado en 2024 contenidos en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad de Madrid..... 34962
- **PE-606/2026 RGE.P.2642.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué régimen contractual con terceros se encuentran los locales de propiedad de la Agencia de la Vivienda Social en el distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid. 34962
- **PE-645/2026 RGE.P.3049.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procesos, canales o mecanismos de participación ciudadana contempla el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el diseño de las políticas de digitalización? 34962
- **PE-646/2026 RGE.P.3051.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control, supervisión o rendición de cuentas existen, según el Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre las decisiones estratégicas adoptadas en materia de digitalización?..... 34963
- **PE-654/2026 RGE.P.3075.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estimación del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el coste económico asociado a los distintos modelos de provisión de funciones tecnológicas (empleo público propio frente a contratación externa)?..... 34963
- **PE-663/2026 RGE.P.3103.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios del Gobierno de la Comunidad de Madrid para priorizar proyectos tecnológicos frente a iniciativas de acompañamiento y alfabetización digital en el uso de fondos europeos? 34963
- **PE-664/2026 RGE.P.3105.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel atribuye el Gobierno de la Comunidad de Madrid a las grandes empresas en la captación y gestión de fondos europeos destinados a la digitalización?..... 34963-34964
- **PE-671/2026 RGE.P.3126.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el impacto social de la reducción de la atención presencial en la Administración pública? 34964
- **PE-705/2026 RGE.P.3249.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los algoritmos utilizados no generan sesgos o discriminaciones en el acceso a derechos? 34964
- **PE-706/2026 RGE.P.3252.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué la Comunidad de Madrid no dispone de un registro público y transparente de algoritmos utilizados en la Administración? 34964-34965
- **PE-707/2026 RGE.P.3255.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué control democrático existe sobre los sistemas de inteligencia artificial empleados por el Gobierno regional?..... 34965

- **PE-708/2026 RGEF.3257.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas puedan impugnar decisiones adoptadas total o parcialmente mediante algoritmos o sistemas automatizados en el ámbito de su actuación? 34965
- **PE-709/2026 RGEF.3261.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid regular el uso de algoritmos en su ámbito de actuación y someterlo a mecanismos de control parlamentario efectivo? 34965
- **PE-710/2026 RGEF.3264.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la suficiencia del actual marco legal para garantizar la transparencia y el control público de los algoritmos utilizados en su ámbito de actuación?..... 34965-34966
- **PE-715/2026 RGEF.3278.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué consecuencias asume el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuando un contrato tecnológico externalizado falla o genera sobrecostes?..... 34966
- **PE-716/2026 RGEF.3281.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid adecuado el actual modelo de externalización desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas?..... 34966
- **PE-717/2026 RGEF.3284.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel juega la soberanía tecnológica en la estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid? 34966-34967
- **PE-718/2026 RGEF.3296.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué decisiones administrativas se están tomando actualmente mediante algoritmos o sistemas automatizados en la Comunidad de Madrid? 34967
- **PE-719/2026 RGEF.3299.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel tienen las entidades sociales en el diseño de las políticas de digitalización del Gobierno regional? 34967
- **PE-726/2026 RGEF.3338.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la digitalización no genera nuevas formas de exclusión social?..... 34967
- **PE-727/2026 RGEF.3339.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno para decidir digitalizar un servicio sin analizar a quién deja fuera?..... 34968
- **PE-730/2026 RGEF.3346.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El gobierno de la Comunidad de Madrid evalúa el impacto específico de la digitalización en personas mayores y colectivos vulnerables?..... 34968
- **PE-731/2026 RGEF.3355.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procedimientos debe seguir una persona mayor sin conocimientos digitales para acceder hoy a un servicio público esencial de competencia de la Comunidad de Madrid? 34968

- **PE-732/2026 RGE.3358.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja el Gobierno sobre personas que han quedado excluidas de servicios públicos por no poder utilizar herramientas digitales? 34968
- **PE-733/2026 RGE.3359.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de un mapa público y actualizado de brecha digital por distritos y municipios? 34969
- **PE-734/2026 RGE.3362.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se realizan evaluaciones de impacto social con carácter previo a la digitalización de servicios públicos esenciales? 34969
- **PE-735/2026 RGE.3365.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede detallar el Gobierno qué medidas concretas adopta para garantizar que ninguna persona quede sin atención pública por carecer de competencias digitales? 34969
- **PE-737/2026 RGE.3370.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué prioridad ocupa la justicia social y la reducción de desigualdades en la estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid? 34969-34970
- **PE-856/2026 RGE.3260 (Transformada de PI-747/2026 RGE.3260).** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la explicabilidad de los algoritmos utilizados en servicios públicos esenciales bajo su competencia? 34970
- **PE-857/2026 RGE.3266 (Transformada de PI-748/2026 RGE.3266).** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detállese la estrategia de ciberseguridad de la Comunidad de Madrid actualmente en vigor, indicando objetivos, responsables y ámbito de aplicación. 34970

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-8/2026 RGE.1097 y RGE.5608/2026.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que, a petición de la Sra. Diputada Dña. María Acín Carrera, y con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-8/2026 RGE.1097, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. Y cuestiones conexas... 34970-34971

- **PNL-9/2026 RGEF.1098 y RGEF.5608/2026.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que, a petición de la Sra. Diputada Dña. María Acín Carrera, y con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-9/2026 RGEF.1098, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 4. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 5. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital..... 34971

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-301/2026 RGEF.5086.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de gobierno de su Consejería durante su mandato (por vía art. 208.2.b RAM). 34972
- **C-302/2026 RGEF.5087.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación en materia universitaria (por vía art. 208.2.b RAM)..... 34972
- **C-303/2026 RGEF.5088.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación de su Consejería en materia de Formación Profesional (por vía art. 208.2.b RAM). 34972
- **C-304/2026 RGEF.5089.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación de su Consejería en materia de universidades públicas (por vía art. 208.2.b RAM) 34973

- **C-322/2026 RGEF.5223.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: comparecencia de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para explicar las líneas de actuación de su departamento (por vía art. 208.2.b RAM). 34973
- **C-328/2026 RGEF.5305.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas en materia de política cultural para el resto de la Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM). 34973
- **C-329/2026 RGEF.5306.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de artes escénicas (por vía art. 208.2.b RAM). 34974
- **C-330/2026 RGEF.5307.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas de programación en los teatros públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 34974
- **C-332/2026 RGEF.5309.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer la actividad cultural del Ballet Español de la Comunidad de Madrid durante el último año (por vía art. 208.2.b RAM). 34974
- **C-334/2026 RGEF.5321.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer la gestión durante el último año de los Teatros del Canal (por vía art. 208.2.b RAM). 34975
- **C-335/2026 RGEF.5444.** Presentada por la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: prioridades de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para los próximos meses (por vía art. 208.2.a) RAM). 34975
- **C-336/2026 RGEF.5447.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de los teatros del Canal durante los últimos dos años (por vía art. 208.2.b RAM). 34975
- **C-338/2026 RGEF.5523.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la idoneidad de los procedimientos de contratación pública, empleados en esta Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM). 34976
- **C-340/2026 RGEF.5525.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las acciones que se van a llevar a cabo con las partidas presupuestarias destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro en la Dirección General de Estrategia Digital (por vía art. 208.2.b RAM) 34976

- **C-342/2026 RGEF.5536.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: explicar el protocolo de activación de EsAlert, para aviso a la población en caso de catástrofes naturales o situaciones de emergencia, en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 34976
- **C-343/2026 RGEF.5539.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: impacto que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región (por vía art. 208.2.b RAM). 34977
- **C-345/2026 RGEF.5544.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: explicar los objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades (por vía art. 208.2.b RAM). 34977
- **C-347/2026 RGEF.5550.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 34977-34978
- **C-349/2026 RGEF.5562.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la situación del abastecimiento de agua a la población ante la buena situación de los embalses madrileños por las recientes lluvias (por vía art. 208.2.b RAM). 34978
- **C-352/2026 RGEF.5568.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: valorar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 34978
- **C-353/2026 RGEF.5573.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar (por vía art. 208.2.b RAM). 34978-34979
- **C-359/2026 RGEF.5591.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre los trabajos de mantenimiento en Metro de Madrid llevados a cabo en la presente Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM). 34979

— **C-366/2026 RGEF.5620.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las prioridades de la consejería de Educación, Ciencia y Universidades en los próximos meses (por vía art. 208.2.b RAM)..... 34979

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-300/2026 RGEF.5062.** Presentada por el Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, oídos los Portavoces, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la "Memoria de Actuaciones, ejercicio 2024" así como la "Liquidación del Presupuesto. ejercicio 2024", aprobados por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su sesión de 28-03-25, remitido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid como RGEF 8323125, a tenor de lo establecido en el artículo 8. apartados 1 y 3, de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 236.1º y 70.1.d) y 2 y 210 R.A.M). Se adjunta escrito de subsanación de error (RGEF.5803/2026) 34980

— **C-323/2026 RGEF.5225.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Inmaculada del Pilar López López, miembro de la Asociación Movimiento Femenino por la Igualdad Real, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: el objeto de hablar sobre las políticas en materia de violencia de género en nuestra región (por vía art. 211 RAM)..... 34980

— **C-324/2026 RGEF.5238.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de comparecencia del Consejero de Digitalización al objeto de dar cuenta de los proyectos y aplicaciones educativas que está realizando la Consejería de Digitalización junto con la Consejería de Educación (por vía art. 209.1.b RAM). 34981

— **C-325/2026 RGEF.5239.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Digital ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de Comparecencia de la Directora General de Salud Digital, D. Nuria Ruiz para informar sobre el nuevo plan estratégico de salud digital (por vía art. 210 RAM)..... 34981

— **C-326/2026 RGEF.5275.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Castilla Rodríguez ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: Dña. Laura Castilla Rodríguez, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar su experiencia y aportaciones a la citada Comisión (por vía art. 211 RAM)..... 34981-34982

- **C-327/2026 RGE.5276.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes Zarzalejo Carbajo ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: Sra. Dña. Mercedes Zarzalejo Carbajo, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar su experiencia y aportaciones a la citada Comisión (por vía art. 211 RAM). 34982
- **C-337/2026 RGE.5489.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las incidencias surgidas durante la realización de las obras de la Línea 6 de Metro de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM). 34982
- **C-339/2026 RGE.5524.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Estrategia Digital ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las acciones que se van a llevar a cabo con las partidas presupuestarias destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro en la Dirección General de Estrategia Digital (por vía art. 210 RAM) 34982-34983
- **C-341/2026 RGE.5533.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: explicar el protocolo de activación de EsAlert, para aviso a la población en caso de catástrofes naturales o situaciones de emergencia, en la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM). 34983
- **C-344/2026 RGE.5540.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: impacto que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región (por vía art. 209.1.b RAM). 34983
- **C-346/2026 RGE.5545.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: explicar los objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades (por vía art. 209.1.b RAM). 34984
- **C-348/2026 RGE.5551.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM). 34984
- **C-350/2026 RGE.5563.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de las reservas de agua en los embalses madrileños tras el último episodio de lluvias (por vía art. 209.1.b RAM). 34984-34985

- **C-351/2026 RGEF.5567.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: valorar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM). 34985
- **C-354/2026 RGEF.5574.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar (por vía art. 209.1.b RAM)..... 34985
- **C-355/2026 RGEF.5582.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Montoro Cavero ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: solicito la comparecencia de D. Borja Montoro Cavero, viñetista y dibujante con largos años de experiencia en Estados Unidos y en España para que exponga su visión como experto de la situación de la libertad de expresión en el ámbito de la ilustración gráfica (por vía art. 211 RAM)..... 34985-34986
- **C-357/2026 RGEF.5585.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África [MAD África] (G-91484469) ONG que trabaja para atajar la desigualdades por motivos étnicos, raciales o xenófobos. ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: asesorar sobre la mejora de los protocolos contra el acoso escolar por motivos de discriminación étnico-racial en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)..... 34986
- **C-358/2026 RGEF.5586.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Afrodiccionario (G-42921668), organización social con desarrollo nacional y autonómico, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesora en la mejora de los protocolos contra el acoso escolar por motivos étnico-raciales en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)... 34986-34987
- **C-361/2026 RGEF.5593.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales (G26802785) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre el impacto del sistema de atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid sobre las personas cuidadoras principales (por vía art. 211 RAM) 34987
- **C-363/2026 RGEF.5616.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Viceconsejera/o de Universidades, Investigación y Ciencia ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC) de la Comunidad de Madrid (por vía art. 210 RAM) 34987
- **C-364/2026 RGEF.5618.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: situación de la financiación de las universidades públicas madrileñas en el presente curso (por vía art. 209.1.b RAM) 34987-34988

- **C-365/2026 RGEF.5619.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC) de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM)..... 34988
- **C-384/2026 RGEF.5720.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Dr. Pedro Villalta García, decano del Colegio Profesional de Podología Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dar cuenta de la incorporación de la Podología a la cartera de servicios del sistema público de salud en la Comunidad de Madrid para exponer la evidencia científica relativa al impacto en la prevención, detección precoz y abordaje de patologías del pie, contribuyendo a la reducción de complicaciones y procedimientos quirúrgicos evitables (por vía art. 211 RAM)..... 34988
- **C-401/2026 RGEF.5830.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Olga Calonge Angoy, en calidad de Presidenta de la Red de ONGD de Madrid, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre las propuestas de la Red de ONGD de Madrid en materia de Cooperación al Desarrollo Autonómica dentro del ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)..... 34989
- **C-402/2026 RGEF.5831.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Amaya Mendicoetxea Pelayo, presidenta de la Conferencia de Rectoras de las Universidades Madrileñas (CRUMA), ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el estado de las universidades públicas madrileñas (por vía art. 211 RAM)..... 34989
- **C-433/2026 RGEF.5864.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las propuestas que se han trabajado desde el sindicato para mejorar la situación de las personas inquilinas en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM). 34989-34990
- **C-434/2026 RGEF.5865.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: informar sobre sus propuestas para garantizar el acceso a una vivienda digna y estable en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)..... 34990
- **C-435/2026 RGEF.5866.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: propuestas de colaboración entre el Sindicato de Inquilinos y la Comunidad de Madrid en materia de vivienda (por vía art. 211 RAM). 34990
- **C-436/2026 RGEF.5867.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Marcos Rafael Moreno Sánchez, Director del Área Territorial Madrid-Este, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre los criterios seguidos para los nombramientos de equipos directivos de los centros educativos en su área (por vía art. 210 RAM). 34990-34991

- **C-437/2026 RGE.5868.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de la Coordinadora Estatal de Plataformas de la Dependencia (COESLAPAD) (G88517875) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre la situación actual del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid y propuestas de mejora necesarias en el mismo (por vía art. 211 RAM) 34991
- **C-439/2026 RGE.5870.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Patricia Fernández Vicens, abogada especializada en la defensa de los derechos fundamentales y galardonada con el Premio Nacional de Derechos Humanos en 2022, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre la situación del sistema de protección y acogida de menores migrantes no acompañados en la Comunidad de Madrid y políticas de mejora del mismo (por vía art. 211 RAM)..... 34991
- **C-440/2026 RGE.5871.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Patricia Fernández Vicens, abogada especializada en la defensa de los derechos fundamentales y galardonada con el Premio Nacional de Derechos Humanos en 2022, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre las políticas de inclusión a los menores migrantes no acompañados en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM)..... 34992
- **C-441/2026 RGE.5872.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Equivia (Cooperativa Social Madrid) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre políticas de intervención social con jóvenes migrantes y jóvenes en situación de exclusión en la Comunidad de Madrid, desde una perspectiva comunitaria (por vía art. 211 RAM) 34992

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-875/2026 RGE.5355.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene su Gobierno para el día 8 de marzo? 34993
- **PCOP-877/2026 RGE.5376.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para mejorar los trabajos de prevención de los incendios forestales?..... 34993
- **PCOP-878/2026 RGE.5402.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la situación energética de la Comunidad de Madrid, de la que dio cuenta el consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026? 34993
- **PCOP-880/2026 RGE.5405.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad promover, en uso de sus competencias de iniciativa legislativa, una reforma del Estatuto de Autonomía para desligar el número de diputados de la Asamblea de Madrid con la población empadronada en nuestra región?..... 34993-34994

- **PCOP-882/2026 RGE.5453.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas tiene previsto desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para implicar a los deportistas y clubes de baloncesto madrileños en el desarrollo del Eurobasket FIBA masculino 2029?..... 34994
- **PCOP-883/2026 RGE.5455.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación Española de Baloncesto para la designación de la Comunidad de Madrid como sede del Eurobasket FIBA masculino 2029? 34994
- **PCOP-884/2026 RGE.5461.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista? 34994-34995
- **PCOP-885/2026 RGE.5472.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está aplicando la Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento de los principios de inclusión educativa en el alumnado con trastorno del espectro autista? 34995
- **PCOP-886/2026 RGE.5473.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid?..... 34995
- **PCOP-887/2026 RGE.5474.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid? 34995-34996
- **PCOP-888/2026 RGE.5479.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde qué momento exacto estima este Gobierno que comienza el cómputo del tiempo de espera quirúrgica?..... 34996
- **PCOP-889/2026 RGE.5480.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera este Gobierno que se aplica el mismo criterio temporal para ser incluido en listas de espera quirúrgica en todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud? 34996
- **PCOP-891/2026 RGE.5486.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué prioridades tiene previsto establecer el Gobierno en la política educativa de la Comunidad de Madrid tras el reciente relevo en la Consejería? 34996-34997
- **PCOP-892/2026 RGE.5487.** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué líneas de actuación va a desarrollar la Consejería de Educación en esta nueva etapa tras el reciente relevo en la Consejería de Educación?.. 34997
- **PCOP-894/2026 RGE.5494.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración acerca de la aplicación de la Ley 2/2024, de 22 de abril, por la que se regulan las Distinciones Honoríficas de la Comunidad de Madrid. 34997
- **PCOP-895/2026 RGE.5509.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué participación tiene la Comunidad de Madrid en los Cluster de Blockchain, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas y Transformación Digital? 34997-34998

- **PCOP-896/2026 RGEF.5510.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles han sido las causas del desprendimiento de una parte del techo de la estación de Metro de Madrid Carpetana, de la línea 6, el pasado 20 de febrero de 2026? 34998
- **PCOP-897/2026 RGEF.5512.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficientes la frecuencia en las actuaciones de mantenimiento en Metro de Madrid? 34998
- **PCOP-898/2026 RGEF.5514.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre los niveles de mantenimiento en las estaciones de Metro de Madrid? 34998-34999
- **PCOP-899/2026 RGEF.5515.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué aportan las instituciones sin fines de lucro a la Consejería de Digitalización? 34999
- **PCOP-900/2026 RGEF.5516.** De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la posible climatización de los centros escolares de la Comunidad de Madrid? 34999
- **PCOP-902/2026 RGEF.5535.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas durante el año 2025? 34999-35000
- **PCOP-903/2026 RGEF.5537.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la afectación que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región. 35000
- **PCOP-904/2026 RGEF.5542.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades? 35000
- **PCOP-905/2026 RGEF.5548.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid..... 35000-35001
- **PCOP-906/2026 RGEF.5557.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para controlar el crecimiento del pasto en zonas periurbanas y prevenir así que en la campaña INFOMA 2026 se repitan incendios como el de Tres Cantos y Navalcarnero en 2025? 35001
- **PCOP-907/2026 RGEF.5559.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid congelar la subida de las tarifas del agua, ante la buena situación de los embalses madrileños por tercer año consecutivo? 35001

- **PCOP-908/2026 RGEF.5565.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno instar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid? 35001-35002
- **PCOP-909/2026 RGEF.5569.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad de Madrid? 35002
- **PCOP-910/2026 RGEF.5571.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar. 35002
- **PCOP-911/2026 RGEF.5589.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas o programas impulsa la Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista en entornos ordinarios? 35002-35003
- **PCOP-912/2026 RGEF.5590.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla la Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización en la educación ordinaria del alumnado con discapacidad? 35003
- **PCOP-913/2026 RGEF.5612.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las auditorías sobre servicios externalizados dentro del Servicio Madrileño de Salud..... 35003
- **PCOP-914/2026 RGEF.5613.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza la Consejería de Sanidad para asegurar que el flujo de pacientes por libre elección no deviene en una selección de riesgos por parte de los hospitales en función de su modelo de gestión? 35003-35004
- **PCOP-915/2026 RGEF.5614.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el gobierno para reforzar la calidad educativa de las universidades privadas de la región según la normativa vigente? 35004
- **PCOP-916/2026 RGEF.5617.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo garantiza la Comunidad de Madrid la calidad de las titulaciones en las universidades privadas madrileñas. 35004
- **PCOP-917/2026 RGEF.5630.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el estado de elaboración de la Estrategia Municipal de la Comunidad de Madrid 2025-2035..... 35004-35005
- **PCOP-918/2026 RGEF.5635.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la reducción de la desigualdad en el ámbito de la digitalización en la Comunidad de Madrid?..... 35005
- **PCOP-919/2026 RGEF.5639.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué medida las políticas del Gobierno están favoreciendo la reducción de la brecha digital?..... 35005

- **PCOP-920/2026 RGE.5643.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde qué momento exacto estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid que comienza el cómputo del tiempo de espera quirúrgica? 35005-35006
- **PCOP-921/2026 RGE.5645.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que se aplica el mismo criterio temporal para ser incluido en las listas de espera quirúrgica en todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud?..... 35006
- **PCOP-922/2026 RGE.5702.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida?..... 35006
- **PCOP-923/2026 RGE.5704.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid? 35006-35007
- **PCOP-924/2026 RGE.5724.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas tiene en marcha la Gobierno de la Comunidad de Madrid para favorecer la participación del alumnado con discapacidad en el sistema educativo ordinario?..... 35007
- **PCOP-925/2026 RGE.5726.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de atención reciben las personas mayores de 65 años y discapacidad en la región?..... 35007
- **PCOP-926/2026 RGE.5732.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las charlas impartidas por COGAM en los colegios e institutos públicos de la región?..... 35007-35008
- **PCOP-927/2026 RGE.5744.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto adoptar nuevas medidas para promocionar el ocio y tiempo libre en niños y adolescentes? 35008
- **PCOP-928/2026 RGE.5745.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene el Gobierno para garantizar el acceso de los niños a las actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo de calidad de forma gratuita en nuestra región?..... 35008
- **PCOP-929/2026 RGE.5751.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Plan Estratégico de Salud Digital? 35008
- **PCOP-930/2026 RGE.5753.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la plataforma Personaliza de cuidado integral de pacientes en hospitalización a domicilio? 35009
- **PCOP-931/2026 RGE.5755.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro Demostrador de Ciberseguridad en Salud?..... 35009

- **PCOP-932/2026 RGEF.5761.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, su soberanía digital, es decir, su capacidad para decidir de forma autónoma sobre sus infraestructuras, datos y tecnologías digitales, sin depender de actores externos que condicionen sus decisiones políticas o económicas? 35009
- **PCOP-934/2026 RGEF.5768.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿considera el gobierno que ha adoptado las medidas suficientes para evitar el último asesinato machista sucedido en la Comunidad de Madrid?..... 35010
- **PCOP-935/2026 RGEF.5786.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de implantación de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid?..... 35010
- **PCOP-936/2026 RGEF.5788.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la situación laboral derivada de las rotaciones de los docentes de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid? 35010
- **PCOP-937/2026 RGEF.5791.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios pedagógicos se han establecido para la implantación de la IA en la educación madrileña?..... 35010-35011
- **PCOP-938/2026 RGEF.5792.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre las fechas de subsanación de las peticiones de becas comedor para el curso 2025-2026..... 35011
- **PCOP-939/2026 RGEF.5799.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el impacto del sistema actual de becas en la reducción de barreras socioeconómicas de acceso a la educación en la Comunidad de Madrid?..... 35011
- **PCOP-940/2026 RGEF.5811.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo va a aplicar el Gobierno regional, la ley 12/2023 por el Derecho a la vivienda, toda vez que el pleno del Tribunal Constitucional desestima el recurso de inconstitucionalidad del Gobierno regional contra la Ley Estatal de la Vivienda. 35011-35012
- **PCOP-941/2026 RGEF.5888.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la Tarjeta Transporte Virtual?..... 35012
- **PCOP-942/2026 RGEF.5909.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué opina el Consejo de Gobierno sobre la desestimación del Tribunal Constitucional del recurso de la Comunidad de Madrid relativa a la ley estatal por el derecho a la vivienda? 35012
- **PCOP-943/2026 RGEF.5910.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el rechazo del Constitucional al recurso de la Comunidad de Madrid contra la ley estatal de vivienda?..... 35012-35013

- **PCOP-944/2026 RGE.5911.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a declarar la Comunidad de Madrid zonas de mercado residencial tensionado a aquellos municipios que lo han pedido tras la última sentencia del Tribunal Constitucional a la ley de vivienda estatal?..... 35013
- **PCOP-945/2026 RGE.5912.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál va a ser la actuación de la Comunidad de Madrid con respecto a la ley de vivienda, tras el rechazo del Tribunal Constitucional al recurso de la Comunidad de Madrid contra la ley estatal de vivienda? 35013
- **PCOP-946/2026 RGE.5949.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a celebrar el gobierno el Día Internacional de la Mujer de 2026?..... 35013-35014
- **PCOP-947/2026 RGE.5950.** Del Diputado Sr. Rumayor Fernández, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las principales novedades contenidas en el próximo Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (VII PRICIT 2026-2029)? 35014
- **PCOP-948/2026 RGE.5951.** De la Diputada Sra. Vega de la Vara, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión de las políticas turísticas de la Comunidad de Madrid? 35014
- **PCOP-949/2026 RGE.5952.** De la Diputada Sra. García Jabonero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su ejecución de los Fondos Europeos? 35014-35015
- **PCOP-950/2026 RGE.5955.** Del Diputado Sr. Coello Gómez-Rey, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional del estado de ejecución de las obras supramunicipales por la empresa pública Planifica Madrid? ... 35015

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-1463/2026 RGE.5220.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las informaciones en Telemadrid sobre el cese del anterior Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid?..... 35015
- **PCOC-1465/2026 RGE.5233.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la consecución de los objetivos estratégicos de la Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid? 35016
- **PCOC-1466/2026 RGE.5236.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo se encuentra el proyecto del Hospital de Pobres y Viandantes de Villamanta? 35016
- **PCOC-1467/2026 RGE.5237.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene la Consejería de Cultura, Deportes y Turismo para la protección del patrimonio histórico en Villamanta? 35016

- **PCOC-1469/2026 RGE.5241.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la pluralidad informativa de la semana del 16 al 20 de febrero de 2026 de Radio Televisión Madrid? 35017
- **PCOC-1470/2026 RGE.5242.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 16 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?..... 35017
- **PCOC-1471/2026 RGE.5243.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 17 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?..... 35017
- **PCOC-1472/2026 RGE.5244.** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 18 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?..... 35018
- **PCOC-1473/2026 RGE.5270.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se están tomando desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad para garantizar el derecho a la educación de los menores con discapacidad en edad escolar?..... 35018
- **PCOC-1474/2026 RGE.5289.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de elección del contratista de la licitación con número de expediente 085/2025 cuyo objeto de contrato es Programa de Emprendimiento en Igualdad (2025), cofinanciado en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027. 35018
- **PCOC-1475/2026 RGE.5292.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente A/SUM-002910/2026 cuyo objeto es sustitución de 80 calderas en viviendas de la Agencia de Vivienda Social..... 35019
- **PCOC-1476/2026 RGE.5300.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la situación de los trenes de Cercanías en los transportes de la Comunidad de Madrid?..... 35019
- **PCOC-1477/2026 RGE.5304.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene en la calidad de la enseñanza pública universitaria la compra por fondos de inversión extranjeros de importantes porcentajes de capital de universidades privadas madrileñas?..... 35019
- **PCOC-1478/2026 RGE.5311.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el gobierno la calidad de las titulaciones en las universidades públicas madrileñas? 35020

- **PCOC-1479/2026 RGEF.5312.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene el Gobierno para garantizar la adecuación de la oferta de estudios, servicios y actividades universitarias a las demandas sociales tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid?..... 35020
- **PCOC-1480/2026 RGEF.5317.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que los actuales programas de formación para el empleo son accesibles y eficaces para mujeres de más de 50 años que sufren patologías crónicas derivadas de sectores penosos?..... 35020
- **PCOC-1481/2026 RGEF.5318.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que los actuales programas de formación para el empleo son accesibles y eficaces para mujeres de más de 50 años que sufren patologías crónicas y discapacidad derivadas de sectores penosos?..... 35021
- **PCOC-1483/2026 RGEF.5335.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subvención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de mujeres mayores de 50 años no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal para las empresas?..... 35021
- **PCOC-1484/2026 RGEF.5336.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subvención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de mujeres mayores de 50 años no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal para las empresas?..... 35021
- **PCOC-1485/2026 RGEF.5337.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subvención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de personas con discapacidad no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal de mano de obra barata para las empresas?..... 35022
- **PCOC-1486/2026 RGEF.5338.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está estudiando el gobierno para la puesta en marcha de sistemas para la reutilización del calor residual de los centros de datos radicados en la Comunidad de Madrid? 35022
- **PCOC-1487/2026 RGEF.5340.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno adoptar alguna política para implementar la Inteligencia Artificial Verde en la Comunidad de Madrid? 35022
- **PCOC-1488/2026 RGEF.5341.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Considera la Consejería de Sanidad que existe una coordinación suficiente con la Consejería de Empleo para intervenir preventivamente en aquellos colectivos de trabajadoras sénior que presentan un índice de patologías crónicas superior a la media regional? 35023

- **PCOC-1489/2026 RGEF.5344.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto producido sobre la Comunidad de Madrid por la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos desde su creación? 35023
- **PCOC-1490/2026 RGEF.5345.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para llegar a nuevos públicos de RTVM? 35023
- **PCOC-1491/2026 RGEF.5348.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tienen previstos llevar a cabo en las infraestructuras en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo? 35024
- **PCOC-1492/2026 RGEF.5349.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo explica el Gobierno el tiempo de espera para una valoración de discapacidad? 35024
- **PCOC-1493/2026 RGEF.5367.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por la necesidad del Gobierno de la Comunidad de Madrid que ha provocado un ingreso reconocido a 31 de diciembre de 1.945.610.000,00€ en materia de Préstamo recibidos en moneda nacional (artículo 91) cuando la previsión inicial era de 1.258.759.070,00 para el 2025. 35024
- **PCOC-1494/2026 RGEF.5368.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno sobre el impacto que ha tenido en el medioambiente el desarrollo de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario y servicios gracias a la financiación del mecanismo de recuperación y resiliencia en esta Legislatura? 35025
- **PCOC-1495/2026 RGEF.5369.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno de los impactos que ha tenido el desarrollo del Componente 02 Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el medioambiente en esta Legislatura? 35025
- **PCOC-1496/2026 RGEF.5370.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno sobre los impactos que ha tenido el desarrollo del Componente 03, Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el medioambiente madrileño en esta Legislatura? 35025-35026
- **PCOC-1497/2026 RGEF.5372.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno sobre los impactos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) Componente 02.15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid sobre el medioambiente madrileño en esta Legislatura? 35026

- **PCOC-1498/2026 RGEF.5377.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para mejorar los trabajos de prevención de los incendios forestales? 35026
- **PCOC-1499/2026 RGEF.5378.** De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra la aprobación de las ayudas anunciadas en septiembre de 2025 por la Comunidad de Madrid para las familias con hijos con patología crónica de alta o extrema complejidad? 35026-35027
- **PCOC-1500/2026 RGEF.5390.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Considera que se han cumplido los objetivos previstos en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ASAJA para efectuar las actuaciones de asesoramiento y formación del sector agrario en esta región? 35027
- **PCOC-1502/2026 RGEF.5403.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la situación energética de la Comunidad de Madrid, de la que dio cuenta el consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026? 35027
- **PCOC-1503/2026 RGEF.5431.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por los recursos actuales que la Comunidad de Madrid destina a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género. ... 35027-35028
- **PCOC-1504/2026 RGEF.5432.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente 052/2026 A/SER-039008/2025 cuyo objeto es Gestión de un dispositivo de acogida temporal (piso tutelado nº 3) para mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de la Comunidad de Madrid. 35028
- **PCOC-1505/2026 RGEF.5433.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios está utilizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para determinar el acceso de personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años a recursos residenciales especializados? 35028
- **PCOC-1506/2026 RGEF.5434.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno regional que personas con discapacidad intelectual que requieren apoyos específicos estén siendo derivadas a recursos no especializados? 35028-35029
- **PCOC-1508/2026 RGEF.5436.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa asegurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder a los recursos que mejor se ajustan a sus necesidades, independientemente de su edad? 35029

- **PCOC-1509/2026 RGEF.5438.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del incremento de ingresos reconocidos en 2025 respecto al presupuesto inicial se ha destinado a operaciones de capital (capítulos 6 y 7), desglosado por secciones presupuestarias? 35029
- **PCOC-1510/2026 RGEF.5439.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el incremento del gasto externalizado a la vista de la ejecución del presupuesto de 2025? 35029-35030
- **PCOC-1511/2026 RGEF.5440.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis ha realizado el Gobierno regional sobre la evolución del gasto destinado a contratos de servicios externalizados (capítulo 2, artículo 22 y subconceptos 227)? 35030
- **PCOC-1512/2026 RGEF.5441.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen del impacto del gasto destinado a servicios externalizados (capítulo 2, artículo 22 y subconceptos 227) en la capacidad de gestión directa de la Administración? 35030
- **PCOC-1513/2026 RGEF.5452.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué programas tiene previsto desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para implicar a los deportistas y clubes de baloncesto madrileños en el desarrollo del Eurobasket FIBA masculino 2029? 35030-35031
- **PCOC-1514/2026 RGEF.5454.** De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación Española de Baloncesto para la designación de la Comunidad de Madrid como sede del Eurobasket FIBA masculino 2029? 35031
- **PCOC-1517/2026 RGEF.5462.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son recursos que en la actualidad destina la Comunidad de Madrid para la atención de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género? 35031
- **PCOC-1518/2026 RGEF.5463.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se garantiza las necesidades asistenciales en la Comunidad de Madrid de las personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años. 35031-35032
- **PCOC-1519/2026 RGEF.5464.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno regional para garantizar que las personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años que requieren apoyos específicos no sean derivadas a recursos no especializados? 35032

- **PCOC-1520/2026 RGEF.5465.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno suficiente la oferta de plazas residenciales para personas adultas con discapacidad intelectual que han superado los 65 años? 35032
- **PCOC-1521/2026 RGEF.5466.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de planificación contempla el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que las personas con discapacidad intelectual que envejecen continúen recibiendo apoyos adecuados en la propia red de discapacidad, sin cambios forzados de recurso? 35032-35033
- **PCOC-1522/2026 RGEF.5467.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto que tienen los traslados continuos entre recursos en el bienestar de las personas con discapacidad intelectual? 35033
- **PCOC-1523/2026 RGEF.5468.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas con discapacidad intelectual reciben un trato adecuado con independencia de su edad? 35033
- **PCOC-1524/2026 RGEF.5469.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que la edad se convierta en un criterio que restringe el acceso a apoyos especializados para personas con discapacidad? 35033-35034
- **PCOC-1525/2026 RGEF.5470.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolo se sigue en la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas con discapacidad mantienen continuidad de los apoyos cuando supera los 65 años? 35034
- **PCOC-1526/2026 RGEF.5471.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está aplicando la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento de los principios de inclusión educativa en el alumnado con trastorno del espectro autista? 35034
- **PCOC-1527/2026 RGEF.5475.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid? 35034-35035
- **PCOC-1528/2026 RGEF.5476.** De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid? 35035

- **PCOC-1529/2026 RGEF.5482.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 163-2024, cuyo objeto del contrato es "Obras de conservación, mantenimiento y actuaciones urgentes en las áreas de tratamiento de aguas"..... 35035
- **PCOC-1530/2026 RGEF.5484.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional sobre los mecanismos puestos en marcha en esta Legislatura, para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género, en esta Legislatura..... 35035-35036
- **PCOC-1531/2026 RGEF.5485.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional sobre la incidencia acaecida el pasado 20 de febrero de 2026 en el Metro de Madrid, que tuvo como consecuencia la suspensión de la Línea 6. 35036
- **PCOC-1532/2026 RGEF.5490.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente: A/SER-010553/2025, cuyo objeto del contrato es: Servicio de transporte de usuarios de 11 centros de día en residencias de mayores, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social –el organismo que gestiona muchos de los servicios sociales y residenciales de la CAM..... 35036
- **PCOC-1533/2026 RGEF.5493.** De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuenta el CCIC con un plan de contingencias ante posibles fallos o incidentes en sus sistemas? 35036-35037
- **PCOC-1535/2026 RGEF.5496.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la consecución de los objetivos estratégicos del Ballet Español de la Comunidad de Madrid? 35037
- **PCOC-1536/2026 RGEF.5499.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el procedimiento A/SER-023442/2022, cuyo objeto del contrato es "Servicio de transporte de usuarios del centro de día de la Residencia de Mayores Manteras"..... 35037
- **PCOC-1537/2026 RGEF.5500.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos han llevado a cabo los Cluster Blockchain, Inteligencia Artificial Internet de las Cosas y el de Transformación Digital con los fondos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid en el año 2024? 35037-35038
- **PCOC-1538/2026 RGEF.5501.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos han llevado a cabo los Cluster Blockchain, Inteligencia Artificial Internet de las Cosas y el de Transformación Digital con los fondos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid en el año 2025? 35038
- **PCOC-1539/2026 RGEF.5511.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuáles han sido las causas del desprendimiento de una parte del techo de la estación de Metro de Madrid Carpetana, de la Línea 6, el pasado 20 de febrero de 2026? 35038

- **PCOC-1540/2026 RGEF.5513.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera suficientes la frecuencia en las actuaciones de mantenimiento en Metro de Madrid? 35038-35039
- **PCOC-1541/2026 RGEF.5517.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué aportan las instituciones sin fines de lucro a la Consejería de Digitalización? 35039
- **PCOC-1542/2026 RGEF.5522.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿De qué modo fomenta el Gobierno el acceso ciudadano a la transparencia y la participación en la Comunidad de Madrid? 35039
- **PCOC-1544/2026 RGEF.5534.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas durante el año 2025? 35039-35040
- **PCOC-1545/2026 RGEF.5538.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la afectación que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región..... 35040
- **PCOC-1546/2026 RGEF.5543.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades?..... 35040
- **PCOC-1547/2026 RGEF.5546.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista? ... 35040-35041
- **PCOC-1548/2026 RGEF.5547.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas o programas impulsa el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista en entornos ordinarios? 35041
- **PCOC-1549/2026 RGEF.5549.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid. 35041
- **PCOC-1550/2026 RGEF.5552.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está tomando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la recuperación del patrimonio histórico de los municipios madrileños, como es el caso de la Fuente del Toro en El Molar? 35041-35042

- **PCOC-1551/2026 RGEF.5553.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de supervisión está ejerciendo el Gobierno para garantizar que expedientes de alto impacto ciudadano, como el ECON/000132/2025, cumplan con los estándares de accesibilidad cognitiva y Lectura Fácil exigidos por la Ley 6/2022, de 31 de marzo, con el fin de evitar la exclusión de las personas con dificultades de comprensión lectora? 35042
- **PCOC-1552/2026 RGEF.5554.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está tomando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la recuperación del patrimonio histórico de los municipios madrileños? 35042
- **PCOC-1553/2026 RGEF.5556.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: en relación con el expediente de contratación ECON/000132/2025, ¿cuáles son las razones técnicas o administrativas por las que no se ha incluido en los pliegos de prescripciones la compatibilidad obligatoria con herramientas de Lectura Fácil, considerando los principios de accesibilidad universal que deben regir la contratación pública? 35043
- **PCOC-1554/2026 RGEF.5558.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para controlar el crecimiento del pasto en zonas periurbanas y prevenir así que en la campaña INFOMA 2026 se repitan incendios como el de Tres Cantos y Navalcarnero en 2025? 35043
- **PCOC-1555/2026 RGEF.5560.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid congelar la subida de las tarifas del agua, ante la buena situación de los embalses madrileños por tercer año consecutivo? 35043
- **PCOC-1556/2026 RGEF.5566.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno instar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid? 35044
- **PCOC-1557/2026 RGEF.5572.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar..... 35044
- **PCOC-1560/2026 RGEF.5579.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios culturales han guiado al Gobierno de la Comunidad de Madrid en la proyección internacional del Festival de la Hispanidad en el marco de las relaciones institucionales mantenidas por la presidenta regional con Estados Unidos? 35044

- **PCOC-1561/2026 RGEF.5600.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: relativo a la extinción de los órganos para la vigilancia y control de la ejecución de los contratos con entidades privadas para la gestión de hospitales públicos, ¿por qué motivo no se han convocado las comisiones mixtas encargadas de vigilar la ejecución de los contratos de hospitales públicos de gestión privada desde mayo de 2023, pese a que los pliegos de condiciones establecen que deben reunirse trimestralmente como mínimo?..... 35045
- **PCOC-1562/2026 RGEF.5606.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno regional para garantizar la transparencia y el control democrático sobre los contratos de hospitales de gestión privada? 35045
- **PCOC-1563/2026 RGEF.5609.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza la Consejería de Sanidad para asegurar que el flujo de pacientes por libre elección no deviene en una selección de riesgos por parte de los hospitales en función de su modelo de gestión? 35045
- **PCOC-1564/2026 RGEF.5610.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las Unidades de Tramitación del Servicio Madrileño de Salud. 35046
- **PCOC-1565/2026 RGEF.5611.** De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las auditorías a los servicios externalizados dentro del Servicio Madrileño de Salud..... 35046
- **PCOC-1566/2026 RGEF.5615.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el gobierno para reforzar la calidad educativa de las universidades privadas de la región según la normativa vigente? 35046
- **PCOC-1567/2026 RGEF.5636.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la reducción de la desigualdad en el ámbito de la digitalización en la Comunidad de Madrid?..... 35047
- **PCOC-1568/2026 RGEF.5638.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el estado de desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual para animales de compañía de la Comunidad de Madrid? 35047
- **PCOC-1569/2026 RGEF.5640.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuáles es el estado de desarrollo de Cuenta Digital?..... 35047
- **PCOC-1570/2026 RGEF.5641.** Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿En qué iniciativas ha trabajado la Consejería de Digitalización a lo largo de esta Legislatura en el ámbito del transporte y la movilidad en coordinación con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?..... 35048

- **PCOC-1571/2026 RGEF.5647.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente el gobierno el número de plazas de la especialidad de PRIMARIA dentro de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2026 (Orden 2 de febrero de 2026)? 35048
- **PCOC-1572/2026 RGEF.5653.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre los trabajos de colaboración con los ayuntamientos de la región de respecto al mantenimiento de los edificios educativos no universitarios de titularidad pública? 35048
- **PCOC-1573/2026 RGEF.5654.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se plantea el gobierno para garantizar los requisitos de instalaciones comunes en los centros de primaria regulados en el Decreto 132/2010 en el CEIP Amadeo Vives? 35049
- **PCOC-1574/2026 RGEF.5655.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura informativa en Telemadrid de las noticias sobre denuncias por presuntos casos de acoso que se han dado en Móstoles? 35049
- **PCOC-1575/2026 RGEF.5656.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la información emitida por Radio Televisión Madrid con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer? 35049
- **PCOC-1576/2026 RGEF.5657.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la información local sobre Móstoles que ha realizado Telemadrid en enero y febrero de 2026? 35050
- **PCOC-1577/2026 RGEF.5658.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente A/OBR-024360/2023, cuyo objeto de contrato es Ejecución de la obra de construcción del Nuevo Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2. 35050
- **PCOC-1578/2026 RGEF.5659.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la ejecución de la obra de construcción del nuevo Centro de Salud de Villaviciosa de Odón II? 35050
- **PCOC-1579/2026 RGEF.5661.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista del contrato con número de expediente A/SER-001616/2024, cuyo objeto de contrato es: Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2 35051
- **PCOC-1580/2026 RGEF.5667.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres por parte de Radio Televisión Madrid? 35051

- **PCOC-1581/2026 RGEF.5669.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: cómo valora la información de Telemadrid sobre la gestión de la DANA ocurrida en el levante español el 29 de octubre de 2024. 35051
- **PCOC-1582/2026 RGEF.5703.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida? 35052
- **PCOC-1583/2026 RGEF.5705.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid? 35052
- **PCOC-1584/2026 RGEF.5717.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué tratamiento reciben las personas con discapacidad mayores de 65 que requieren una residencia? 35052
- **PCOC-1585/2026 RGEF.5718.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué recursos se ofrecen a personas mayores de 65 años con discapacidad? 35053
- **PCOC-1586/2026 RGEF.5723.** De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para favorecer la participación del alumnado con trastorno del espectro autista en el sistema educativo? 35053
- **PCOC-1587/2026 RGEF.5725.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de atención reciben las personas mayores de 65 años y discapacidad en la región? 35053
- **PCOC-1588/2026 RGEF.5730.** Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las charlas impartidas por COGAM en los colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid?..... 35054
- **PCOC-1589/2026 RGEF.5752.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Plan Estratégico de Salud Digital? 35054
- **PCOC-1590/2026 RGEF.5754.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la plataforma Personaliza de cuidado integral de pacientes en hospitalización a domicilio? 35054
- **PCOC-1591/2026 RGEF.5756.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro Demostrador de Ciberseguridad en Salud? 35055

- **PCOC-1592/2026 RGE.5757.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Portal del Paciente? 35055
- **PCOC-1593/2026 RGE.5758.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual? 35055
- **PCOC-1594/2026 RGE.5759.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del espacio de datos de salud? 35055-35056
- **PCOC-1595/2026 RGE.5760.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro de Control de Infraestructuras Críticas (CCIC)? 35056
- **PCOC-1596/2026 RGE.5762.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, su soberanía digital, es decir, su capacidad para decidir de forma autónoma sobre sus infraestructuras, datos y tecnologías digitales, sin depender de actores externos que condicionen sus decisiones políticas o económicas? 35056
- **PCOC-1600/2026 RGE.5787.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de implantación de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid? 35056-35057
- **PCOC-1601/2026 RGE.5789.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la situación laboral derivada de las rotaciones de los docentes de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid? 35057
- **PCOC-1602/2026 RGE.5790.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la IA en la enseñanza madrileña? 35057
- **PCOC-1604/2026 RGE.5808.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista del contrato con número de expediente NSP066/2025 cuyo objeto es "Contrato de exhibición de El teatro del mundo" 35057-35058
- **PCOC-1605/2026 RGE.5809.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista en el contrato con número de expediente NSP 030/2025 cuyo objeto es "Exhibición de El teatro del mundo. Auto sacramental" . 35058
- **PCOC-1606/2026 RGE.5810.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por el criterio de adjudicación del contrato con número de expediente PA SER 18/2025 (A/SER-015054/2025) cuyo objeto es "Servicio de Laboratorio Clínico correspondiente a la población incluida en el área de influencia de los hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y el Hospital del Tajo de la Comunidad de Madrid" 35058

- **PCOC-1607/2026 RGEF.5812.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: valoración del Análisis Demográfico de la Comunidad de Madrid 2029-2025 35058-35059
- **PCOC-1608/2026 RGEF.5813.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional de la desestimación del recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra la Ley 12/2023 de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. 35059
- **PCOC-1609/2026 RGEF.5887.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la Tarjeta Transporte Virtual?..... 35059
- **PCOC-1610/2026 RGEF.5889.** De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿En qué iniciativas ha participado la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en coordinación con la Consejería de Digitalización a lo largo de esta Legislatura en el ámbito del transporte y la movilidad? 35059-35060
- **PCOC-1611/2026 RGEF.5890.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radio Televisión Madrid está cumpliendo con la disposición séptima del contrato-programa vigente? 35060
- **PCOC-1612/2026 RGEF.5891.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radio Televisión Madrid está cumpliendo con el artículo 11 de la Carta Básica?..... 35060
- **PCOC-1613/2026 RGEF.5892.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radiotelevisión Madrid está cumpliendo con el apartado k) del artículo 4 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid?..... 35060-35061
- **PCOC-1614/2026 RGEF.5893.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura de los asuntos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres en la Comunidad de Madrid por parte de Radio Televisión Madrid?..... 35061
- **PCOC-1615/2026 RGEF.5894.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura de los asuntos relacionados con la corresponsabilidad y la conciliación en la Comunidad de Madrid por parte de Radio Televisión Madrid?..... 35061
- **PCOC-1616/2026 RGEF.5895.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto proponer nuevas medidas para mejorar el funcionamiento del Consejo que preside?.. 35061-35062

- **PCOC-1617/2026 RGEF.5896.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Está satisfecho el Gobierno regional con la reducción de emisiones que ha permitido la electrificación de la movilidad en la región? 35062
- **PCOC-1618/2026 RGEF.5897.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado para dar cumplimiento, desde su creación, al Artículo 6 bis. Protección del arbolado afectado por obras de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid? 35062
- **PCOC-1619/2026 RGEF.5898.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto incrementar los recursos destinados a la coordinación con entidades locales para aumentar los espacios con sombras de los entornos urbanos? .. 35062-35063
- **PCOC-1620/2026 RGEF.5899.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con el fin de mejorar la información que se facilita a los padres y madres a la hora de elegir centro educativo para sus hijos e hijas?..... 35063
- **PCOC-1621/2026 RGEF.5900.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado durante la actual Legislatura en materia de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades? 35063
- **PCOC-1622/2026 RGEF.5901.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado durante la actual Legislatura en materia de colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en materia de datos accesibles a la ciudadanía? 35063-35064
- **PCOC-1623/2026 RGEF.5902.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas durante la actual Legislatura en colaboración con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en materia de generación de datos propios sobre el mercado de vivienda? 35064
- **PCOC-1625/2026 RGEF.5904.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar la digitalización para mejorar la "transparencia y accesibilidad de la información de los centros" a la que hace referencia la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid?..... 35064
- **PCOC-1626/2026 RGEF.5905.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto bajar las tarifas de agua del Canal de Isabel II para uso doméstico? 35064-35065

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-1206/2026 RGEF.5255.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita copia de los escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante el Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la citada Fundación. 35065
- **PI-1207/2026 RGEF.5256.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita copia de los escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante la Consejería competente en materia de Cultura durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la fundación ballet español de la Comunidad de Madrid. 35065
- **PI-1209/2026 RGEF.5272.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 1.113.632,16 euros (IVA exento), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado “Gestión de un centro para el acogimiento residencial de menores protegidos atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (35 plazas)”, adjudicado a la Asociación Centro Trama, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027. 35065
- **PI-1210/2026 RGEF.5273.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 3.669.678,41 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado “Acogimiento residencial especializado en menores con trastornos del comportamiento (50 plazas)”, adjudicado a la UTE Fundación Salud y Comunidad-Asociación de Asistencia Integral Lagunduz, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027. 35066
- **PI-1211/2026 RGEF.5274.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 2.264.832,30 euros (IVA exento), derivado de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “Acogimiento residencial de menores con déficits cognitivos ligeros o límites con trastornos de conducta asociados y atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. 38 plazas”, adjudicado a la entidad Consulting Asistencial Sociosanitario, S.L., desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027. 35066
- **PI-1212/2026 RGEF.5282.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicita desglose, por origen, de ingresos correspondientes al artículo 54 RENT.BIENES INMUEB., del presupuesto de ingreso por importe elegible de 68.804.930,46. 35066
- **PI-1213/2026 RGEF.5284.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente 28030903/831/2019. 35066

- **PI-1214/2026 RGEPI.5285.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/SUM-0000017685/2023. 35066
- **PI-1215/2026 RGEPI.5286.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/OBR-0000009329/2020..... 35066
- **PI-1216/2026 RGEPI.5287.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/OBR-0000038406/2024..... 35066
- **PI-1217/2026 RGEPI.5288.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente 28065671-517/2022..... 35067
- **PI-1218/2026 RGEPI.5290.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las actuaciones realizadas, desagregadas por centro, importe y fecha de ejecución, de los trabajos ejecutados con encargo a medios propios, en el marco del contrato EG/2023/0000007351, cuyo objeto del encargo es MRR/PVII/C21/I1 Encargo a TRAGSATEC de la dirección de ejecución de obra de reformas/rehabilitaciones y adecuación de espacios para nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en 40 centros educativos de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica complementaria..... 35067
- **PI-1219/2026 RGEPI.5291.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las actuaciones realizadas, desagregadas por centro, importe y fecha de ejecución, de los trabajos ejecutados con encargo a medios propios, en el marco del contrato EG/2023/0000007352, cuyo objeto del encargo es MRR/PI/C2/I5 encargo a TRAGSATEC de la dirección de ejecución de 4 obras de mejora de la eficiencia energética de 4 institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica complementaria dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por el mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR). 35067
- **PI-1220/2026 RGEPI.5293.** De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas en total que oferta la Comunidad de Madrid para la atención residencial a mujeres gestantes y/o con hijo menor de seis años carentes de recursos económicos y/o de redes sociales de apoyo de la región. ... 35067
- **PI-1222/2026 RGEPI.5295.** De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes pendientes de tramitar de mujeres españolas en la Comunidad de Madrid que necesitan atención residencial a mujeres gestantes y/o con hijo menor de seis años carentes de recursos económicos y/o de redes sociales de apoyo de la región..... 35067
- **PI-1224/2026 RGEPI.5302.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que integran el expediente correspondiente al "Acuerdo por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid" de Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026..... 35067

- **PI-1225/2026 RGEF.5351.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por Centros Base de la Comunidad de Madrid del número de plazas vacantes de médicos, psicólogos y trabajadores sociales en los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) a fecha de 1 de enero de 2026. 35067
- **PI-1228/2026 RGEF.5364.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de Informe sobre el importe total abonado en el ejercicio 2025 por la Comunidad de Madrid en concepto de responsabilidad patrimonial y costas judiciales debido a sentencias firmes por retrasos en la resolución de expedientes de discapacidad. 35068
- **PI-1230/2026 RGEF.5366.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de informe de seguimiento sobre las trabajadoras >50 años beneficiarias del incentivo a la contratación en 2024, indicando cuántas permanecen de alta en la Seguridad Social en la misma empresa tras 18 meses. 35068
- **PI-1232/2026 RGEF.5374.** De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el desglose, por tipo de impuesto, incluidos en el artículo 11: SOBRE EL CAPITAL, cuyo importe total asciende a 1.570.807.230,04€ correspondiente al año 2025. 35068
- **PI-1233/2026 RGEF.5375.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes periciales, emitidos por la consultora KOLL, en relación el reequilibrio económico de la Concesión Ciclo Integral del Agua de Cáceres, encargados por el Canal de Isabel II, en la presente Legislatura. 35068
- **PI-1234/2026 RGEF.5379.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones, por municipios, llevadas a cabo por los Agentes Forestales en la recogida de aves afectadas por influenza aviar en nuestra Comunidad desde septiembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026. 35068
- **PI-1235/2026 RGEF.5388.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de replanteo e inicio de las obras del Parque de Bomberos de Villarejo de Salvanes, que se está construyendo por la empresa pública Panifica Madrid S.A. 35068
- **PI-1236/2026 RGEF.5389.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cartas que han remitido a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes del importe de la tasa de dispensa por el servicio de prevención y extinción de incendios para el presente ejercicio. 35068
- **PI-1237/2026 RGEF.5399.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de mujeres mayores de 50 años que se encuentran en lista de espera para una primera valoración de discapacidad en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por centros y tiempo medio de espera. 35068
- **PI-1238/2026 RGEF.5400.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en formato editable de las nuevas Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid recientemente aprobadas por el Gobierno. 35069
- **PI-1240/2026 RGEF.5457.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales de la Fundación Teatro de la Abadía correspondientes al ejercicio 2024. 35069

- **PI-1313/2026 RGEF.5576.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle acerca de los beneficiarios de las indemnizaciones por 132.949€ liquidadas en el ejercicio 2024, según consta en la página 13 de la Memoria Economía de la FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 35069
- **PI-1314/2026 RGEF.5580.** De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente administrativo completo relativo a las actuaciones de recuperación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico en la Cartuja de Talamanca de Jarama (Bien de Interés Cultural), incluyendo los proyectos técnicos, estudios previos, instrumentos de financiación, convenios o ayudas concedidas, criterios de intervención aplicados y documentación de seguimiento y ejecución de las obras. 35069
- **PI-1318/2026 RGEF.5660.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los planos públicos en los que figura la tubería del Canal de Isabel II, que se menciona en la resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone la modificación del contrato de servicios correspondiente al expediente A/SER-001616/2024, Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2. 35069
- **PI-1319/2026 RGEF.5662.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo del contrato con número de expediente A/SER-001616/2024, cuyo objeto de contrato es: Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2. ... 35069
- **PI-1320/2026 RGEF.5663.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo del contrato con número de expediente A/OBR-024360/2023, cuyo objeto de contrato es: Ejecución de la obra de construcción del Nuevo Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2. 35069
- **PI-1321/2026 RGEF.5664.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente administrativo de contratación del contrato con nº de expediente A/SER-006762/2016, cuyo objeto es: Redacción de proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud Villaviciosa de Odón. 35070
- **PI-1323/2026 RGEF.5666.** Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del proyecto ganador del contrato con nº de expediente A/SER-006762/2016, cuyo objeto es: Redacción de proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud Villaviciosa de Odón. 35070
- **PI-1325/2026 RGEF.5670.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente del Acuerdo de Gobierno correspondiente al 18 de Febrero del 2026 por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid. 35070
- **PI-1326/2026 RGEF.5679.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación o listado de todas las reuniones llevadas a cabo por el Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura. 35070
- **PI-1327/2026 RGEF.5680.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de cada reunión llevada a cabo por el Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura. 35070

- **PI-1328/2026 RGEF.5681.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, del expediente completo relativo a la actividad “Navidad sobre el agua” desarrollada en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 en el Parque de Santander, también conocido como Parque del Tercer Depósito de Canal Isabel II, situado en el Distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid. 35070
- **PI-1329/2026 RGEF.5685.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de desglose municipal de los 22.965 jóvenes participantes en acciones formativas del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid. 35070
- **PI-1330/2026 RGEF.5686.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los 22.965 jóvenes que han recibido formación desde junio de 2024 hasta enero de 2026. 35070
- **PI-1331/2026 RGEF.5687.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los más de 20.000 itinerarios personalizados iniciados. 35071
- **PI-1332/2026 RGEF.5688.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de las 29.151 personas que han recibido ofertas de empleo. 35071
- **PI-1333/2026 RGEF.5689.** De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los 19.000 seguimientos de itinerarios efectuados. 35071
- **PI-1335/2026 RGEF.5694.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la dotación de recursos materiales que reciben los centros ordinarios para integración de alumnado autista en sus aulas. 35071
- **PI-1336/2026 RGEF.5695.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la dotación de recursos materiales que recibe un aula de educación especial situada en un centro ordinario. 35071
- **PI-1337/2026 RGEF.5696.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la Rehabilitación a nivel de barrio durante la presente Legislatura. 35071
- **PI-1338/2026 RGEF.5697.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la mejora de la eficiencia energética durante la presente Legislatura. 35071
- **PI-1339/2026 RGEF.5698.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para el apoyo a las oficinas de rehabilitación durante la presente Legislatura. 35071
- **PI-1340/2026 RGEF.5699.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la redacción de proyectos de rehabilitación durante la presente Legislatura. 35071

- **PI-1341/2026 RGEF.5710.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente o contrato de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Sogeviso, como entidad gestora del Plan Vive. 35072
- **PI-1347/2026 RGEF.5722.** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Protocolo de atención a personas con discapacidad mayores de 65 años. 35072
- **PI-1348/2026 RGEF.5750.** De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el listado de los 77 procesos quirúrgicos que están haciendo uso de inteligencia artificial, según declaraciones el 17 de febrero de 2026 de la Sr. Presidenta en la presentación del Plan Estratégico de Salud Digital..... 35072
- **PI-1352/2026 RGEF.5779.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante el año 2026..... 35072
- **PI-1353/2026 RGEF.5781.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante la presente Legislatura. 35072
- **PI-1354/2026 RGEF.5782.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones en los años 2025 y 2026. 35072
- **PI-1357/2026 RGEF.5793.** De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En cuántos casos de acoso escolar ha asesorado de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid en el curso 2024-2025?..... 35072
- **PI-1364/2026 RGEF.5807.** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de resultados del "Análisis Demográfico de la Comunidad de Madrid" presentado por el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local el 23 de febrero 2026. 35072

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Sanidad por la Sra. Diputada Dña. Nora San Martín Fabro, del Grupo Parlamentario Más Madrid. 35073
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.5735/2026, del Sr. Diputado D. Gustavo Alaín Eustache Soteldo, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidente de la Comisión de Digitalización..... 35073
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEF.5734/2026, del Sr. Diputado D. Ismael Sirio López Martín, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Secretario de la Comisión de Digitalización..... 35073

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5736/2026, del Sr. Diputado D. Luis María Pelegrina López, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Secretario de la Comisión de Economía y Empleo. 35073

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5737/2026, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Gómez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidenta de la Comisión de Familia y Asuntos Sociales..... 35074

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5738/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara..... 35074-35076

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5916/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Cultura. 35076

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.5956/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando nueva composición de la Dirección de su Grupo Parlamentario. 35077

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.3 ACUERDOS Y DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 27 de febrero de 2026, por el que califica y admite a trámite el Dictamen de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado "Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña". 35077-35092

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-3/2026 RGEF.5497, PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-3/2026 RGEF.5497, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, para la protección integral contra la LGTBIFOBIA y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-3/2026 RGEF.5497, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

I

Desde la aprobación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, bajo el título de Protección Integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid, esta normativa se consideró un hito histórico para los derechos de la comunidad LGBTIQ+ de la Comunidad de Madrid, asentando un marco de protección frente a la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, así como los instrumentos necesarios para la promoción de la igualdad la inclusión social.

Esta ley se aprobó, a propuesta del Partido Popular, con un amplio consejo en la Asamblea de Madrid respondiendo a una demanda social como consecuencia de la discriminación estructural sufrida por las personas LGBTIQ+ y marcó la voluntad política de combatir prejuicios, crímenes de odio, desigualdades y barreras institucionales en diversos ámbitos de actuación.

Sin embargo, en diciembre de 2023 como consecuencia de las presiones más conservadoras dentro del Partido Popular de Madrid, se rompió el consenso existente hasta el momento, llevando a cabo el Grupo Parlamentario del Partido Popular una proposición de reforma reforma que fue aprobada en el Pleno de la Asamblea con su mayoría absoluta y el apoyo de Vox, y que supuso la introducción de recortes muy relevantes en la protección de derechos, la supresión de definiciones, la eliminación de garantías contra la discriminación y alteraciones estructurales que limitan sustancialmente la consecución del derecho a la igualdad y la no discriminación del colectivo LGBTIQ+

en nuestra región, suponiendo además el primer retroceso de derechos en este sentido a nivel estatal en la historia de la democracia.

Esta reforma no solo ha supuesto un retroceso normativo, sino también un impacto negativo en la tutela efectiva de derechos frente a discriminaciones por orientación sexual o identidad de género, desincentivando su participación de entidades en la defensa de los derechos del colectivo y limitando la prevención de la LGBTIfobia y la promoción de igualdad real.

De hecho Arcópoli, desde el Observatorio Madrileño contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia, ha denunciado a través de su último informe como las derogaciones que se han producido de las Leyes 2/2016 y 3/2016 han favorecido un incremento de los delitos de odio en la Comunidad de Madrid.

II

No obstante, la reforma realizada por el Partido Popular en 2023 no puede analizarse de manera aislada, sino que debe contextualizarse en el contexto de una ola reaccionaria global que está cuestionando avances consolidados en derechos civiles y libertades fundamentales, principalmente en cuestiones que tienen que ver con las personas migrantes, con las mujeres y con las personas del colectivo LGBTIQ+.

En distintos países de nuestro entorno se están promoviendo retrocesos normativos contra las personas LGBTIQ+, impidiendo la puesta en marcha de políticas de prevención y la educación en diversidad y debilitando los mecanismos de protección frente a los discursos de odio.

Este fenómeno, impulsado por movimientos políticos que instrumentalizan el miedo y la desinformación, erosiona progresivamente consensos democráticos que parecían asentados. Frente a este contexto internacional de regresión las instituciones no pueden permanecer neutrales. Al contrario, deben blindar y reforzar los marcos normativos de protección, porque los derechos no se sostienen por inercia, como demuestra la derogación parcial de esta Ley, requieren voluntad política activa, seguridad jurídica y garantías institucionales robustas.

III

Por todo ello, la situación actual exige hoy, teniendo en cuenta la situación global y el abandono de los sectores más conservadores del Partido Popular madrileño de sus puestos en el gobierno y en el grupo parlamentario regional, recuperar el texto original de la Ley 3/2016 e introducir nuevas mejoras normativas que permitan blindar los derechos de las personas LGBTIQ+ asumiendo y garantizando los principios de igualdad, no discriminación y dignidad humana consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, porque el derecho a no ser discriminado por razón de orientación sexual o identidad de género es un derecho humano fundamental que forma parte del núcleo del ordenamiento jurídico español y que debe estar garantizado a través de nuestro ordenamiento jurídico autonómico.

Esta proposición de ley tiene por objeto restituir íntegramente la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en su redacción original previa a las reformas de diciembre de 2023, y añadir nuevos preceptos de protección del colectivo, recuperando los conceptos, definiciones, principios, órganos de participación y mecanismos de tutela que conformaban un marco protector integral contra la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

Esta nueva modificación normativa no constituye un mero acto de nostalgia, sino que es la reafirmación de la voluntad política democrática de garantizar la igualdad y la dignidad de todas las personas, en coherencia con los mandatos constitucionales, los compromisos estatales de igualdad de trato y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, dejando de lado los postulados ultraconservadores que promovieron los cambios legislativos en el año 2023.

Por todo ello debemos reafirmar que la Comunidad de Madrid se sitúa, tal y como merece la sociedad madrileña, de nuevo a la vanguardia de la protección de los derechos del colectivo LGBTIQ+ dejando atrás los preceptos menos progresistas que llevaron a nuestra región a sufrir el primer retroceso de derechos en la era democrática.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

La presente Ley, en el marco de sus competencias, tiene por objeto regular los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona en la Comunidad de Madrid a no ser discriminada por razón de su orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género, reales o percibidas, a no sufrir presiones, desprecio o discriminaciones por ello, así como el derecho a su integridad física y psíquica, en todas las fases de su vida y en todos los ámbitos de actuación, tanto públicos como privados.

Todas las personas LGTBI tendrán derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad en cualquier ámbito de la vida, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, así como a una protección efectiva por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid en aquellos supuestos que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El marco normativo, principios, medidas, instrumentos y procedimientos establecidos en la presente Ley será de aplicación a la Administración de la Comunidad de Madrid, a las entidades locales que la integran y a las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las mismas, sin perjuicio de lo establecido por la legislación en materia de extranjería, los tratados internacionales aplicables y el resto de la legislación vigente.

La presente Ley también será de aplicación a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su domicilio o residencia, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. *Definiciones.*

A los efectos previstos en esta Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
- b) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. El término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o subcategorías como

transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, u otras identidades de quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras.

- c) **LGTBIfobia:** rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.
- d) **Discriminación directa:** hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- e) **Discriminación indirecta:** hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- f) **Discriminación múltiple:** hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.
- g) **Discriminación por asociación:** hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.
- h) **Discriminación por error:** situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.
- i) **Acoso discriminatorio:** será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
- j) **Represalia discriminatoria:** trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.
- k) **Victimización secundaria:** perjuicio causado a las personas LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.
- l) **Violencia intragénero:** se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa, dominar y controlar a su víctima.

- m) Diversidad de género: comportamiento distinto respecto de las normas y roles de género impuestos socialmente para el sexo asignado de cada persona.
- n) Acciones afirmativas: se entienden así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.
- o) Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.
- p) Identidad sexual o de género: el sexo autopercebido por cada persona, sin que deba ser acreditado ni determinado mediante informe psicológico o médico, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, atendiendo a la voluntad de la persona.
- q) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.
- r) Coeducación: a los efectos de la presente Ley, se entiende como la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Artículo 4. *Principios.*

La presente Ley se inspira en los siguientes principios fundamentales que regirán la actuación de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas incluidas en su ámbito de aplicación.

1. El reconocimiento del derecho al disfrute de los derechos humanos: todas las personas, con independencia de su orientación sexual, expresión o identidad de género, tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos, destacando especialmente:

- a) Igualdad y no discriminación: se prohíbe cualquier acto de discriminación directa o indirecta, por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar. La ley garantizará la protección efectiva contra cualquier discriminación.
- b) Reconocimiento de la personalidad: toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, género y su orientación sexual. La orientación, sexualidad e identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de autodeterminación, dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir, negar o modificar su orientación sexual, expresión o identidad de género.
- c) Prevención: se adoptarán las medidas de prevención necesarias para evitar conductas homófobas, lesbófobas, bífobas y/o tránsfobas, así como una detección temprana de situaciones conducentes a violaciones del derecho a la igualdad y la no discriminación de personas LGTBI.

- d) Integridad física y seguridad personal: se garantizará protección efectiva frente a cualquier acto de violencia o agresión contra la vida, la integridad física o psíquica o el honor personal que tenga causa directa o indirecta en la orientación sexual, identidad de género, expresión de género, diversidad corporal o pertenencia a grupo familiar.
- e) Protección frente a represalias: se adoptarán las medidas necesarias para la protección eficaz de toda persona frente a cualquier actuación o decisión que pueda suponer un trato desfavorable, como reacción al ejercicio o participación en el ejercicio de acción judicial o administrativa.
- f) Privacidad: todas las personas tienen derecho a la privacidad, sin injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, incluyendo el derecho a optar por revelar o no la propia orientación sexual, diversidad corporal o identidad de género. Se adoptarán las medidas administrativas necesarias a fin de garantizar que en las menciones a las personas que accedan a servicios y prestaciones públicas y privadas, éstas reflejen la identidad de género manifestada, respetando la dignidad y privacidad de la persona concernida.
- g) Garantía de un tratamiento adecuado en materia de salud: todas las personas tienen derecho a gozar de un alto nivel de protección en materia de salud. Ninguna persona podrá ser obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género. Todo profesional de la salud o que preste sus servicios en el área sanitaria está obligado a proyectar la igualdad de trato a las personas LGTBI.

2. Efectividad de derechos: las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género en el acceso, la formación y promoción de los miembros de los distintos cuerpos de Policía Local de nuestra Comunidad, así como en la asistencia a víctimas por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género o pertenencia a grupo familiar.

Asimismo, los poderes públicos y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública o en el ámbito de la empresa privada, promoverán y garantizarán el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género y pertenencia a grupo familiar, incluido el fomento de las denuncias a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo competente.

3. Derecho a recursos y resarcimientos efectivos: se garantizará a las personas LGTBI la reparación de sus derechos violados por motivo de orientación sexual o identidad de género.

Artículo 5. Tutela Institucional.

1. La Comunidad de Madrid, las entidades locales que la integran y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de las mismas garantizarán el cumplimiento de la presente Ley y de sus normas de desarrollo, y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, garantizará en todas las etapas de su vida, los derechos de las personas LGTBI, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de extranjería, los tratados internacionales aplicables y demás legislación vigente.

3. La Comunidad de Madrid promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI, dotándola de los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad. Dicha política incluirá, entre otras, las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las que puedan establecerse reglamentariamente:

- a) Acciones formativas, divulgativas, de sensibilización y, en general, acciones positivas que permitan la igualdad real de las personas LGTBI y la plena inclusión social de las personas LGTBI en la sociedad.
- b) Mecanismos y procedimientos específicos de lucha contra la discriminación, tratos vejatorios o degradantes y, en general, conductas, LGTBIfóbicas, con el fin de eliminar los prejuicios y estereotipos imperantes.
- c) Programas de formación, capacitación y sensibilización al personal funcionario, laboral y estatutario de las Administraciones, organismos, sociedades y entes públicos de la Comunidad de Madrid.
- d) Participación de las entidades del Tercer Sector que trabajen por personas LGTBI.
- e) Promoción e impulso de la investigación científica, sociológica, cultural, deportiva y de ocio y, en general, de todas las manifestaciones de la vida relativas a la diversidad sexual y de género.
- f) Promoción de la participación social de las personas LGTBI y su integración en la vida cultural, deportiva y de ocio.
- g) Realización de campañas de visibilización y concienciación orientadas específicamente a mujeres bisexuales y lesbianas, personas trans y personas con pareja trans tanto en salud sexual como en atención sanitaria.

Artículo 6. *Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.*

1. Se crea el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid como un espacio de participación ciudadana superior en materia de derechos y deberes de las personas LGTBI y como órgano consultivo de las Administraciones de la Comunidad Autónoma que inciden en este ámbito, sin perjuicio de las funciones y las competencias de otros órganos o entes que la legislación establezca. En este Consejo tienen representación las asociaciones que trabajen principalmente a favor de los derechos de las personas LGTBI y personas y profesionales que hayan destacado por su trabajo y su calidad de expertos en este ámbito.

2. El Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid se adscribe al departamento competente en materia de no discriminación a personas LGTBI. El Consejo puede recibir información sobre la aplicación de lo establecido por la presente Ley y formular propuestas de mejora en la actuación de los servicios públicos de las Administraciones madrileñas y del resto de ámbito que son objeto de la presente Ley e informar sobre proyectos normativos y no normativos.

3. El Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid tiene representación en los órganos de participación gubernamentales en los ámbitos que son objeto de la presente Ley que el Gobierno establezca.

TÍTULO I
Medidas en materia de no discriminación por razón de orientación
e identidad sexual o por expresión de género

CAPÍTULO I
Disposiciones generales en materia de no discriminación

Artículo 7. *Igualdad de trato.*

1. Toda persona tiene derecho a ser tratada conforme a su orientación sexual e identidad o expresión de género, tanto en el ámbito público como privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal o autonómica aplicable.

Ninguna persona podrá ser presionada, coaccionada u obligada a ocultar, suprimir o negar su orientación sexual e identidad o expresión de género, así como someterse a tratamientos hormonales, quirúrgicos, psiquiátricos o de cualquier otro tipo con la finalidad de modificar su identidad o expresión de género, características sexuales u orientación sexual.

2. En el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid no se usarán terapias aversivas o cualquier otro procedimiento que suponga un intento de conversión, anulación o supresión de la orientación sexual o de la identidad de género autopercibida, ni se practicará cirugía alguna tendente a modificar la anatomía sexual del recién nacido intersexual, hasta que se autodetermine la identidad sexual, cuando se podrá intervenir quirúrgicamente a instancia de la persona intersexual o de sus representantes legales.

3. Ninguna persona podrá ser requerida, en ningún ámbito de la vida, a someterse a pruebas o exámenes para determinar su orientación sexual e identidad o expresión de género y de cuyo resultado pretenda determinarse su acceso al empleo, a prestaciones, o a cualquier otro derecho, ya sea en el ámbito público o privado.

4. Todas las personas independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género tendrán derecho a la privacidad, sin que puedan ser objeto o víctimas de injerencias en su vida privada. A este respecto ninguna persona estará obligada a revelar su orientación sexual, identidad de género, expresión o comportamiento sexual.

Artículo 8. *No discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.*

La Comunidad de Madrid implementará una política proactiva de carácter transversal dirigida a la plena integración sociolaboral de las personas LGTBI destinando para ello los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad. Dicha política prestará especial atención a aquellos casos en que puedan concurrir diversos factores de discriminación.

CAPÍTULO II
Medidas en el ámbito social

Artículo 9. *Apoyo y protección a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad o exclusión social.*

1. La Comunidad de Madrid llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, dependientes, etcétera, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación en el ámbito familiar, vecinal, educativo, laboral, residencial, entre otros.

2. Se adoptarán medidas específicas de apoyo, mediación y protección a menores y jóvenes que estén sometidos a presión o maltrato psicológico y/o físico en el ámbito familiar, escolar o relacional por razón de su orientación sexual y/o identidad o expresión de género, garantizando en su caso un recurso residencial que les proporcione una vida digna, un normal desarrollo de su personalidad y evitar futuras situaciones de grave exclusión social.

3. La Comunidad de Madrid adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de las personas LGTBI con discapacidad, en situación de dependencia o especialmente vulnerables por razón de edad. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios o equipamientos identificados en función de sexo puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.

4. La Comunidad de Madrid garantizará en cualquier caso que en todos los ámbitos de aplicación de la presente Ley se proporcionarán a los profesionales las herramientas necesarias para la no discriminación y se contará con el personal especializado necesario en las diferentes materias, según se precise en los distintos protocolos y medidas a adoptar.

5. La Comunidad de Madrid velará porque no se produzcan situaciones de discriminación de las personas LGTBI especialmente vulnerables por razón de edad, fomentando el respeto a la diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género entre los usuarios de los servicios sociales. Las residencias de la tercera edad, tanto públicas como privadas, garantizarán el derecho a la no discriminación de personas LGTBI, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental. Así como la garantía de la continuidad de los tratamientos hormonales de las personas transexuales que así lo requieran.

Artículo 10. *Apoyo y protección a personas LGTBI y su entorno familiar.*

1. La Comunidad de Madrid garantizará, mediante las organizaciones LGTBI regionales con experiencia en la materia y el Programa de Información y Atención LGTBI, que pasará a denominarse Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, dependiente de la Consejería competente en materia de servicios sociales, la información, atención, formación, sensibilización y asesoramiento especializado en relación a las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional. A través de dichas asociaciones y Programa se llevarán a cabo las siguientes funciones, sin perjuicio de las que puedan establecerse reglamentariamente:

- a) Prestar información, orientación y asesoramiento, incluido el legal y de asistencia psicológica y social a las personas LGTBI, en todas las etapas de su vida, con inclusión de sus familiares y personas allegadas en relación con las necesidades de apoyo específicamente ligadas a su orientación sexual o identidad de género.
- b) Formación, asesoramiento, sensibilización y orientación a profesionales de todos los ámbitos que trabajen o puedan trabajar sobre temática LGTBI, o cuyo ámbito de actuación profesional pueda afectar al libre ejercicio de los derechos de éstas. A tal fin, desde el servicio público se elaborará anualmente un Plan de formación que sirva para capacitar a los diversos profesionales en lo que respecta a su intervención con las personas LGTBI.

2. La Comunidad de Madrid realizará actuaciones de promoción y defensa de los derechos de las personas LGTBI, realizando a tal efecto campañas de sensibilización a la sociedad en general, y al tejido empresarial en particular, tendentes a lograr su plena igualdad y su acceso al mercado de trabajo y al resto de servicios, derechos y prestaciones, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía.

Para estas actuaciones se ha de contar con las organizaciones LGTBI de la Comunidad de Madrid y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

3. La Comunidad de Madrid garantizará que todos los profesionales, públicos o privados, que trabajen dentro de su ámbito territorial, cumplan el principio de igualdad y no discriminación, y reciban la formación adecuada para el desarrollo de su actividad profesional con personas LGTBI, sus familiares o su entorno relacional.

4. La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realizan actividades de apoyo a personas LGTBI y su inclusión social.

Artículo 11. *Acción positiva.*

1. La Comunidad de Madrid adoptará medidas de acción positiva por razón de la orientación sexual y la identidad de género e impulsarán políticas de fomento de la igualdad de trato en las relaciones entre particulares.

Para garantizar en la práctica la plena igualdad por razón de orientación sexual e identidad de género, el principio de igualdad de trato no impedirá que se mantengan o que se adopten medidas específicas a favor de lesbianas, gais, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales destinadas a prevenir o a compensar las desventajas que les afecten relativas a las materias incluidas en el ámbito de aplicación de este título.

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley, la Comunidad de Madrid deberá introducir en la elaboración de sus estudios, memorias o estadísticas, los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación.

2. Las Administraciones públicas madrileñas, en todos y cada uno de los casos en que participen, obrarán teniendo en cuenta que las personas deben ser tratadas de acuerdo con la identidad de género sentida.

3. La Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos que la integran promoverán acciones formativas, divulgativas y, en general, acciones positivas que posibiliten la plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI. Todo ello sin perjuicio de que otras normas de rango estatal o autonómico establezcan condiciones más favorables por motivos de discriminación positiva.

Artículo 12. *Medios de comunicación.*

La Comunidad de Madrid fomentará en todos los medios de comunicación de titularidad autonómica, y aquellos que perciban ayudas, subvenciones o fondos públicos de la Comunidad de Madrid, la concienciación, divulgación y transmisión de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual, identidad y expresión de género, emitiendo contenidos que contribuyan a una percepción de las personas LGTBI exenta de estereotipos y al conocimiento y difusión de necesidades y realidades de dicha población, fomentando la diversidad y eliminando el uso de lenguaje sexista u ofensivo hacia las personas LGTBI.

Estos medios dispondrán de códigos deontológicos que incorporen el respeto a la igualdad y la prohibición de discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad y expresión de género y el derecho a la privacidad, tanto en contenidos de informativos y de publicidad, como en el lenguaje

empleado. Esta disposición afectará a todos los medios, incluidos aquellos propiciados por las nuevas tecnologías.

CAPÍTULO III

Medidas en el ámbito policial y de la justicia

Artículo 13. *Orden público y privación de libertad.*

En el ámbito del orden público y de la privación de libertad, el Gobierno debe:

- a) Establecer las medidas pertinentes para, en colaboración con los distintos cuerpos de policías locales, garantizar un trato y una estancia adecuados de las personas LGTBI en las dependencias policiales.
- b) Promover pautas de identificación y cacheo para personas transexuales de acuerdo con la identidad sentida. Ante la duda, se exigirá que el personal de la Administración madrileña se dirija a las personas transexuales y transgénero por sus apellidos, o preguntando cómo quieren que se dirijan a ellos.

Artículo 14. *Acceso y promoción en los cuerpos y fuerzas de seguridad.*

En el acceso y promoción a los cuerpos y fuerzas de seguridad se tendrán en cuenta las previsiones contenidas en el Artículo 34 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, o en cualquier otra normativa de referencia en la que se incluya el respeto al derecho constitucional a la igualdad.

Artículo 15. *Formación de los cuerpos y fuerzas de seguridad.*

1. Los planes de formación de la Comunidad de Madrid, incluirán acciones formativas en las que específicamente se recoja el tratamiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas LGTBI, en especial para personas transexuales.

2. La Comunidad de Madrid deberá dar la correcta formación a las fuerzas de seguridad autonómicas y colaborar en la formación de las Policías Locales (y agentes de movilidad) de nuestra Comunidad, haciéndose cargo de su formación en nuestro territorio. Contará para ello con el desarrollo del protocolo de delitos de odio del Ministerio del Interior en la formación así como tener un diálogo fluido con las ONG de referencia en temática LGTBI para que puedan participar y explicar las necesidades del colectivo.

3. En estas actividades podrán participar todos los colectivos relacionados con la seguridad pública o con las emergencias a los que se dirija la acción formativa.

Artículo 16. *Medidas de asistencia.*

La Comunidad de Madrid establecerá medidas de apoyo, de conformidad con la legislación vigente, a las víctimas de violencia homofóbica, bífoba o tránsfoba, a los efectos de corregir la situación de discriminación y de minimizar o eliminar las consecuencias en la persona discriminada, a través de asistencia social, psicológica y/o médica y jurídica.

Asimismo, siguiendo el sentido del Estatuto de la Víctima, se crea la figura del acompañante, para asistir en la denuncia a la víctima por delito de odio por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

CAPÍTULO IV
Medidas de actuación en el ámbito de la Administración

Artículo 17. *Documentación.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas necesarias para que la documentación administrativa, en todas las áreas contempladas en la presente Ley, sean adecuadas a la diversidad sexual y afectiva de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar. Asimismo, deberá garantizarse, en el acceso a los servicios y prestaciones públicas que las personas transexuales, transgénero e intersexuales puedan ser nombradas y tratadas de acuerdo con el género con el que se identifican.

2. En virtud del principio de privacidad, se garantizará la confidencialidad sobre la identidad de género manifestada por las personas LGTBI.

Artículo 18. *Contratación administrativa y subvenciones.*

1. Se podrá establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

2. Asimismo, la Administración de la Comunidad de Madrid podrá incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de las entidades solicitantes.

Artículo 19. *Criterio de actuación de la Administración.*

La Administración autonómica adoptará las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género que pueda presentarse en el acceso a los recursos y prestaciones de servicios.

Artículo 20. *Formación y sensibilización.*

1. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid deben garantizar la formación y sensibilización adecuada de los profesionales que realizan tareas de prevención, detección, atención, asistencia y recuperación en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, los servicios sociales, la justicia y los cuerpos de seguridad, el deporte y el tiempo libre, y la comunicación.

2. Debe impulsarse la formación del personal, funcionario o laboral, no transferido de otras Administraciones públicas, mediante convenios de colaboración u otros instrumentos.

Artículo 21. *Evaluación del impacto sobre orientación sexual e identidad de género.*

1. La Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI.

2. Todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid, deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quién reglamentariamente se determine.

3. El citado informe de evaluación sobre orientación sexual e identidad de género debe ir acompañado en todos los casos de indicadores pertinentes en materia de diversidad sexual, identidad de género, mecanismos y medidas destinadas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género.

CAPÍTULO V

Medidas de apoyo y reconocimiento institucional

Artículo 22. *Reconocimiento y apoyo institucional.*

1. Las instituciones y los poderes públicos madrileños contribuirán a la visibilidad de las personas LGTBI en Madrid, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con mayor atención a sectores de población especialmente discriminados.

2. El organismo administrativo competente en materia de igualdad de la Comunidad de Madrid, promoverá la realización de campañas que contribuyan a la erradicación de la doble discriminación que sufren las mujeres lesbianas y bisexuales, por razones de orientación sexual y de género.

3. Los poderes públicos de Madrid conmemorarán cada 17 de mayo el Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia. Tanto la Asamblea de Madrid como la Comunidad de Madrid instalarán la bandera arcoíris LGTBI en la sede de Presidencia y sede de la Asamblea de Madrid con motivo de tal celebración.

Se recomendará a la Federación Madrileña de Municipios y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y/o Juntas de Distrito a realizar el mismo acto.

4. Asimismo, los poderes públicos prestarán respaldo a la celebración en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de integración y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales.

CAPÍTULO VI

Apoyo al colectivo LGTBI en el ámbito rural

Artículo 23. *Actuaciones.*

1. La Comunidad de Madrid será la encargada de velar porque todos los ayuntamientos de nuestro territorio puedan ofrecer servicios al colectivo LGTBI sin necesidad de que el propio ayuntamiento tenga que tener personal para ello en el caso de no ser posible.

2. La Comunidad de Madrid proporcionará los servicios de Atención Primaria al Colectivo LGTBI para los municipios con menos recursos y/o dotará de medios a las ONG para que puedan atender al Colectivo LGTBI en esas localidades sin necesidad de tener presencia en todos los municipios.

CAPÍTULO VII

Centro de documentación y memoria histórica LGTBI

Artículo 24. *Creación y funciones.*

1. Se crea el Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI de la Comunidad de Madrid.

2. El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI de la Comunidad de Madrid estará coordinado con el sistema de Red de Bibliotecas Municipales de Madrid y Filmoteca de Madrid.

3. El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI albergará los archivos, registros y documentos, incluyendo documentos audiovisuales, de las organizaciones LGTBI de la Comunidad de Madrid y los sectores LGTBI en general y la documentación relacionada con la Memoria histórica de la represión del colectivo LGTBI en Madrid.

4. Los fondos documentales depositados en el Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI serán de libre acceso para la ciudadanía.

5. El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI de la Comunidad de Madrid impulsará y fomentará actividades divulgativas y de investigación relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica LGTBI e igualmente podrá editar materiales relacionados con dicha Memoria Histórica.

6. El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI podrá acordar con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la edición de libros específicos relacionados con el colectivo LGTBI, dentro de los Planes Anuales de Publicaciones llevados a cabo por el responsable de la Consejería.

7. El Centro de Documentación y de Memoria Histórica LGTBI de la Comunidad de Madrid podrá establecer convenios de colaboración con las organizaciones sociales y colectivos LGTBI de la Comunidad.

CAPÍTULO VIII

Políticas en el ámbito de la juventud

Artículo 25. *Protección de los jóvenes LGTBI.*

1. Desde la Consejería competente en juventud se promoverán acciones de asesoramiento e impulsará el respeto de la diversidad sexual e identidad de género, difundiendo las buenas prácticas realizadas para este respeto. Además se fomentará la igualdad de las personas jóvenes LGTBI con el resto de la ciudadanía, promoviendo el asociacionismo juvenil como herramienta para su inclusión y defensa de sus derechos.

2. En los cursos de mediadores, monitores y formadores juveniles se incluirá formación sobre orientación sexual e identidad de género que les permita fomentar el respeto y proteger los derechos de las personas LGTBI en su trabajo habitual con los adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid.

3. Todas las entidades juveniles y trabajadores de cualquier ámbito que realicen sus labores con la juventud promoverán y respetarán con especial cuidado la igualdad de las personas LGTBI.

CAPÍTULO IX
Garantía estadística

Artículo 26. *Garantía estadística*

1. La obtención de datos estadísticos oficiales para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI debe llevarse a cabo en el marco de la legislación madrileña en materia estadística, especialmente en lo relativo a la regulación del secreto estadístico, en los términos establecidos por la normativa madrileña de estadística vigente, la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y el resto de normativa aplicable.

2. La Consejería responsable de coordinar las políticas LGTBI debe elaborar, encargar y publicar periódicamente, estadísticas y estudios cualitativos relativos especialmente a:

- a) Agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI, y en el caso de delitos de odio teniendo en cuenta los datos aportados por el Punto de información y atención a víctimas de agresiones y delitos de odio.
- b) Denuncias presentadas en virtud de la presente Ley y denuncias penales presentadas por delitos en el ámbito de la discriminación o la violencia contra personas LGTBI.
- c) Resoluciones administrativas y sentencias judiciales, y el sentido de las mismas, relacionadas con el objeto de la presente Ley, en particular las que pueden probar la existencia de discriminaciones indirectas y ayudar a elaborar medidas para políticas públicas antidiscriminatorias.

3. La Consejería responsable de coordinar las políticas LGTBI puede proponer el establecimiento de acuerdos y convenios con otras Administraciones e instituciones públicas y organizaciones para dar cumplimiento al apartado 2.

CAPÍTULO X
Medidas en el ámbito familiar

Artículo 27. *Protección de la diversidad familiar.*

1. Sin perjuicio de lo que disponga la legislación estatal aplicable, la presente Ley otorga plena protección jurídica frente a cualquier tipo de discriminación en la unión de personas del mismo sexo, uniones de hecho constituidas conforme a lo establecido en la normativa autonómica sobre uniones de hecho, en la relación de parentesco por filiación o afinidad, así como en las unidades monoparentales, con menores a su cargo.

2. Los programas de apoyo a las familias, contemplarán de forma expresa medidas de apoyo, respeto y protección a los menores y jóvenes LGTBI, o que vivan en el seno de una familia con miembros LGTBI, en especial situación de vulnerabilidad y exclusión social, adoptando aquellas medidas preventivas que eviten comportamientos atentatorios contra la dignidad personal y su normal desarrollo, como consecuencia de situaciones familiares.

3. La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realicen actividades de promoción de la diversidad de las familias y el respeto a las familias homoparentales.

4. El Consejo de atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid integrará representantes de entidades que trabajen con menores LGTBI, e incorporará en sus programas de actuación medidas de estudio, información, formación y divulgación de las realidades familiares de las personas LGTBI.

Artículo 28. *Violencia en el ámbito familiar*

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, promoverá acciones de prevención y lucha contra cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de la orientación sexual y/o identidad de género de cualquiera de sus miembros, y garantizará la protección de las personas LGTBI que sufran violencia en los ámbitos descritos.

2. La Comunidad de Madrid adoptará medidas de atención, apoyo orientación y seguimiento a las víctimas de violencia en parejas del mismo sexo, que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora, proporcionando atención social, psicológica, legal facilitando la independencia física y económica de la víctima.

3. Reglamentariamente se establecerán medidas específicas de protección a las víctimas de violencia intragénero, sin perjuicio de la protección que la normativa estatal y autonómica ofrece a las víctimas de violencia de género. A tal fin, se establecerán servicios de orientación jurídica especializados en materia de violencia intragénero.

CAPÍTULO XI

Medidas en el ámbito educativo

Artículo 29. *Plan integral sobre educación y diversidad.*

1. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna causada por su orientación sexual e identidad o expresión de género.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal aplicable, la Comunidad de Madrid elaborará una Estrategia integral de educación y diversidad sexual e identidad o expresión de género. Las medidas previstas en este plan se aplicarán en todos los niveles y etapas formativas y serán de obligado cumplimiento para todos los centros educativos. En el plan habrá puntos referentes a la prevención del acoso LGTBI y se hará hincapié en el carácter rural de algunas zonas de la Comunidad. Dicho plan tendrá que ser elaborado de forma participativa, contando con las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Artículo 30. *Combatir el acoso y favorecer la visibilidad.*

A los efectos de favorecer la visibilidad y de integrar de forma transversal la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares, la Consejería competente en materia de educación favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas para el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI, para poder dotar de una visibilidad a esta realidad tradicionalmente escondida en el ámbito escolar.

Artículo 31. *Planes y contenidos educativos.*

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para evitar y, en su caso, eliminar, contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica o puedan inducir a la comisión de delitos de odio basados en la diversidad sexual y de género.

2. Los currículos y programas educativos de la Comunidad de Madrid, respetando los currículos básicos, deberán contener pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI.

3. La Comunidad de Madrid elaborará, difundirá e implantará entre todos los centros educativos, públicos y privados, Protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI, en los términos establecidos en esta Ley y demás normativa que le resulte de aplicación.

4. En los centros educativos se desarrollarán, a lo largo de cada curso escolar, acciones de fomento de la cultura del respeto y la no discriminación de las personas basada en la orientación sexual e identidad o expresión de género. En todo caso se realizarán este tipo de actuaciones en las fechas conmemorativas a las que se refiere el Artículo 50.

5. La Comunidad de Madrid fomentará que las universidades públicas de la Comunidad o que reciban fondos públicos atiendan a la formación y la investigación en materia de orientación sexual e identidad de género y establezcan convenios de colaboración si fuera preciso para:

- a) Impulsar la investigación y la profundización teórica, sobre la realidad humana de la orientación sexual e identidad de género.
- b) Elaborar estudios sociológicos y de otra índole sobre la realidad social de las personas LGTBI.
- c) Elaborar planes de formación para profesionales que entren en contacto con las personas LGTBI.

6. La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realizan actividades educativas a favor de la no discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género.

7. De acuerdo con el principio de coeducación, debe velarse porque la diversidad sexual y afectiva, la identidad de género y los distintos modelos de familia sean respetados en los distintos ámbitos educativos.

8. Se establecerá un fondo bibliográfico LGTBI en los colegios e institutos que deberá ser suministrado por la Comunidad de Madrid.

9. Dentro de los contenidos educativos de libre asignación de la Comunidad de Madrid se garantizará que todos los alumnos madrileños reciban la formación que promueva los valores constitucionales de convivencia, respeto e igualdad hacia el colectivo LGTBI, una aproximación hacia los distintos modelos de familia y se explique la realidad de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

Artículo 32. *Inclusión de la realidad LGTBI en los planes de estudio.*

La Consejería competente en materia de educación incorporará la realidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado de Madrid en aquellas materias en que sea procedente. Revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan en los distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos, para lo que dará audiencia a las asociaciones, organizaciones y colectivos LGTBI.

Artículo 33. *Universidades.*

1. Los principios de no discriminación y de respeto a la orientación sexual, la identidad de género o expresión de género son aplicables al ámbito universitario.

2. La Comunidad de Madrid y las Universidades presentes en ella, respetando la libertad de cátedra y la autonomía universitaria, podrán promover conjuntamente medidas de protección, de apoyo y de investigación para la visibilidad de las personas LGTBI y el desarrollo de medidas para la no discriminación y sensibilización en el entorno universitario.

3. Con esta finalidad, podrán elaborar un protocolo de no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

4. Las Universidades con presencia en Madrid podrán contar con una figura que tenga encomendadas las labores de velar y asistir al colectivo LGTBI ante situaciones de discriminación.

5. Las Universidades que tengan un ámbito de actuación en la Comunidad de Madrid podrán apoyar acciones de visibilidad del colectivo LGTBI dentro del ámbito universitario así como fomentar el surgimiento de asociaciones LGTBI dentro de la propia Universidad.

Artículo 34. *Formación personal docente.*

La Administración autonómica, a través del Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, las Universidades Públicas o a través de apoyo a las organizaciones LGTBI con experiencia en la materia, impartirá a los profesionales de los centros educativos la formación necesaria para garantizar que el derecho a la educación de los menores de edad LGTBI se haga efectivo y no se produzcan situaciones de discriminación o indefensión de los mismos. También con el objeto de que el personal docente pueda transmitir a los alumnos y alumnas en general un conocimiento abierto y sin prejuicios sobre la realidad de las personas LGTBI con las que conviven en sus mismas aulas y en la Sociedad. A tal fin anualmente se elaborarán programas de formación a profesionales de la educación, juventud y deporte, en coordinación con las Consejerías implicadas por razón de la materia.

Asimismo, se incorporará la realidad LGTBI y los diferentes modelos de familia a los cursos y masters de formación del futuro personal docente.

Artículo 35. *Protección personal docente.*

La Administración Autonómica, en el ámbito de sus competencias y de lo establecido en la Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor, impulsará las medidas necesarias para garantizar el respeto y protección del personal docente de la Comunidad de Madrid en razón de su orientación sexual e identidad o expresión de género, garantizando en todo caso tanto su derecho a la intimidad como su visibilidad.

CAPÍTULO XII
Medidas en el ámbito de la salud

Artículo 36. *Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva*

1. Todas las personas tienen el derecho al más alto nivel de disfrute de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna por razón de su orientación sexual, expresión o identidad de género.

2. El sistema sanitario garantizará que la política sanitaria sea respetuosa hacia las personas LGTBI e incorporará servicios y programas específicos de promoción, prevención y atención que permitan a las mismas, así como a sus familiares, disfrutar del derecho a una atención sanitaria plena y eficaz que reconozca y tenga en cuenta sus necesidades particulares.

3. La atención sanitaria del sistema público madrileño se adecuará a la identidad de género de la persona perceptora de la misma.

4. La Consejería competente creará mecanismos de participación de las personas, entidades y asociaciones LGTBI en las políticas relativas a la salud sexual.

Artículo 37. *Formación, protocolos e investigación en atención a personas LGTBI.*

1. La Consejería competente en materia de salud garantizará que los profesionales sanitarios, cuenten con la formación adecuada e información actualizada sobre homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad.

2. El sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid, conformará un grupo coordinador de profesionales experimentados que promuevan la adopción de protocolos que garanticen el trato no discriminatorio a los usuarios de la sanidad por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial atención a las personas transexuales.

3. La Consejería competente en materia de salud, promoverá la realización de estudios, investigación y desarrollo de políticas sanitarias que puedan atender correctamente las características que sean específicas de las personas LGTBI.

Artículo 38. *Atención sanitaria a mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans y/o sus parejas.*

1. El sistema sanitario público promoverá la formación del personal sanitario y llevará a cabo programas y protocolos específicos que den respuesta a las necesidades propias de las mujeres lesbianas, bisexuales, personas trans y personas con pareja trans, en particular sobre la salud sexual y reproductiva.

2. Las mujeres lesbianas y bisexuales, personas trans y persona con pareja trans, tendrán garantizado el acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones que el resto de las mujeres, de acuerdo a los criterios médicos y siguiendo el protocolo establecido.

3. Antes del inicio del tratamiento hormonal en personas transexuales, se les ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.

Artículo 39. *Protección frente a enfermedades de transmisión sexual.*

1. El sistema sanitario madrileño incluirá de forma expresa el aspecto y la realidad del colectivo LGTBI en las campañas de educación sexual y de prevención de enfermedades de transmisión sexual, con especial consideración al VIH en las relaciones sexuales. Se realizarán a tal efecto campañas de información de la profilaxis, especialmente entre la población juvenil.

2. Se realizarán de manera gratuita campañas de detección precoz del VIH, especialmente en las zonas rurales.

CAPÍTULO XIII
Medidas en el ámbito laboral

Artículo 40. *Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo*

1. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación alguna en el acceso al mercado de trabajo basada exclusivamente en su diversidad sexual y de género.

2. Ninguna persona podrá ser objeto de ningún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad o expresión de género en el ámbito laboral, ya sea por sus superiores o compañeros, ya sea referida al tratamiento, remuneración o categoría profesional.

3. Las empresas que incumplan lo establecido en el apartado anterior podrán ser sancionadas conforme a lo establecido en la presente Ley. La aplicación de este principio de igualdad de trato debe hacerse compatible con otros valores o parámetros que tienen su origen en el principio de autonomía de la voluntad privada.

4. En ningún caso podrán denegarse ayudas, subvenciones o prestaciones dirigidas a la inserción laboral o al emprendimiento, basadas en motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.

Artículo 41. *Medidas y actuaciones.*

1. El departamento competente en materia de trabajo debe:

- a) Garantizar de un modo real y efectivo la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, así como el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI, en materia de contratación y ocupación, del personal funcionario y laboral.
- b) Impulsar actuaciones y medidas de difusión y sensibilización, así como códigos de conducta y protocolos de actuación, que garanticen estos derechos en las empresas, trabajando con empresarios y sindicatos con el fin de favorecer la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los convenios colectivos.
- c) Fomentar la implantación progresiva de indicadores de igualdad que permitan medir la verdadera inclusión de las personas LGTBI en el sector público y el privado, de manera que se pueda reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad y no discriminación.
- d) Reconocer e incluir la heterogeneidad del hecho familiar en cualquier medida de conciliación y gestión del tiempo de trabajo.

2. La Consejería competente en materia de trabajo incorporará en sus planes de formación materias sobre la igualdad de las personas LGTBI.

3. La Administración autonómica promoverá la elaboración de estudios en los que se visibilice la situación de las personas LGTBI y en los que se garanticen la confidencialidad y la privacidad de los datos de las personas, a los efectos de conocer su situación laboral y las medidas que se deben adoptar para luchar contra su posible discriminación en el ámbito de las empresas públicas y privadas.

4. La Comunidad de Madrid podrá establecer mecanismos de información y evaluación periódicos para prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación en el ámbito del empleo.

5. Los servicios públicos de empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación autorizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma deberán velar específicamente por el respeto del derecho de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo, de conformidad con la legislación estatal competente en esta materia.

6. En las bases reguladoras de las subvenciones públicas y en los pliegos de las contrataciones se podrá imponer, como condición especial de ejecución, el respeto de protocolos establecidos en el apartado anterior, de tal modo que su incumplimiento podrá llevar consigo el reintegro de la subvención o la resolución del contrato. La Comunidad de Madrid no contratará ningún servicio con empresas privadas condenadas por sentencia firme por ilícitos contra la orientación sexual e identidad de género, en los términos que establezca la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 42. *La realidad LGTBI en el ámbito de la responsabilidad social empresarial.*

1. La estrategia madrileña de responsabilidad social empresarial, incluirá medidas destinadas a promover la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

2. El sistema de evaluación por el que se crea el distintivo de Empresa Socialmente Responsable de la Comunidad de Madrid, con base en el Decreto 49/2015, de 14 de mayo, incorporará indicadores de igualdad que tengan en cuenta la realidad de las personas LGTBI.

3. Asimismo, la Administración autonómica divulgará, a través de la Consejería competente en materia de asuntos sociales, las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión de colectivos LGTBI y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

Artículo 43. *Plan contra la discriminación en el ámbito laboral.*

1. Reglamentariamente se desarrollará un Plan contra la discriminación en el ámbito laboral, público y privado, que contemple medidas de igualdad y no discriminación, así como medidas de difusión e información de los derechos de las personas LGTBI. Dicho plan tendrá que ser participativo, contando con las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid, así como con las organizaciones sindicales y empresariales más significativas.

2. La Comunidad de Madrid realizará campañas de difusión y sensibilización del tejido social y empresarial para lograr la plena integración laboral, por cuenta propia o ajena, de las personas LGTBI. Dichas campañas deberán haber sido consultadas con las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Artículo 44. *Acoso laboral.*

Se establecerán mecanismos para la detección e intervención en casos de acoso laboral y discriminación por razón de la orientación sexual y/o identidad o expresión de género. Se establecerán medidas para prevenir y, en su caso, corregir y eliminar, estas conductas en los centros de trabajo.

Artículo 45. *Políticas activas de empleo.*

1. La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias y en lo que no contravenga la normativa estatal, incluirá en los correspondientes Planes de Servicios Integrados para el Empleo así como, en su caso, en el Plan Anual de Formación para el Empleo previsto en el Artículo 3 de la Ley 5/2001, de 3 de julio, las medidas de formación, orientación, inserción, y prevención de la exclusión,

encaminadas a la inserción y la sostenibilidad en el empleo de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo a causa de su identidad o expresión de género.

2. Los convenios colectivos que se suscriban a partir de la entrada en vigor de la presente Ley incluirán la perspectiva de no discriminación por motivos de diversidad sexual y de género.

3. En la elaboración y ejecución de dichas políticas se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer la inserción laboral de mujeres trans, así como de jóvenes víctimas de violencia, en su ámbito familiar, debida a su orientación sexual o identidad o expresión de género.

4. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación, así como las políticas activas de empleo y los planes contra la discriminación serán igualmente aplicables al trabajo por cuenta propia.

CAPÍTULO XIV

Medidas en el ámbito ocio, cultura, turismo y deporte

Artículo 46. Promoción de la diversidad.

1. La Comunidad de Madrid, como garante del derecho a la diversidad, adoptará medidas que garanticen la visibilidad de la cultura LGTBI como parte una sociedad igualitaria.

2. La Comunidad de Madrid adoptará medidas de apoyo y fomento de expresiones artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas llevadas a cabo por personas y organizaciones LGTBI en el marco de su trabajo por la igualdad o, en general, acciones artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas llevadas a cabo sobre temáticas LGTBI, tanto a nivel autonómico como a nivel local.

3. Las Administraciones públicas de la región deben velar por la incorporación de actividades para la no discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género en los siguientes ámbitos de la cultura, el tiempo libre y el deporte:

- a) Certámenes culturales, exposiciones y acontecimientos deportivos.
- b) Proyectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica.
- c) Espectáculos y producciones culturales infantiles y juveniles.
- d) Recursos didácticos y fondos documentales en la educación no formal.

4. La Comunidad de Madrid promoverá programación artística relacionada con temáticas LGTBI en museos, centros culturales y salas de arte, favoreciendo el acercamiento al conocimiento y problemáticas del colectivo LGTBI.

Artículo 47. Bibliotecas y fondo documental.

1. Dentro del Servicio LGTBI de la Comunidad de Madrid se creará un fondo documental y bibliográfico, de temática LGTBI, que estará a disposición de todos los profesionales que requieran su consulta.

2. En las bibliotecas de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos de la región se impulsará la creación de un fondo bibliográfico de temática LGTBI, en todo caso respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento de la diversidad sexual.

Artículo 48. *Deporte, ocio y tiempo libre.*

La Comunidad de Madrid promoverá la práctica inclusiva del deporte, erradicando cualquier posible manifestación LGTBIfóbica en todos los eventos o espacios deportivos realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma. A tal fin, los profesionales de los equipos, centros e instalaciones deportivas, tanto públicos como privados, habrán de recibir la formación necesaria para garantizar la igualdad de trato por motivos de orientación y diversidad sexual e identidad o expresión de género y el trato a las personas de acuerdo a su identidad o expresión de género. Asimismo, se promoverán medidas de acción positiva hacia las personas mayores LGTBI de cara a la integración de la tercera edad en este sector.

Las Reales Federaciones Madrileñas deportivas tendrán que cumplir con los protocolos deportivos de género para personas transexuales, y deberán eliminar cualquier comportamiento LGTBIfóbico que tenga lugar en sus competiciones o actividades, así como harán posible el uso de las instalaciones en concordancia al género autopercibido.

Los clubes deberán cumplir un protocolo de actuación ante discriminación LGTBI en el deporte que desarrollará la Consejería correspondiente, así como implantar mensajes y medidas proactivas de visibilidad de la realidad LGTBI.

Se adoptarán las medidas precisas para garantizar que las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, se disfrutan en condiciones de igualdad y respeto a la realidad LGTBI, evitando cualquier acto de prejuicio.

La Comunidad de Madrid, en la formación a monitores de tiempo libre tendrá que dotar de materiales y espacios para detectar y prevenir el acoso LGTBI, así como para concienciar del mismo.

Artículo 49. *Apoyo a las organizaciones deportivas LGTBI.*

La Administración Autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones deportivas LGTBI legalmente constituidas.

Artículo 50. *Promoción del turismo LGTBI y apoyo a fechas conmemorativas.*

La Comunidad de Madrid promoverá el turismo LGTBI y prestará respaldo institucional en la celebración de fechas conmemorativas, actos y eventos que contribuyan a la igualdad social de las personas LGTBI.

La Comunidad de Madrid adoptará las medidas e iniciativas necesarias para fomentar y apoyar el turismo orientado al público LGTBI dentro de su territorio, y en colaboración con sus municipios, en especial con la ciudad de Madrid como núcleo receptor principal del flujo turístico, con la finalidad de situar a la Comunidad como destino turístico de referencia para lesbianas, gais, transexuales, transgéneros, bisexuales e intersexuales.

La Comunidad de Madrid incluirá el turismo LGTBI dentro de sus planes y proyectos de planificación, promoción y fomento del turismo, tanto en los planes parciales como en sus programas de actuación estratégicos, impulsando de manera especial la inclusión de este tipo de turismo en los programas de fomento del Turismo Rural.

Artículo 51. *Apoyo al Orgullo LGTBI.*

La Comunidad de Madrid apostará por el apoyo a los actos del Orgullo LGTBI en diversos puntos de su territorio, dentro del Plan Estratégico de turismo de Madrid, o cualquier otro programa de fomento del Turismo, incentivando con ello la imagen de igualdad, libertad y pluralidad de la sociedad madrileña.

CAPÍTULO XV
Derecho de admisión

Artículo 52. *Derecho de admisión.*

1. El ejercicio del derecho de admisión no puede comportar en ningún caso discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

2. La prohibición de discriminación alcanza tanto a las condiciones de acceso como a la permanencia en los establecimientos, y el uso y disfrute de los servicios prestados en los mismos. Los criterios y las limitaciones de las condiciones, tanto de acceso como de permanencia, deben ser expuestos mediante carteles visibles colocados en los lugares de acceso y por otros medios que se determinen por reglamento.

3. Los titulares de los establecimientos y espacios abiertos al público y los organizadores de espectáculos y actividades recreativas están obligados a impedir el acceso o a expulsar de los mismos a las siguientes personas, con el auxilio, si es necesario, de la fuerza pública:

- a) Las personas que violenten de palabra o de hecho a otras personas por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- b) Las personas que lleven y exhiban públicamente símbolos, indumentaria u objetos que inciten a la violencia, a la discriminación o a la homofobia, la bifobia o la transfobia.

CAPÍTULO XVI
Medidas en el ámbito de la inmigración y la cooperación internacional al desarrollo

Artículo 53. *Inmigración y asilo.*

1. La Comunidad de Madrid, como región de acogida de nacionales de terceros países, en el marco de las políticas públicas de integración de población extranjera salvo lo dispuesto en las leyes y tratados internacionales reguladores del derecho de asilo, incorporará medidas específicas de atención y apoyo a personas LGBTI de origen extranjero, encaminadas a garantizar su plena integración en la sociedad madrileña.

2. La Administración Autonómica incluirá en los planes y estrategias destinados a favorecer la acogida e integración de la población extranjera en la región el reconocimiento de la diversidad LGTBI y de las necesidades específicas de este colectivo.

3. La Comunidad de Madrid, en coordinación con el Estado y en el ámbito de sus competencias, favorecerá la adopción de acciones de acogida a solicitantes de asilo, refugiados y refugiados reasentados por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.

Artículo 54. *Cooperación internacional al desarrollo.*

La Comunidad de Madrid, salvo lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre Cooperación al desarrollo, impulsará de manera activa aquellos proyectos en materia de cooperación para el desarrollo que promuevan y defiendan el derecho a la vida, la igualdad, la libertad y la no discriminación de las personas LGBTI en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente, por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, así como la protección de personas frente a las persecuciones y represalias.

TÍTULO II

Medidas contra las agresiones y delitos de odio por orientación sexual e identidad o expresión de género

CAPÍTULO I

Apoyo a las víctimas de agresiones y delitos de odio

Artículo 55. *Protocolo de atención a las víctimas.*

1. Se establecerá un protocolo específico de atención a las víctimas de agresiones y de delitos de odio por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

2. Este protocolo comprenderá una atención especializada y multidisciplinar. Las oficinas judiciales de la Comunidad de Madrid y en especial las oficinas especializadas en delitos de odio prestarán un especial cuidado a las víctimas de agresiones LGTBI.

3. La Comunidad de Madrid realizará campañas de sensibilización y divulgación contra las agresiones basadas en la condición de persona LGTBI, promoviendo la denuncia de las mismas. En todo caso, el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid garantizará asistencia a las víctimas en aquellos aunque no se interponga denuncia.

4. Los profesionales que realizan tareas de prevención, detección, atención, asistencia y recuperación en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, los servicios sociales, la justicia y los cuerpos de seguridad, el deporte, el tiempo libre, y la comunicación, si tienen conocimiento de una situación de riesgo o tienen una sospecha fundamentada de discriminación o violencia por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género, tienen el deber de comunicarlo a los cuerpos y fuerzas de seguridad y al órgano competente.

Artículo 56. *Medidas específicas de apoyo a las víctimas.*

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, prestará una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de agresiones y de delitos de odio por su orientación sexual e identidad o expresión de género.

2. Esta atención comprenderá la asistencia, asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención especializada y medidas sociales tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral. En todo caso se garantizará a las víctimas recursos residenciales y protección a su intimidad para evitar, en su caso, la divulgación de los datos personales de la víctima hasta la celebración del juicio. Se les suministrará asimismo información de las asociaciones LGTBI por si necesitasen de su atención primaria.

3. Sin perjuicio del desarrollo reglamentario en medidas de protección a las víctimas, el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid trabajará de manera coordinada con las entidades LGTBI que actúen en el territorio de la Comunidad de Madrid para garantizar una efectiva protección a las víctimas.

Artículo 57. *Punto de información y atención a víctimas de agresiones y de delitos de odio.*

La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, pondrá en marcha el Punto de información para realizar una atención y apoyo integral y multidisciplinar a las víctimas de agresiones y de delitos de odio por su orientación sexual e identidad o expresión de género.

Artículo 58. *Protocolo de actuación en casos de acoso escolar.*

La Comunidad de Madrid, diseñará y pondrá en marcha en los centros escolares, integrado en el Plan de Convivencia de los centros docentes, un protocolo específico para la alerta, identificación, asistencia y protección en el caso de acoso escolar por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, reales o supuestas.

Artículo 59. *Actuación para víctimas de acoso a través de las nuevas tecnologías y redes sociales.*

Se prestará una atención particular al ciberacoso por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género. Esta atención deberá ser mayor en los casos de ciberacoso en redes sociales a los menores y jóvenes LGTBI.

CAPÍTULO II

Medidas de prevención

Artículo 60. *Protocolo de prevención de comportamientos y actitudes discriminatorias.*

La Administración Autonómica elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de prevención que evite actitudes o comportamientos LGTBIfóbicos y discriminatorios por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Este protocolo incorporará la coordinación entre las diferentes consejerías con el objeto de una rápida detección y actuación ante situaciones LGTBIfóbicas y discriminatorias.

CAPÍTULO III

Medidas de formación y sensibilización

Artículo 61. *Visibilidad de la diversidad.*

La Comunidad de Madrid incorporará en la publicidad institucional a todos los niveles la diversidad por orientación sexual e identidad de género y diversidad familiar con el objetivo de favorecer y consolidar en positivo la diversidad de la sociedad madrileña.

Artículo 62. *Plan de formación.*

La Administración Autonómica diseñará y pondrá en marcha un Plan de formación en materia de orientación sexual e identidad o expresión de género para los trabajadores de los distintos órganos de la Comunidad de Madrid.

El plan de formación deberá incorporar medidas para favorecer la igualdad de trato, la lucha contra la discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género, medidas específicas para el tratamiento de personas transexuales, material específico para luchar contra la doble discriminación a mujeres bisexuales y lesbianas así como formación para eliminar prejuicios ante el trato a personas seropositivas.

Artículo 63. *Promoción de la solidaridad.*

La Consejería competente diseñará y pondrá en marcha de forma periódica, contando con el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid, campañas de sensibilización y visibilidad de las personas LGTBI con el fin de lograr la plena implantación de la igualdad en la sociedad madrileña.

CAPÍTULO IV **Medidas de tutela administrativa**

Artículo 64. *Disposiciones generales.*

La protección frente a cualquier violación del derecho de igualdad de las personas LGTBI comprenderá en su caso, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cese inmediato en la conducta discriminatoria, adopción de medidas cautelares, prevención de violaciones inminentes o ulteriores, indemnización de daños y perjuicios y restablecimiento pleno de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 65. *Concepto de interesado.*

Tendrán la condición de interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos. Estas últimas en caso de representar a una víctima o perjudicado en particular deberán contar con su permiso explícito.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

Artículo 66. *Inversión de la carga de la prueba*

1. En los procesos autonómicos, cuando el interesado aporte hechos o indicios razonables, fundamentados y probados por cualquier medio de prueba admitido en derecho, de haber sufrido discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, corresponde a aquel a quien se atribuye la conducta discriminatoria, la aportación de justificación probada objetiva y razonable de las medidas adoptadas.

2. No se considera discriminación la diferencia de trato basada en una disposición, conducta, acto criterio o práctica que pueda justificarse objetivamente por una finalidad legítima y como medio adecuado, necesario y proporcionado para alcanzarla.

3. Lo previsto en el apartado primero de este Artículo no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores.

TÍTULO III
Comisión Interdepartamental de Seguimiento y Coordinación

Artículo 67. *Creación.*

1. Para la puesta en marcha de la presente Ley se creará una Comisión Interdepartamental que, mediante un Plan, garantice la coordinación entre los distintos órganos competentes para la aplicación de las políticas recogidas en esta Ley. En dicha Comisión debe participar el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

2. Esta Comisión también será responsable de dar seguimiento periódico y evaluación de las políticas públicas, medidas y acciones adoptadas en el desarrollo de esta Ley.

TÍTULO IV
Protección institucional (régimen sancionador)

CAPÍTULO I
Infracciones y sanciones

Artículo 68. *Responsabilidad.*

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de transgresión de los derechos de las personas LGTBI, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por la realización de las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden y de las atribuciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito laboral pueda ejercer la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, éstas responderán de manera solidaria de las infracciones que cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 69. *Concurrencia con el orden jurisdiccional penal.*

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

Artículo 70. *Infracciones.*

1. Las infracciones administrativas se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza de la obligación incumplida y a la entidad del derecho afectado.

2. Son infracciones administrativas leves:

- a) Utilizar o emitir expresiones vejatorias por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género o que inciten a la violencia contra la personas o sus familias, en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas o en redes sociales.
- b) No facilitar la labor o negarse parcialmente a colaborar con la acción investigadora de los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento de los mandatos establecidos en la presente Ley.
- c) Amenazar o realizar cualquier coacción, injuria o vejación injusta de carácter leve por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género contra las personas LGTBI o sus familias.
- d) Causar daños a bienes muebles o inmuebles por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género contra las personas LGTBI o sus familias.

3. Son infracciones graves:

- a) La reiteración en la utilización o emisión de expresiones vejatorias por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género o que inciten a la violencia contra las personas o sus familias, en las prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales.
- b) La realización de actos o la imposición de disposiciones o cláusulas en los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de la orientación sexual e identidad o expresión de género.
- c) Impedir u obstaculizar la realización de cualquier trámite administrativo o el acceso a un servicio público o establecimiento, por causa de orientación sexual e identidad o expresión de género.
- d) Realizar actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público y notorio de personas por causa de su orientación sexual e identidad o expresión de género.
- e) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias.
- f) La elaboración, utilización o difusión en Centros educativos de la Comunidad autónoma de libros de texto y/o materiales didácticos que presenten a las personas como superiores o inferiores en dignidad humana en función de su orientación sexual e identidad o expresión de género, o que inciten a la violencia por este motivo.
- g) La obstrucción o negativa absoluta a la actuación de los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid.
- h) Golpear o maltratar de obra a otra persona sin causarle lesión, por razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género de ésta, real o percibida.

- i) Reiteración en el daño a bienes muebles o inmuebles de otra persona, cuando no constituya delito, por razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género de ésta, real o percibida.
- j) La denegación por profesional o empresario de prestaciones a las que se tenga derecho, cuando dicha denegación esté motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- k) La denegación del acceso a los bienes y servicios disponibles para el público y la oferta de los mismos, incluida la vivienda, cuando dicha denegación esté motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- l) Discriminar a un trabajador por razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género, sea ésta real o percibida.
- m) La no retirada inmediata por parte del prestador de un servicio de la sociedad de la información, de expresiones vejatorias o de incitación a la violencia por razón de orientación o identidad sexual, o expresión de género, contenidas en sitios web o redes sociales de las que sea responsable, una vez tenga conocimiento efectivo del uso de esas expresiones.

4. Son infracciones muy graves:

- a) Adoptar comportamientos agresivos o constitutivos de acoso, realizados en función de la orientación o diversidad sexual identidad o expresión de género de una persona, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la misma.
- b) Cualquier represalia o trato adverso que reciba una persona como consecuencia de haber presentado la misma una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo, destinado a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad.
- c) La promoción y realización de terapias de aversión o conversión con la finalidad de modificar la orientación sexual o identidad de género de una persona. Para la comisión de esta infracción será irrelevante el consentimiento prestado por la persona sometida a tales terapias.
- d) Despedir a un trabajador a causa de su orientación sexual, identidad o expresión de género, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Convocar espectáculos públicos o actividades recreativas que tengan como objeto la incitación al odio, la violencia o la discriminación de las persona LGTBI.
- f) Recabar datos de carácter personal en los procesos de selección o establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones para el acceso al empleo por motivo de discriminación referente a orientación sexual, identidad o expresión de género, con independencia de que dichas circunstancias de la persona afectada sean reales o percibidas.

5. Respecto de las infracciones leves y graves, la discriminación múltiple incrementará, respecto de cada una de las acciones concurrentes, un grado el tipo infractor previsto en la ley.

Artículo 71. *Reincidencia.*

A los efectos de lo previsto en esta Ley, existirá reincidencia cuando el responsable o responsables de la infracción prevista en ella hayan sido sancionados anteriormente mediante resolución firme por la realización de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de dos años, contados desde la notificación de aquella.

Artículo 72. *Sanciones.*

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o con multa de 200 a 3.000 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 3.001 hasta 20.000 euros. Además podrán imponerse como sanciones accesorias alguna o algunas de las siguientes:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad de Madrid por un período de hasta un año.
- b) Prohibición de contratar con la Administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un período de hasta un año.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 20.001 hasta 45.000 euros y además podrá imponerse alguna o algunas de las sanciones accesorias siguientes:

- a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad de Madrid por un período de hasta tres años.
- b) Inhabilitación temporal por un período de hasta tres años para ser titular, la persona física o jurídica, de centros o servicios dedicados a las prestación de servicios públicos.
- c) Prohibición de contratar con la Administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un período de hasta tres años.

Artículo 73. *Graduación de las sanciones.*

1. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los riesgos o perjuicios causados, a las personas o bienes.
- b) La intencionalidad del autor.
- c) La reincidencia.
- d) La discriminación múltiple y victimización secundaria.
- e) La trascendencia social de los hechos a través del uso o difusión a través de las redes sociales o determinadas plataformas de internet.

- f) El beneficio que haya obtenido el infractor.
- g) El incumplimiento de las advertencias o requerimientos que previamente haya realizado la Administración.
- h) La pertenencia de la persona infractora a fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) La pertenencia de la persona infractora a un grupo organizado de ideología fehacientemente LGTBIfóbica.
- j) La reparación voluntaria de los daños causados o la subsanación de los hechos que dieron lugar a la comisión del tipo infractor, siempre que ello tenga lugar antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento sancionador.

2. Para la imposición de las sanciones pecuniarias y para la determinación de su cuantía deberá tenerse en cuenta que la comisión de las infracciones no resulte más beneficiosa para el infractor o los infractores que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 74. *Prescripción.*

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que la infracción se hubiera cometido.

3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán al año, las graves a los seis meses y las leves a los tres meses.

4. El cómputo de la prescripción de las sanciones comenzará a correr desde que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción.

Artículo 75. *Competencia.*

1. La imposición de las sanciones previstas exigirá la previa incoación del correspondiente expediente sancionador cuya instrucción corresponderá al titular del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General competente en materia de no discriminación de personas LGTBI.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se comprobara que la competencia corresponde a otra Administración pública, se dará traslado del expediente a la Administración pública competente para su tramitación.

3. La competencia para la imposición de sanciones previstas en la presente Ley corresponderá:

- a) A la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General competente en materia de no discriminación de personas LGTBI, cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones leves.

- b) A la persona titular de la Consejería con competencias en materia de no discriminación de personas LGTBI, cuando se trate de imposición de sanciones por infracciones graves.
- c) El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

Artículo 76. Procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional primera. Informe anual.

A partir de la entrada en vigor de la Ley, anualmente el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid, elaborará un informe en el que se recoja el grado de cumplimiento de la presente Ley y el impacto social de la misma. Para realizar dicho informe el Consejo podrá apoyarse en el Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia, en el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad de Madrid y en la Comisión Interdepartamental de seguimiento y coordinación. El informe será remitido a la Asamblea de Madrid.

Disposición adicional segunda. Adaptación de la Ley.

Las estipulaciones contempladas en la presente Ley, se adaptarán de forma necesaria y obligatoria, ante cualquier modificación o evolución de la normativa de ámbito nacional que tenga carácter de básica y que afecte de forma directa o indirecta a los derechos de las personas LGTBI.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de la Comunidad de Madrid se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular, queda derogada la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

1. Se autoriza al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar disposiciones reglamentarias de desarrollo de lo establecido en la presente Ley.

2. En el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, el Gobierno aprobará los protocolos previstos en la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-4/2026 RGEF.5498, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-4/2026 RGEF.5498, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-4/2026 RGEF.5498, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

La Comunidad de Madrid fue pionera en 2016 al aprobar la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación. La norma nació de un amplio consenso social y político y supuso un avance histórico en el reconocimiento y protección de los derechos de las personas trans.

La ley tenía como fundamento un principio claro: la identidad de género forma parte del libre desarrollo de la personalidad reconocido en el artículo 10.1 de la Constitución Española, y su protección efectiva constituye una obligación positiva de los poderes públicos conforme al artículo 9.2 del texto constitucional. Asimismo, la prohibición de discriminación por razón de sexo – artículo 14 CE – debe interpretarse, de acuerdo con la doctrina constitucional y europea, en un sentido evolutivo que incluye la identidad y expresión de género.

La legislación madrileña encontraba respaldo en el derecho internacional de protección de los derechos humanos. Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional en relación con la orientación sexual y la identidad de género, así como distintas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, instan a los Estados a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir la violencia y la discriminación contra las personas trans. En el ámbito europeo, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea han reiterado que la protección frente a la discriminación por razón de sexo comprende también el respeto por la identidad de género.

Sin embargo, la modificación aprobada en diciembre de 2023 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supuso un **retroceso normativo significativo**. Bajo la apariencia de “seguridad jurídica” y “neutralidad técnica”, se desmantelaron instrumentos esenciales de garantía, se eliminaron mecanismos de tutela administrativa efectiva y se debilitó la capacidad sancionadora frente a conductas discriminatorias.

Entre los cambios que se llevaron a cabo con la modificación aprobada podemos encontrar:

- La supresión o debilitamiento del principio de autodeterminación de género como eje rector de la norma.
- La eliminación de la obligación que tenían las administraciones públicas a las administraciones públicas madrileñas a actuar con carácter proactivo en la protección del colectivo.
- La restricción de programas educativos y formativos en materia de diversidad de género.
- La limitación y eliminación de infracciones administrativas en materia de discriminación por identidad de género.
- La eliminación de órganos de participación y seguimiento especializados.

Estas modificaciones no fueron meramente técnicas, si no que fueron derogaciones en potencia, alterando el equilibrio de la ley intentando desplazar el foco hacia la identidad de género como una mera cuestión del ámbito privado, debilitando la intervención pública frente a su discriminación.

La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación del a Comunidad de Madrid estuvo en vigor durante siete años, sin haber producido perjuicio social alguno y llevando a cabo una protección en materia de derechos para las personas trans como no se había producido antes. Los cambios normativos aprobados es 2023 apoyados por los sectores más ultraconservadores supusieron el primer retroceso en materia de derechos de nuestra democracia

PROPOSICIÓN DE LEY

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Definiciones.

A los efectos previstos en esta Ley, se entenderá por:

1. Identidad sexual y/o de género: La vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y auto determina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

2. Trans: Toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer. A los efectos de esta Ley y sin prejuzgar otras acepciones sociales el término trans ampara múltiples formas de expresión de la identidad de género o sub categorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes de género, queer o personas de género diferenciado, así como a quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras.

3. Intersexualidad: Variedad de situaciones en las cuales, una persona nace con una anatomía reproductiva o sexual que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.

4. Discriminación directa: Hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar.

5. Discriminación indirecta: Hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género.

6. Discriminación múltiple: Hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que a la posible discriminación por expresión, identidad de género, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes.

7. Discriminación por asociación: Hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia trans.

8. Discriminación por error: Situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

9. Acoso discriminatorio: Será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

10. Represalia discriminatoria: Trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.

11. Victimización secundaria: Se considera victimización secundaria al perjuicio causado a las personas que hagan expresión de su identidad de género que, siendo víctimas de discriminación, acoso o represalia, sufren las consecuencias adicionales de la mala o inadecuada atención por parte de los responsables administrativos, instituciones de salud, policía o cualquier otro agente implicado.

Artículo 2. *Ámbito de la Ley.*

1. La presente Ley será de aplicación a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su domicilio o residencia, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2. La Asamblea de Madrid, las entidades locales de Madrid, así como cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de las mismas, y la Federación Madrileña de Municipios, garantizarán el cumplimiento de la Ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias. En este sentido, apoyarán acciones afirmativas sobre identidad sexual y de género, así como al apoyo del movimiento asociativo de la Comunidad de Madrid y sus propios proyectos.

3. La presente Ley se aplicará a cualquier etapa de la vida de las personas.

Artículo 3. *Objeto.*

La presente Ley tiene por objeto regular los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar los siguientes derechos de todas las personas residentes en la Comunidad de Madrid:

1. Al reconocimiento de su identidad de género libremente manifestada.
2. Al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada sin sufrir presiones o discriminación por ello.
3. A ser tratado de conformidad a su identidad de género en los ámbitos públicos y privados y en particular a ser identificado y acceder a documentación acorde con dicha identidad.
4. A que se respete su integridad física y psíquica así como sus opciones en relación a sus características sexuales y su vivencia de la identidad o expresión de género.
5. Garantizar el derecho de las personas trans a recibir de la Comunidad de Madrid una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas, sociales, laborales, culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos, en igualdad de trato con el resto de la ciudadanía.
6. A proteger el ejercicio efectivo de su libertad y sin discriminación en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, especialmente, en las siguientes esferas:
 - a) Empleo y trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, comprendiendo el acceso, las condiciones de trabajo, la promoción profesional y la formación para el empleo.
 - b) Acceso, promoción, condiciones de trabajo y formación en el empleo público.
 - c) Afiliación y participación en organizaciones políticas, sindicales, empresariales, deportivas, profesionales y de interés social o económico.
 - d) Educación, cultura y deporte.
 - e) Sanidad.
 - f) Prestaciones y servicios sociales.
 - g) Acceso, oferta y suministro de bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda.

Lo dispuesto en la presente Ley se entiende sin perjuicio de los regímenes específicos más favorables establecidos en la normativa estatal o autonómica por razón de las distintas causas de discriminación previstas en la Ley.

Artículo 4. *Reconocimiento del derecho a la identidad de género libremente manifestada.*

1. Toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, sexo, género y su orientación sexual. La orientación, sexualidad e identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir o negar su identidad de género, expresión de género, orientación sexual o características sexuales. En el ámbito de aplicación

de esta Ley, en ningún caso será requisito acreditar la identidad de género manifestada mediante informe psicológico o médico.

2. Ninguna persona será objeto de requerimiento alguno de pruebas de realización total o parcial de cirugías genitales, tratamientos hormonales o pruebas psiquiátricas, psicológicas o tratamientos médicos para hacer uso de su derecho a la identidad de género o acceder a los servicios o a la documentación acorde a su identidad de género sentida en las administraciones públicas o entidades privadas de Madrid.

3. Quedan prohibidas en los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid las terapias de aversión o de conversión de las manifestaciones de identidad de género libremente manifestadas por las personas, así como las cirugías genitales de las personas intersexuales que no obedezcan a la decisión de la propia persona afectada a la necesidad de asegurar una funcionalidad biológica por motivos de salud.

Artículo 5. *No discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género o características sexuales.*

1. La Comunidad de Madrid reconoce a todas las personas libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de su orientación sexual, de la identidad y/o expresión de género que manifieste o de sus características sexuales.

2. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, acoso, penalización o castigo por motivo de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género. En particular, las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género manifestada, que es como la persona se presenta ante la sociedad, con independencia de su sexo legal, y así obrará la Comunidad de Madrid en todos y cada uno de los casos en los que esta participe.

3. A los efectos de esta Ley se considera prohibida toda forma de discriminación por razón de identidad de género, expresión de género o características sexuales incluyendo la discriminación, directa o indirecta, por asociación y por error, la discriminación múltiple, el acoso, la inducción, orden o instrucción de discriminar, las represalias o el incumplimiento de las medidas de acción positiva derivadas de obligaciones normativas o convencionales, así como la victimización secundaria por inacción de quien tiene un deber de tutela.

Artículo 6. *Menores Trans.*

1. Las personas trans menores de edad tienen derecho a recibir de la Comunidad de Madrid la protección y la atención necesarias para promover su desarrollo integral mediante actuaciones eficaces para su integración familiar y social en el marco de programas coordinados de la administración sanitaria, laboral, de servicios sociales y educativa.

2. Las personas trans menores de edad tienen derecho a recibir el tratamiento médico oportuno relativo a su transexualidad. La atención sanitaria que se les preste, en tanto que menores, se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de protección a la infancia y la adolescencia, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, la Convención de Derechos del Niño y con atención a lo establecido en los protocolos de las sociedades médicas y pediátricas internacionales.

3. Los menores de edad trans tienen derecho a ser oídos y expresar su opinión en atención a su madurez y desarrollo en relación a toda medida que se les aplique.

4. Toda intervención de la Comunidad de Madrid deberá estar presidida por el criterio rector de atención al interés superior del menor y dirigida a garantizar el libre desarrollo de la personalidad del menor conforme a la identidad auto percibida, y a evitar situaciones de sufrimiento e indefensión.

5. El amparo de los menores en la presente Ley se producirá por mediación de sus tutores o guardadores legales o a través de servicios sociales de protección de los menores cuando se aprecie la existencia de situaciones de sufrimiento e indefensión por negación abusiva de su identidad de género.

TÍTULO I

Tratamiento administrativo de la identidad de género

Artículo 7. *Documentación administrativa.*

1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar todas las medidas administrativas y de cualquier otra índole que sean necesarias a fin de asegurar que en todos y cada uno de los casos y procedimientos en los que participe la Comunidad, se obrará teniendo en cuenta que las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género, la que se corresponde con el sexo al que sienten pertenecer, así como que se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida y la heterogeneidad del hecho familiar.

2. Al objeto de favorecer una mejor integración y evitar situaciones de sufrimiento por exposición pública o discriminación, la Comunidad de Madrid proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.

3. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de acreditación en base a los siguientes criterios:

- a) Las solicitudes serán formuladas por las personas interesadas o, en su caso, por sus representantes legales.
- b) Los trámites para la expedición de la documentación administrativa prevista en la presente Ley serán gratuitos, no requerirán de intermediación alguna, y en ningún caso implicarán la obligación de aportar o acreditar cualquier tipo de documentación médica.
- c) Se garantizará que las personas sean tratadas de acuerdo con su identidad de género libremente determinada y se respetará la dignidad y privacidad de la persona concernida.
- d) No se alterará la titularidad jurídica de los derechos y obligaciones que correspondan a la persona ni se prescindirá del número del documento nacional de identidad, siempre que este deba figurar. Cuando por la naturaleza de la gestión administrativa se haga necesario registrar los datos que obran en el documento nacional de identidad, se recogerán las iniciales del nombre legal, los apellidos completos y el nombre elegido por razones de identidad de género.
- e) Se habilitarán los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para adaptar los archivos, bases de datos y demás ficheros de las Administraciones, eliminando toda referencia a la identificación anterior de la persona, a excepción de las referencias necesarias en el historial médico confidencial a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en la letra anterior.

4. La Comunidad de Madrid facilitará el asesoramiento necesario para realizar los cambios oportunos en ficheros de organismos privados o de carácter estatal, de acuerdo con lo recogido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 8. *Servicios de asesoramiento y apoyo a las personas transexuales, sus familiares y personas allegadas.*

1. La Comunidad de Madrid garantizará que las personas transexuales tengan acceso a servicios:

- a) De información, orientación y asesoramiento, incluido el legal y de asistencia social con inclusión de sus familiares y personas allegadas en relación con las necesidades de apoyo específicamente ligadas a la condición de persona trans siguiendo los principios de cercanía y no segregación.
- b) De promoción de la defensa de los derechos de este colectivo y de lucha contra la discriminación que este padece en el ámbito social, cultural, laboral y educativo.
- c) De asesoramiento de los técnicos o cuadros directivos de las organizaciones no lucrativas que atiendan a las necesidades de las personas trans.

2. En el marco de la normativa relacionada con la gestión de servicios de responsabilidad pública, se garantizará la participación en la gestión de las asociaciones y organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género. A este fin y para adecuar el servicio a las necesidades reales y disponer de un mecanismo de evaluación sobre la efectividad de las medidas adoptadas en esta Ley, la Comunidad de Madrid creará un comité consultivo que reúna a representantes de las asociaciones, del servicio de asesoramiento y de la Unidad de Identidad de Género.

Dicho comité, se reunirá dos veces por año o por convocatoria según necesidad y podrá elevar conclusiones o propuestas de mejora y adaptación a los servicios o administraciones competentes sobre la base de los hechos que constaten.

3. Toda persona cuya identidad de género sea la de mujer y acredite tal condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y sea víctima de la violencia machista o víctima de trata, tendrá acceso, en condiciones de igualdad, a los recursos asistenciales existentes.

4. Los servicios referidos en el presente artículo atenderán también de forma específica a las personas intersexuales.

Artículo 9. *Confidencialidad y respeto a la privacidad.*

1. La Comunidad de Madrid velará por el respeto a la confidencialidad de los datos relativos a la identidad de género de las personas trans en todos sus procedimientos.

2. Como consecuencia de la expedición de la documentación citada en el artículo 7 o de la rectificación de sexo registral, la Comunidad habilitará los mecanismos administrativos oportunos y coordinados para la cancelación en el plazo máximo de un año del acceso a los datos que obraban en archivos, bases de datos y demás ficheros pertenecientes a las administraciones establecidas en la Comunidad de Madrid toda referencia a la identificación anterior de la persona o a cualquier dato que haga conocer su realidad trans, excepción hecha de las referencias necesarias en el historial médico confidencial de la persona a cargo del Servicio Madrileño de Salud.

3. La Comunidad de Madrid garantizará el adecuado nivel de seguridad y restricción en el acceso a los datos relativos a la condición de persona trans.

Artículo 10. *Medidas contra la transfobia.*

Las Administraciones Públicas madrileñas, en colaboración con las asociaciones que trabajan en el ámbito de la identidad y/o expresión de género:

1. Diseñarán, implementarán y evaluarán sistemáticamente una política proactiva en relación a la mejor integración social de las personas transexuales. Dicha política estará dotada de los instrumentos y estructuras necesarias para hacerla viable y ostentará carácter transversal.

2. Desarrollarán e implementarán programas de capacitación, sensibilización u otros dirigidos a contrarrestar entre el personal funcionario, laboral, estatutario y sanitario de las administraciones y de los organismos, sociedades y entes públicos madrileños las actitudes discriminatorias, los prejuicios y los estereotipos dominantes por motivos de identidad de género.

3. Empezarán campañas de sensibilización, dirigidas al público en general, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la identidad de género y para obtener el respeto efectivo de la identidad de género de las personas trans.

4. Realizarán campañas entre la propia población de personas trans fomentando la autoestima y el sentido de la propia dignidad frente a las posibles reacciones adversas del entorno social y familiar.

5. Defenderán eficazmente en materia de identidad de género el tratamiento pluralista, la no difusión de los prejuicios que conducen a la discriminación o que incitan a la violencia por motivos de orientación sexual o de identidad de género en los medios de comunicación de titularidad pública o privada.

6. Apoyarán el reconocimiento y la acreditación de asociaciones, colectivos y organizaciones que promueven y protegen los derechos de las personas trans.

7. Fomentarán, incluyendo en la planificación y subvención de actividades académicas y de investigación, que las universidades de la Comunidad atiendan a la formación y la investigación en materia de identidad de género, estableciendo convenios de colaboración si ello fuera aconsejable, para:

- a) Impulsar la investigación y la profundización teórica, sobre la realidad humana de la identidad de género.
- b) Elaborar estudios sociológicos y de otra índole sobre la realidad social de las personas trans.
- c) Orientar y ayudar en los planes de formación y de empleo de las personas trans.
- d) Elaborar planes de formación para profesionales sanitarios y de otras ramas del conocimiento que entran en contacto con la transexualidad.

8. Incentivarán de manera activa la participación social y una mayor integración en el ámbito lúdico y deportivo.

Artículo 11. *Principios de la actuación administrativa en materia de identidad de género.*

La actuación de las Administraciones Públicas madrileñas en relación a lo previsto en esta Ley se ajustará a los siguientes principios:

1. Coordinación entre la Comunidad de Madrid y las entidades locales, que deberán ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

2. Descentralización y desconcentración en la gestión de los centros y servicios, garantizando la máxima proximidad a las personas usuarias de los mismos y la cobertura de todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. Homogeneidad de las prestaciones asistenciales previstas en esta Ley, con independencia de la Administración que asuma su gestión o tutela.

4. Igualdad de trato y prestaciones entre los usuarios, con independencia del municipio en que tengan su residencia.

5. Suficiencia financiera y de medios materiales para satisfacer las situaciones objeto de protección.

6. Eficacia y agilidad en la prestación de servicios, especialmente los de carácter urgente o inmediato.

7. Garantía de la calidad a través del establecimiento de sistemas de control que permitan verificar la eficacia de las actuaciones y servicios previstos en esta Ley.

TÍTULO II

De la atención sanitaria a las personas trans

Artículo 12. *Protección del derecho a la salud física, mental, sexual y reproductiva.*

1. Todas las personas tienen derecho al más alto nivel de disfrute de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna por razón de expresión o identidad de género.

2. El sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid garantizará que la política sanitaria sea respetuosa hacia las personas en atención a su identidad y/o expresión de género e incorporará servicios y programas específicos de promoción, prevención y atención que permitan a las mismas, así como a sus familias, disfrutar del derecho a una atención sanitaria plena y eficaz que reconozca y tenga en cuenta sus necesidades particulares.

3. La atención sanitaria dispensada por el sistema sanitario público madrileño se adecuará a la identidad de género de la persona receptora de la misma.

Artículo 13. *Atención sanitaria a personas trans.*

1. El sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid atenderá a las personas trans conforme a los principios de consentimiento informado, libre autodeterminación de género, de no discriminación, de asistencia integral, de calidad, especializada, de proximidad y de no segregación.

Teniendo derecho las personas trans a:

- a) Ser informadas y consultadas de los tratamientos que les afecten y a que los procesos médicos que se les apliquen, se rijan por el principio de consentimiento informado y libre decisión del paciente o tutor legal.
- b) Ser tratadas conforme a su identidad de género e ingresadas en las salas o centros correspondientes a ésta cuando existan diferentes dependencias por razón de sexo, y a recibir el trato que se corresponde a su identidad de género evitando toda segregación o discriminación.
- c) Ser atendidas en proximidad sin sufrir desplazamientos y gastos innecesarios, así como a solicitar la derivación voluntaria a los centros de atención especializada pertinentes a su tratamiento.
- d) A solicitar, en caso de duda, una segunda opinión a otro miembro del personal médico, antes de acceder a tratamientos o intervenciones quirúrgicas con efectos irreversibles.

2. Dentro de sus competencias, y previo cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid:

- a) Proporcionará tratamiento hormonal a las personas trans. En el caso de menores de edad, la atención se realizará en los términos expresados en el artículo siguiente de esta Ley.
- b) Proporcionará el proceso quirúrgico genital, aumento de pecho y masculinización de tórax, siendo la gestión de las listas de espera ajustada a la máxima transparencia, agilidad y eficacia.
- c) Proporcionará el material protésico necesario.
- d) Prestará tratamientos que tiendan a la modulación del tono y timbre de la voz cuando sean requeridos.
- e) Proporcionará el acompañamiento psicológico adecuado si el usuario y/o familiares y profesionales lo vieran necesario, siendo este acompañamiento el común previsto para el resto de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Madrid, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a que previamente se deban someter a examen psicológico alguno.

3. La asistencia psicológica a las personas trans será la común prevista para el resto de los usuarios del Sistema Sanitario, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a las personas trans a que previamente se deban someter a examen psicológico. Se prohíbe expresamente el uso en el Servicio Madrileño de Salud de terapias aversivas y de cualquier otro procedimiento que suponga un intento de anulación de la personalidad o voluntad de la persona trans, así como cualquier otra vejación, trato discriminatorio, humillante o que atente contra su dignidad personal.

Artículo 14. *Atención sanitaria de menores trans.*

1. Las personas trans menores de edad tienen derecho a recibir tratamiento médico relativo a su transexualidad proporcionado por profesionales pediátricos.

2. Los menores trans tendrán derecho:

- a) A recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, situación que se determinará utilizando datos objetivos como la medición del nivel de estradiol y testosterona, la velocidad de crecimiento o la madurez de los ovarios y gónadas, para evitar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.
- b) Y a recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados.

Dicho tratamiento se producirá bajo la autorización de quienes posean la tutela de la persona menor de edad o por autorización del juez que los sustituya.

El protocolo de actuación determinará el procedimiento a seguir en aquellos casos en que el equipo profesional estime la improcedencia por existir circunstancias que pongan en riesgo la salud del menor.

3. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid, la negativa de padres o tutores a autorizar tratamientos relacionados con la transexualidad o a que se establezca preventivamente un tratamiento de inhibición del desarrollo hormonal, podrá ser recurrida ante la autoridad judicial cuando conste que puede causar un grave perjuicio o sufrimiento al menor. En todo caso se atenderá al criterio del interés superior del menor.

4. A los efectos de que conste la posición o el consentimiento del menor en el procedimiento y de conformidad con la legislación en materia de los derechos de los pacientes y de protección de los menores, el menor deberá ser oído en atención a su desarrollo y madurez, siempre si supera los 12 años de edad y su consentimiento deberá ser recabado de manera clara e inequívoca si supera los 16 años de edad.

Artículo 15. *Atención sanitaria a personas intersexuales.*

1. El sistema sanitario público de Madrid velará por la erradicación de las prácticas de modificación genital en bebés recién nacidos atendiendo únicamente a criterios quirúrgicos y en un momento en el que se desconoce cuál es la identidad real de la persona intersexual recién nacida. Todo ello con la salvedad de los criterios médicos basados en la protección de la salud de la persona recién nacida y con la autorización legal.

2. Se procurará conservar las gónadas con el fin de preservar un futuro aporte hormonal no inducido. Incluyendo en los controles los marcadores tumorales.

3. No se realizarán pruebas de hormonación inducida con fines experimentales ni de otro tipo hasta que la propia persona o sus tutores legales, así lo requieran en función de la identidad sexual sentida.

4. Se limitarán las exploraciones genitales a lo estrictamente necesario y siempre por criterios de salud.

5. Se formará al personal sanitario haciendo especial hincapié en la corrección de trato y la privacidad.

6. Se preservará la intimidad del paciente en su historia clínica de manera que no todo el personal sanitario que acceda a ella pueda conocer su cambio de identidad de género, salvo cuando sea estrictamente necesario.

Artículo 16. *Atención sanitaria en el ámbito reproductivo y sexual.*

1. El sistema sanitario público de Madrid promoverá la realización de programas y protocolos específicos que den respuesta a las necesidades propias y en particular a la salud sexual y reproductiva.

2. Estará garantizado el acceso a los bancos de óvulos o semen y a las técnicas de reproducción asistida incluyendo como beneficiarias a todas las personas con capacidad gestante y/o sus parejas.

3. Antes del inicio de los tratamientos hormonales se ofrecerá la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación.

Artículo 17. *Formación de los profesionales sanitarios.*

1. La Consejería competente en materia de salud garantizará que los profesionales sanitarios, cuenten con la formación adecuada, con respeto a los principios recogidos en esta Ley.

2. La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid establecerá las medidas adecuadas, en estrecha colaboración con las sociedades profesionales correspondientes y con las Universidades madrileñas, para asegurar, en el marco del fomento y participación en las actividades de investigación en el campo de las ciencias de la salud e innovación tecnológica, el derecho de los profesionales a recibir formación específica de calidad en materia de transexualidad, así como el derecho de las personas transexuales a ser atendidas por profesionales con experiencia suficiente y demostrada en la materia.

3. El sistema sanitario público de Madrid, conformará un grupo coordinador de profesionales experimentados que garanticen el trato no discriminatorio a los usuarios de la sanidad por motivo de identidad sexual y/o de género, cuya supervisión estará directamente ligada al Comité consultivo.

4. La Consejería competente en materia de salud, promoverá la realización de estudios, investigación y desarrollo de políticas sanitarias específicas en materia de identidad sexual y de género en estrecha colaboración con las sociedades profesionales correspondientes y con las universidades madrileñas.

Artículo 18. *Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.*

1. Se incluirá de forma expresa el aspecto y la realidad de las personas en atención a la diversidad sexual y de género en las campañas de educación sexual y de prevención de enfermedades de transmisión sexual con especial consideración al VIH en las relaciones sexuales. Se realizarán campañas de información de profilaxis.

2. Se realizarán campañas de detección precoz del VIH que tendrán en cuenta la extensión y el carácter rural de parte de nuestra región.

Artículo 19. *Unidad de identidad de género.*

1. La Comunidad de Madrid en su cartera de servicios sanitarios garantizará la existencia de una Unidad de Identidad de Género (UIG).

2. La Unidad de Identidad de Género estará integrada por los profesionales de la asistencia sanitaria y de la atención psicológica, psicoterapéutica, social y sexológica que se determinen, y prestará a las personas transexuales el tratamiento más adecuado a sus circunstancias personales y a su estado de salud.

3. Será responsabilidad de la UIG la realización de las cirugías genitales que no puedan ser atendidas conforme al principio de atención de proximidad y demás principios expresados en el artículo 14.

4. La Unidad de Identidad de Género se concibe igualmente como un centro de formación e investigación en las especialidades médicas relacionadas con la transexualidad. A tal fin podrá desarrollar programas de formación y estudio especializados para la mejora de los profesionales del sistema de salud de la Comunidad de Madrid.

5. La UIG prestará servicios de asesoramiento y seguimiento a los profesionales que presten asistencia sanitaria a las personas transexuales de la Comunidad que opten por la atención de proximidad siguiendo los principios de esta Ley.

6. La UIG atenderá y prestará asistencia integral a quienes opten por solicitar la derivación voluntaria a dicho centro.

7. Dicha Unidad definirá, en coordinación con la Unidad de Referencia estatal correspondiente, las mejores prácticas médicas relacionadas con la transexualidad; dicha coordinación quedará sin efecto en el caso de que la Unidad sea designada Unidad de Referencia estatal por la Administración competente. En todo caso tal designación no podrá en ningún caso menoscabar los derechos sanitarios de los usuarios recogidos en el articulado de esta Ley y demás normas aplicables, ni los derechos de los profesionales reconocidos en la Ley a una formación inicial y continuada en la materia, así como a la práctica de los conocimientos adquiridos.

Artículo 20. *Guías de Recomendaciones.*

Con independencia de los derechos y obligaciones a los que hacen referencia los apartados anteriores, y con el objetivo de mejorar la calidad de la información ofertada, podrán elaborarse desde el Servicio Madrileño de Salud guías de recomendaciones dirigidas específicamente a personas transexuales, que aborden las necesidades sanitarias más frecuentes entre las personas trans.

Artículo 21. *Estadísticas y tratamiento de datos.*

1. El seguimiento de la atención sanitaria de las personas transexuales incluirá la creación de estadísticas públicas sobre los resultados de los diferentes tratamientos, terapias e intervenciones que se lleven a cabo, con detalle de las técnicas empleadas, complicaciones y reclamaciones surgidas, así como la evaluación de la calidad asistencial.

2. La recogida de los datos anteriores con fines estadísticos se ajustará a los principios de secreto, transparencia, especialidad y proporcionalidad. El secreto estadístico obliga a la Comunidad de Madrid a no difundir en ningún caso los datos personales de las personas transexuales cualquiera que sea su origen.

3. Para la elaboración de las estadísticas previstas en el apartado primero de este artículo se creará un fichero automatizado, del que será titular el Servicio Madrileño de Salud, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TÍTULO III
Medidas en el ámbito de la educación

Artículo 22. *Actuaciones en materia de transexualidad en el ámbito educativo.*

La Comunidad de Madrid:

1. Velará por que el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género con amparo a los estudiantes, profesores y familias que lo componen.

2. Garantizará una protección adecuada a estudiantes, personal y docentes trans de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar. Los centros educativos garantizarán la correcta atención y apoyo a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de discriminación por identidad de género en el seno de los mismos. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncias existentes en el ordenamiento jurídico.

3. Impulsará medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.

4. La Administración autonómica, en colaboración con el Comité consultivo elaborará un plan integral sobre educación en la Comunidad de Madrid que partirá de un estudio de la realidad existente en la Comunidad que analice la percepción que se tiene de estas cuestiones por parte del profesorado, progenitores y alumnado y que contemplará las medidas necesarias para garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas por su identidad y/o expresión de género en el ámbito educativo. Las medidas previstas en este Plan Integral se aplicarán en todos los niveles y ciclos formativos.

5. Incluirá en el currículo de educación primaria y secundaria contenidos que sensibilicen en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género.

6. Garantizará que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en aquellas situaciones en que lo requieran.

7. La Comunidad de Madrid coordinará los recursos del sistema educativo y sanitario y asegurará que los métodos, recursos educativos y de apoyo psicológico sirvan para efectuar la posible detección temprana de aquellas personas en educación infantil que puedan estar incursas en un proceso de manifestación de su identidad de género, con el fin de elaborar con previsión suficiente un posible plan de acción para la mejor integración del alumno en el centro y tutelar su devenir en el sistema educativo. Y prevenir las situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral del menor.

8. Diseñará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de atención educativa a la identidad de género.

Artículo 23. *Protocolo de atención educativa a la identidad de género.*

1. La Comunidad de Madrid elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de atención a la identidad de género en el que se garantice:

- a) El respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumno conforme a su identidad. Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres del alumnado.
- b) El respeto a la intimidad de los alumnos que realicen tránsitos sociales.
- c) La prevención de actitudes o comportamientos homofóbicos, lesbofóbicos, bifóbicos y/o transfóbicos que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad. Este protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la identidad de género.
- d) Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, o en caso de no estar emancipado o no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus representantes legales. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares que se realicen en el centro, incluyendo los exámenes, sin perjuicio de asegurar en todo caso la adecuada identificación de la persona a través de su documento nacional de identidad o, en su caso, número de identificación de extranjero, en expedientes académicos y titulaciones oficiales en tanto no se produzca el cambio registral.
- e) El respeto a la imagen física del alumnado trans, así como la libre elección de su indumentaria. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumnado trans a vestir aquel con el que se sienta más identificado.
- f) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumnado, garantizándose el acceso y uso de las instalaciones del centro de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios.

Artículo 24. *Planes y contenidos educativos.*

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la identidad o expresión de género, garantizando así una escuela para la inclusión y la diversidad, ya sea en el ámbito de la enseñanza pública como en la concertada y privada. Los contenidos del material educativo empleado en la formación de los alumnos, cualquiera sea la forma y soporte en que se presente, promoverán el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

2. Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de la diversidad existente en cuanto a configuraciones genitales y su relación con las identidades, por lo que se incluirá en los temarios de forma transversal y específica, integrando la transexualidad e intersexualidad. Del mismo modo se deberá dar cabida a proyectos curriculares que contemplen y permitan la educación afectivo-sexual y la discriminación por motivos de identidad de género o expresión.

Para ello dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad de género, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículo los contenidos de igualdad.

3. Los centros educativos de la Comunidad autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por motivos de identidad y/o expresión de género. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en sus planes de estudio y planes de convivencia.

Artículo 25. *Acciones de formación y divulgación.*

1. Se impartirá al personal docente formación adecuada que incorpore la diversidad sexual y de género en los cursos de formación, y que analice cómo abordarla en el aula para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

2. Se realizarán acciones de fomento del respeto y la no discriminación de la personas por motivo de identidad y/o expresión de género en los centros educativos, y en particular entre las asociaciones de padres y madres de alumnos.

Artículo 26. *Universidad.*

1. Las Universidades de la Comunidad de Madrid garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de identidad y/o expresión de género.

2. La Comunidad de Madrid, en colaboración con las Universidades de la Comunidad de Madrid, promoverán acciones informativas, divulgativas y formativas entre el personal docente en torno a la diversidad en cuestión de identidad y/o expresión de género, que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso, así como evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas por estos motivos.

Asimismo, las Universidades de la Comunidad de Madrid prestarán atención y apoyo en su ámbito de acción a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración y servicios que fueran objeto de discriminación por identidad y/o expresión de género en el seno de la comunidad educativa.

3. Las Universidades de la Comunidad de Madrid y el Gobierno regional, adoptarán medidas de apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la realidad de las personas transexuales, transgénero e intersexuales, en el ámbito de las acciones de investigación, desarrollo e innovación.

TÍTULO IV

Medidas en el ámbito laboral y de la responsabilidad social empresarial

Artículo 27. *Políticas de fomento de la igualdad y no discriminación en el empleo.*

1. La Consejería competente en materia de Empleo de la Comunidad de Madrid incluirá en los correspondientes Planes de Servicios Integrados para el Empleo así como, en su caso, en el Plan Anual de Formación para el Empleo previsto en el artículo 3 de la Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, cuyas funciones han sido asumidas por la Dirección General de Servicio Público de Empleo y la Dirección General de Formación, las medidas de formación, orientación, inserción, y prevención de la exclusión, encaminadas a la inserción y la sostenibilidad en el empleo que garanticen el ejercicio del derecho al trabajo para las personas susceptibles de discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género.

2. A tal efecto adoptará medidas adecuadas y eficaces que tengan por objeto:

- a) La promoción y defensa de la igualdad de trato en el acceso al empleo o una vez empleados.
- b) Promover en el ámbito de la formación el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas por motivos de identidad y/o expresión de género.
- c) La prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por identidad de género, en materia de acceso al empleo, contratación y condiciones de trabajo.
- d) Información y divulgación sobre derechos y normativa.
- e) Control del cumplimiento efectivo de los derechos laborales y de prevención de riesgos laborales de las personas en atención a su identidad y/o expresión de género por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- f) Incorporar en las convocatorias de ayudas y subvenciones de fomento del empleo criterios de igualdad de oportunidades y medidas de bonificación fiscal o subvención para la integración laboral de las personas trans en las empresas.
- g) Incorporar en las convocatorias de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar, cláusulas que contemplen la heterogeneidad del hecho familiar.
- h) El impulso, a través de los agentes sociales, de la inclusión en los convenios colectivos, de cláusulas de promoción, prevención, eliminación y corrección de toda forma de discriminación por causa de expresión e identidad de género.
- i) El impulso para la elaboración de planes de igualdad y no discriminación que incluyan expresamente a las personas trans, en especial en las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 28. *Acciones en el ámbito de la Responsabilidad Social Empresarial.*

1. La estrategia madrileña de responsabilidad social empresarial, incluirá medidas destinadas a promover la igualdad y la no discriminación por razón de identidad o expresión de género.

2. En este sentido la Administración Autonómica impulsará la adopción por parte de las empresas, de Códigos éticos y de conducta que contemplen medidas de protección frente a la

discriminación por razón de expresión e identidad de género, así como acciones que favorezcan la contratación e inclusión laboral de las personas trans.

3. Asimismo, la Administración Autonómica divulgará las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de identidad o expresión de género.

TÍTULO V

Medidas en el ámbito social

Artículo 29. *Medidas para la inserción social de las personas trans.*

1. Los programas individuales de inserción de personas trans en situaciones de dificultad social o riesgo de exclusión serán elaborados con criterios técnicos y profesionales por el centro municipal de servicios sociales correspondiente a su domicilio.

2. Sin perjuicio de lo que disponga al respecto la normativa específica sobre empleo y servicios sociales, la Comunidad de Madrid elaborará un programa marco de actuación para la inserción y atención social del colectivo de personas trans en riesgo de grave exclusión. La Comunidad de Madrid atenderá de manera específica a la situación de aquellas personas trans que hayan sido expulsadas de sus hogares por razón de la manifestación de su identidad de género con situación de desvalimiento. Si la persona expulsada fuera menor de edad los servicios sociales de la Comunidad de Madrid interesarán ante la autoridad oportuna los trámites necesarios para el acogimiento del menor y la adopción de las medidas oportunas en relación a su guarda y custodia ante el supuesto de abandono o maltrato del menor por sus responsables.

3. La Comunidad de Madrid velará para que los recursos disponibles para la atención de las víctimas de violencia de género o víctimas de trata se apliquen igualmente a las personas trans de la misma condición.

4. Los proyectos de integración dirigidos a la promoción personal y social de grupos determinados de personas trans en situación de riesgo o exclusión social podrán ser promovidos, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, por las organizaciones que promueven y protegen los derechos humanos de las personas trans.

Artículo 30. *Apoyo y protección en situación de especial vulnerabilidad.*

1. Se llevarán a cabo medidas de prevención de la discriminación y apoyo a la visibilidad, como colectivo vulnerables. En particular se adoptarán medidas específicas de apoyo, mediación y protección en los supuestos de menores, adolescentes y jóvenes que estén sometidos a presión o maltrato psicológico en el ámbito familiar a causa de su expresión y/o identidad de género.

2. La Comunidad de Madrid adoptará los mecanismos necesarios para la protección efectiva de menores en atención a su identidad y/o expresión de género, que se encuentren bajo la tutela de la Administración, ya sea en centros de menores, pisos tutelados o recurso en el que residan, garantizando el respeto absoluto a su identidad o expresión de género, y unas plenas condiciones de vida.

3. La Comunidad de Madrid garantizará y adoptará las medidas necesarias para la protección y el absoluto respeto de los derechos de las personas con diversidad funcional en atención a su identidad y/o expresión de género.

Los centros y servicios de atención a personas con diversidad funcional, públicos o privados, velarán por que el respeto del derecho a la no discriminación de las personas sea real y efectivo.

4. La Comunidad de Madrid velará por que no se produzcan situaciones de discriminación de las personas especialmente vulnerables por razón de edad, en atención a su identidad y/o expresión de género.

5. Se adoptarán las medidas necesarias para que los espacios o equipamientos identificados en función del sexo, en los centros de menores, pisos tutelados, centros de atención a personas con diversidad funcional, residencias de la tercera edad o en cualquier otro recurso que acoja a personas especialmente vulnerables, puedan utilizarse por las personas libremente en atención al género sentido.

6. La Comunidad de Madrid prestará especial protección a las personas que por tradición o cultura pudiera contar con un mayor nivel de discriminación por razón de identidad o expresión de género.

7. La Comunidad de Madrid garantizará en cualquier caso que en todos los ámbitos de aplicación de la presente Ley se aportará a los profesionales las herramientas necesarias para la no discriminación y se contará con el personal especializado necesario en las diferentes materias, según se precise en los distintos protocolos y medidas a tomar.

Artículo 31. *Atención a víctimas de violencia por transfobia.*

1. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, prestará una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia motivada por su identidad y/o expresión de género.

2. Esta atención comprenderá la asistencia y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención especializada y medidas sociales tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral.

TÍTULO VI
Medidas en el ámbito familiar

Artículo 32. *Protección de la diversidad familiar.*

1. Se fomentará el respeto y la protección de los menores en atención a la identidad y expresión de género de los miembros de su familia.

2. Los programas de apoyo a las familias, contemplarán de forma expresa medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón identidad y expresión de género.

Artículo 33. *Adopción y acogimiento familiar.*

1. Se garantizará, de conformidad con la normativa vigente, que en la valoración de la idoneidad en los procesos de adopción y acogimiento familiar, no exista discriminación por motivo de identidad y/o expresión de género.

2. En los centros de menores se trabajará la diversidad familiar con el fin de garantizar que los menores que sean susceptibles de ser adoptados o acogidos sean conocedores de la diversidad familiar por razón de identidad o expresión de género.

Artículo 34. *Violencia en el ámbito familiar.*

1. Se reconocerá como violencia familiar y se adoptarán medidas de apoyo, mediación y protección, a cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de identidad y/o expresión de género de cualquiera de sus miembros, incluyendo el no respeto por padres y hermanos a la identidad y/o expresión de género de los menores.

2. Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de la violencia por motivos de identidad y/o expresión de género que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora, facilitando con ello la independencia física y económica de la víctima.

3. Asimismo, toda persona cuya identidad de género sea la de mujer y como tal, sea víctima de la violencia machista tendrá acceso, en condiciones de igualdad, a la protección integral, contemplada en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO VII

Medidas en el ámbito de la juventud y personas mayores

Artículo 35. *Protección de los jóvenes.*

1. El Instituto de la Juventud de Madrid promoverá acciones de asesoramiento e impulsará el respeto a la identidad de género, difundiendo las buenas prácticas realizadas en materialización de este respeto.

2. En los cursos de mediadores, monitores y formadores juveniles se incluirá formación sobre la expresión e identidad de género que les permita fomentar el respeto y proteger los derechos de las personas trans en su trabajo habitual con los adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid.

3. Todas las entidades juveniles y trabajadores de cualquier ámbito que realicen sus labores con la juventud promoverán y respetarán con especial cuidado la igualdad de las personas en atención a la identidad y expresión de género.

Artículo 36. *Protección de las personas trans mayores.*

1. Las personas trans mayores tienen derecho a recibir de los servicios públicos sociales de la Comunidad de Madrid una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada a sus necesidades, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

2. Las personas trans mayores tendrán derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su género y a recibir trato que respete, tanto en su individualidad, intimidad, y especialmente, su identidad de género. En todo caso, la identificación del residente trans frente al personal del centro, a los demás residentes o a terceros, aun cuando éste no haya procedido a la rectificación en el Registro Civil de la mención de sexo, habrá de respetar la identidad de género del mismo, con independencia del nombre y sexo reflejado en su expediente.

3. Las residencias de la tercera edad, tanto públicas como privadas, garantizarán el derecho a la no discriminación de personas en atención a su identidad y/o expresión de género, ya sea en su individualidad como en su relación sentimental.

4. El Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Día y Pisos Tutelados promoverá que dichas residencias, centros y pisos concierten protocolos de colaboración con la Unidad de Identidad de Género y con el Servicio de Asistencia y Apoyo a las Personas Trans con el fin de establecer el tratamiento gerontológico más adecuado para las personas trans mayores y la mejor difusión de buenas prácticas en relación a los problemas específicos de la transexualidad en la vejez.

TÍTULO VIII

Medidas en el ámbito del ocio, la cultura y el deporte

Artículo 37. *Promoción de una cultura inclusiva.*

1. La Comunidad de Madrid reconoce la identidad y expresión de género como parte de la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos. A tal efecto se adoptarán medidas que garanticen la visibilización e impulsen, tanto a nivel autonómico como local, como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de la expresión cultural.

2. Se adoptarán medidas de apoyo y fomento de iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas considerando sus formas propias de representación.

3. Todas las bibliotecas propiedad de la Comunidad de Madrid y de los diferentes Ayuntamientos, deberán contar con fondo bibliográfico específico en materia de identidad sexual y de género, en cualquier caso respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento de la expresión o identidad de género, siendo obligatorio que dichos fondos conformen una sección específica en aquellas bibliotecas de ciudades de más de 20.000 habitantes.

Artículo 38. *Deporte, ocio y tiempo libre.*

1. La Comunidad de Madrid promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad de Madrid se considerará a las personas que participen atendiendo a su identidad sexual sentida a todos los efectos, sin perjuicio del oportuno cumplimiento de las normas de rango superior que rijan las competiciones internacionales.

2. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar que las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, se disfruten en condiciones de igualdad y respeto a la realidad de personas en atención a su identidad y expresión de género, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica.

3. Se adoptarán medidas que garanticen formación adecuada de los profesionales de didáctica deportiva, de ocio y tiempo libre, que incorpore la diversidad sexual y de género, el respeto y la protección del colectivo frente a cualquier discriminación por identidad o expresión de género. Para ello se establecerá el contacto necesario con las entidades públicas o privadas representativas en el ámbito de la gestión del ocio y tiempo libre y juventud.

4. Se promoverá un deporte inclusivo, erradicando toda forma de manifestación transfóbica en los eventos deportivos realizados en la Comunidad de Madrid.

TÍTULO IX

Medidas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo

Artículo 39. *Cooperación internacional al desarrollo.*

El Plan General y los planes anuales madrileños de cooperación para el desarrollo, impulsarán expresamente aquellos proyectos que promuevan y defiendan el derecho a la vida, la igualdad, la libertad y la no discriminación de las personas por motivos de identidad o expresión de género en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente, así como la protección de personas frente a las persecuciones y represalias.

TÍTULO X

Comunicación

Artículo 40. *Tratamiento igualitario de la información y la comunicación.*

La Comunidad de Madrid fomentará, en todos los medios de comunicación de titularidad autonómica y aquellos que perciban subvenciones o fondos públicos de la Administración madrileña, la concienciación, divulgación y transmisión de la inclusión social y el respeto a la identidad y expresión de género, emitiendo contenidos que contribuyan a una percepción del colectivo exenta de estereotipos y al conocimiento y difusión de necesidades y realidades de la población trans.

Artículo 41. *Códigos deontológicos.*

La Comunidad de Madrid velará para que los medios de comunicación adopten, mediante autorregulación códigos deontológicos que incorporen el respeto a la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de identidad o expresión de género, tanto en contenidos informativos y de publicidad, como en el lenguaje empleado. Esta disposición afectará a todos los medios, incluidos aquéllos propiciados por las nuevas tecnologías.

TÍTULO XI

Medidas en el ámbito policial

Artículo 42. *Protocolo de atención policial a la identidad de género*

1. La Comunidad de Madrid en el ámbito de su competencia, elaborará y velará por la aplicación efectiva de un protocolo de atención a las personas trans, en especial cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones tanto físicas como por medios virtuales.

2. La Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, velará por que la formación de las fuerzas de seguridad incluya medidas de respeto a la identidad y expresión de género y la adopción de las medidas necesarias para la atención a las víctimas de delitos de odio por motivos de identidad y/o expresión de género, cuando sean víctimas de agresiones, acoso o coacciones, tanto físicas como por medios virtuales.

TÍTULO XII

Medidas administrativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las personas en atención a la identidad y expresión de género

Artículo 43. *Contratación Administrativa y Subvenciones.*

1. Se podrá establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género.

2. Asimismo, la Administración de la Comunidad de Madrid podrá incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de las entidades solicitantes.

Artículo 44. *Formación de empleados públicos.*

En el ámbito de la Administración Autonómica se impartirá una formación que garantice la sensibilización adecuada y correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de policía local, ocio cultura y deporte y comunicación.

Artículo 45. *Evaluación de impacto normativo sobre la identidad o expresión de género.*

1. Las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.

Artículo 46. *Medidas de remoción y cese e indemnización.*

La protección frente a cualquier violación del derecho a la igualdad de las personas por motivo de identidad y/o expresión de género comprenderá, en su caso, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cese inmediato en la conducta discriminatoria, adopción de medidas cautelares, prevención de violaciones inminentes o ulteriores, indemnización de daños y perjuicios y restablecimiento pleno de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 47. *Concepto de interesado.*

1. Tendrán la condición de interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las asociaciones entidades y organizaciones representativas de los colectivos de personas trans y aquéllas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

Artículo 48. *Inversión de la carga de la prueba.*

1. En los procesos autonómicos, cuando el interesado aporte hechos o indicios razonables, fundamentados y probados por cualquier medio de prueba admitido en derecho, de haber sufrido

discriminación por razón de identidad o expresión de género, corresponde a aquél a quien se atribuye la conducta discriminatoria, la aportación de justificación probada, objetiva y razonable de las medidas adoptadas.

2. Lo previsto en el apartado primero de este artículo no será de aplicación a los procesos penales ni a los procedimientos administrativos sancionadores.

TÍTULO XIII

Infracciones y sanciones

Artículo 49. Responsabilidad.

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de vulneración de los derechos de las personas trans e intersexuales las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por la realización de las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden y de las atribuciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito laboral pueda ejercer la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, éstas responderán de manera solidaria de las infracciones que cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 50. Concurrencia con el orden jurisdiccional penal.

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

Artículo 51. Infracciones.

1. Las infracciones administrativas se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza de la obligación incumplida y a la entidad del derecho afectado.

2. Son infracciones administrativas leves:

- a) Utilizar o emitir expresiones vejatorias contra las personas o sus familias por su identidad y/o expresión de género en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales.
- b) No facilitar la labor o negarse parcialmente a colaborar con la acción investigadora de los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento de los mandatos establecidos en la presente Ley.

3. Son infracciones graves:

- a) La reiteración en el uso o emisión de expresiones vejatorias por razón de identidad o expresión de género en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales.
- b) El uso o emisión de expresiones que inciten a la violencia contra las personas trans o sus familias, en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas, o en las redes sociales.
- c) La no retirada inmediata por parte del prestador de un servicio de la sociedad de la información, de expresiones vejatorias o de incitación a la violencia por razón de identidad o expresión de género contenidas en sitios web o redes sociales de las que sea responsable, una vez tenga conocimiento efectivo del uso de esas expresiones.
- d) La realización de actos o la imposición de disposiciones o cláusulas en los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- e) La obstrucción o negativa absoluta a la actuación de los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid en el cumplimiento de los mandatos establecidos en la presente Ley.
- f) Impedir u obstaculizar la realización de cualquier trámite administrativo o el acceso a un servicio público o establecimiento, por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- g) Realizar actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público y notorio de personas por causa de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- h) La implantación, el impulso o la tolerancia de prácticas laborales discriminatorias en empresas que reciban subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas de la Comunidad de Madrid.
- i) La elaboración, utilización o difusión en Centros educativos de la Comunidad Autónoma de libros de texto y materiales didácticos que presenten a las personas como superiores o inferiores en dignidad humana en función de su orientación sexual, identidad o expresión de género, o que inciten a la violencia por este motivo.

4. Son infracciones muy graves:

- a) Adoptar comportamientos agresivos o constitutivos de acoso, realizados en función de la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la misma.
- b) Cualquier represalia o trato adverso que reciba una persona como consecuencia de haber presentado la misma una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo, destinado a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad.

- c) La negativa a atender o asistir de manera efectiva a quienes hayan sufrido cualquier tipo de discriminación o abuso por razón de su identidad o expresión de género cuando por su condición o puesto tenga obligación de atender a la víctima.

5. Respecto de las infracciones leves y graves, la discriminación múltiple incrementará, respecto de cada una de las acciones concurrentes, un grado el tipo infractor previsto en la ley. A estos efectos se entiende por discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de expresión o identidad de género, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo.

Artículo 52. *Reincidencia.*

A los efectos de lo previsto en esta Ley, existirá reincidencia cuando el responsable o responsables de la infracción prevista en ella hayan sido sancionados anteriormente mediante resolución firme por la realización de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de dos años, contados desde la notificación de aquélla.

Artículo 53. *Sanciones.*

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o con multa de 200 a 3.000 euros.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 3.001 hasta 20.000 euros. Además, podrán imponerse como sanciones accesorias alguna o algunas de las siguientes:
 - a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad de Madrid por un período de un año.
 - b) Prohibición de contratar con la Administración, sus organismos autónomos o entes públicos por período de un año.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 20.001 hasta 45.000 euros, y además podrá imponerse alguna o algunas de las sanciones accesorias siguientes:
 - a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad de Madrid por un período de hasta tres años.
 - b) Inhabilitación temporal, por un período de hasta tres años, para ser titular, la persona física o jurídica, de centros o servicios dedicados a la prestación de servicios públicos.
 - c) Prohibición de contratar con la Administración, sus organismos autónomos o entes públicos por un período de hasta tres años.

Artículo 54. *Graduación de las sanciones.*

1. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:
 - a) La naturaleza y gravedad de los riesgos o perjuicios causados a las personas o bienes.
 - b) La intencionalidad del autor.
 - c) La reincidencia.

- d) La discriminación múltiple y la victimización secundaria.
- e) La trascendencia social de los hechos o su relevancia.
- f) El beneficio que haya obtenido el infractor.
- g) El incumplimiento de las advertencias o requerimientos que previamente haya realizado la Administración.
- h) La pertenencia de la persona infractora a fuerzas y cuerpos de seguridad.
- i) La pertenencia de la persona infractora a un grupo organizado de ideología fehacientemente homofóbica, lesbofóbica, bifóbica, y/o transfóbica.
- j) La reparación voluntaria de los daños causados o la subsanación de los hechos que dieron lugar a la comisión del tipo infractor, siempre que ello tenga lugar antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento sancionador.

2. Para la imposición de las sanciones pecuniarias y para la determinación de su cuantía deberá tenerse en cuenta que la comisión de las infracciones no resulte más beneficiosa para el infractor o los infractores que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 55. *Prescripción.*

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los nueve meses.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que la infracción se hubiera cometido.

3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los seis meses.

4. El cómputo de la prescripción de las sanciones comenzará a correr desde que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción.

TÍTULO XIV
Procedimiento

Artículo 56. *Competencia.*

1. La imposición de las sanciones previstas en este Título exigirá la previa incoación del correspondiente expediente sancionador cuya instrucción corresponderá al titular del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General competente en materia de no discriminación a las personas por motivos de identidad y expresión de género.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se comprobara que la competencia corresponde a otra Administración pública, se dará traslado del expediente a la Administración pública competente para su tramitación.

3. La competencia para la imposición de sanciones previstas en la presente Ley corresponderá:

- a) A la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General competente en materia de no discriminación de personas por motivos de identidad y expresión de género, cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones leves.
- b) A la persona titular de la Consejería con competencias en materia de no discriminación de personas por identidad y expresión de género, cuando se trate de imposición de sanciones por infracciones graves.
- c) El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

“Artículo 56. *Competencia.*

La imposición de las sanciones previstas en este Título exigirá la previa incoación del correspondiente expediente sancionador cuya instrucción corresponderá al titular de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de no discriminación a las personas por motivos de identidad y expresión de género.

Si durante la tramitación del expediente sancionador se comprobara que la competencia corresponde a otra Administración Pública, se dará traslado del expediente a la Administración pública competente para su tramitación.

La competencia para la imposición de sanciones previstas en la presente Ley corresponderá:

- a) A la persona que ostente la titularidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de no discriminación de personas por motivos de identidad y expresión de género, cuando se trate de la imposición de sanciones por infracciones leves.
- b) A la persona titular de la Consejería con competencias en materia de no discriminación de personas por identidad y expresión de género, cuando se trate de imposición de sanciones por infracciones graves.
- c) El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.”

Artículo 57. *Procedimiento sancionador.*

La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con lo que disponen la Ley reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional primera. No discriminación por motivos de identidad de género en el cómputo del plazo de residencia para ser beneficiario de la renta mínima de inserción.

No se considerará interrumpido el tiempo de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid exigido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de

Madrid, y las normas de desarrollo de la misma, en los casos de traslados fuera de la comunidad autónoma derivados de situaciones constatadas de malos tratos familiares, de tratamientos socio-sanitarios de rehabilitación, como consecuencia de medidas especiales de protección en procedimientos judiciales, o de tratamiento derivado de la atención a la transexualidad del interesado, o por cumplimiento de condena en establecimientos penitenciarios radicados fuera de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional segunda. No discriminación por motivos de identidad de género en el Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Día y Pisos Tutelados de la Comunidad de Madrid.

1. Se modifica el artículo 2.d) del Decreto 72/2001, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados, que pasa a decir:

«Asimismo, en el marco de las políticas de promoción reguladas en el artículo 50 del Texto Constitucional y en el 11.c) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de los principios generales establecidos en el artículo 3 de esta última, la prestación del Servicio a que se refiere este Decreto, se ajustará a los siguientes principios: d) Respeto a la individualidad y a la intimidad, y especialmente, a la orientación sexual y a la identidad de género del usuario.»

2. En relación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Residencias de Ancianos de la Comunidad de Madrid, gestionadas por el Servicio Regional de Bienestar Social, aprobado por la Orden 766/1993, de 10 de junio, de la Consejería de Integración Social, (hoy de Políticas Sociales y Familia):

Se modifica el artículo 3.d) del mismo, que pasa a decir:

«Asimismo, se ajustarán a los siguientes principios:

d) Trato diferenciado y respeto a la individualidad y a la intimidad, y especialmente, a la orientación sexual y a la identidad de género del residente.»

La Unidad de Atención Sanitaria de la residencia de ancianos prestará la asistencia sanitaria y farmacológica prevista en el artículo 22 del mismo en colaboración con la Unidad de Identidad de Género, para lo cual la Comunidad de Madrid establecerá reglamentariamente los mecanismos de comunicación oportunos.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de la Comunidad de Madrid se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular, queda derogada la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

1. Se faculta al Consejo de Gobierno a disponer y firmar los convenios necesarios para el desarrollo de esta Ley con aquellas instituciones y administraciones que resulten competentes y oportunas.

2. Se faculta asimismo al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, en el plazo máximo de nueve meses, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. Las medidas contempladas en la presente Ley, que en virtud de su desarrollo reglamentario impliquen la realización de gastos, serán presupuestadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas para su aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PNL-102/2026 RGEP.5278 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el ámbito de sus competencias, disponga lo siguiente: Prohibir el acceso y la permanencia en las dependencias administrativas y centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid a aquellas personas que porten prendas o atuendos que oculten total o sustancialmente el rostro e impidan su identificación visual, cuando dicha identificación resulte necesaria para la prestación del servicio o la verificación de identidad. Esta condición será de aplicación general y objetiva, con independencia del origen, motivación o significado de la prenda. Determinar que se entenderá por ocultación integral o sustancial del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o significativamente la identificación facial de la persona, con independencia de su naturaleza o motivación. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas,

motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral. Aprobar una disposición reglamentaria correspondiente que desarrolle esta regulación en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y de su sector público institucional. Garantizar la adecuada publicidad y claridad de esta regulación en los accesos a las dependencias administrativas autonómicas y a través de los canales oficiales de información a la ciudadanía. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias administrativas de la Comunidad de Madrid son espacios públicos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa a la ciudadanía, se gestionan datos personales —en ocasiones especialmente protegidos— y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

El correcto funcionamiento de estos servicios exige, en determinados trámites presenciales, la verificación fehaciente de la identidad del usuario. La identificación visual del rostro constituye, en estos supuestos, un instrumento funcional directamente vinculado a la prevención de suplantaciones, a la protección de datos personales, a la seguridad jurídica de los actos administrativos y al normal desenvolvimiento del servicio público.

El artículo 103.1 de la Constitución española establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Este mandato habilita a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar medidas organizativas que garanticen la correcta prestación de los servicios y la seguridad jurídica en sus actuaciones.

Asimismo, el artículo 10.1 de la Constitución reconoce la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamento del orden político y de la paz social. Cualquier regulación en esta materia debe, por tanto, respetar escrupulosamente el contenido esencial de los derechos fundamentales y aplicarse de forma objetiva, proporcional y no discriminatoria.

En conexión con ello, el artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La regulación que se propone no se dirige contra una confesión, ideología o colectivo determinado, sino que establece una condición objetiva y funcional vinculada exclusivamente a la necesidad de identificación facial en determinados supuestos, aplicable a cualquier prenda o atuendo que produzca el mismo efecto de ocultación del rostro, con independencia de su motivación religiosa, cultural o de cualquier otra índole.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid le atribuye competencias en materia de organización de sus instituciones de autogobierno y de su propia Administración, lo que incluye la potestad de autoorganización y la facultad de establecer normas internas de funcionamiento de sus dependencias administrativas y centros públicos dependientes.

La presente iniciativa se circunscribe al ámbito organizativo y funcional de la administración autonómica, y únicamente en aquellos supuestos en que la identificación visual resulte necesaria para garantizar la seguridad jurídica, la protección de datos o la correcta prestación del servicio público.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, en el ámbito de sus competencias, disponga lo siguiente:

- Prohibir el acceso y la permanencia en las dependencias administrativas y centros públicos dependientes de la Comunidad de Madrid a aquellas personas que porten prendas o atuendos que oculten total o sustancialmente el rostro e impidan su identificación visual, cuando dicha identificación resulte necesaria para la prestación del servicio o la verificación de identidad. Esta condición será de aplicación general y objetiva, con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
- Determinar qué se entenderá por ocultación integral o sustancial del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o significativamente la identificación facial de la persona, con independencia de su naturaleza o motivación.
- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
- Aprobar una disposición reglamentaria correspondiente que desarrolle esta regulación en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y de su sector público institucional.
- Garantizar la adecuada publicidad y claridad de esta regulación en los accesos a las dependencias administrativas autonómicas y a través de los canales oficiales de información a la ciudadanía.

———— PNL-106/2026 RGE.5581 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incoar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid a Benito Antonio Martínez Ocasio, conocido artísticamente como Bad Bunny, conforme a lo establecido en la normativa vigente. 2. Que fundamente esta concesión en su defensa pública de la dignidad humana, su denuncia de políticas migratorias inhumanas, su posicionamiento ante políticas de exclusión social y su visibilización de la vulneración de derechos de comunidades migrantes, demostrando en actuaciones como su discurso en los Grammy 2026 y su posicionamiento ante eventos como la Super Bowl. 3. Que dicha distinción sirva como reconocimiento institucional a los valores de inclusión, derechos humanos y justicia social, reforzando el compromiso de la Comunidad de Madrid con la defensa de derechos fundamentales universales y no solo con gestos propagandísticos. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid es la más alta distinción honorífica de la región, recogida en la Ley 2/2024, de 22 de abril, para reconocer a quienes han realizado aportaciones relevantes a la sociedad en defensa de valores cívicos, culturales o de derechos humanos.

En el ámbito internacional, las políticas migratorias y de control fronterizo, especialmente las impulsadas por U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) han sido objeto de fuertes críticas

por actuaciones que organizaciones civiles y expertos en derechos humanos consideran contraria a la protección de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas migrantes.

El artista puertorriqueño Bad Bunny, Benito Antonio Martínez Ocasio, ha denunciado públicamente en diferentes espacios prácticas de deshumanización y discriminación, y ha reivindicado la dignidad y los derechos de las personas migrantes y racializadas:

- En la 61.ª edición de los premios Grammy, Bad Bunny pronunció un discurso en el que hizo un llamado claro contra las políticas de ICE, utilizando la expresión “ICE out” y reclamando que “no somos animales, somos humanos”, visibilizando la lucha de las comunidades migrantes frente a su estigmatización y persecución.
- En la celebración de la Super Bowl, Bad Bunny adoptó una posición pública crítica al contexto político y social que rodea a ciertos estados de EEUU, expresando que la celebración de su espectáculo no podría desligarse de la realidad de comunidades vulnerables sujetas a políticas de seguridad y migración que, en múltiples ocasiones, han sido denunciadas por vulnerar derechos humanos.
- Benito Antonio Martínez Ocasio, además ha tomado decisiones, como la reconsideración de fechas de fira o la visibilización de riesgos asociados a redadas durante eventos masivos, precisamente con el objetivo de proteger a su público, muchas veces compuesto por personas migrantes, racializadas y con riesgos de sufrir discriminación institucional.

Estos posicionamientos, además de tener un impacto cultural de alcance global, ponen en el centro de debate público la dignidad humana frente a políticas, normaliza la exclusión, la estigmatización y el uso de fuerza institucional.

En contraste, la reciente decisión del Gobierno de la Comunidad de Madrid de conceder la Medalla Internacional de la Comunidad de Madrid a Estados Unidos por su condición de “faro del mundo libre” ha sido percibida por amplios sectores como un gesto propagandístico que obvia las críticas legítimas sobre derechos humanos y políticas migratorias coercitivas.

Por tanto, y por las razones de interés ya expuesta, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incoar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid a Benito Antonio Martínez Ocasio, conocido artísticamente como Bad Bunny, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
2. Que fundamente esta concesión en su defensa pública de la dignidad humana, su denuncia de políticas migratorias inhumanas, su posicionamiento ante políticas de exclusión social y su visibilización de la vulneración de derechos de comunidades migrantes, demostrando en actuaciones como su discurso en los Grammy 2026 y su posicionamiento ante eventos como la Super Bowl.

3. Que dicha distinción sirva como reconocimiento institucional a los valores de inclusión, derechos humanos y justicia social, reforzando el compromiso de la Comunidad de Madrid con la defensa de derechos fundamentales universales y no solo con gestos propagandísticos.

———— **PNL-107/2026 RGEF.5587** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto. 2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea. 3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental. 4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las superficies de césped artificial se han extendido de forma generalizada en la Comunidad de Madrid y en el conjunto del Estado como solución para la práctica deportiva intensiva, especialmente en campos de fútbol. Estas infraestructuras han permitido ampliar la oferta deportiva y optimizar el uso de los equipamientos públicos, garantizando mayor disponibilidad horaria y menores interrupciones por condiciones climáticas.

Sin embargo, el césped artificial es, en esencia, un producto compuesto mayoritariamente por polímeros sintéticos –principalmente polietileno y polipropileno en sus fibras– junto con capas base y, en numerosos casos, rellenos granulares de caucho derivados de neumáticos fuera de uso. Ello implica que estas superficies incorporan grandes volúmenes de plástico persistente en el entorno urbano, cuya degradación y desgaste pueden generar fragmentos y fibras microscópicas.

La evidencia científica ha comenzado a cuantificar este fenómeno. Un estudio del grupo de investigación en geociencias marinas de la Universitat de Barcelona, publicado en la revista “Environmental Pollution”, identificó fragmentos y fibras procedentes de césped artificial en sistemas fluviales y marinos, estimando que estos materiales pueden representar hasta un 15% de los plásticos flotantes de más de 5 mm en determinadas muestras.

Los microplásticos impactan de forma explícita en la variedad de especies existentes, siendo algunas de ellas más vulnerables a sus efectos tóxicos que otras. Tienen la capacidad de contaminar suelos y aguas, impactando en su calidad y en la accesibilidad de recursos para plantas y animales.

Estas partículas diminutas se han extendido a lo ancho y largo de nuestro planeta llegando a los lugares más recónditos, teniendo una durabilidad superior a los cincuenta años en las cadenas

tróficas, lo que supone un gran riesgo de ingestión por parte de multitud de especies animales, con los riesgos y perjuicios que esto conlleva, no solo para el medio ambiente sino también para nuestra propia salud.

Son cada vez más los estudios que indican que los microplásticos tienen la capacidad de infiltrarse en el organismo humano mediante la ingesta de alimentos y agua contaminados, además de a través de su inhalación en partículas en el aire. Se ha identificado la existencia de microplásticos en varios órganos humanos, entre ellos los pulmones, los intestinos e incluso la placenta de los neonatos.

La preocupación por la contaminación por microplásticos no es local ni aislada. La Unión Europea ha adoptado un enfoque integral frente a esta problemática en el marco del Pacto Verde Europeo y del Plan de Acción “Zero Pollution”. En este contexto, el Reglamento (UE) 2023/2055, adoptado bajo el marco REACH, restringe la comercialización de microplásticos añadidos intencionadamente, incluyendo el material de relleno granular utilizado en campos de césped artificial deportivo. La prohibición efectiva de comercialización de estos rellenos entrará en vigor el 17 de octubre de 2031, tras un periodo transitorio de ocho años.

Es importante subrayar que la normativa europea no prohíbe el césped artificial en su conjunto ni obliga a retirar instalaciones existentes, pero sí establece un horizonte claro de transición tecnológica que obliga a revisar las futuras inversiones públicas en este ámbito. Continuar replicando modelos constructivos basados en microplásticos en los años previos a 2031 puede generar infraestructuras con menor horizonte de reposición de materiales, mayores costes de adaptación futura y pasivos ambientales asociados a la dispersión de partículas plásticas.

En este sentido, la dimensión económica no puede ignorarse. La Comunidad de Madrid ha destinado en los últimos años importantes recursos públicos a la construcción y mejora de infraestructuras deportivas en numerosos municipios, incluyendo campos de césped artificial. Estas inversiones, con una vida útil de una o dos décadas, deben planificarse con criterios de sostenibilidad ambiental y previsión normativa para evitar que el gasto público se traduzca en activos con obsolescencia regulatoria o impacto ambiental creciente.

Al mismo tiempo, el uso de granulado de caucho en superficies deportivas ha constituido durante años una vía relevante de valorización de neumáticos fuera de uso, gestionados en España a través de sistemas como SIGNUS Ecovalor y TNU - Tratamiento Neumáticos Usados. La restricción europea de microplásticos pone de manifiesto un conflicto entre dos objetivos ambientales legítimos: la valorización material de residuos y la reducción de la dispersión de microplásticos. Este escenario exige redirigir la innovación industrial hacia usos no dispersivos del caucho reciclado y hacia soluciones constructivas más seguras, evitando que la economía circular se base en aplicaciones con elevada probabilidad de liberación ambiental.

La transición es técnicamente posible y ya existen iniciativas que lo demuestran. Proyectos europeos como LIFE T4C desarrollan soluciones circulares y seguras para superficies deportivas sintéticas, reduciendo drásticamente las emisiones de microplásticos y mejorando la reciclabilidad de los materiales. En el ámbito científico, grupos de investigación como el Grupo IGOID de la Universidad de Castilla-La Mancha participan en el desarrollo y validación de nuevos sistemas constructivos. Asimismo, el IMIDRA impulsa proyectos como Greennatur para el desarrollo de praderas urbanas de bajo consumo hídrico, que permiten repensar la gestión de espacios verdes con criterios de resiliencia climática.

La alternativa, por tanto, no consiste únicamente en restringir determinados materiales, sino en impulsar investigación aplicada, validación técnica, cooperación público-privada y planificación presupuestaria. Anticipar la transición antes de 2031 permitirá a la Comunidad de Madrid posicionarse como referente en innovación deportiva sostenible, proteger el medio ambiente y optimizar el uso de los recursos públicos.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto.

2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea.

3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental.

4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas.

———— PNL-108/2026 RGEF.5588 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto. 2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea. 3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental. 4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las superficies de césped artificial se han extendido de forma generalizada en la Comunidad de Madrid y en el conjunto del Estado como solución para la práctica deportiva intensiva, especialmente en campos de fútbol. Estas infraestructuras han permitido ampliar la oferta deportiva y optimizar el uso de los equipamientos públicos, garantizando mayor disponibilidad horaria y menores interrupciones por condiciones climáticas.

Sin embargo, el césped artificial es, en esencia, un producto compuesto mayoritariamente por polímeros sintéticos –principalmente polietileno y polipropileno en sus fibras– junto con capas base y, en numerosos casos, rellenos granulares de caucho derivados de neumáticos fuera de uso. Ello implica que estas superficies incorporan grandes volúmenes de plástico persistente en el entorno urbano, cuya degradación y desgaste pueden generar fragmentos y fibras microscópicas.

La evidencia científica ha comenzado a cuantificar este fenómeno. Un estudio del grupo de investigación en geociencias marinas de la Universitat de Barcelona, publicado en la revista “Environmental Pollution”, identificó fragmentos y fibras procedentes de césped artificial en sistemas fluviales y marinos, estimando que estos materiales pueden representar hasta un 15% de los plásticos flotantes de más de 5 mm en determinadas muestras.

Los microplásticos impactan de forma explícita en la variedad de especies existentes, siendo algunas de ellas más vulnerables a sus efectos tóxicos que otras. Tienen la capacidad de contaminar suelos y aguas, impactando en su calidad y en la accesibilidad de recursos para plantas y animales.

Estas partículas diminutas se han extendido a lo ancho y largo de nuestro planeta llegando a los lugares más recónditos, teniendo una durabilidad superior a los cincuenta años en las cadenas tróficas, lo que supone un gran riesgo de ingestión por parte de multitud de especies animales, con los riesgos y perjuicios que esto conlleva, no solo para el medio ambiente sino también para nuestra propia salud.

Son cada vez más los estudios que indican que los microplásticos tienen la capacidad de infiltrarse en el organismo humano mediante la ingesta de alimentos y agua contaminados, además de a través de su inhalación en partículas en el aire. Se ha identificado la existencia de microplásticos en varios órganos humanos, entre ellos los pulmones, los intestinos e incluso la placenta de los neonatos.

La preocupación por la contaminación por microplásticos no es local ni aislada. La Unión Europea ha adoptado un enfoque integral frente a esta problemática en el marco del Pacto Verde Europeo y del Plan de Acción “Zero Pollution”. En este contexto, el Reglamento (UE) 2023/2055, adoptado bajo el marco REACH, restringe la comercialización de microplásticos añadidos intencionadamente, incluyendo el material de relleno granular utilizado en campos de césped artificial deportivo. La prohibición efectiva de comercialización de estos rellenos entrará en vigor el 17 de octubre de 2031, tras un periodo transitorio de ocho años.

Es importante subrayar que la normativa europea no prohíbe el césped artificial en su conjunto ni obliga a retirar instalaciones existentes, pero sí establece un horizonte claro de transición tecnológica que obliga a revisar las futuras inversiones públicas en este ámbito. Continuar replicando modelos constructivos basados en microplásticos en los años previos a 2031 puede generar infraestructuras con menor horizonte de reposición de materiales, mayores costes de adaptación futura y pasivos ambientales asociados a la dispersión de partículas plásticas.

En este sentido, la dimensión económica no puede ignorarse. La Comunidad de Madrid ha destinado en los últimos años importantes recursos públicos a la construcción y mejora de infraestructuras deportivas en numerosos municipios, incluyendo campos de césped artificial. Estas inversiones, con una vida útil de una o dos décadas, deben planificarse con criterios de sostenibilidad ambiental y previsión normativa para evitar que el gasto público se traduzca en activos con obsolescencia regulatoria o impacto ambiental creciente.

Al mismo tiempo, el uso de granulado de caucho en superficies deportivas ha constituido durante años una vía relevante de valorización de neumáticos fuera de uso, gestionados en España a través de sistemas como SIGNUS Ecovalor y TNU - Tratamiento Neumáticos Usados. La restricción europea de microplásticos pone de manifiesto un conflicto entre dos objetivos ambientales legítimos: la valorización material de residuos y la reducción de la dispersión de microplásticos. Este escenario exige redirigir la innovación industrial hacia usos no dispersivos del caucho reciclado y hacia soluciones constructivas más seguras, evitando que la economía circular se base en aplicaciones con elevada probabilidad de liberación ambiental.

La transición es técnicamente posible y ya existen iniciativas que lo demuestran. Proyectos europeos como LIFE T4C desarrollan soluciones circulares y seguras para superficies deportivas sintéticas, reduciendo drásticamente las emisiones de microplásticos y mejorando la reciclabilidad de los materiales. En el ámbito científico, grupos de investigación como el Grupo IGOID de la Universidad de Castilla-La Mancha participan en el desarrollo y validación de nuevos sistemas constructivos. Asimismo, el IMIDRA impulsa proyectos como Greennatur para el desarrollo de praderas urbanas de bajo consumo hídrico, que permiten repensar la gestión de espacios verdes con criterios de resiliencia climática.

La alternativa, por tanto, no consiste únicamente en restringir determinados materiales, sino en impulsar investigación aplicada, validación técnica, cooperación público-privada y planificación presupuestaria. Anticipar la transición antes de 2031 permitirá a la Comunidad de Madrid posicionarse como referente en innovación deportiva sostenible, proteger el medio ambiente y optimizar el uso de los recursos públicos.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Incorporar en las nuevas licitaciones para la construcción o renovación de instalaciones deportivas que incluyan superficies sintéticas criterios técnicos que eviten el uso de microplásticos añadidos intencionadamente y que valoren expresamente el potencial de liberación de fibras y partículas, la reciclabilidad integral del sistema y el análisis de ciclo de vida del producto.
2. Elaborar un Plan autonómico de transición hacia superficies deportivas sostenibles con horizonte 2031 que evalúe el parque actual de instalaciones con césped artificial, estime las necesidades de reposición, defina criterios técnicos comunes para los municipios y analice el impacto presupuestario y las oportunidades de financiación europea.
3. Impulsar programas de investigación aplicada y proyectos piloto en colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos y empresas del sector, con el objetivo de desarrollar y validar soluciones alternativas libres de microplásticos y con menor huella ambiental.

4. Fomentar, en coordinación con los sistemas de gestión de neumáticos fuera de uso, la investigación y promoción de usos alternativos del caucho reciclado que minimicen la dispersión ambiental, priorizando aplicaciones encapsuladas o industriales frente a usos con alta probabilidad de liberación de partículas.

———— **PNL-109/2026 RGEF.5729** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a: 1. Reforme el actual modelo de planificación de la red de transporte eléctrico, solucionando sus evidentes limitaciones: la rigidez en ciclos de seis años, la falta de adaptación al ritmo económico, la escasa transparencia y lentitud en su elaboración. 2. Eleve el límite actual de inversiones en las redes de transporte y de distribución, adaptándolo a la demanda de solicitudes de desarrollo de las redes y complementando los créditos disponibles cuando sea necesario por picos de demanda justificados. 3. En el marco de la nueva Planificación de la Red Eléctrica 2026-2030, tenga en cuenta todas las necesidades de los proyectos industriales, tecnológicos y digitales de la región, atendiendo a su carácter estratégico para el conjunto del sistema eléctrico y digital, su impacto tractor sobre el ecosistema tecnológico nacional, y su capacidad para posicionar a España como destino preferente de inversión digital a escala europea. 4. Incluya en la versión definitiva de la Planificación las instalaciones necesarias para garantizar la viabilidad del desarrollo de las más de 116000 viviendas previstas en Madrid, otorgándoles prioridad máxima en la ejecución de las actuaciones previstas, con el fin de asegurar la disponibilidad energética necesaria y evitar que estas iniciativas permanezcan paralizadas o queden definitivamente comprometidas. 5. Impulse la continuidad de la energía nuclear en España, y particularmente, requiera al Consejo de Seguridad Nuclear un pronunciamiento urgente sobre la central nuclear de Almaraz que permita una correcta planificación técnica, económica y de seguridad de la instalación, así como la toma de decisiones informadas y responsables por parte de los operadores y de las administraciones públicas concernidas. 6. Impulse las modificaciones normativas pertinentes que permitan a las empresas privadas que lo requieran, y una vez justificada la viabilidad, adelantar inversiones de infraestructura en las redes de transporte y distribución, estableciendo una metodología para la recuperación de dichas inversiones. Este nuevo marco, desarrollado conjuntamente por Red Eléctrica y las empresas distribuidoras, permitiría reducir los cuellos de botella presentes en la red eléctrica actual, que las planificaciones quinquenales del ministerio no pueden resolver. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta el desarrollo económico, social y tecnológico de las sociedades modernas. Particularmente, la energía eléctrica se ha convertido en un elemento esencial de la estructura económica, al estar presente de forma transversal en prácticamente todas las actividades productivas, los servicios públicos, las infraestructuras críticas y la vida diaria de los ciudadanos.

El acceso a un suministro eléctrico seguro, continuo y a precios competitivos es una condición indispensable para impulsar la actividad industrial, favorecer la atracción de inversiones, mejorar la productividad y reforzar la competitividad de los territorios. Asimismo, la energía eléctrica es un habilitador clave de la innovación, la digitalización y la transición hacia modelos económicos más sostenibles, al permitir el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones avanzadas en ámbitos como la movilidad, las telecomunicaciones, la industria o los servicios.

Durante estos dos últimos años, desde la Comunidad de Madrid hemos estado participando activamente en el procedimiento de elaboración, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica

y el Reto Demográfico, de la propuesta de planificación eléctrica con horizonte 2025-2030, cuyo objetivo es garantizar que la red de transporte de energía eléctrica pueda atender la demanda actual y futura.

Una vez alcanzada la fase final del procedimiento y tras remitir las alegaciones pertinentes al documento presentado por el Gobierno de España, existe la preocupación de que numerosas demandas actuales y necesidades futuras de la Comunidad de Madrid no sean atendidas. Proyectos estratégicos fundamentales para el desarrollo regional han sido excluidos, como aquellos relacionados con la digitalización y la inteligencia artificial, a pesar de que la Comunidad de Madrid es un destino prioritario para este tipo de inversiones.

Se verá también seriamente amenazada la industria electrointensiva, que se encuentra en una situación crítica al no poder contar con la capacidad suficiente en las redes de transporte y de distribución eléctricas, lo que no sólo implica ralentización de su capacidad de crecimiento e inversión, sino que amenaza su propia existencia.

Hay que hacer especial mención al sector tecnológico y de la industria digital. Las principales empresas tecnológicas han anunciado numerosas inversiones en nuestra Comunidad que pueden perderse por la falta de energía eléctrica. Especial mención a los centros de datos, imprescindibles para el desarrollo de la Inteligencia Artificial, la IA Generativa y el desarrollo industrial en general, tecnológico o no.

Además, y en precisa coincidencia con su ascenso a la categoría de primera preocupación para los españoles según la encuesta del CIS publicada el 16 de febrero de 2026, por primera vez se van a limitar desarrollos urbanísticos por falta de energía y por la falta de planificación y rigor del Gobierno de Pedro Sánchez. Con la planificación actual, se podrían quedar fuera de red 116.000 nuevas viviendas. Los desarrollos del Sureste de la Comunidad de Madrid (Valdecarros, Los Berrocales, Los Ahijones, Los Cerros y el Cañaveral), pueden ver retrasada su puesta en marcha hasta después de 2030, a pesar de las promesas expresas del Secretario de Estado de Energía, quien en la reunión mantenida el pasado mes de septiembre se comprometió a que, en el periodo de alegaciones, se incorporarían al texto para que la construcción de vivienda en la Comunidad de Madrid no se vea comprometida.

No vamos a aceptar que se ponga en riesgo ni una sola vivienda, más en el momento de crisis de oferta que estamos sufriendo en España y en Madrid. Vivimos una situación inédita, en la que desarrollos urbanísticos esenciales para los ciudadanos se ven paralizados por falta de electricidad derivada de las carencias en la planificación, desarrollo, implementación e inversión en redes.

Si a este problema unimos la amenaza de un nuevo apagón, y el encarecimiento de los costes energéticos por la falta de fiabilidad del sistema, que se agravará más si se llevan a cabo sinsentidos ideológicos como el cierre del parque nuclear, nos hallamos ante la realidad de una política energética fallida, inasumible e insostenible.

La Comunidad de Madrid seguirá defendiendo una política energética seria, impulsora de desarrollo y bienestar, y alineada con la economía real, frente a decisiones ideológicas que frenan inversión, digitalización y empleo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea de Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de España a:

1. Reforme el actual modelo de planificación de la red de transporte eléctrico, solucionando sus evidentes limitaciones: la rigidez en ciclos de seis años, la falta de adaptación al ritmo económico, la escasa transparencia y lentitud en su elaboración.

2. Eleve el límite actual de inversiones en las redes de transporte y de distribución, adaptándolo a la demanda de solicitudes de desarrollo de las redes y complementando los créditos disponibles cuando sea necesario por picos de demanda justificados.

3. En el marco de la nueva Planificación de la Red Eléctrica 2026-2030, tenga en cuenta todas las necesidades de los proyectos industriales, tecnológicos y digitales de la región, atendiendo a su carácter estratégico para el conjunto del sistema eléctrico y digital, su impacto tractor sobre el ecosistema tecnológico nacional, y su capacidad para posicionar a España como destino preferente de inversión digital a escala europea.

4. Incluya en la versión definitiva de la Planificación las instalaciones necesarias para garantizar la viabilidad del desarrollo de las más de 116.000 viviendas previstas en Madrid, otorgándoles prioridad máxima en la ejecución de las actuaciones previstas, con el fin de asegurar la disponibilidad energética necesaria y evitar que estas iniciativas permanezcan paralizadas o queden definitivamente comprometidas.

5. Impulse la continuidad de la energía nuclear en España, y particularmente, requiera al Consejo de Seguridad Nuclear un pronunciamiento urgente sobre la central nuclear de Almaraz que permita una correcta planificación técnica, económica y de seguridad de la instalación, así como la toma de decisiones informadas y responsables por parte de los operadores y de las administraciones públicas concernidas.

6. Impulse las modificaciones normativas pertinentes que permitan a las empresas privadas que lo requieran, y una vez justificada la viabilidad, adelantar inversiones de infraestructura en las redes de transporte y distribución, estableciendo una metodología para la recuperación de dichas inversiones. Este nuevo marco, desarrollado conjuntamente por Red Eléctrica y las empresas distribuidoras, permitiría reducir los cuellos de botella presentes en la red eléctrica actual, que las planificaciones quinquenales del ministerio no pueden resolver.

———— PNL-110/2026 RGEF.5837 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas. 2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con

entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos. 3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: 4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República Islámica de Irán constituye un sistema político de carácter teocrático en el que la autoridad religiosa ostenta el control efectivo de las principales instituciones del Estado, sin sometimiento a mecanismos democráticos de rendición de cuentas. Desde hace décadas, este régimen ha restringido severamente los derechos políticos, civiles y sociales de su población, mediante un patrón sostenido de represión, censura y limitación de libertades fundamentales.

En las últimas semanas, organizaciones internacionales de derechos humanos han alertado de un recrudecimiento extremo de la violencia ejercida contra movilizaciones pacíficas desarrolladas en numerosas ciudades del país. Se han denunciado cientos e incluso miles de personas fallecidas, un elevado número de heridos y detenciones masivas, así como el uso de armas de fuego contra manifestantes desarmados. El corte generalizado del acceso a internet desde el pasado 8 de enero ha impedido la verificación independiente de los hechos y ha agravado la preocupación de la comunidad internacional ante posibles vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos.

Especialmente relevante es el liderazgo asumido por las mujeres iraníes en la defensa de la libertad, la igualdad y la dignidad. Las mujeres han encabezado las movilizaciones y simbolizan la reivindicación de derechos básicos históricamente negados, como la igualdad jurídica, la libertad personal y la participación plena en la vida política y social. La discriminación estructural que sufren constituye uno de los pilares del sistema teocrático vigente.

La Asamblea de Madrid, como institución representativa de la ciudadanía madrileña, no puede permanecer ajena ante vulneraciones graves de derechos humanos ni ante la represión de quienes reclaman pacíficamente un sistema democrático basado en elecciones libres, separación de poderes y respeto efectivo de las libertades fundamentales.

Asimismo, manifiesta su rechazo a cualquier forma de injerencia internacional que no se produzca en el marco del cumplimiento del Derecho Internacional y de las Naciones Unidas, y apoya exclusivamente aquellos procesos que faciliten una transición democrática decidida libre y soberanamente por el propio pueblo iraní, basada en la celebración de elecciones libres, justas y verificables, en la separación de poderes y en la garantía plena de los derechos fundamentales, incluida la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sin que la sustitución de un régimen autoritario derive en la implantación de nuevas fórmulas antidemocráticas.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas.

2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos.

3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional.

———— PNL-111/2026 RGEP.5839 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas. 2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos. 3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a: 4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República Islámica de Irán constituye un sistema político de carácter teocrático en el que la autoridad religiosa ostenta el control efectivo de las principales instituciones del Estado, sin sometimiento a mecanismos democráticos de rendición de cuentas. Desde hace décadas, este régimen

ha restringido severamente los derechos políticos, civiles y sociales de su población, mediante un patrón sostenido de represión, censura y limitación de libertades fundamentales.

En las últimas semanas, organizaciones internacionales de derechos humanos han alertado de un recrudecimiento extremo de la violencia ejercida contra movilizaciones pacíficas desarrolladas en numerosas ciudades del país. Se han denunciado cientos e incluso miles de personas fallecidas, un elevado número de heridos y detenciones masivas, así como el uso de armas de fuego contra manifestantes desarmados. El corte generalizado del acceso a internet desde el pasado 8 de enero ha impedido la verificación independiente de los hechos y ha agravado la preocupación de la comunidad internacional ante posibles vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos.

Especialmente relevante es el liderazgo asumido por las mujeres iraníes en la defensa de la libertad, la igualdad y la dignidad. Las mujeres han encabezado las movilizaciones y simbolizan la reivindicación de derechos básicos históricamente negados, como la igualdad jurídica, la libertad personal y la participación plena en la vida política y social. La discriminación estructural que sufren constituye uno de los pilares del sistema teocrático vigente.

La Asamblea de Madrid, como institución representativa de la ciudadanía madrileña, no puede permanecer ajena ante vulneraciones graves de derechos humanos ni ante la represión de quienes reclaman pacíficamente un sistema democrático basado en elecciones libres, separación de poderes y respeto efectivo de las libertades fundamentales.

Asimismo, manifiesta su rechazo a cualquier forma de injerencia internacional que no se produzca en el marco del cumplimiento del Derecho Internacional y de las Naciones Unidas, y apoya exclusivamente aquellos procesos que faciliten una transición democrática decidida libre y soberanamente por el propio pueblo iraní, basada en la celebración de elecciones libres, justas y verificables, en la separación de poderes y en la garantía plena de los derechos fundamentales, incluida la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sin que la sustitución de un régimen autoritario derive en la implantación de nuevas fórmulas antidemocráticas.

Por todo ello, el Grupo Más Madrid en la Asamblea presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Reconocer expresamente el carácter teocrático del actual régimen iraní y condenar de forma firme la represión ejercida contra la población civil, manifestando su apoyo al pueblo iraní y, de manera destacada, a las mujeres que lideran la defensa de los derechos y libertades democráticas.
2. Abstenerse de establecer o promover relaciones institucionales, comerciales o de cooperación con el Gobierno de la República Islámica de Irán o con entidades dependientes del mismo mientras persistan vulneraciones graves y sistemáticas de derechos humanos.
3. Impulsar, en el ámbito de sus competencias, iniciativas de apoyo, visibilización y colaboración con mujeres iraníes defensoras de derechos humanos y con la sociedad civil iraní residente en la Comunidad de Madrid, promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio irrenunciable en cualquier proceso de transición democrática.

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que inste al Gobierno de España a:

4. Promover en el seno de la Unión Europea y de las Naciones Unidas mecanismos independientes de investigación sobre las violaciones de derechos humanos en Irán, así como medidas de protección internacional para las personas perseguidas, todo ello en el marco del Derecho Internacional.

———— **PNL-114/2026 RGEF.5878** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes. 2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas receptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid existen del orden 500.000 perros y 225.000 gatos registrados. La obligación de identificar a las mascotas impuesta por la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, reforzada por la reciente Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, ha venido reduciendo paulatinamente el número de mascotas abandonadas, aunque sigue siendo un número elevado, del orden de 3.000-4.000 perros y 5.000 gatos al año. Ello supone un grave problema al que deben dar respuesta las administraciones públicas.

En la Comunidad de Madrid existe un Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía en Colmenar Viejo que da servicio a 85 municipios de menos de 5.000 habitantes, recogiendo los perros y gatos abandonados, procediendo a su mantenimiento y atención veterinaria hasta que se les encuentra una nueva familia por medio de los programas de adopción de mascotas. Gracias a ello 9.000 animales han sido adoptados en sus 20 años de funcionamiento, 6.000 perros y 3.000 gatos. Sin embargo, el número de ingresos duplica esta cifra, y este centro solo tiene capacidad para coger 250 animales.

Por ello, parece del todo razonable duplicar esta capacidad mediante una nueva infraestructura en el sur de la Comunidad de Madrid que pudiera dar servicio a los pequeños municipios que no tienen capacidad para mantener su propio centro de protección animal, y que ahora dependen del CIAAM de Colmenar Viejo, reforzando de manera importante la capacidad total de acogida de animales abandonados de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, es importante garantizar que exista un servicio veterinario público y gratuito las 24 horas para atender las urgencias no sólo de los animales extraviados o abandonados en la vía pública, sino también de las personas que no se pueden permitir los costosos servicios de las escasas clínicas privadas que ofrecen este servicio. Por ello, proponemos que la Comunidad de Madrid ponga en marcha un Hospital Veterinario Público con servicio de urgencias las 24 horas, como el que se está

construyendo en Roma a semejanza de los que ya existen en algunos países latinoamericanos como México, Colombia, Argentina o Brasil.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración.

———— PNL-115/2026 RGEF.5879 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes. 2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid existen del orden 500.000 perros y 225.000 gatos registrados. La obligación de identificar a las mascotas impuesta por la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, reforzada por la reciente Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, ha venido reduciendo paulatinamente el número de mascotas abandonadas, aunque sigue siendo un número elevado, del orden de 3.000-4.000 perros y 5.000 gatos al año. Ello supone un grave problema al que deben dar respuesta las administraciones públicas.

En la Comunidad de Madrid existe un Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía en Colmenar Viejo que da servicio a 85 municipios de menos de 5.000 habitantes, recogiendo los perros

y gatos abandonados, procediendo a su mantenimiento y atención veterinaria hasta que se les encuentra una nueva familia por medio de los programas de adopción de mascotas. Gracias a ello 9.000 animales han sido adoptados en sus 20 años de funcionamiento, 6.000 perros y 3.000 gatos. Sin embargo, el número de ingresos duplica esta cifra, y este centro solo tiene capacidad para coger 250 animales.

Por ello, parece del todo razonable duplicar esta capacidad mediante una nueva infraestructura en el sur de la Comunidad de Madrid que pudiera dar servicio a los pequeños municipios que no tienen capacidad para mantener su propio centro de protección animal, y que ahora dependen del CIAAM de Colmenar Viejo, reforzando de manera importante la capacidad total de acogida de animales abandonados de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, es importante garantizar que exista un servicio veterinario público y gratuito las 24 horas para atender las urgencias no sólo de los animales extraviados o abandonados en la vía pública, sino también de las personas que no se pueden permitir los costosos servicios de las escasas clínicas privadas que ofrecen este servicio. Por ello, proponemos que la Comunidad de Madrid ponga en marcha un Hospital Veterinario Público con servicio de urgencias las 24 horas, como el que se está construyendo en Roma a semejanza de los que ya existen en algunos países latinoamericanos como México, Colombia, Argentina o Brasil.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abrir un segundo Centro Integral de Acogida de Animales de Compañía (CIAAM) en la zona sur de la Comunidad de Madrid, complementario al CIAAM de Colmenar Viejo, para ampliar y mejorar el servicio de acogida de animales abandonados en el medio rural y en municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. Establecer un hospital veterinario público de la Comunidad de Madrid, de forma que se garantice la cobertura veterinaria básica y con ello cubrir preventivamente el riesgo de enfermedades zoonóticas. Estará a disposición de las fuerzas de seguridad, los servicios de emergencias y los centros de protección animal sin ánimo de lucro. Contará con servicio de urgencias de 24 horas que será gratuito para las personas en situación de vulnerabilidad social, como aquellas receptoras de la Renta Mínima de Inserción, Ingreso Mínimo Vital y desempleadas de larga duración.

———— PNL-116/2026 RGEF.5885 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados. 4. Aprovechar la implantación

de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores. 6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha presentado recientemente la aplicación denominada “Mi Tarjeta Transporte”, destinada a permitir el uso de los abonos de transporte público a través del teléfono móvil. Esta iniciativa responde a una demanda de parte de la ciudadanía y se enmarca en los procesos de digitalización de los servicios públicos.

Sin embargo, la digitalización de un servicio público esencial como el transporte debe evaluarse por su respuesta a las necesidades de la ciudadanía, su cobertura y su adecuación a los principios de buenas prácticas de la administración electrónica. La digitalización debe ser un medio y no un fin en sí mismo.

La actual implementación de la tarjeta virtual presenta limitaciones relevantes que afectan tanto a la equidad en el acceso al servicio como a la seguridad y autonomía de las personas usuarias. Entre otras cuestiones:

- Quedan excluidos abonos especialmente relevantes desde el punto de vista social y económico, como el abono azul, el abono infantil gratuito o el abono anual.
- El sistema solo es compatible con dispositivos Android a partir de la versión 9.0, dejando fuera a las personas usuarias de iPhone y a quienes disponen de dispositivos más antiguos, lo que supone una discriminación de acceso al canal digital.
- La virtualización del abono implica la desactivación permanente de la tarjeta física, reduciendo la autonomía de la ciudadanía y generando riesgos ante pérdidas, averías o cambios de dispositivo.
- No es posible obtener directamente un abono en formato digital sin disponer previamente de una tarjeta física.
- Se excluyen billetes no personales, como el de diez viajes.
- No se aprovechan las posibilidades de la digitalización para aplicar tarifas más beneficiosas, como una integración modal más flexible, tarifas por tiempo o precios reducidos en horas valle.

Estas limitaciones rompen con principios básicos de la administración electrónica, como la omnicanalidad, la accesibilidad universal, la neutralidad tecnológica, la simplicidad administrativa y la orientación a la persona usuaria. En particular, el principio de omnicanalidad exige que la ciudadanía

pueda elegir libremente el canal –digital o físico– por el que relacionarse con la administración, y cambiarlo en cualquier momento sin perder derechos ni funcionalidades.

Asimismo, la ausencia de un calendario público y vinculante para la eliminación de estas barreras refuerza la percepción de que nos encontramos ante una solución parcial y fragmentada, más orientada al anuncio político que a una estrategia integral de digitalización del sistema de tarificación del transporte público.

La digitalización debe servir para mejorar los servicios públicos y ampliar derechos, no para generar nuevas desigualdades ni para excluir a parte de la población por razones tecnológicas, económicas o de edad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad.
2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles.
3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados.
4. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles.
5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores.
6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables.
7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital.

— PNL-117/2026 RGEF.5886 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte

digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados. 4. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores. 6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital. Para su tramitación ante la Comisión de Digitalización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid ha presentado recientemente la aplicación denominada “Mi Tarjeta Transporte”, destinada a permitir el uso de los abonos de transporte público a través del teléfono móvil. Esta iniciativa responde a una demanda de parte de la ciudadanía y se enmarca en los procesos de digitalización de los servicios públicos.

Sin embargo, la digitalización de un servicio público esencial como el transporte debe evaluarse por su respuesta a las necesidades de la ciudadanía, su cobertura y su adecuación a los principios de buenas prácticas de la administración electrónica. La digitalización debe ser un medio y no un fin en sí mismo.

La actual implementación de la tarjeta virtual presenta limitaciones relevantes que afectan tanto a la equidad en el acceso al servicio como a la seguridad y autonomía de las personas usuarias. Entre otras cuestiones:

- Quedan excluidos abonos especialmente relevantes desde el punto de vista social y económico, como el abono azul, el abono infantil gratuito o el abono anual.
- El sistema solo es compatible con dispositivos Android a partir de la versión 9.0, dejando fuera a las personas usuarias de iPhone y a quienes disponen de dispositivos más antiguos, lo que supone una discriminación de acceso al canal digital.
- La virtualización del abono implica la desactivación permanente de la tarjeta física, reduciendo la autonomía de la ciudadanía y generando riesgos ante pérdidas, averías o cambios de dispositivo.
- No es posible obtener directamente un abono en formato digital sin disponer previamente de una tarjeta física.
- Se excluyen billetes no personales, como el de diez viajes.

- No se aprovechan las posibilidades de la digitalización para aplicar tarifas más beneficiosas, como una integración modal más flexible, tarifas por tiempo o precios reducidos en horas valle.

Estas limitaciones rompen con principios básicos de la administración electrónica, como la omnicanalidad, la accesibilidad universal, la neutralidad tecnológica, la simplicidad administrativa y la orientación a la persona usuaria. En particular, el principio de omnicanalidad exige que la ciudadanía pueda elegir libremente el canal –digital o físico– por el que relacionarse con la administración, y cambiarlo en cualquier momento sin perder derechos ni funcionalidades.

Asimismo, la ausencia de un calendario público y vinculante para la eliminación de estas barreras refuerza la percepción de que nos encontramos ante una solución parcial y fragmentada, más orientada al anuncio político que a una estrategia integral de digitalización del sistema de tarificación del transporte público.

La digitalización debe servir para mejorar los servicios públicos y ampliar derechos, no para generar nuevas desigualdades ni para excluir a parte de la población por razones tecnológicas, económicas o de edad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad.
2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles.
3. Habilitar la opción de uso de un mismo título de transporte de personas menores de edad en más de un teléfono, para facilitar la gestión de abonos en las familias con padres separados.
4. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas fijas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles.
5. Garantizar la usabilidad de la aplicación para personas con discapacidad visual, discapacidad cognitiva y personas mayores.
6. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables.
7. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-1051/2026 RGEP.5224 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los motivos por los que no se pueden solicitar online citas con Hacienda de la Comunidad de Madrid para las gestiones relacionadas con el pago de impuestos de sucesiones?

———— PE-1052/2026 RGEP.5252 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: indíquese si en el periodo de septiembre de 2023 a enero de 2026 se han recibido comunicaciones internas relativas a posibles irregularidades en materia de contratación, fraccionamiento de contratos, relaciones laborales o funcionamiento del equipo directivo de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1059/2026 RGEP.5333 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número de mujeres mayores de 50 años inscritas como demandantes de empleo en la Comunidad de Madrid que han participado en programas de recualificación profesional en sectores no relacionados con la hostelería, la limpieza o los cuidados en el último ejercicio?

———— PE-1060/2026 RGEP.5334 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por año en la actual Legislatura y sector de actividad de las subvenciones concedidas al amparo del Plan de Empleo Sénior, especificando cuántas de esas contrataciones subvencionadas se transformaron en contratos indefinidos que superaron los dos años de vigencia.

———— PE-1069/2026 RGEP.5357 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tienen previsto iniciar las obras de reforma y rehabilitación requeridas en base a la ITE 2021 en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo?

———— PE-1073/2026 RGEP.5362 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera para una primera consulta de Rehabilitación y Traumatología en los hospitales de gestión directa frente a los de modelo concesional (PFI) para pacientes con patologías de columna?

———— PE-1074/2026 RGEP.5373 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tienen previstas realizar en el CEPA Orcasitas y en qué fechas, para la reparación del muro perimetral del centro?

———— PE-1075/2026 RGEP.5380 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Soto del Real para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1076/2026 RGEP.5381 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de El Molar para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1077/2026 RGEP.5382 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1078/2026 RGEP.5383 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Loeches para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1079/2026 RGEP.5384 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Lozoya para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1080/2026 RGEP.5385 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Cobeña para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1081/2026 RGEP.5386 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1082/2026 RGEP.5387 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué estado se encuentra la parcela cedida a la Comunidad de Madrid por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la construcción de un Parque de Bomberos en ese municipio?

———— PE-1083/2026 RGEP.5391 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dónde se han incinerado las aves afectadas por la influenza aviar en la Comunidad de Madrid?

———— PE-1084/2026 RGEP.5392 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué empresas o servicios han sido los encargados de la incineración de las aves afectadas por la influenza aviar en los municipios y granjas de la Comunidad de Madrid?

———— PE-1087/2026 RGEP.5395 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos sobre la siniestralidad laboral y bajas de larga duración en el sector de la limpieza y servicio doméstico en Madrid (ejercicio 2025), desglosados por patología musculoesquelética, edad, género, distrito o municipio.

———— PE-1088/2026 RGEP.5398 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas mujeres mayores de 50 años se encuentran en lista de espera para una primera valoración de discapacidad en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por centros y tiempo medio de espera?

———— PE-1089/2026 RGEP.5425 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué porcentaje de las solicitudes de discapacidad denegadas a mujeres de entre 50 y 65 años en el último año correspondían a trabajadoras de los sectores de limpieza, hostelería y atención sociosanitaria.

———— PE-1090/2026 RGEP.5477 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid?

———— PE-1091/2026 RGEP.5478 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de vigilancia y control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid?

———— PE-1100/2026 RGEP.5491 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué relación contractual tiene el Gobierno regional con el ICAM (Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid)?

———— PE-1101/2026 RGEP.5492 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué relación contractual tiene el Gobierno regional con el Despacho Jurídico Carles/Cuesta?

———— PE-1107/2026 RGEP.5555 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita la motivación técnica por la cual, en el diseño y ejecución del expediente ECON/000132/2025, se ha omitido la exigencia de compatibilidad con herramientas de Lectura Fácil.

———— PE-1108/2026 RGEP.5564 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el número total de plazas autorizadas, a fecha 1 de febrero de 2026, en la Red de Atención Social para Personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera, desglosado por titularidad (gestión propia, concertada y gestión indirecta)?

———— PE-1110/2026 RGEP.5601 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El reglamento de las comisiones mixtas aprobado en 2016 para vigilar los hospitales públicos de gestión privada sigue vigente o ha sido modificado, adaptado o derogado por este Gobierno?

———— PE-1112/2026 RGEP.5603 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué no se han publicado en la web oficial las actas de las comisiones mixtas para vigilar los hospitales públicos de gestión privada celebradas desde diciembre de 2021, y en particular la del Hospital de Torrejón celebrada el 18 de julio de 2024?

———— PE-1114/2026 RGEP.5605 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno regional para garantizar la transparencia y el control democrático sobre los contratos de hospitales de gestión privada?

———— PE-1115/2026 RGEP.5637 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el estado de desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual para animales de compañía de la Comunidad de Madrid?

———— PE-1116/2026 RGEP.5646 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente el gobierno el número de plazas de la especialidad de PRIMARIA dentro de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2026 (Orden 2 de febrero de 2026)?

———— PE-1117/2026 RGEP.5682 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro en la ciudad de Madrid?

———— PE-1118/2026 RGEP.5683 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid?

———— PE-1119/2026 RGEP.5684 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno de la Comunidad desde la recepción de esta iniciativa parlamentaria y hasta la apertura prevista para el uso público del nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid?

———— PE-1120/2026 RGEP.5690 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el grado de ejecución de la tarifa cero para autónomos en la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura?

———— PE-1122/2026 RGEP.5692 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de ayudas específicas para el alquiler de locales destinados a actividades de trabajadores autónomos?

———— PE-1123/2026 RGEP.5700 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Existen proyectos de vivienda en los que el Banco Europeo de Inversiones haya financiado directamente a la Comunidad de Madrid?

———— PE-1124/2026 RGEP.5701 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Ha financiado el Banco Europeo de Inversiones, de forma directa o indirecta, proyectos de vivienda gestionados por la Comunidad de Madrid?

———— PE-1125/2026 RGEP.5706 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida?

———— PE-1126/2026 RGEP.5707 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid?

———— PE-1127/2026 RGEP.5708 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive serán consideradas viviendas con protección pública promovidas por la Comunidad de Madrid.

———— PE-1128/2026 RGEP.5709 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipología de vivienda de protección pública tienen las viviendas construidas en el marco del Plan Vive?

———— PE-1129/2026 RGEP.5711 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive tienen la consideración de viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento.

———— PE-1130/2026 RGEP.5712 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita que se indique si las viviendas construidas al amparo del Plan Vive tienen la consideración de viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento.

———— PE-1131/2026 RGEP.5713 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, se solicita que se indique qué ocurrirá con las viviendas del Plan Vive una vez finalizado el período de protección de diez años, en su caso.

———— PE-1132/2026 RGEP.5733 ————

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué convenios o acuerdos de colaboración ha suscrito la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Educación con la asociación COGAM?

———— PE-1133/2026 RGEP.5780 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos han sido declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante el año 2026?

———— PE-1134/2026 RGEP.5783 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita información sobre la existencia de medidas específicas dirigidas a los municipios del sur de la región.

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Preguntas de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PE-1166/2026 RGEP.5253 ————

(Transformada de PI-1204/2026 RGEP.5253)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre la existencia de protocolos internos de recepción y tramitación de denuncias o comunicaciones internas en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1167/2026 RGEP.5257 ————

(Transformada de PI-1208/2026 RGEP.5257)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita información sobre las actuaciones realizadas por la Administración o por el Patronato de la Fundación Ballet Español en relación escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante la Consejería competente en materia de Cultura o el Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la citada Fundación: fecha de recepción, órgano competente, apertura de expediente, medidas adoptadas y estado actual de tramitación.

———— PE-1168/2026 RGEP.5301 ————
(Transformada de PI-1223/2026 RGEP.5301)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones se han realizado como consecuencia de las recomendaciones señaladas respecto al estado de conservación de los bienes muebles incluidos en el Inventario de Bienes Muebles que forma parte del Plan Director para la Restauración del Instituto Homeopático y Hospital de San José elaborado en diciembre de 1998 desde la publicación del mismo y hasta la fecha de recepción de esta iniciativa?

———— PE-1169/2026 RGEP.5502 ————
(Transformada de PI-1300/2026 RGEP.5502)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Blockchain a lo largo del año 2024.

———— PE-1170/2026 RGEP.5503 ————
(Transformada de PI-1301/2026 RGEP.5503)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Blockchain a lo largo del año 2025.

———— PE-1171/2026 RGEP.5504 ————
(Transformada de PI-1302/2026 RGEP.5504)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Inteligencia Artificial en el año 2024.

———— PE-1172/2026 RGEP.5505 ————
(Transformada de PI-1303/2026 RGEP.5505)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Inteligencia Artificial en el año 2025.

———— PE-1173/2026 RGEP.5506 ————
(Transformada de PI-1304/2026 RGEP.5506)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Internet de las Cosas en el año 2024.

———— PE-1174/2026 RGEP.5507 ————
(Transformada de PI-1305/2026 RGEP.5507)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Internet de las Cosas en el año 2025.

———— PE-1175/2026 RGEP.5508 ————
(Transformada de PI-1306/2026 RGEP.5508)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones del Cluster de Transformación Digital en el año 2024.

———— PE-1176/2026 RGEP.5784 ————
(Transformada de PI-1355/2026 RGEP.5784)

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita indicar si existen programas diferenciados para municipios con mayores tasas de desempleo juvenil.

———— PE-1177/2026 RGEP.5785 ————
(Transformada de PI-1356/2026 RGEP.5785)

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita indicar si existen medidas específicas para municipios del Corredor del Henares.

———— PE-1201/2026 RGEP.5599 ————
(Transformada de PI-1315/2026 RGEP.5599)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relativo a la extinción de los órganos para la vigilancia y control de la ejecución de los contratos con entidades privadas para la gestión de hospitales públicos, ¿por qué motivo no se han convocado las comisiones mixtas encargadas de vigilar la ejecución de los contratos de hospitales públicos de gestión privada desde mayo de 2023, pese a que los pliegos de condiciones establecen que deben reunirse trimestralmente como mínimo?

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PI-1400/2026 RGEP.5283 ————
(Transformada de PE-1053/2026 RGEP.5283)

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué importe de los ingresos del año 2025 del artículo 54 RENT.BIENES INMUEB., por importe elegible de 68.804.930,46 procede del alquiler social correspondiente a los inmuebles de AVS.

———— PI-1401/2026 RGEP.5296 ————
(Transformada de PE-1054/2026 RGEP.5296)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje de mujeres mayores de 45 y 50 años, que habiendo sido contratadas indefinidas en relación

a ayudas y subvenciones concedidas a empresas, permanecía en su puesto de trabajo a los 12 meses de haberse agotado el periodo de obligatoriedad de mantenimiento del empleo vinculado a la subvención?

———— PI-1402/2026 RGEP.5299 ————

(Transformada de PE-1055/2026 RGEP.5299)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con las ayudas y subvenciones concedidas a empresas por la contratación indefinida de mujeres mayores de 45 y 50 años durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025. ¿Cuál es el número total de contratos subvencionados que han sido extinguidos por causas objetivas o despido improcedente tras el cobro de la ayuda por parte de la empresa?

———— PI-1403/2026 RGEP.5322 ————

(Transformada de PE-1056/2026 RGEP.5322)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el tiempo medio de espera actual en cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid para la valoración del grado de discapacidad en mujeres mayores de 50 años?

———— PI-1404/2026 RGEP.5342 ————

(Transformada de PE-1061/2026 RGEP.5342)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos han sido presentados en 2025 a la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos?

———— PI-1405/2026 RGEP.5343 ————

(Transformada de PE-1062/2026 RGEP.5343)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos proyectos de centros procesadores de datos se han iniciado en la Comunidad de Madrid gracias al apoyo prestado por la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos?

———— PI-1406/2026 RGEP.5352 ————

(Transformada de PE-1066/2026 RGEP.5352)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el coste total abonado por la Comunidad de Madrid en concepto de intereses de demora o costas judiciales derivados de reclamaciones por retrasos en la resolución de expedientes de grado de discapacidad en los últimos dos ejercicios?

———— PI-1407/2026 RGEP.5356 ————

(Transformada de PE-1068/2026 RGEP.5356)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importe total de las subvenciones a la contratación de mayores de 45/50 años, desagregado por género, que han tenido que ser reintegradas (devueltas) por las empresas por incumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo en 2024 y 2025.

———— PI-1408/2026 RGEF.5527 ————

(Transformada de PE-1102/2026 RGEF.5527)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas recibieron asesoramiento jurídico, a través del Servicio de Orientación Jurídica, en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas?

———— PI-1409/2026 RGEF.5529 ————

(Transformada de PE-1103/2026 RGEF.5529)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas obtuvieron representación ante los Tribunales de Justicia, mediante el Servicio de Representación Procesal en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas?

———— PI-1410/2026 RGEF.5530 ————

(Transformada de PE-1104/2026 RGEF.5530)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas recibieron asesoramiento jurídico, a través del Servicio de Orientación Jurídica, en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025?

———— PI-1411/2026 RGEF.5531 ————

(Transformada de PE-1105/2026 RGEF.5531)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas obtuvieron representación ante los Tribunales de Justicia, mediante el Servicio de Representación Procesal en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025?

———— PI-1412/2026 RGEF.5532 ————

(Transformada de PE-1106/2026 RGEF.5532)

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas personas físicas o jurídicas dispusieron de atención psicológica por parte de los profesionales de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito de la Comunidad de Madrid en aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas en 2025?

———— **PI-1413/2026 RGEF.5575** ————

(Transformada de PE-1109/2026 RGEF.5575)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: fechas en la que la Comunidad de Madrid transfiere a la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid la subvención nominativa, en los ejercicios 2024 y 2025.

———— **PI-1414/2026 RGEF.5691** ————

(Transformada de PE-1121/2026 RGEF.5691)

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de beneficiarios de la tarifa cero para autónomos en la Comunidad de Madrid desagregado por año: 2024, 2025 y 2026.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 5 de marzo de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PE-2523/2025 RGEF.15187** ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desde la puesta en marcha del programa que facilita gafas graduadas gratuitas a menores de 14 años, solicito los siguientes datos desglosados: (1º) número de solicitudes recibidas para beneficiarse de dicho programa; (2º) de ellas, número de solicitudes rechazadas/aceptadas; (3º) número de personas que se han beneficiado finalmente de dicho programa.

RESPUESTA

Se informa que, según los datos disponibles desde la entrada en vigor del programa, el número de menores que se han beneficiado de dicha prestación asciende a 13.102.

———— **PE-3870/2025 RGEF.19376** ————

(Transformada de PI-4709/2025 RGEF.19376)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al programa de salud sexual en Atención Primaria "Tarde Joven" anunciado por la Presidenta en el Debate del Estado de la Región el 11 de septiembre de 2025, ¿cuántas nuevas contrataciones de personal tiene previstas?

RESPUESTA

Se informa que la implantación del programa será asumida íntegramente con recursos propios. La incorporación de nuevos recursos se valorará en función de la demanda.

———— **PE-3871/2025 RGEF.19377** ————
(Transformada de PI-4710/2025 RGEF.19377)

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación al programa de prevención “Prevecardio” anunciado por la Presidenta durante el Debate del Estado de la Región el 11 de septiembre de 2025, ¿cuántas contrataciones nuevas tiene previstas para su desempeño?

RESPUESTA

Se informa de que será la evolución del programa la que determine las necesidades.

———— **PE-4399/2025 RGEF.24628** ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito datos relativos al balance de libre elección en hospitales (año 2024) en el que se recoja de forma desagregada por hospitales: i) número de citas salientes; ii) número de citas entrantes.

RESPUESTA

Se informa de que los datos solicitados se encuentran disponibles para su consulta pública en la página web oficial de la Comunidad de Madrid.

———— **PE-4470/2025 RGEF.24977** ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa Prevecolon, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno regional tras su conocimiento?

RESPUESTA

Se informa que la incidencia fue detectada por la propia Consejería y subsanada en menos de una semana, procediéndose a contactar inmediatamente con los pacientes afectados para facilitarles la información correcta. El error se acotó exclusivamente a la fase de notificación por parte de la empresa externa, sin que en ningún caso haya existido error diagnóstico, retraso en la realización de pruebas ni alteración de los historiales clínicos.

———— **PE-4471/2025 RGEF.24978** ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa Prevecolon, ¿con qué fecha ha tenido conocimiento el Gobierno regional de esta situación?

RESPUESTA

Se informa que la incidencia fue detectada por la propia Consejería y subsanada en menos de una semana, procediéndose a contactar inmediatamente con los pacientes afectados para facilitarles la información correcta.

———— PE-4472/2025 RGEP.24979 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa Prevecolon, ¿cuánto tiempo se estuvo produciendo esta incorrecta notificación sin conocimiento por parte del Gobierno regional?

RESPUESTA

Se informa que la incidencia fue detectada por la propia Consejería y subsanada en menos de una semana, procediéndose a contactar inmediatamente con los pacientes afectados para facilitarles la información correcta.

———— PE-4473/2025 RGEP.24980 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en relación con la incorrecta notificación de resultados clínicos a usuarios/as dentro del Programa PREVECOLON, ¿se ha puesto el Gobierno regional en contacto con todas las personas afectadas?

RESPUESTA

Se informa que la incidencia fue detectada por la propia Consejería y subsanada en menos de una semana, procediéndose a contactar inmediatamente con los pacientes afectados para facilitarles la información correcta.

———— PE-4478/2025 RGEP.25013 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa Prevecolon" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de SMS (b) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia a través de profesionales de Atención Primaria (c) número de personas que recibieron la información de dicha incidencia por vía telefónica.

RESPUESTA

Se informa que la incidencia referida tuvo su origen en una actualización de software realizada por la empresa adjudicataria, afectando a 571 usuarios exclusivamente en la fase de notificación.

Dicha incidencia fue detectada por la propia Consejería y quedó subsanada en menos de una semana, habiéndose procedido a contactar con la totalidad de los afectados.

Dado que los datos en el sistema del Servicio Madrileño de Salud permanecieron correctos en todo momento y no se produjo retraso diagnóstico, alteración de historiales ni perjuicio clínico alguno, las actuaciones se han centrado en la detección inmediata y la corrección del error de comunicación, garantizando el seguimiento de los pacientes.

———— PE-4479/2025 RGEP.25014 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: de acuerdo a la nota de prensa de la Consejería de Sanidad en relación con la "incidencia que se produjo en la comunicación de resultados del programa Prevecolon" el pasado mes de febrero solicito conocer: (a)

número de personas con las que no se ha podido contactar de ninguna forma por parte de la Consejería de Sanidad (b) número de personas que pese a recibir SMS (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (c) número de personas que pese a recibir llamada telefónica (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida (d) número de personas que pese a recibir comunicación de profesional de Atención Primaria (informando sobre la incidencia detectada) no se ha presentado a la realización de la colonoscopia sugerida.

RESPUESTA

Se informa que la incidencia referida tuvo su origen en una actualización de software realizada por la empresa adjudicataria, afectando a 571 usuarios exclusivamente en la fase de notificación.

Dicha incidencia fue detectada por la propia Consejería y quedó subsanada en menos de una semana, habiéndose procedido a contactar con la totalidad de los afectados.

Dado que los datos en el sistema del Servicio Madrileño de Salud permanecieron correctos en todo momento y no se produjo retraso diagnóstico, alteración de historiales ni perjuicio clínico alguno, las actuaciones se han centrado en la detección inmediata y la corrección del error de comunicación, garantizando el seguimiento de los pacientes.

———— PE-4566/2025 RGEP.25762 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid ejecutar la Sentencia 12295/2025 emitida por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o presentará recurso de casación?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid respeta y cumple con todas las sentencias firmes que dictan los Tribunales de Justicia, y por supuesto, con la referida por su señoría.

———— PE-4773/2025 RGEP.26734 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es motivo que justifica la externalización de la asistencia sanitaria del dolor crónico de pacientes del Hospital Universitario Infanta Leonor?

RESPUESTA

La colaboración público-privada es una herramienta legal diseñada para reforzar las capacidades del sistema público cuando la realidad asistencial lo requiere.

En un contexto de incremento acelerado de la demanda la obligación de la Administración es garantizar la asistencia por encima de rigideces administrativas.

Por tanto, se recurre a los mecanismos establecidos en la Ley General de Sanidad para asegurar que los pacientes reciben su tratamiento sin demora.

———— PE-4774/2025 RGEF.26797 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito tiempo de demora medio desde que se identifica un positivo en la prueba de cribado de Prevecolon (test de sangre oculta en heces [SOHi]) y la realización de la colonoscopia. Solicito que dicha información aparezca desagregada por meses y centros sanitarios desde el inicio de la Legislatura hasta la actualidad.

RESPUESTA

Respecto a la solicitud de desagregar la información por meses, se informa de que, dada la naturaleza dinámica de los registros, los datos se consolidan anualmente para ofrecer un indicador estable y robusto. Se informa que el tiempo medio de demora se sitúa en torno a los 58 días, cumpliendo así con el criterio de derivación máximo de 60 días.

———— PE-4778/2025 RGEF.26819 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede la Comunidad de Madrid informar sobre el estado de conservación de los bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio y están incluidos en la protección del Bien de Interés Cultural "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 23, de la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que el estado de conservación es el siguiente:

- Sobre los botiquines, aparato de electrodos y batería señalados en la Declaración: el estado de conservación apreciado en valoración técnica resultante de inspección llevada a cabo con fecha 22 de enero de 2026 es aparentemente bueno tras examen organoléptico.
- Sobre la pintura en óleo sobre lienzo de Lucas Jordán con el título "Muerte de San José": en las visitas técnicas realizadas no se aprecian riesgos para su preservación tras examen organoléptico, ni se han observado modificaciones en su estado de conservación.
- Sobre los armarios señalados en la Declaración: no se ha podido llevar a cabo comprobación del estado de conservación al no localizar estos elementos en el inmueble visitado, requiriéndose al representante de la Fundación Instituto Homeopático la comunicación de su ubicación y acceso a los mismos para su inspección. Su contenido sí se encuentra en aparente buen estado de conservación tras examen organoléptico.

———— PE-4779/2025 RGEF.26820 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede la Comunidad de Madrid informar sobre el espacio físico en el que se encuentran los bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio y están incluidos en la protección del Bien de Interés Cultural "Hospital Homeopático de San José", sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 23, de la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que estos bienes se encuentran en varios espacios físicos, cuya situación concreta no se divulga por protección de datos y por seguridad para las colecciones, teniendo en cuenta que son de propiedad privada y que a día de hoy no son visitables.

El lienzo “Muerte de San José”, de Lucas Jordán, se encuentra en las instalaciones del inmueble protegido al cual se encuentran asociados en la declaración. Los botiquines, aparato de electrodos y batería se encuentran en un almacén externo, en condiciones adecuadas, en la ciudad de Madrid. Los armarios no se han localizado, requiriéndose al representante de la Fundación Instituto Homeopático la comunicación de su ubicación: si bien sus contenidos se encuentran en el almacén citado anteriormente.

———— PE-4812/2025 RGEP.27125 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro, en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

El centro de salud va a prestar los mismos servicios que viene prestando en la actualidad: unidad de atención al usuario, consulta de medicina de familia, pediatría y enfermería, extracciones y toma de muestras, áreas atención urgente, curas y técnicas diagnósticas y terapéuticas.

———— PE-4813/2025 RGEP.27127 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez, del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

El centro de salud va a prestar los mismos servicios que viene prestando en la actualidad: unidad de atención al usuario, consulta de medicina de familia, pediatría y enfermería, extracciones y toma de muestras, áreas atención urgente, curas y técnicas diagnósticas y terapéuticas.

———— PE-4814/2025 RGEP.27128 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Cea Bermúdez del distrito de Chamberí en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

La apertura al público del centro de referencia se estima que tendrá lugar a partir del segundo trimestre 2029.

———— PE-4815/2025 RGEF.27129 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué servicios está previsto que se presten en el nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

El centro de salud va a prestar los mismos servicios que viene prestando en la actualidad: unidad de atención al usuario, consulta de medicina de familia, pediatría y enfermería, extracciones y toma de muestras, áreas atención urgente, curas y técnicas diagnósticas y terapéuticas.

———— PE-4818/2025 RGEF.27169 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los cambios que va a hacer la Comunidad de Madrid en la reestructuración del servicio de Bibliometro?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que Bibliometro es un servicio de extensión bibliotecaria que se realiza con la implantación de puntos de lectura pública dentro de la Red de Metro de Madrid y que comenzó a funcionar en 2005.

Hasta el 18 de julio de 2025 se ha prestado este servicio a los usuarios de Metro de Madrid en 12 estaciones, como consecuencia de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, junto con Metro de Madrid que cede el espacio.

A partir del 19 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Madrid ha dejado de prestar servicio en los seis bibliómetros de su competencia, y la Comunidad de Madrid ha visto en esta circunstancia la oportunidad de reestructurar el servicio. Actualmente se está trabajando en la elaboración de un convenio con Metro de Madrid.

———— PE-4969/2025 RGEF.27737 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué motivación ha llevado al Gobierno regional a licitar un contrato de 7.061.782 euros para tareas de auscultación y supervisión geotécnica de la línea 7B de metro.

RESPUESTA

El contrato con núm. de expediente A/SER-033009/2025 de prestación de servicios de auscultación, supervisión, geotécnica, control y consultoría en la ejecución y explotación de las infraestructuras ferroviarias gestionadas por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo se dirige, como el propio título del contrato indica, a todas las infraestructuras ferroviarias y no solo a la línea 7B de metro.

En este sentido, este contrato se viene licitando con cierta periodicidad en un programa de control y mantenimiento preventivo de las líneas ferroviarias competencia de la Comunidad de Madrid.

Su objetivo no es otro que el seguimiento constante del estado de las infraestructuras ferroviarias que se encuentran en explotación y en ejecución para disponer de información temprana de cualquier tipo de incidencia o anomalía que se pudiera producir en esta red de transporte.

Todo ello para evitar riesgos y disponer de la información suficiente para anticipar las medidas técnicas adecuadas que exija la situación en cada momento.

———— PE-4970/2025 RGEP.27741 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué informes de supervisión geotécnica se han realizado en la línea 7B de metro, en el último semestre de 2025.

RESPUESTA

A lo largo de los años se han realizado múltiples estudios geotécnicos de la zona del entorno de la línea 7B disponiéndose de una amplia base de datos donde se caracteriza con detalle las formaciones geológicas existentes.

———— PE-4974/2025 RGEP.27126 ————

(Transformada de PI-6519/2025 RGEP.27126)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Palma Norte, del distrito de Centro en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

La apertura al público del centro de referencia se estima que tendrá lugar a partir del tercer trimestre 2028.

———— PE-4975/2025 RGEP.27130 ————

(Transformada de PI-6520/2025 RGEP.27130)

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha aproximada tiene previsto el Gobierno de la Comunidad la apertura al uso público del nuevo Centro de Salud Villamil, del distrito de Tetuán en la ciudad de Madrid?

RESPUESTA

Se informa de que la apertura al público del centro de referencia se estima que se realizaría a partir del tercer trimestre 2028.

———— PE-2/2026 RGEP.6 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué previsiones de obras de mejora, tiene previsto realizar el Gobierno regional en el Centro de Salud de la calle Londres, esquina con la calle Cardenal Belluga, sito en el distrito de Salamanca.

RESPUESTA

Se informa de que no hay actualmente previstas actuaciones en el Centro de Salud de la calle Londres.

— PE-3/2026 RGEP.7 —

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: qué previsiones de obras de mejora, tiene previsto realizar el Gobierno regional en el Conjunto Monumental "Dolmen de Dalí", declarado Bien de Interés Patrimonial, plaza de Felipe II, sito en el distrito de Salamanca.

RESPUESTA

Se informa a su señoría lo siguiente:

1. El conjunto monumental denominado "Dolmen de Dalí" es de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, conforme al acuerdo suscrito en 1985 entre D. Salvador Dalí Doménech y dicha entidad municipal. Por tanto, la competencia para la ejecución de obras de mejora o mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.

2. Corresponde a la Comunidad de Madrid el ejercicio de sus funciones en materia de protección del patrimonio cultural, dado que el conjunto está reconocido como Bien de Interés Patrimonial (BIP). Por ello, cualquier intervención que afecte al bien debe ser autorizada previamente por esta Dirección General.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico aprobó el 14 de noviembre de 2025 la reurbanización del entorno de la Plaza Salvador Dalí, con especial atención a la integración paisajística y la mejora de zonas infantiles. Sin embargo, no se admitió la modificación del pavimento que circunda el monumento, dado que no recupera el diseño original de Dalí.

— PE-130/2026 RGEP.352 —

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración ha hecho el Gobierno regional para acudir a un acuerdo marco (AM 005/2026), en lugar de licitaciones individualizadas por zona o centro, para la gestión de residencias para personas con enfermedad mental grave y duradera?

RESPUESTA

Desde el año 2013 se cambió el sistema de licitaciones individuales de conciertos de cada centro por el sistema de contratación de plazas en centros mediante Acuerdo Marco.

La tramitación de los Acuerdos Marco permite unificar y simplificar en un solo proceso de licitación y supone una homogeneización de las condiciones y prescripciones técnicas de organización y funcionamiento de todos los centros a contratar de una misma tipología de centros en cada Acuerdo Marco.

Este instrumento no solo permite la racionalización técnica de los procesos de contratación, sino que facilita que las mejoras en la calidad de la atención que se incorporan en cada nuevo Acuerdo Marco que se licita se implanten de forma simultánea y homogénea en todas las residencias de la Red.

PE-131/2026 RGEP.353

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se valoró el impacto del acuerdo marco (AM 005/2026), en la planificación a largo plazo de la red pública de atención a la salud mental?

RESPUESTA

El Acuerdo Marco de “Residencias para personas con enfermedad mental grave y duradera en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid” (Expte. AM 005/2026), tiene como objeto fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios para la gestión y contratación de plazas en Residencias para personas con enfermedad mental grave y duradera en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

Con este nuevo cuarto Acuerdo Marco tramitado en 2025 y actualmente en proceso de adjudicación, se intenta asegurar como mínimo el mantenimiento de todas las plazas de atención residencial que están actualmente contratadas, un total de 716 plazas en 24 Residencias, para así garantizar la continuidad de la atención a los usuarios actualmente atendidos.

Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestarias que vayan existiendo a lo largo del periodo de 4 años del nuevo Acuerdo Marco, se podrá permitir ampliar nuevas plazas y nuevos centros a fin de poder atender mejor las demandas aliviando listas de espera existentes en las distintas zonas y mejorar la distribución territorial facilitando una atención lo más cercana posible al entorno donde viene [CG1.1] los usuarios.

Ese decir, con el Acuerdo Marco se puede no solo mantener las plazas en los centros ya existentes sino también incorporar nuevas plazas y nuevos centros residenciales que permitan una mejor atención a las demandas actuales y futuras de atención residencial.

PE-132/2026 RGEP.354

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que los requisitos de solvencia económica y técnica fijados en el acuerdo marco (AM 005/2026), son proporcionados al objeto del contrato y compatibles con la libre competencia?

RESPUESTA

Sí. Los criterios de solvencia económica y de solvencia técnica son similares a los del anterior Acuerdo Marco formalizado en 2021 y están vinculados al objeto de este y buscan facilitar el mínimo de experiencia y solvencia necesaria y a la vez facilitar la concurrencia de las distintas entidades al Acuerdo Marco.

PE-160/2026 RGEP.524

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se han adoptado para evitar nuevos errores contables de gran impacto presupuestario detectados en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid respeta las consideraciones de la Cámara de Cuentas y con carácter general, atiende a las recomendaciones formuladas, que se encuentran en distintos grados

de implantación, en función de su naturaleza, complejidad técnica y del ámbito organizativo afectado. En aquellos casos en que permanecen pendientes, se trata, principalmente, de medidas de carácter estructural o que requieren adaptaciones normativas, desarrollos tecnológicos o procesos de reorganización administrativa cuya ejecución se extiende en el tiempo.

En todo caso, el Gobierno de la Comunidad de Madrid viene realizando un seguimiento sistemático de las recomendaciones emitidas, impulsando su progresiva implantación conforme a criterios de viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria.

———— PE-188/2026 RGEP.784 ————

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la clasificación definitiva de las viviendas del Plan Vive dentro del Reglamento de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, las viviendas que sean promovidas sobre suelos integrantes de redes supramunicipales, se ajustarán a alguna de las tipologías de vivienda protegida en régimen de arrendamiento y se registrarán además de por lo previsto en este Decreto, mientras dure su régimen de protección, por lo previsto para las viviendas calificadas con protección pública en régimen de arrendamiento por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio.

———— PE-199/2026 RGEP.804 ————

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto que tienen los patrocinios en eventos deportivos que se financian por el Gobierno regional?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la promoción regional del deporte constituye una de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad de Madrid, y es, a su vez, una de las obligaciones que se derivan de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, como se recoge en su artículo 2, respecto a la promoción de la competición deportiva de rendimiento y a la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada.

La celebración de eventos deportivos, de ámbito nacional o internacional, y de carácter oficial, en el territorio de la Comunidad de Madrid, es, por tanto, una actividad de claro interés público:

- Además de la participación de deportistas, técnicos, jueces, etc., atrae a visitantes, aficionados, a familiares de los participantes.
- En el ámbito deportivo son evidentes los beneficios que se producen respecto a la promoción de la modalidad deportiva correspondiente, al aprovechamiento de las infraestructuras deportivas, a la formación y a la experiencia en la organización de eventos deportivos.

- Genera importantes beneficios para el lugar que lo acoge: además del beneficio económico directo, es decir la suma de los ingresos generados a través de alojamiento y servicios, impulsa la creación de empleo y promueve el desarrollo de infraestructuras. La visibilidad mediática de los eventos deportivos mejora la promoción del destino, mientras que la cohesión social se fortalece mediante el apoyo comunitario. Estos eventos también fomentan estilos de vida saludables y contribuyen al intercambio cultural.

Por tanto, los eventos deportivos son un gran dinamizador deportivo, social y económico, además de ser un gran foco para posicionar a la Comunidad de Madrid como una de las grandes capitales del Deporte, por lo que la valoración es muy positiva.

— PE-202/2026 RGEP.813 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno regional para reducir la brecha de género en la práctica deportiva entre adolescentes durante 2026.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos el fomento de la práctica de Actividad Física y el Deporte para toda todos, especialmente, en las edades más tempranas, donde la adquisición de hábitos de vida saludable adquiere una mayor relevancia; y más concretamente, adoptando medidas que disminuya la brecha de género en la práctica deportiva.

Con este objetivo se están llevando a cabo una gran variedad de programas en los que se aplican distintas medidas que buscan reducir la brecha de género: IPAFD, Madrid Comunidad Deportiva, Madrid Blanco, Madrid Vela, Mañanas activas, Competiciones Zonales y Finales de la Comunidad de Madrid, etc.

Estas medidas se concretan en actuaciones tales como:

– **Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid:**

1. Competición igualitaria.

Una de las bases de la convocatoria es la de dar acceso a la actividad física y el deporte a toda la población en edad escolar, independientemente de factores como la capacidad deportiva o el género. Es por ello por lo que, para fomentar, sobre todo, la participación femenina en la mayoría de los deportes, todas las modalidades de competición convocadas por edad (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil) tienen una categoría abierta.

2. Reserva del 50% de ayudas a la participación en actividades para el género femenino.

Las ayudas económicas por la participación en actividades de Deporte Infantil contemplan una reserva de la asignación económica establecida a la participación de un 50% a las chicas.

– **Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte IPAFD:**

1. Estructura de escuelas inclusivas en el Programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (IPAFD).

Este programa pone en marcha escuelas inclusivas para la población en edad escolar. Su estructura es abierta y no diferencia por género, edad o capacidad su formación, pudiendo coexistir en una misma escuela deportiva participantes de diferentes géneros, edades y capacidades.

– Madrid Comunidad Deportiva (MCD):

1. Promoción del deporte femenino en igualdad de condiciones.

Llevar la promoción del deporte a la propia aula garantiza que tanto la población femenina como la masculina accedan a este programa deportivo cuya finalidad es ampliar el espectro de opciones deportivas a las cuales se puede acceder.

Dentro del programa MCD, tiene una especial relevancia el tratamiento que se hace al deporte femenino y a la igualdad de oportunidades en el subprograma Activa tus valores.

La amplia oferta deportiva en cada uno de los programas incentiva la participación del género femenino y es valorado muy positivamente tanto por los participantes como por los centros.

Por otra parte, cabe señalar las diferentes líneas de subvenciones convocadas por la Consejería que incorporan, entre sus criterios de valoración, elementos orientados a favorecer e incentivar el desarrollo del deporte femenino, por las federaciones, clubes y municipios.

– Colaboración con grandes eventos deportivos femeninos:

La Comunidad de Madrid mantiene su apuesta por traer a la región grandes eventos deportivos, no sólo de participación masculina, sino también de participación exclusivamente femenina o mixtos. Entre los primeros, podemos destacar, entre muchos otros, el Campeonato de Europa de Boxeo, la Copa de la Reina de Fútbol y de Fútbol Sala, partidos amistosos de la Selección Española de Fútbol femenina, la Supercopa de Fútbol, el Ladies Open de Golf, la Vuelta Ciclista femenina, el FIBA U19 Women's World Cup de baloncesto, varias ediciones del ITF Open Villa de Madrid de Tenis o el Campeonato de España de Conjuntos de Gimnasia Rítmica. Además, se ha patrocinado a las pilotos de motociclismo Sandra Gómez y Beatriz Neila durante varias temporadas. Entre los segundos destaca la colaboración en varias ediciones del Beach Voley Pro-Tour, el World Padel Tour, el P1 Premier Pádel Comunidad de Madrid, el Campeonato del Mundo de Escalada, el Meeting Europeo World Athletics o el Campeonato de Europa de Atletismo.

– Actividades dentro del Plan de Formación continua anual de la Dirección General de Deportes:

Anualmente el Plan formativo recoge una línea estratégica de formación denominada Mujer y Deporte, que recoge varias acciones formativas cuyo objetivo principal es precisamente la reducción de la brecha de género en la actividad física y deportiva. A modo de ejemplo, se citan las formaciones desarrolladas y previstas entre otras para este 2026, desde distintas perspectivas y niveles de intervención.

- “Estereotipos de género y actividades físico-deportivas”, realizada los días 10, 11 y 12 de febrero, estuvo dirigida a entrenadores/as y profesionales del deporte, con el objetivo de analizar los estereotipos y roles de género presentes en la actividad física y ofrecer estrategias

para afrontarlos. Contó con la participación de J. Pere Molina Alventosa, licenciado y doctor en Actividad Física y Deporte y profesor titular en la Universitat de València; Alicia Herrero Simón, profesora del Conservatorio Superior de Danza “Nacho Duato”, máster en CCAFD y bailarina profesional; y Rosa Llobell Fernández, investigadora en formación con máster en CCAFD y en Profesorado de Secundaria.

- “Hacia una efectiva igualdad en actividad física y deporte de mujeres, adolescentes y niñas”, celebrada el 18 de febrero y dirigida a técnicos deportivos municipales, se centrada en promover la participación de mujeres, adolescentes y niñas en el deporte, impartida por María Dolores González Rivera, profesora titular de la Universidad de Alcalá, doctora y licenciada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- “Mujer y discapacidad en el deporte”, prevista para los días 27 y 28 de abril orientada a deportistas, técnicos, entrenadores, árbitros y cualquier persona interesada en la discapacidad, deporte y mujer. Centrada en sensibilizar y visibilizar el papel de las mujeres en el deporte para personas con discapacidad, revisando conceptos clave, barreras, apoyos y la historia del deporte adaptado desde una perspectiva femenina. Impartida por Clara Baquero Pecino, doctora en Psicología, instructora mundial de baloncesto en silla de ruedas y jefa de servicio de Atención a Personas con Discapacidad. Consejería de Bienestar Social. Castilla La Mancha.
- “Coeducación física en primaria, secundaria y bachillerato”, prevista para los días 22, 23 y 24 de septiembre dirigida al profesorado de Educación Física y orientada a desarrollar prácticas coeducativas que garanticen la igualdad en la materia de Educación física en el ámbito escolar. La sesión será impartida por María Martín Rodríguez, doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y profesora titular del INEF-UPM, especialista en investigación social aplicada a la igualdad de género, mujeres y deporte. Profesora titular de la Facultad CAFYD (INEF) de la Universidad Politécnica de Madrid.

— PE-203/2026 RGEP.814 —

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas adoptadas por el Gobierno regional para reducir la brecha de género en la práctica deportiva entre adolescentes desde el inicio de Legislatura.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos el fomento de la práctica de Actividad Física y el Deporte para toda todos, especialmente, en las edades más tempranas, donde la adquisición de hábitos de vida saludable adquiere una mayor relevancia; y más concretamente, adoptando medidas que disminuya la brecha de género en la práctica deportiva.

Con este objetivo se están llevan a cabo una gran variedad de programas en los que se aplican distintas medidas que buscan reducir la brecha de género: IPAFD, Madrid Comunidad Deportiva, Madrid Blanco, Madrid Vela, Mañanas activas, Competiciones Zonales y Finales de la Comunidad de Madrid, etc.

Estas medidas se concretan en actuaciones tales como:

– **Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid:**

1. Competición igualitaria.

Una de las bases de la convocatoria es la de dar acceso a la actividad física y el deporte a toda la población en edad escolar, independientemente de factores como la capacidad deportiva o el género. Es por ello por lo que, para fomentar, sobre todo, la participación femenina en la mayoría de los deportes, todas las modalidades de competición convocadas por edad (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil) tienen una categoría abierta.

2. Reserva del 50% de ayudas a la participación en actividades para el género femenino.

Las ayudas económicas por la participación en actividades de Deporte Infantil contemplan una reserva de la asignación económica establecida a la participación de un 50% a las chicas.

– **Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte IPAFD:**

1. Estructura de escuelas inclusivas en el Programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte (IPAFD).

Este programa pone en marcha escuelas inclusivas para la población en edad escolar. Su estructura es abierta y no diferencia por género, edad o capacidad su formación, pudiendo coexistir en una misma escuela deportiva participantes de diferentes géneros, edades y capacidades.

– **Madrid Comunidad Deportiva (MCD):**

1. Promoción del deporte femenino en igualdad de condiciones.

Llevar la promoción del deporte a la propia aula garantiza que tanto la población femenina como la masculina accedan a este programa deportivo cuya finalidad es ampliar el espectro de opciones deportivas a las cuales se puede acceder.

Dentro del programa MCD, tiene una especial relevancia el tratamiento que se hace al deporte femenino y a la igualdad de oportunidades en el subprograma Activa tus valores.

La amplia oferta deportiva en cada uno de los programas incentiva la participación del género femenino y es valorado muy positivamente tanto por los participantes como por los centros.

Por otra parte, cabe señalar las diferentes líneas de subvenciones convocadas por la Consejería que incorporan, entre sus criterios de valoración, elementos orientados a favorecer e incentivar el desarrollo del deporte femenino, por las federaciones, clubes y municipios.

– **Colaboración con grandes eventos deportivos femeninos:**

La Comunidad de Madrid mantiene su apuesta por traer a la región grandes eventos deportivos, no sólo de participación masculina, sino también de participación exclusivamente femenina o mixtos. Entre los primeros, podemos destacar, entre muchos otros, el Campeonato de Europa de Boxeo, la Copa de la Reina de Fútbol y de Fútbol Sala, partidos amistosos de la Selección Española de

Fútbol femenina, la Supercopa de Fútbol, el Ladies Open de Golf, la Vuelta Ciclista femenina, el FIBA U19 Women's World Cup de baloncesto, varias ediciones del ITF Open Villa de Madrid de Tenis o el Campeonato de España de Conjuntos de Gimnasia Rítmica. Además, se ha patrocinado a las pilotos de motociclismo Sandra Gómez y Beatriz Neila durante varias temporadas. Entre los segundos destaca la colaboración en varias ediciones del Beach Voley Pro-Tour, el World Padel Tour, el P1 Premier Pádel Comunidad de Madrid, el Campeonato del Mundo de Escalada, el Meeting Europeo World Athletics o el Campeonato de Europa de Atletismo.

– Actividades dentro del Plan de Formación continua anual de la Dirección General de Deportes:

Anualmente el Plan formativo recoge una línea estratégica de formación denominada Mujer y Deporte, que recoge varias acciones formativas cuyo objetivo principal es precisamente la reducción de la brecha de género en la actividad física y deportiva. A modo de ejemplo, se citan las formaciones desarrolladas y previstas entre otras para este 2026, desde distintas perspectivas y niveles de intervención.

- “Estereotipos de género y actividades físico-deportivas”, realizada los días 10, 11 y 12 de febrero, estuvo dirigida a entrenadores/as y profesionales del deporte, con el objetivo de analizar los estereotipos y roles de género presentes en la actividad física y ofrecer estrategias para afrontarlos. Contó con la participación de J. Pere Molina Alventosa, licenciado y doctor en Actividad Física y Deporte y profesor titular en la Universitat de València; Alicia Herrero Simón, profesora del Conservatorio Superior de Danza “Nacho Duato”, máster en CCAFYD y bailarina profesional; y Rosa Llobell Fernández, investigadora en formación con máster en CCAFYD y en Profesorado de Secundaria.
- “Hacia una efectiva igualdad en actividad física y deporte de mujeres, adolescentes y niñas”, celebrada el 18 de febrero y dirigida a técnicos deportivos municipales, se centrada en promover la participación de mujeres, adolescentes y niñas en el deporte, impartida por María Dolores González Rivera, profesora titular de la Universidad de Alcalá, doctora y licenciada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- “Mujer y discapacidad en el deporte”, prevista para los días 27 y 28 de abril orientada a deportistas, técnicos, entrenadores, árbitros y cualquier persona interesada en la discapacidad, deporte y mujer. Centrada en sensibilizar y visibilizar el papel de las mujeres en el deporte para personas con discapacidad, revisando conceptos clave, barreras, apoyos y la historia del deporte adaptado desde una perspectiva femenina. Impartida por Clara Baquero Pecino, doctora en Psicología, instructora mundial de baloncesto en silla de ruedas y jefa de servicio de Atención a Personas con Discapacidad. Consejería de Bienestar Social. Castilla La Mancha.
- “Coeducación física en primaria, secundaria y bachillerato”, prevista para los días 22, 23 y 24 de septiembre dirigida al profesorado de Educación Física y orientada a desarrollar prácticas coeducativas que garanticen la igualdad en la materia de Educación física en el ámbito escolar. La sesión será impartida por María Martín Rodríguez, doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y profesora titular del INEF-UPM, especialista en investigación social aplicada a la igualdad de género, mujeres y deporte. Profesora titular de la Facultad CAFYD (INEF) de la Universidad Politécnica de Madrid.

PE-205/2026 RGEP.825

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los motivos por los que la Comunidad de Madrid ha prorrogado el 16 de diciembre de 2025 por otros dos años más el Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para el realojamiento y la integración social de familias residentes en el Sector 6 de la Cañada Real Galiana?

RESPUESTA

Las partes consideran necesario prorrogar en dos años la vigencia del Convenio, extendiéndola hasta el 17 de diciembre de 2027, en aras de continuar con la resolución de la problemática que afecta a las familias del núcleo chabolista de la Cañada Real Galiana, Sector 6, y seguir llevando a cabo las actuaciones en orden al realojamiento de dichas familias.

PE-213/2026 RGEP.910

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué municipios o distritos de la región construirá el Gobierno de la Comunidad de Madrid las 500 nuevas viviendas prometidas de la Agencia de Vivienda Social?

RESPUESTA

Las nuevas 500 viviendas se construirán en el municipio de Madrid.

PE-214/2026 RGEP.1003

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo tiene el Gobierno regional presentar la nueva Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres 2024-2028?

RESPUESTA

Se hará pública en los próximos meses, una vez finalizados los trabajos que garanticen el adecuado seguimiento y la participación de todas las instancias implicadas en la Estrategia, y tras su aprobación mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, en el marco del firme compromiso de la Comunidad de Madrid con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PE-215/2026 RGEP.1004

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Está aplicando el Gobierno regional en la actualidad la Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres 2024-2028?

RESPUESTA

Se informa que, se está aplicando en la actualidad esa Estrategia, como puede verse en: La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres. Portal de Transparencia.

PE-216/2026 RGEP.1005

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del gobierno para el desarrollo de una nueva Estrategia madrileña contra la violencia de género en la presente Legislatura.

RESPUESTA

Se remite a su señoría a la respuesta dada en la Pregunta PCOC-370/2025.

———— PE-223/2026 RGEP.1060 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la previsión de acceso de las familias a las tarjetas monedero en la Comunidad de Madrid durante 2026?

RESPUESTA

Se prevé el acceso de 4.906 unidades familiares y 17.171 personas.

———— PE-244/2026 RGEP.1398 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora que algunas de las ediciones del espacio informativo Telenoticias de Telemadrid solo tenga presencia de tertulianos para emitir opinión?

RESPUESTA

En respuesta a su pregunta, le informamos que los Telenoticias de Telemadrid no cuentan con la presencia de tertulianos para emitir opinión.

———— PE-245/2026 RGEP.1399 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora que algunas de las ediciones del espacio informativo Telenoticias de Telemadrid solo tenga presencia de tertulianos?

RESPUESTA

Nos remitimos a la respuesta dada en la pregunta anterior.

———— PE-246/2026 RGEP.1400 ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: detalle del tiempo en pantalla (en minutos y segundos) dedicado a cada grupo político nacional y regional en los especiales informativos emitidos el 19 de enero de 2026 con motivo del accidente ferroviario en Adamuz.

RESPUESTA

Telemadrid no dispone de un departamento que minute las intervenciones de los distintos representantes de los partidos políticos.

En cualquier caso, la programación de los informativos emitidos el día 19 de enero es pública y se puede consultar sin restricciones en la página web de Telemadrid en los siguientes enlaces:

<https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/Telenoticias-1-19012026-2-2854234586--20260119045333.html>

<https://www.telemadrid.es/programasitelenoticias-2/Telenoticias-2-19012026-2-2854234618--20260119113753.html>

<https://www.telemadrid.es/programasiel-analisis--diario-de-la-noche/El-Analisis-Diario-de-la-Noche-19012026-2-2854534520--20260120012907.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madridrnuenos-Dias-Madrid-19012026-700-830-2-2854234555--20260119113213.html>

<https://www.telemadrid.es/programasibuenos-dias-madrid/Buenos-Dias-Madrid-19012026-830-1000-2-2854234556--20260119113709.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madrid/Buenos-Dias-Madrid-19012026-1000-1100-2-2854234557--20260119010513.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/120-minutos/120-minutos-19012026-parte-1-2-2854234566--20260119025306.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/120-minutos/120-minutos-19012026-parte-2-2-2854234588--20260119041508.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/especiales/Especial-informativo-Accidente-de-trenes-en-Adamuz-200126-2-2854234609--20260119100900.html>

———— **PE-247/2026 RGEF.1401** ————

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: relación de analistas invitados a cualquiera de los programas de Telemadrid el día 19 de enero de 2026, indicando, en su caso, su medio de procedencia.

RESPUESTA

Telemadrid no dispone de un departamento que efectúe el seguimiento de los datos solicitados.

No obstante, la programación de producción propia de Telemadrid está a disposición de los ciudadanos en la página web de Telemadrid, en los siguientes enlaces:

<https://www.telemadrid.es/programas/telenoticias-1/Telenoticias-1-19012026-2-2854234586--20260119045333.html>

<https://www.telemadrid.es/programasitelenoticias-2/Telenoticias-2-19012026-2-2854234618--20260119113753.html>

<https://www.telemadrid.es/programasiel-analisis--diario-de-la-noche/El-Analisis-Diario-de-la-Noche-19012026-2-2854534520--20260120012907.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madridrnuenos-Dias-Madrid-19012026-700-830-2-2854234555--20260119113213.html>

<https://www.telemadrid.es/programasibuenos-dias-madrid/Buenos-Dias-Madrid-19012026-830-1000-2-2854234556--20260119113709.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/buenos-dias-madrid/Buenos-Dias-Madrid-19012026-1000-1100-2-2854234557--20260119010513.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/120-minutos/120-minutos-19012026-parte-1-2-2854234566--20260119025306.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/120-minutos/120-minutos-19012026-parte-2-2-2854234588--20260119041508.html>

<https://www.telemadrid.es/programas/especiales/Especial-informativo-Accidente-de-trenes-en-Adamuz-200126-2-2854234609--20260119100900.html>

———— **PE-288/2026 RGEF.1496** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué indicadores de eficacia y eficiencia utiliza el Gobierno regional para evaluar la actividad de los Organismos Autónomos?

RESPUESTA

No es posible ofrecer una respuesta general, ya que hay que medir la eficacia y eficiencia en cada caso, en función de la actividad de los distintos Organismos Autónomos.

———— **PE-318/2026 RGEF.1533** ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué Organismos Autónomos han sido objeto de observaciones por parte de la Cámara de Cuentas en relación con inventarios, inversiones y control del gasto?

RESPUESTA

Los Organismos Autónomos que han sido objeto de observaciones por parte de la Cámara de Cuentas en relación con inventarios, inversiones y control del gasto pueden ser consultados en el propio Informe de la Cámara de Cuentas.

———— **PE-378/2026 RGEF.623** ————

(Transformada de PI-99/2026 RGEF.623)

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene de finalización las obras de duplicación de calzada de la M-121, entre Alcalá de Henares y Meco?

RESPUESTA

En la actualidad, el Proyecto de Trazado de la actuación a la que se refiere la pregunta se encuentra en fase de redacción en el marco del “Contrato de redacción de los proyectos de trazado y construcción de la duplicación de la calzada de la Carretera M-121. Tramo A-2 (Alcalá de Henares-Meco)” adjudicado el pasado 18 de junio de 2025.

Dicho Proyecto de Trazado definirá la actuación con el nivel de detalle exigido por la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y está previsto someterlo a información pública próximamente.

Cuando finalice la fase de información pública y el proyecto se apruebe definitivamente, se procederá a dar comienzo con la redacción del Proyecto Constructivo. Este último, será el documento que definirá la actuación de manera pormenorizada y establecerá con mayor precisión el programa de trabajos de las obras.

———— PE-379/2026 RGEP.624 ————
(Transformada de PI-100/2026 RGEP.624)

Del Diputado Sr. Guardiola Arévalo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno en las obras de la calzada de la M-121, entre Alcalá de Henares y Meco?

RESPUESTA

La actuación prevista consiste en la duplicación de calzada de la carretera M-121 desde Alcalá de Henares hasta Meco, entre los P.K. 0+000 y 4+100 aproximadamente. Esta actuación pretende dar solución a los problemas de capacidad y seguridad de la vía, procurando el máximo aprovechamiento de la plataforma actual.

———— PE-381/2026 RGEP.684 ————
(Transformada de PI-114/2026 RGEP.684)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los objetivos específicos del programa “Libros a la Calle” en relación con el Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que “Libros a la calle” es una iniciativa cultural de la Asociación de Editores de Madrid, que desde 1997, se lleva a cabo en los transportes públicos de la Comunidad de Madrid con textos ilustrados.

Los objetivos de la actividad son la promoción de la lectura, la creación de inquietudes lectoras entre los usuarios del transporte público, ofreciendo nuevas perspectivas sobre los autores y géneros poco conocidos, y conmemorando las efemérides y galardones literarios de cada año.

———— PE-382/2026 RGEP.685 ————
(Transformada de PI-115/2026 RGEP.685)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los indicadores o mecanismos de evaluación previstos para medir el impacto del programa “Libros a la Calle” en el marco del Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que “Libros a la calle” es una iniciativa cultural de la Asociación de Editores de Madrid, que desde 1997 se lleva a cabo en los transportes públicos de la Comunidad con textos ilustrados.

Esta actividad está sostenida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid a través de la subvención nominativa que otorga a la Asociación y se realiza en colaboración con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), el Consorcio de Transportes, Autobuses Interurbanos, Metro y EMT. Es un ejemplo de colaboración entre organismos públicos y entidades privadas, todos ellos agentes de servicio al ciudadano.

Por estos motivos, la actividad como colaboración público-privada puede incluirse en dos líneas de actuación del Plan Estratégico del Libro y la Lectura: en la línea 1 (lectura y ocio en una ciudad que se mueve) y en la línea 4 (los actores del libro).

———— PE-383/2026 RGEP.694 ————
(Transformada de PI-116/2026 RGEP.694)

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión de los criterios utilizados para la selección de los textos y autores participantes en la edición 2026 del programa “Libros a la Calle”.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que “Libros a la Calle” es una actividad promovida y elaborada por la Asociación de Editores de Madrid, y es dicha asociación quien realiza la selección de autores y fragmentos a divulgar, mediante carteles que se fijan en los medios de transporte públicos con la colaboración de la Consejería responsable de los mismos. Habitualmente, los textos seleccionados son de autores y obras premiados (Cervantes y Premios Nacionales), autores con conmemoraciones (aniversarios o fallecimientos) y muestras representativas de diferentes géneros (narrativa, infantil, cómic, poesía etc.).

———— PE-468/2026 RGEP.1927 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses desde junio del 2025 hasta diciembre de 2025 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

———— PE-469/2026 RGEP.1928 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2024 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos

clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

———— PE-470/2026 RGEP.1929 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2023 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

———— PE-471/2026 RGEP.1930 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2022 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

———— PE-472/2026 RGEP.1931 ————

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2021 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

PE-473/2026 RGEP.1932

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2020 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

PE-474/2026 RGEP.1933

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2019 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

PE-475/2026 RGEP.1934

De la Diputada Sra. Bonmati García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: con relación a las listas de espera quirúrgica solicito los datos desglosados por meses de enero a diciembre de 2018 relativa a los pacientes Transitoriamente No Programables (TNP) en el que se incluya (a) número mensual de TNP registradas (b) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP por motivos clínicos (c) Número de pacientes que han sido clasificados como TNP a solicitud del paciente por motivos personales o de índole laboral.

RESPUESTA

Se informa de que no se dispone de la información en los términos solicitados por la Sra. Diputada.

PE-546/2026 RGEP.2295

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la normativa por la que se rigen las viviendas del plan vive?

RESPUESTA

Además de por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y el uso de viviendas

construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales (BOCM de 9 de octubre de 2020), las viviendas que sean promovidas sobre suelos integrantes de redes supramunicipales se ajustarán a alguna de las tipologías de vivienda protegida en régimen de arrendamiento, y se regirán además de por lo previsto en este Decreto, mientras dure su régimen de protección, por lo previsto para las viviendas calificadas con protección pública en régimen de arrendamiento por el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio.

———— PE-584/2026 RGEP.2529 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del equipo de gobierno sobre el resultado presupuestario ajustado en 2024 contenidos en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Con carácter general, las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas se encuentran en distintos grados de implantación, en función de su naturaleza, complejidad técnica y del ámbito organizativo afectado. En aquellos casos en que permanecen pendientes, se trata, principalmente, de medidas de carácter estructural o que requieren adaptaciones normativas, desarrollos tecnológicos o procesos de reorganización administrativa cuya ejecución se extiende en el tiempo.

En todo caso, el Gobierno de la Comunidad de Madrid viene realizando un seguimiento sistemático de las recomendaciones emitidas, impulsando su progresiva implantación conforme a criterios de viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria.

———— PE-606/2026 RGEP.2642 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en qué régimen contractual con terceros se encuentran los locales de propiedad de la Agencia de la Vivienda Social en el distrito de Moncloa-Aravaca de Madrid.

RESPUESTA

Los regímenes contractuales con terceros de los locales del distrito de Moncloa-Aravaca son:

- Cesión de propiedad (a la Comunidad de Madrid): 1
- Alquileres: 3

———— PE-645/2026 RGEP.3049 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procesos, canales o mecanismos de participación ciudadana contempla el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el diseño de las políticas de digitalización?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid articula la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas, incluidas las relativas a digitalización, a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente.

PE-646/2026 RGEP.3051

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de control, supervisión o rendición de cuentas existen, según el Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre las decisiones estratégicas adoptadas en materia de digitalización?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta se informa de que las decisiones estratégicas en materia de digitalización se adoptan y ejecutan conforme al marco normativo aplicable al sector público de la Comunidad de Madrid, estando sujetas a los mecanismos ordinarios de control y supervisión previstos en dicho marco.

PE-654/2026 RGEP.3075

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la estimación del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el coste económico asociado a los distintos modelos de provisión de funciones tecnológicas (empleo público propio frente a contratación externa)?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid informa que, en este momento, no dispone de una estimación específica del coste económico asociado a los distintos modelos de provisión de funciones tecnológicas.

PE-663/2026 RGEP.3103

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios del Gobierno de la Comunidad de Madrid para priorizar proyectos tecnológicos frente a iniciativas de acompañamiento y alfabetización digital en el uso de fondos europeos?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta se informa de que las actuaciones financiadas con fondos europeos en materia de digitalización se determinan conforme a la normativa reguladora de dichos fondos, a los instrumentos de planificación estratégica aprobados y a lo establecido en las correspondientes convocatorias y bases reguladoras.

En este marco, las distintas líneas de actuación, incluyendo tanto proyectos tecnológicos como iniciativas de capacitación digital, se articulan atendiendo al cumplimiento de los objetivos fijados por los programas europeos, al impacto previsto de las medidas, a su viabilidad técnica y económica y a su contribución a la mejora de los servicios públicos y al fortalecimiento de las competencias digitales de la ciudadanía.

PE-664/2026 RGEP.3105

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel atribuye el Gobierno de la Comunidad de Madrid a las grandes empresas en la captación y gestión de fondos europeos destinados a la digitalización?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta se informa de que la captación y gestión de fondos europeos por parte de la Comunidad de Madrid se desarrolla conforme al marco normativo aplicable y a los procedimientos de contratación y colaboración previstos en la legislación vigente.

La participación de empresas, incluidas las de mayor dimensión, se produce en el marco de los procedimientos públicos correspondientes y con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, así como a los mecanismos de control y seguimiento establecidos para la ejecución de los fondos.

———— PE-671/2026 RGEP.3126 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre el impacto social de la reducción de la atención presencial en la Administración pública?

RESPUESTA

En contestación a la pregunta se informa de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid no ha reducido la atención presencial en la Administración pública, que continúa garantizada para todos en los términos previstos en la normativa vigente.

La potenciación de los canales digitales responde a la fuerte demanda de los ciudadanos, con los objetivos de mejorar la accesibilidad, la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, ofreciendo alternativas adicionales para la realización de trámites, sin que ello suponga un menoscabo de la atención presencial.

En este sentido, el modelo de prestación de servicios se basa en la complementariedad de canales, con el fin de atender adecuadamente a las distintas necesidades de la población.

———— PE-705/2026 RGEP.3249 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los algoritmos utilizados no generan sesgos o discriminaciones en el acceso a derechos?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones y en concreto, la más reciente el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-706/2026 RGEP.3252 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Por qué la Comunidad de Madrid no dispone de un registro público y transparente de algoritmos utilizados en la Administración?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones, en concreto, la más reciente, el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-707/2026 RGEF.3255 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué control democrático existe sobre los sistemas de inteligencia artificial empleados por el Gobierno regional?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones, en concreto, la más reciente, el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-708/2026 RGEF.3257 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas puedan impugnar decisiones adoptadas total o parcialmente mediante algoritmos o sistemas automatizados en el ámbito de su actuación?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones, en concreto, la más reciente, el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-709/2026 RGEF.3261 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid regular el uso de algoritmos en su ámbito de actuación y someterlo a mecanismos de control parlamentario efectivo?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones, en concreto, la más reciente, el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-710/2026 RGEF.3264 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la valoración del Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la suficiencia del actual marco legal para garantizar la transparencia y el control público de los algoritmos utilizados en su ámbito de actuación?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid en varias ocasiones, en concreto, la más reciente, el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— PE-715/2026 RGEP.3278 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué consecuencias asume el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuando un contrato tecnológico externalizado falla o genera sobrecostes?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que en los contratos tecnológicos externalizados, la regla general es que el riesgo de ejecución corresponde al contratista, no a la Administración.

Cuando se producen fallos, retrasos o incumplimientos, la Comunidad de Madrid no asume los sobrecostes, sino que puede imponer penalidades, ejecutar garantías o resolver el contrato.

Solo en aquellos supuestos en los que los costes adicionales deriven de decisiones expresas de la propia Administración, como modificaciones del alcance del contrato debidamente tramitadas, o de situaciones excepcionales no imputables al contratista, podría producirse una asunción de costes por parte de la Comunidad, siempre con cobertura legal y presupuestaria.

En todo caso, el Gobierno regional actúa bajo los principios de control del gasto público, responsabilidad contractual y defensa del interés general, reforzando la supervisión de los contratos tecnológicos.

———— PE-716/2026 RGEP.3281 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid adecuado el actual modelo de externalización desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que si el Gobierno de la Comunidad de Madrid considera adecuado el modelo de externalización porque combina eficiencia en la gestión con control público y transparencia.

Externalizar no significa renunciar al control: la Administración dirige, supervisa y responde ante los ciudadanos, y ese control se ejerce con rigor.

———— PE-717/2026 RGEP.3284 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel juega la soberanía tecnológica en la estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informo que la soberanía tecnológica desempeña un papel esencial en la estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid, al garantizar el control público de los sistemas críticos, la gobernanza y protección de los datos y la capacidad de decisión tecnológica de la Administración, siempre bajo liderazgo, supervisión y responsabilidad públicos.

———— PE-718/2026 RGEF.3296 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué decisiones administrativas se están tomando actualmente mediante algoritmos o sistemas automatizados en la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta se informa que en la Comunidad de Madrid no se están adoptando decisiones administrativas con efectos jurídicos finales mediante algoritmos de forma autónoma.

Los sistemas automatizados se utilizan exclusivamente como herramientas de apoyo, para mejorar la eficiencia, el análisis y la gestión, siempre bajo control y supervisión humana.

———— PE-719/2026 RGEF.3299 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué papel tienen las entidades sociales en el diseño de las políticas de digitalización del Gobierno regional?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos las entidades sociales pueden participar en el diseño de las políticas públicas, incluidas las de digitalización, a través de los mecanismos de consulta, audiencia e información pública previstos en la normativa vigente.

Igualmente, la Comunidad de Madrid mantiene canales de diálogo y colaboración institucional con los distintos agentes sociales en el marco de sus competencias.

———— PE-726/2026 RGEF.3338 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la digitalización no genera nuevas formas de exclusión social?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que conforme al marco normativo vigente, se promueve un enfoque basado en la multicanalidad, el acompañamiento y el desarrollo de actuaciones de formación en habilidades digitales, con el fin de evitar nuevas formas de exclusión y favorecer la participación de toda la ciudadanía en la sociedad digital.

PE-727/2026 RGEP.3339

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno para decidir digitalizar un servicio sin analizar a quién deja fuera?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que la digitalización de servicios se impulsa conforme al marco normativo vigente, con el objetivo de mejorar la calidad, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Este proceso se desarrolla bajo los principios de accesibilidad, equidad y no discriminación, mediante un modelo de prestación multicanal que garantiza en todo caso la coexistencia de atención presencial y otros canales alternativos.

PE-730/2026 RGEP.3346

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿El gobierno de la Comunidad de Madrid evalúa el impacto específico de la digitalización en personas mayores y colectivos vulnerables?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que sí se evalúa.

PE-731/2026 RGEP.3355

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué procedimientos debe seguir una persona mayor sin conocimientos digitales para acceder hoy a un servicio público esencial de competencia de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que cualquier persona puede acceder a los servicios públicos esenciales a través de los canales presenciales y telefónicos habilitados, conforme a la normativa vigente.

La disponibilidad de servicios digitales amplía las opciones de acceso, sin sustituir la atención presencial.

PE-732/2026 RGEP.3358

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué datos maneja el Gobierno sobre personas que han quedado excluidas de servicios públicos por no poder utilizar herramientas digitales?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que ninguna persona queda excluida de los servicios públicos por no utilizar herramientas digitales, dado que la atención presencial y los canales alternativos de acceso están garantizados conforme a la normativa vigente.

PE-733/2026 RGEP.3359

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Dispone la Comunidad de Madrid de un mapa público y actualizado de brecha digital por distritos y municipios?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que la Comunidad de Madrid analiza de forma continua los indicadores disponibles en materia de digitalización y cohesión territorial en el marco de sus competencias.

No obstante, no existe un mapa público específico de brecha digital por distritos y municipios distinto de la información estadística oficial disponible.

PE-734/2026 RGEP.3362

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se realizan evaluaciones de impacto social con carácter previo a la digitalización de servicios públicos esenciales?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que la digitalización de servicios públicos se desarrolla conforme al marco normativo vigente y a los principios de buena regulación.

Las actuaciones se adoptan atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia, accesibilidad y equidad.

PE-735/2026 RGEP.3365

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Puede detallar el Gobierno qué medidas concretas adopta para garantizar que ninguna persona quede sin atención pública por carecer de competencias digitales?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que la atención presencial está garantizada para los ciudadanos que la requieran, por lo que no es obligatorio disponer de conocimientos digitales para acceder a los servicios públicos.

No obstante, la Comunidad de Madrid impulsa actuaciones de capacitación digital, gratuitas y accesibles, mediante modalidades tanto presenciales como en línea, dirigidas a facilitar la adquisición de competencias digitales por parte de la ciudadanía.

PE-737/2026 RGEP.3370

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué prioridad ocupa la justicia social y la reducción de desigualdades en la estrategia de digitalización de la Comunidad de Madrid?

RESPUESTA

En contestación a su pregunta le informamos que la reducción de desigualdades y la mejora del acceso a los servicios públicos forman parte de los objetivos generales de actuación del Gobierno y se integran de manera transversal en la Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid.

———— **PE-856/2026 RGEF.3260** ————
(Transformada de PI-747/2026 RGEF.3260)

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la explicabilidad de los algoritmos utilizados en servicios públicos esenciales bajo su competencia?

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que esta pregunta fue contestada en la Comisión de Digitalización de la Asamblea de Madrid el pasado 17 de febrero de 2026 mediante la Pregunta PCOC-3125/2025.

———— **PE-857/2026 RGEF.3266** ————
(Transformada de PI-748/2026 RGEF.3266)

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detállese la estrategia de ciberseguridad de la Comunidad de Madrid actualmente en vigor, indicando objetivos, responsables y ámbito de aplicación.

RESPUESTA

Como contestación a su pregunta le informamos que el Plan Estratégico de Ciberseguridad fue expuesto en la Comisión de Digitalización el 4 de febrero 2025 y está a disposición de su señoría en la web de la Comunidad de Madrid.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/pe_agencia_ciberseguridad_cmadrid.pdf

4. TEXTOS RETIRADOS

4.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— **PNL-8/2026 RGEF.1097 Y RGEF.5608/2026** ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, a petición de la Sra. Diputada Dña. María Acín Carrera y con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-8/2026 RGEF.1097, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad.
2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles.
3. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con

funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 4. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 5. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital; dando traslado a la Junta de Portavoces.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PNL-9/2026 RGEF.1098 Y RGEF.5608/2026 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, a petición de la Sra. Diputada Dña. María Acín Carrera y con el visto bueno de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley PNL-9/2026 RGEF.1098, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar una omnicanalidad real, permitiendo que las personas usuarias puedan alternar libremente entre tarjeta física y soporte digital sin pérdida de derechos, funcionalidades ni seguridad. 2. Eliminar las barreras de acceso actuales, incorporando todos los tipos de abono existentes -incluidos los abonos sociales, infantiles y anuales-, asegurando la compatibilidad con los principales sistemas operativos móviles. 3. Aprovechar la implantación de la tarjeta virtual de transportes para fomentar la intermodalidad con funcionalidades tales como: posibilitar el uso durante un periodo tasado de tiempo de diferentes modos que actualmente se ve penalizado (por ejemplo, uso de dos autobuses); establecer diferentes tarifas según el momento del día y el nivel de uso de los medios públicos de transporte; compensar el uso recurrente del transporte público a través de bonificaciones; permitir la multiactivación útil de los abonos infantiles. 4. Establecer y hacer público un calendario vinculante para la plena implantación de estas mejoras, con plazos concretos y verificables. 5. Garantizar el acompañamiento y apoyo a la ciudadanía en la transición digital, mediante información clara, atención accesible y medidas específicas para evitar la exclusión digital; con comunicación a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-301/2026 RGEF.5086 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de gobierno de su Consejería durante su mandato (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-302/2026 RGEF.5087 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación en materia universitaria (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-303/2026 RGEF.5088 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación de su Consejería en materia de Formación Profesional (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-304/2026 RGEF.5089 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las líneas de actuación de su Consejería en materia de universidades públicas (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-322/2026 RGEF.5223 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: comparecencia de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para explicar las líneas de actuación de su departamento (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-328/2026 RGEF.5305 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas en materia de política cultural para el resto de la Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-329/2026 RGEP.5306 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de artes escénicas (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-330/2026 RGEP.5307 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer las principales líneas de programación en los teatros públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-332/2026 RGEP.5309 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer la actividad cultural del Ballet Español de la Comunidad de Madrid durante el último año (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-334/2026 RGEF.5321 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: exponer la gestión durante el último año de los Teatros del Canal (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-335/2026 RGEF.5444 ————

Presentada por la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: prioridades de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para los próximos meses (por vía art. 208.2.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda calificar y admitir a trámite, de conformidad con el artículo 208.2.a) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-336/2026 RGEF.5447 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre la gestión de los teatros del Canal durante los últimos dos años (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-338/2026 RGEP.5523 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la idoneidad de los procedimientos de contratación pública, empleados en esta Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-340/2026 RGEP.5525 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las acciones que se van a llevar a cabo con las partidas presupuestarias destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro en la Dirección General de Estrategia Digital (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-342/2026 RGEP.5536 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: explicar el protocolo de activación de EsAlert, para aviso a la población en caso de catástrofes naturales o situaciones de emergencia, en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-343/2026 RGEF.5539 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: impacto que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-345/2026 RGEF.5544 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: explicar los objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-347/2026 RGEF.5550 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-349/2026 RGE.5562 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la situación del abastecimiento de agua a la población ante la buena situación de los embalses madrileños por las recientes lluvias (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-352/2026 RGE.5568 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: valorar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-353/2026 RGE.5573 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-359/2026 RGEP.5591 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre los trabajos de mantenimiento en Metro de Madrid llevados a cabo en la presente Legislatura (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-366/2026 RGEP.5620 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las prioridades de la consejería de Educación, Ciencia y Universidades en los próximos meses (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-300/2026 RGEP.5062 ————

Presentada por la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, oídos los Portavoces, por la que se solicita la comparencia del Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la "Memoria de Actuaciones, ejercicio 2024" así como la "Liquidación del Presupuesto. ejercicio 2024", aprobados por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su sesión de 28-03-25, remitido por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid como RGEP 8323125, a tenor de lo establecido en el artículo 8. apartados 1 y 3, de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 236.1º y 70.1.d) y 2 y 210 R.A.M). Se adjunta escrito de subsanación de error (RGEP.5803/2026).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda para su tramitación, de conformidad con los artículos 70, 210 y 236 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-323/2026 RGEP.5225 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparencia de la Sra. Dña. Inmaculada del Pilar López López, miembro de la Asociación Movimiento Femenino por la Igualdad Real, ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: el objeto de hablar sobre las políticas en materia de violencia de género en nuestra región (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-324/2026 RGEF.5238 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Digitalización ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de comparecencia del Consejero de Digitalización al objeto de dar cuenta de los proyectos y aplicaciones educativas que está realizando la Consejería de Digitalización junto con la Consejería de Educación (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-325/2026 RGEF.5239 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Salud Digital ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: solicitud de Comparecencia de la Directora General de Salud Digital, D. Nuria Ruiz para informar sobre el nuevo plan estratégico de salud digital (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-326/2026 RGEF.5275 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Laura Castilla Rodríguez ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: Dña. Laura Castilla Rodríguez, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar su experiencia y aportaciones a la citada Comisión (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de

conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-327/2026 RGEF.5276 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes Zarzalejo Carbajo ante la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: Sra. Dña. Mercedes Zarzalejo Carbajo, experta en su conocimiento del Plan Regional contra las Drogas de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de trasladar su experiencia y aportaciones a la citada Comisión (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-337/2026 RGEF.5489 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las incidencias surgidas durante la realización de las obras de la Línea 6 de Metro de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-339/2026 RGEF.5524 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Estrategia Digital ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: al

objeto de informar sobre las acciones que se van a llevar a cabo con las partidas presupuestarias destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro en la Dirección General de Estrategia Digital (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-341/2026 RGE.5533 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: explicar el protocolo de activación de EsAlert, para aviso a la población en caso de catástrofes naturales o situaciones de emergencia, en la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-344/2026 RGE.5540 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: impacto que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-346/2026 RGEP.5545 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: explicar los objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-348/2026 RGEP.5551 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— C-350/2026 RGEP.5563 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de las reservas de agua en los embalses madrileños tras el último episodio de lluvias (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-351/2026 RGE.5567 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: valorar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-354/2026 RGE.5574 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-355/2026 RGE.5582 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Borja Montoro Cavero ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: solicito la comparecencia de D. Borja Montoro Cavero, viñetista y dibujante con largos años de experiencia en

Estados Unidos y en España para que exponga su visión como experto de la situación de la libertad de expresión en el ámbito de la ilustración gráfica (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Cultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-357/2026 RGEP.5585 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África [MAD África] (G-91484469) ONG que trabaja para atajar la desigualdades por motivos étnicos, raciales o xenófobos. ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: asesorar sobre la mejora de los protocolos contra el acoso escolar por motivos de discriminación étnico-racial en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-358/2026 RGEP.5586 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Afrodiccionario (G-42921668), organización social con desarrollo nacional y autonómico, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: al objeto de asesora en la mejora de los protocolos contra el acoso escolar por motivos étnico-raciales en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-361/2026 RGEF.5593 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de una representante de la Plataforma Estatal de Cuidadoras Principales (G26802785) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre el impacto del sistema de atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid sobre las personas cuidadoras principales (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-363/2026 RGEF.5616 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Viceconsejera/o de Universidades, Investigación y Ciencia ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC) de la Comunidad de Madrid (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-364/2026 RGEF.5618 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: situación de la financiación de las universidades públicas madrileñas en el presente curso (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-365/2026 RGEP.5619 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC) de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-384/2026 RGEP.5720 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Dr. Pedro Villalta García, decano del Colegio Profesional de Podología Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: dar cuenta de la incorporación de la Podología a la cartera de servicios del sistema público de salud en la Comunidad de Madrid para exponer la evidencia científica relativa al impacto en la prevención, detección precoz y abordaje de patologías del pie, contribuyendo a la reducción de complicaciones y procedimientos quirúrgicos evitables (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-401/2026 RGEP.5830 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Olga Calonge Angoy, en calidad de Presidenta de la Red de ONGD de Madrid, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre las propuestas de la Red de ONGD de Madrid en materia de Cooperación al Desarrollo Autonómica dentro del ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-402/2026 RGEP.5831 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Amaya Mendicoetxea Pelayo, presidenta de la Conferencia de Rectoras de las Universidades Madrileñas (CRUMA), ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre el estado de las universidades públicas madrileñas (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-433/2026 RGEP.5864 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las propuestas que se han trabajado desde el sindicato para mejorar la situación de las personas inquilinas en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-434/2026 RGEP.5865 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: informar sobre sus propuestas para garantizar el acceso a una vivienda digna y estable en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-435/2026 RGEP.5866 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Ramón María Bultó de Otto, representante del Sindicato de inquilinos e inquilinas de Madrid, ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: propuestas de colaboración entre el Sindicato de Inquilinos y la Comunidad de Madrid en materia de vivienda (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-436/2026 RGEP.5867 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de D. Marcos Rafael Moreno Sánchez, Director del Area Territorial Madrid-Este, ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: informar sobre los criterios seguidos para los nombramientos de equipos directivos de los centros educativos en su área (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-437/2026 RGEP.5868 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de la Coordinadora Estatal de Plataformas de la Dependencia (COESLAPAD) (G88517875) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre la situación actual del sistema de atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid y propuestas de mejora necesarias en el mismo (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-439/2026 RGEP.5870 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Patricia Fernández Vicens, abogada especializada en la defensa de los derechos fundamentales y galardonada con el Premio Nacional de Derechos Humanos en 2022, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre la situación del sistema de protección y acogida de menores migrantes no acompañados en la Comunidad de Madrid y políticas de mejora del mismo (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-440/2026 RGEP.5871 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de Dña. Patricia Fernández Vicens, abogada especializada en la defensa de los derechos fundamentales y galardonada con el Premio Nacional de Derechos Humanos en 2022, ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre las políticas de inclusión a los menores migrantes no acompañados en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— C-441/2026 RGEP.5872 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Equivia (Cooperativa Social Madrid) ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: informar sobre políticas de intervención social con jóvenes migrantes y jóvenes en situación de exclusión en la Comunidad de Madrid, desde una perspectiva comunitaria (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-875/2026 RGEF.5355 ————

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene su Gobierno para el día 8 de marzo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-877/2026 RGEF.5376 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para mejorar los trabajos de prevención de los incendios forestales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-878/2026 RGEF.5402 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la situación energética de la Comunidad de Madrid, de la que dio cuenta el consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-880/2026 RGEF.5405 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad promover, en uso de sus competencias de iniciativa legislativa, una reforma del Estatuto de Autonomía para desligar el número de diputados de la Asamblea de Madrid con la población empadronada en nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-882/2026 RGEF.5453 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué programas tiene previsto desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para implicar a los deportistas y clubes de baloncesto madrileños en el desarrollo del Eurobasket FIBA masculino 2029?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-883/2026 RGEF.5455 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación Española de Baloncesto para la designación de la Comunidad de Madrid como sede del Eurobasket FIBA masculino 2029?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-884/2026 RGEF.5461 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-885/2026 RGEF.5472 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está aplicando la Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento de los principios de inclusión educativa en el alumnado con trastorno del espectro autista?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-886/2026 RGEF.5473 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-887/2026 RGEF.5474 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-888/2026 RGEF.5479 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde qué momento exacto estima este Gobierno que comienza el cómputo del tiempo de espera quirúrgica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-889/2026 RGEF.5480 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera este Gobierno que se aplica el mismo criterio temporal para ser incluido en listas de espera quirúrgica en todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-891/2026 RGEF.5486 ————

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué prioridades tiene previsto establecer el Gobierno en la política educativa de la Comunidad de Madrid tras el reciente relevo en la Consejería?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-892/2026 RGEF.5487 ————

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué líneas de actuación va a desarrollar la Consejería de Educación en esta nueva etapa tras el reciente relevo en la Consejería de Educación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-894/2026 RGEF.5494 ————

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración acerca de la aplicación de la Ley 2/2024, de 22 de abril, por la que se regulan las Distinciones Honoríficas de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-895/2026 RGEF.5509 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué participación tiene la Comunidad de Madrid en los Cluster de Blockchain, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas y Transformación Digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-896/2026 RGEF.5510 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles han sido las causas del desprendimiento de una parte del techo de la estación de Metro de Madrid Carpetana, de la línea 6, el pasado 20 de febrero de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-897/2026 RGEF.5512 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera suficientes la frecuencia en las actuaciones de mantenimiento en Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-898/2026 RGEF.5514 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional sobre los niveles de mantenimiento en las estaciones de Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-899/2026 RGEF.5515 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué aportan las instituciones sin fines de lucro a la Consejería de Digitalización?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-900/2026 RGEF.5516 ————

De la Diputada Sra. Espinar Mesa-Moles, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la posible climatización de los centros escolares de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-902/2026 RGEF.5535 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas durante el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-903/2026 RGEF.5537 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la afectación que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-904/2026 RGEF.5542 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-905/2026 RGEF.5548 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-906/2026 RGEF.5557 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para controlar el crecimiento del pasto en zonas periurbanas y prevenir así que en la campaña INFOMA 2026 se repitan incendios como el de Tres Cantos y Navalcarnero en 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-907/2026 RGEF.5559 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid congelar la subida de las tarifas del agua, ante la buena situación de los embalses madrileños por tercer año consecutivo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-908/2026 RGEF.5565 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno instar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-909/2026 RGEF.5569 ————

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-910/2026 RGEF.5571 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-911/2026 RGEF.5589 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas o programas impulsa el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista en entornos ordinarios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-912/2026 RGEF.5590 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla la Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización en la educación ordinaria del alumnado con discapacidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-913/2026 RGEF.5612 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las auditorías sobre servicios externalizados dentro del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-914/2026 RGEF.5613 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza la Consejería de Sanidad para asegurar que el flujo de pacientes por libre elección no deviene en una selección de riesgos por parte de los hospitales en función de su modelo de gestión?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-915/2026 RGE.5614

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el gobierno para reforzar la calidad educativa de las universidades privadas de la región según la normativa vigente?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-916/2026 RGE.5617

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cómo garantiza la Comunidad de Madrid la calidad de las titulaciones en las universidades privadas madrileñas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOP-917/2026 RGE.5630

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por el estado de elaboración de la Estrategia Municipal de la Comunidad de Madrid 2025-2035.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-918/2026 RGEF.5635 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la reducción de la desigualdad en el ámbito de la digitalización en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-919/2026 RGEF.5639 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué medida las políticas del Gobierno están favoreciendo la reducción de la brecha digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-920/2026 RGEF.5643 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Desde qué momento exacto estima el Gobierno de la Comunidad de Madrid que comienza el cómputo del tiempo de espera quirúrgica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-921/2026 RGEF.5645 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que se aplica el mismo criterio temporal para ser incluido en las listas de espera quirúrgica en todos los hospitales del Servicio Madrileño de Salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-922/2026 RGEF.5702 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-923/2026 RGEF.5704 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-924/2026 RGEF.5724** ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas tiene en marcha la Gobierno de la Comunidad de Madrid para favorecer la participación del alumnado con discapacidad en el sistema educativo ordinario?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-925/2026 RGEF.5726** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de atención reciben las personas mayores de 65 años y discapacidad en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— **PCOP-926/2026 RGEF.5732** ————

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las charlas impartidas por COGAM en los colegios e institutos públicos de la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-927/2026 RGEF.5744 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tienen previsto adoptar nuevas medidas para promocionar el ocio y tiempo libre en niños y adolescentes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-928/2026 RGEF.5745 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene el Gobierno para garantizar el acceso de los niños a las actividades de ocio y tiempo libre socioeducativo de calidad de forma gratuita en nuestra región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-929/2026 RGEF.5751 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Plan Estratégico de Salud Digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-930/2026 RGEF.5753 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la plataforma Personaliza de cuidado integral de pacientes en hospitalización a domicilio?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-931/2026 RGEF.5755 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro Demostrador de Ciberseguridad en Salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-932/2026 RGEF.5761 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, su soberanía digital, es decir, su capacidad para decidir de forma autónoma sobre sus infraestructuras, datos y tecnologías digitales, sin depender de actores externos que condicionen sus decisiones políticas o económicas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-934/2026 RGEF.5768 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿considera el gobierno que ha adoptado las medidas suficientes para evitar el último asesinato machista sucedido en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-935/2026 RGEF.5786 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de implantación de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-936/2026 RGEF.5788 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la situación laboral derivada de las rotaciones de los docentes de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-937/2026 RGEF.5791 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios pedagógicos se han establecido para la implantación de la IA en la educación madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-938/2026 RGEF.5792 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración sobre las fechas de subsanación de las peticiones de becas comedor para el curso 2025-2026.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-939/2026 RGEF.5799 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el impacto del sistema actual de becas en la reducción de barreras socioeconómicas de acceso a la educación en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-940/2026 RGEF.5811 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuándo va a aplicar el Gobierno regional, la ley 12/2023 por el Derecho a la vivienda, toda vez que el pleno del Tribunal Constitucional desestima el recurso de inconstitucionalidad del Gobierno regional contra la Ley Estatal de la Vivienda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-941/2026 RGEF.5888 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la Tarjeta Transporte Virtual?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-942/2026 RGEF.5909 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué opina el Consejo de Gobierno sobre la desestimación del Tribunal Constitucional del recurso de la Comunidad de Madrid relativa a la ley estatal por el derecho a la vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-943/2026 RGEF.5910 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno sobre el rechazo del Constitucional al recurso de la Comunidad de Madrid contra la ley estatal de vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-944/2026 RGEF.5911 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Va a declarar la Comunidad de Madrid zonas de mercado residencial tensionado a aquellos municipios que lo han pedido tras la última sentencia del Tribunal Constitucional a la ley de vivienda estatal?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-945/2026 RGEF.5912 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál va a ser la actuación de la Comunidad de Madrid con respecto a la ley de vivienda, tras el rechazo del Tribunal Constitucional al recurso de la Comunidad de Madrid contra la ley estatal de vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-946/2026 RGEF.5949 ————

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo va a celebrar el gobierno el Día Internacional de la Mujer de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-947/2026 RGEF.5950 ————

Del Diputado Sr. Rumayor Fernández, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son las principales novedades contenidas en el próximo Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (VII PRICIT 2026-2029)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-948/2026 RGEF.5951 ————

De la Diputada Sra. Vega de la Vara, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la gestión de las políticas turísticas de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-949/2026 RGEF.5952 ————

De la Diputada Sra. García Jabonero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de su ejecución de los Fondos Europeos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación

en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOP-950/2026 RGEF.5955 ————

Del Diputado Sr. Coello Gómez-Rey, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué balance hace el Gobierno regional del estado de ejecución de las obras supramunicipales por la empresa pública Planifica Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1463/2026 RGEF.5220 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las informaciones en Telemadrid sobre el cese del anterior Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1465/2026 RGEF.5233 ————

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la consecución de los objetivos estratégicos de la Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1466/2026 RGEF.5236 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo se encuentra el proyecto del Hospital de Pobres y Viandantes de Villamanta?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1467/2026 RGEF.5237 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué planes tiene la Consejería de Cultura, Deportes y Turismo para la protección del patrimonio histórico en Villamanta?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1469/2026 RGEF.5241 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la pluralidad informativa de la semana del 16 al 20 de febrero de 2026 de Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1470/2026 RGEF.5242 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 16 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1471/2026 RGEF.5243 ————

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 17 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-1472/2026 RGEF.5244

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el contenido informativo del día 18 de febrero de 2026 en Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-1473/2026 RGEF.5270

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se están tomando desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad para garantizar el derecho a la educación de los menores con discapacidad en edad escolar?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

PCOC-1474/2026 RGEF.5289

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de elección del contratista de la licitación con número de expediente 085/2025 cuyo objeto de contrato es Programa de Emprendimiento en Igualdad (2025), cofinanciado en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1475/2026 RGEF.5292 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente A/SUM-002910/2026 cuyo objeto es sustitución de 80 calderas en viviendas de la Agencia de Vivienda Social.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1476/2026 RGEF.5300 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el impacto de la situación de los trenes de Cercanías en los transportes de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1477/2026 RGEF.5304 ————

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto tiene en la calidad de la enseñanza pública universitaria la compra por fondos de inversión extranjeros de importantes porcentajes de capital de universidades privadas madrileñas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1478/2026 RGEF.5311 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza el gobierno la calidad de las titulaciones en las universidades públicas madrileñas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1479/2026 RGEF.5312 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene el Gobierno para garantizar la adecuación de la oferta de estudios, servicios y actividades universitarias a las demandas sociales tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1480/2026 RGEF.5317 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que los actuales programas de formación para el empleo son accesibles y eficaces para mujeres de más de 50 años que sufren patologías crónicas derivadas de sectores penosos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1481/2026 RGEF.5318 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno regional que los actuales programas de formación para el empleo son accesibles y eficaces para mujeres de más de 50 años que sufren patologías crónicas y discapacidad derivadas de sectores penosos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1483/2026 RGEF.5335 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subvención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de mujeres mayores de 50 años no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal para las empresas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1484/2026 RGEF.5336 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subvención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de mujeres mayores de 50 años no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal para las empresas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1485/2026 RGEF.5337 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación post-subservención tiene la Consejería para garantizar que los incentivos a la contratación de personas con discapacidad no se conviertan en una herramienta de sustitución temporal de mano de obra barata para las empresas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1486/2026 RGEF.5338 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está estudiando el gobierno para la puesta en marcha de sistemas para la reutilización del calor residual de los centros de datos radicados en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1487/2026 RGEF.5340 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno adoptar alguna política para implementar la Inteligencia Artificial Verde en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1488/2026 RGEF.5341 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Considera la Consejería de Sanidad que existe una coordinación suficiente con la Consejería de Empleo para intervenir preventivamente en aquellos colectivos de trabajadoras sénior que presentan un índice de patologías crónicas superior a la media regional?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1489/2026 RGEF.5344 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto producido sobre la Comunidad de Madrid por la Oficina de Impulso a los Centros de Procesamiento de Datos desde su creación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1490/2026 RGEF.5345 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas para llegar a nuevos públicos de RTVM?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1491/2026 RGEF.5348 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tienen previstos llevar a cabo en las infraestructuras en el IES Marqués de Santillana de Colmenar Viejo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1492/2026 RGEF.5349 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo explica el Gobierno el tiempo de espera para una valoración de discapacidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1493/2026 RGEF.5367 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta por la necesidad del Gobierno de la Comunidad de Madrid que ha provocado un ingreso reconocido a 31 de diciembre de 1.945.610.000,00€ en materia de Préstamo recibidos en moneda nacional (artículo 91) cuando la previsión inicial era de 1.258.759.070,00 para el 2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1494/2026 RGEF.5368 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno sobre el impacto que ha tenido en el medioambiente el desarrollo de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario y servicios gracias a la financiación del mecanismo de recuperación y resiliencia en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1495/2026 RGEF.5369 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno de los impactos que ha tenido el desarrollo del Componente 02 Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el medioambiente en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1496/2026 RGEF.5370 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace este equipo de gobierno sobre los impactos que ha tenido el desarrollo del Componente 03, Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el medioambiente madrileño en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme

a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1497/2026 RGEF.5372 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno sobre los impactos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) Componente 02.I5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid sobre el medioambiente madrileño en esta Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1498/2026 RGEF.5377 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tienen para mejorar los trabajos de prevención de los incendios forestales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1499/2026 RGEF.5378 ————

De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: ¿En qué situación se encuentra la aprobación de las ayudas anunciadas en septiembre de 2025 por la Comunidad de Madrid para las familias con hijos con patología crónica de alta o extrema complejidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1500/2026 RGEP.5390 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: ¿Considera que se han cumplido los objetivos previstos en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ASAJA para efectuar las actuaciones de asesoramiento y formación del sector agrario en esta región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1502/2026 RGEP.5403 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la situación energética de la Comunidad de Madrid, de la que dio cuenta el consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1503/2026 RGEP.5431 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta por los recursos actuales que la Comunidad de Madrid destina a las mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de género.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1504/2026 RGEP.5432 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente 052/2026 A/SER-039008/2025 cuyo objeto es Gestión de un dispositivo de acogida temporal (piso tutelado nº 3) para mujeres con discapacidad intelectual víctimas de violencia de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1505/2026 RGEP.5433 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios está utilizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para determinar el acceso de personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años a recursos residenciales especializados?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1506/2026 RGEP.5434 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno regional que personas con discapacidad intelectual que requieren apoyos específicos estén siendo derivadas a recursos no especializados?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1508/2026 RGEF.5436 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo piensa asegurar el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder a los recursos que mejor se ajustan a sus necesidades, independientemente de su edad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1509/2026 RGEF.5438 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué porcentaje del incremento de ingresos reconocidos en 2025 respecto al presupuesto inicial se ha destinado a operaciones de capital (capítulos 6 y 7), desglosado por secciones presupuestarias?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1510/2026 RGEF.5439 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el incremento del gasto externalizado a la vista de la ejecución del presupuesto de 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1511/2026 RGEF.5440 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis ha realizado el Gobierno regional sobre la evolución del gasto destinado a contratos de servicios externalizados (capítulo 2, artículo 22 y subconceptos 227)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1512/2026 RGEF.5441 ————

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen del impacto del gasto destinado a servicios externalizados (capítulo 2, artículo 22 y subconceptos 227) en la capacidad de gestión directa de la Administración?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1513/2026 RGEF.5452 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué programas tiene previsto desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para implicar a los deportistas y clubes de baloncesto madrileños en el desarrollo del Eurobasket FIBA masculino 2029?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1514/2026 RGEP.5454 ————

De la Diputada Sra. Barahona Noriega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Turismo y Deporte, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la elaboración del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación Española de Baloncesto para la designación de la Comunidad de Madrid como sede del Eurobasket FIBA masculino 2029?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Turismo y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1517/2026 RGEP.5462 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son recursos que en la actualidad destina la Comunidad de Madrid para la atención de mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1518/2026 RGEP.5463 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se garantiza las necesidades asistenciales en la Comunidad de Madrid de las personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1519/2026 RGEF.5464 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno regional para garantizar que las personas con discapacidad intelectual mayores de 65 años que requieren apoyos específicos no sean derivadas a recursos no especializados?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1520/2026 RGEF.5465 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno suficiente la oferta de plazas residenciales para personas adultas con discapacidad intelectual que han superado los 65 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1521/2026 RGEF.5466 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de planificación contempla el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que las personas con discapacidad intelectual que envejecen continúen recibiendo apoyos adecuados en la propia red de discapacidad, sin cambios forzados de recurso?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1522/2026 RGEF.5467 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto que tienen los traslados continuos entre recursos en el bienestar de las personas con discapacidad intelectual?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1523/2026 RGEF.5468 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones está llevando a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas con discapacidad intelectual reciben un trato adecuado con independencia de su edad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1524/2026 RGEF.5469 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que la edad se convierta en un criterio que restringe el acceso a apoyos especializados para personas con discapacidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1525/2026 RGEP.5470 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolo se sigue en la Comunidad de Madrid para garantizar que las personas con discapacidad mantienen continuidad de los apoyos cuando supera los 65 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1526/2026 RGEP.5471 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está aplicando la Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento de los principios de inclusión educativa en el alumnado con trastorno del espectro autista?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1527/2026 RGEP.5475 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de control de la sarna se están implementando actualmente en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1528/2026 RGEF.5476 ————

De la Diputada Sra. Barrero Alba, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué estrategias está implementando su Gobierno para controlar el virus del sarampión en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1529/2026 RGEF.5482 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 163-2024, cuyo objeto del contrato es "Obras de conservación, mantenimiento y actuaciones urgentes en las áreas de tratamiento de aguas".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1530/2026 RGEF.5484 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional sobre los mecanismos puestos en marcha en esta Legislatura, para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género, en esta Legislatura.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1531/2026 RGEF.5485 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional sobre la incidencia acaecida el pasado 20 de febrero de 2026 en el Metro de Madrid, que tuvo como consecuencia la suspensión de la Línea 6.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1532/2026 RGEF.5490 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente: A/SER-010553/2025, cuyo objeto del contrato es: Servicio de transporte de usuarios de 11 centros de día en residencias de mayores, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social —el organismo que gestiona muchos de los servicios sociales y residenciales de la CAM.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1533/2026 RGEF.5493 ————

De la Diputada Sra. Prados Vega, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuenta el CCIC con un plan de contingencias ante posibles fallos o incidentes en sus sistemas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1535/2026 RGEF.5496 ————

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la consecución de los objetivos estratégicos del Ballet Español de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1536/2026 RGEF.5499 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el procedimiento A/SER-023442/2022, cuyo objeto del contrato es "Servicio de transporte de usuarios del centro de día de la Residencia de Mayores Manoteras".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1537/2026 RGEF.5500 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos han llevado a cabo los Cluster Blockchain, Inteligencia Artificial Internet de las Cosas y el de Transformación Digital con los fondos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid en el año 2024?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1538/2026 RGEF.5501 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué proyectos han llevado a cabo los Cluster Blockchain, Inteligencia Artificial Internet de las Cosas y el de Transformación Digital con los fondos públicos autorizados por la Comunidad de Madrid en el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1539/2026 RGEF.5511 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuáles han sido las causas del desprendimiento de una parte del techo de la estación de Metro de Madrid Carpetana, de la Línea 6, el pasado 20 de febrero de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1540/2026 RGEF.5513 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Considera suficientes la frecuencia en las actuaciones de mantenimiento en Metro de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1541/2026 RGEF.5517 ————

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué aportan las instituciones sin fines de lucro a la Consejería de Digitalización?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1542/2026 RGEF.5522 ————

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿De qué modo fomenta el Gobierno el acceso ciudadano a la transparencia y la participación en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1544/2026 RGEF.5534 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la aplicación del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares y el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para proteger a los propietarios frente a la ocupación ilegal de viviendas durante el año 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1545/2026 RGEF.5538 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la afectación que está produciendo la falta de suministro eléctrico a los desarrollos urbanístico en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1546/2026 RGEF.5543 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos pretende el Gobierno con la anunciada "Ley Líder", a través de la cual se pretende, de cara a 2040, incentivar el crecimiento de viviendas, generar distintos polos económicos alrededor de la capital, buscando el equilibrio entre el Madrid rural y las áreas metropolitanas de las grandes ciudades?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1547/2026 RGEF.5546 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones desarrolla el Gobierno

de la Comunidad de Madrid en relación con la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1548/2026 RGEP.5547 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué políticas o programas impulsa el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la escolarización del alumnado con trastorno del espectro autista en entornos ordinarios?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1549/2026 RGEP.5549 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración de la plantilla de bomberos y personal de emergencia con los que cuenta la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1550/2026 RGEP.5552 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está tomando el

Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la recuperación del patrimonio histórico de los municipios madrileños, como es el caso de la Fuente del Toro en El Molar?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1551/2026 RGEP.5553 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de supervisión está ejerciendo el Gobierno para garantizar que expedientes de alto impacto ciudadano, como el ECON/000132/2025, cumplan con los estándares de accesibilidad cognitiva y Lectura Fácil exigidos por la Ley 6/2022, de 31 de marzo, con el fin de evitar la exclusión de las personas con dificultades de comprensión lectora?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1552/2026 RGEP.5554 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas está tomando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para apoyar la recuperación del patrimonio histórico de los municipios madrileños?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1553/2026 RGE.5556 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: en relación con el expediente de contratación ECON/000132/2025, ¿cuáles son las razones técnicas o administrativas por las que no se ha incluido en los pliegos de prescripciones la compatibilidad obligatoria con herramientas de Lectura Fácil, considerando los principios de accesibilidad universal que deben regir la contratación pública?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1554/2026 RGE.5558 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones tiene previsto adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid para controlar el crecimiento del pasto en zonas periurbanas y prevenir así que en la campaña INFOMA 2026 se repitan incendios como el de Tres Cantos y Navacarnero en 2025?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1555/2026 RGE.5560 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno de la Comunidad de Madrid congelar la subida de las tarifas del agua, ante la buena situación de los embalses madrileños por tercer año consecutivo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1556/2026 RGEF.5566 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Se plantea el Gobierno instar la comarcalización de nuestros municipios rurales como prevé el artículo 75 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1557/2026 RGEF.5572 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las recomendaciones de informe de fiscalización de las cuentas del Canal de Isabel II, durante los ejercicios 2008 a 2015, realizado por la Cámara de Cuentas y que se acaba de publicar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1560/2026 RGEF.5579 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios culturales han guiado al Gobierno de la Comunidad de Madrid en la proyección internacional del Festival de la Hispanidad en el marco de las relaciones institucionales mantenidas por la presidenta regional con Estados Unidos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1561/2026 RGEF.5600 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: relativo a la extinción de los órganos para la vigilancia y control de la ejecución de los contratos con entidades privadas para la gestión de hospitales públicos, ¿por qué motivo no se han convocado las comisiones mixtas encargadas de vigilar la ejecución de los contratos de hospitales públicos de gestión privada desde mayo de 2023, pese a que los pliegos de condiciones establecen que deben reunirse trimestralmente como mínimo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1562/2026 RGEF.5606 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno regional para garantizar la transparencia y el control democrático sobre los contratos de hospitales de gestión privada?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1563/2026 RGEF.5609 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza la Consejería de Sanidad para asegurar que el flujo de pacientes por libre elección no deviene en una selección de riesgos por parte de los hospitales en función de su modelo de gestión?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1564/2026 RGEF.5610 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las Unidades de Tramitación del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1565/2026 RGEF.5611 ————

De la Diputada Sra. Carmona Osorio, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes de mejora en relación a las auditorías a los servicios externalizados dentro del Servicio Madrileño de Salud.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1566/2026 RGEF.5615 ————

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas tiene previstas adoptar el gobierno para reforzar la calidad educativa de las universidades privadas de la región según la normativa vigente?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1567/2026 RGEF.5636 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para la reducción de la desigualdad en el ámbito de la digitalización en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1568/2026 RGEF.5638 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el estado de desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual para animales de compañía de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1569/2026 RGEF.5640 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cuáles es el estado de desarrollo de Cuenta Digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1570/2026 RGEF.5641 ————

Del Diputado Sr. Escudero León, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿En qué iniciativas ha trabajado la Consejería de Digitalización a lo largo de esta Legislatura en el ámbito del transporte y la movilidad en coordinación con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1571/2026 RGEF.5647 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Considera suficiente el gobierno el número de plazas de la especialidad de PRIMARIA dentro de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros de 2026 (Orden 2 de febrero de 2026)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1572/2026 RGEF.5653 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno sobre los trabajos de colaboración con los ayuntamientos de la región de respecto al mantenimiento de los edificios educativos no universitarios de titularidad pública?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1573/2026 RGEF.5654 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se plantea el gobierno para garantizar los requisitos de instalaciones comunes en los centros de primaria regulados en el Decreto 132/2010 en el CEIP Amadeo Vives?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1574/2026 RGEF.5655 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura informativa en Telemadrid de las noticias sobre denuncias por presuntos casos de acoso que se han dado en Móstoles?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1575/2026 RGEF.5656 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la información emitida por Radio Televisión Madrid con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1576/2026 RGEF.5657 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la información local sobre Móstoles que ha realizado Telemadrid en enero y febrero de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1577/2026 RGEF.5658 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por los criterios de selección del contrato con número de expediente A/OBR-024360/2023, cuyo objeto de contrato es Ejecución de la obra de construcción del Nuevo Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1578/2026 RGEF.5659 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la ejecución de la obra de construcción del nuevo Centro de Salud de Villaviciosa de Odón II?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1579/2026 RGEF.5661 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista del contrato con número de expediente A/SER-001616/2024, cuyo objeto de contrato es: Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1580/2026 RGEF.5667 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres por parte de Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1581/2026 RGEF.5669 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: cómo valora la información de Telemadrid sobre la gestión de la DANA ocurrida en el levante español el 29 de octubre de 2024.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1582/2026 RGEF.5703 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es la justificación para exigir un mínimo de 10 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid como condición para acceder a vivienda protegida?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1583/2026 RGEF.5705 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué evidencia respalda la exigencia de 10 años de empadronamiento para acceder a una vivienda de protección pública en el nuevo Decreto de vivienda pública de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1584/2026 RGEF.5717 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué tratamiento reciben las personas con discapacidad mayores de 65 que requieren una residencia?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1585/2026 RGEF.5718 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué recursos se ofrecen a personas mayores de 65 años con discapacidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1586/2026 RGEF.5723 ————

De la Diputada Sra. Serra Portilla, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué iniciativas tiene en marcha el Gobierno de la Comunidad de Madrid para favorecer la participación del alumnado con trastorno del espectro autista en el sistema educativo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1587/2026 RGEF.5725 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué tipo de atención reciben las personas mayores de 65 años y discapacidad en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1588/2026 RGEF.5730 ————

Del Diputado Sr. Fúster Lamelas, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las charlas impartidas por COGAM en los colegios e institutos públicos de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1589/2026 RGEF.5752 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Plan Estratégico de Salud Digital?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1590/2026 RGEF.5754 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la plataforma Personaliza de cuidado integral de pacientes en hospitalización a domicilio?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1591/2026 RGEF.5756 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro Demostrador de Ciberseguridad en Salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1592/2026 RGEF.5757 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Portal del Paciente?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1593/2026 RGEF.5758 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo de la Tarjeta Sanitaria Virtual?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1594/2026 RGEF.5759 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del espacio de datos de salud?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1595/2026 RGEF.5760 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el desarrollo del Centro de Control de Infraestructuras Críticas (CCIC)?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1596/2026 RGEF.5762 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Cómo garantiza la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias, su soberanía digital, es decir, su capacidad para decidir de forma autónoma sobre sus infraestructuras, datos y tecnologías digitales, sin depender de actores externos que condicionen sus decisiones políticas o económicas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1600/2026 RGEF.5787 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de implantación de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1601/2026 RGEP.5789 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la situación laboral derivada de las rotaciones de los docentes de los CEIPSO de 1º y 2º en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1602/2026 RGEP.5790 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la IA en la enseñanza madrileña?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1604/2026 RGEP.5808 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista del contrato con número de expediente NSP066/2025 cuyo objeto es "Contrato de exhibición de El teatro del mundo".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1605/2026 RGEF.5809 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por la selección del contratista en el contrato con número de expediente NSP 030/2025 cuyo objeto es "Exhibición de El teatro del mundo. Auto sacramental".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1606/2026 RGEF.5810 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: se pregunta por el criterio de adjudicación del contrato con número de expediente PA SER 18/2025 (A/SER-015054/2025) cuyo objeto es "Servicio de Laboratorio Clínico correspondiente a la población incluida en el área de influencia de los hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y el Hospital del Tajo de la Comunidad de Madrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1607/2026 RGEF.5812 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: valoración del Análisis Demográfico de la Comunidad de Madrid 2029-2025.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1608/2026 RGEF.5813 ————

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: qué valoración hace el Gobierno regional de la desestimación del recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra la Ley 12/2023 de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1609/2026 RGEF.5887 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la implantación de la Tarjeta Transporte Virtual?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1610/2026 RGEF.5889 ————

De la Diputada Sra. Acín Carrera, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿En qué iniciativas ha participado la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en coordinación con la Consejería de Digitalización a lo largo de esta Legislatura en el ámbito del transporte y la movilidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1611/2026 RGEF.5890 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radio Televisión Madrid está cumpliendo con la disposición séptima del contrato-programa vigente?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1612/2026 RGEF.5891 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radio Televisión Madrid está cumpliendo con el artículo 11 de la Carta Básica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1613/2026 RGEF.5892 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera que Radiotelevisión Madrid está cumpliendo con el apartado k) del artículo 4 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1614/2026 RGEF.5893 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura de los asuntos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres en la Comunidad de Madrid por parte de Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1615/2026 RGEF.5894 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la cobertura de los asuntos relacionados con la corresponsabilidad y la conciliación en la Comunidad de Madrid por parte de Radio Televisión Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1616/2026 RGEF.5895 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto proponer nuevas medidas para mejorar el funcionamiento del Consejo que preside?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1617/2026 RGEF.5896 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Está satisfecho el Gobierno regional con la reducción de emisiones que ha permitido la electrificación de la movilidad en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1618/2026 RGEF.5897 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado para dar cumplimiento, desde su creación, al Artículo 6 bis. Protección del arbolado afectado por obras de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1619/2026 RGEF.5898 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto incrementar los recursos destinados a la coordinación con entidades locales para aumentar los espacios con sombras de los entornos urbanos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1620/2026 RGEF.5899 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar nuevas medidas de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con el fin de mejorar la información que se facilita a los padres y madres a la hora de elegir centro educativo para sus hijos e hijas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1621/2026 RGEF.5900 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado durante la actual Legislatura en materia de colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1622/2026 RGEF.5901 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas ha adoptado durante la actual Legislatura en materia de colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local en materia de datos accesibles a la ciudadanía?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1623/2026 RGEF.5902 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas durante la actual Legislatura en colaboración con la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en materia de generación de datos propios sobre el mercado de vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1625/2026 RGEF.5904 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto adoptar medidas para mejorar la digitalización para mejorar la "transparencia y accesibilidad de la información de los centros" a la que hace referencia la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PCOC-1626/2026 RGEF.5905 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto bajar las tarifas de agua del Canal de Isabel II para uso doméstico?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

———— PI-1206/2026 RGEP.5255 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita copia de los escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante el Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la citada Fundación.

———— PI-1207/2026 RGEP.5256 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita copia de los escritos, comunicaciones o denuncias registradas ante la Consejería competente en materia de Cultura durante los años 2023, 2024 y 2025, relativos al funcionamiento interno, gestión administrativa, contratación o dirección artística de la fundación ballet español de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1209/2026 RGEP.5272 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 1.113.632,16 euros (IVA exento), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado “Gestión de un centro para el acogimiento residencial de menores protegidos atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (35 plazas)”, adjudicado a la Asociación Centro Trama, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

———— PI-1210/2026 RGEF.5273 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 3.669.678,41 euros (IVA incluido), derivado de la prórroga del contrato de servicios denominado “Acogimiento residencial especializado en menores con trastornos del comportamiento (50 plazas)”, adjudicado a la UTE Fundación Salud y Comunidad-Asociación de Asistencia Integral Lagunduz, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.

———— PI-1211/2026 RGEF.5274 ————

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se aprueba el gasto plurianual, para los años 2026 y 2027, por un importe de 2.264.832,30 euros (IVA exento), derivado de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “Acogimiento residencial de menores con déficits cognitivos ligeros o límites con trastornos de conducta asociados y atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. 38 plazas”, adjudicado a la entidad Consulting Asistencial Sociosanitario, S.L., desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

———— PI-1212/2026 RGEF.5282 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicita desglose, por origen, de ingresos correspondientes al artículo 54 RENT.BIENES INMUEB., del presupuesto de ingreso por importe elegible de 68.804.930,46.

———— PI-1213/2026 RGEF.5284 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente 28030903/831/2019.

———— PI-1214/2026 RGEF.5285 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/SUM-0000017685/2023.

———— PI-1215/2026 RGEF.5286 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/OBR-0000009329/2020.

———— PI-1216/2026 RGEF.5287 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente CM-A/OBR-0000038406/2024.

———— PI-1217/2026 RGEP.5288 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo de contratación del contrato menor con número de expediente 28065671-517/2022.

———— PI-1218/2026 RGEP.5290 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las actuaciones realizadas, desagregadas por centro, importe y fecha de ejecución, de los trabajos ejecutados con encargo a medios propios, en el marco del contrato EG/2023/0000007351, cuyo objeto del encargo es MRR/PVII/C21/I1 Encargo a TRAGSATEC de la dirección de ejecución de obra de reformas/rehabilitaciones y adecuación de espacios para nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en 40 centros educativos de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica complementaria.

———— PI-1219/2026 RGEP.5291 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las actuaciones realizadas, desagregadas por centro, importe y fecha de ejecución, de los trabajos ejecutados con encargo a medios propios, en el marco del contrato EG/2023/0000007352, cuyo objeto del encargo es MRR/PI/C2/I5 encargo a TRAGSATEC de la dirección de ejecución de 4 obras de mejora de la eficiencia energética de 4 institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica complementaria dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por el mecanismo para la recuperación y la resiliencia (MRR).

———— PI-1220/2026 RGEP.5293 ————

De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas en total que oferta la Comunidad de Madrid para la atención residencial a mujeres gestantes y/o con hijo menor de seis años carentes de recursos económicos y/o de redes sociales de apoyo de la región.

———— PI-1222/2026 RGEP.5295 ————

De la Diputada Sra. González Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de solicitudes pendientes de tramitar de mujeres españolas en la Comunidad de Madrid que necesitan atención residencial a mujeres gestantes y/o con hijo menor de seis años carentes de recursos económicos y/o de redes sociales de apoyo de la región.

———— PI-1224/2026 RGEP.5302 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos que integran el expediente correspondiente al "Acuerdo por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid" de Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2026.

———— PI-1225/2026 RGEP.5351 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose por Centros Base de la Comunidad de Madrid del número de plazas vacantes de médicos, psicólogos y trabajadores sociales en los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) a fecha de 1 de enero de 2026.

———— PI-1228/2026 RGEF.5364 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de Informe sobre el importe total abonado en el ejercicio 2025 por la Comunidad de Madrid en concepto de responsabilidad patrimonial y costas judiciales debido a sentencias firmes por retrasos en la resolución de expedientes de discapacidad.

———— PI-1230/2026 RGEF.5366 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de informe de seguimiento sobre las trabajadoras >50 años beneficiarias del incentivo a la contratación en 2024, indicando cuántas permanecen de alta en la Seguridad Social en la misma empresa tras 18 meses.

———— PI-1232/2026 RGEF.5374 ————

De la Diputada Sra. Lozano Sabroso, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicito el desglose, por tipo de impuesto, incluidos en el artículo 11: SOBRE EL CAPITAL, cuyo importe total asciende a 1.570.807.230,04€ correspondiente al año 2025.

———— PI-1233/2026 RGEF.5375 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes periciales, emitidos por la consultora KOLL, en relación el reequilibrio económico de la Concesión Ciclo Integral del Agua de Cáceres, encargados por el Canal de Isabel II, en la presente Legislatura.

———— PI-1234/2026 RGEF.5379 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones, por municipios, llevadas a cabo por los Agentes Forestales en la recogida de aves afectadas por influenza aviar en nuestra Comunidad desde septiembre de 2025 hasta el 14 de enero de 2026.

———— PI-1235/2026 RGEF.5388 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de replanteo e inicio de las obras del Parque de Bomberos de Villarejo de Salvanes, que se está construyendo por la empresa pública Panífica Madrid S.A.

———— PI-1236/2026 RGEF.5389 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las cartas que han remitido a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes del importe de la tasa de dispensa por el servicio de prevención y extinción de incendios para el presente ejercicio.

———— PI-1237/2026 RGEF.5399 ————

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidad de mujeres mayores de 50 años que se encuentran en lista de espera para una primera valoración de discapacidad en los Centros Base de la Comunidad de Madrid, desglosado por centros y tiempo medio de espera.

———— PI-1238/2026 RGEF.5400 ————

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en formato editable de las nuevas Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid recientemente aprobadas por el Gobierno.

———— PI-1240/2026 RGEF.5457 ————

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuentas anuales de la Fundación Teatro de la Abadía correspondientes al ejercicio 2024.

———— PI-1313/2026 RGEF.5576 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle acerca de los beneficiarios de las indemnizaciones por 132.949€ liquidadas en el ejercicio 2024, según consta en la página 13 de la Memoria Economía de la FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

———— PI-1314/2026 RGEF.5580 ————

De la Diputada Sra. Escalante Miragaya, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión del expediente administrativo completo relativo a las actuaciones de recuperación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico en la Cartuja de Talamanca de Jarama (Bien de Interés Cultural), incluyendo los proyectos técnicos, estudios previos, instrumentos de financiación, convenios o ayudas concedidas, criterios de intervención aplicados y documentación de seguimiento y ejecución de las obras.

———— PI-1318/2026 RGEF.5660 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los planos públicos en los que figura la tubería del Canal de Isabel II, que se menciona en la resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone la modificación del contrato de servicios correspondiente al expediente A/SER-001616/2024, Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2.

———— PI-1319/2026 RGEF.5662 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo del contrato con número de expediente A/SER-001616/2024, cuyo objeto de contrato es: Dirección facultativa de la Obra de construcción del Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2.

———— PI-1320/2026 RGEF.5663 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo completo del contrato con número de expediente A/OBR-024360/2023, cuyo objeto de contrato es: Ejecución de la obra de construcción del Nuevo Centro de Salud Villaviciosa de Odón 2.

———— PI-1321/2026 RGEF.5664 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente administrativo de contratación del contrato con nº de expediente A/SER-006762/2016, cuyo objeto es: Redacción de proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud Villaviciosa de Odón.

———— PI-1323/2026 RGEF.5666 ————

Del Diputado Sr. Ruiz Rosales, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del proyecto ganador del contrato con nº de expediente A/SER-006762/2016, cuyo objeto es: Redacción de proyecto básico y de ejecución del Centro de Salud Villaviciosa de Odón.

———— PI-1325/2026 RGEF.5670 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia completa del expediente del Acuerdo de Gobierno correspondiente al 18 de Febrero del 2026 por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1326/2026 RGEF.5679 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación o listado de todas las reuniones llevadas a cabo por el Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura.

———— PI-1327/2026 RGEF.5680 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de cada reunión llevada a cabo por el Consejo de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid en esta Legislatura.

———— PI-1328/2026 RGEF.5681 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, del expediente completo relativo a la actividad “Navidad sobre el agua” desarrollada en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026 en el Parque de Santander, también conocido como Parque del Tercer Depósito de Canal Isabel II, situado en el Distrito de Chamberí de la ciudad de Madrid.

———— PI-1329/2026 RGEF.5685 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: solicitud de desglose municipal de los 22.965 jóvenes participantes en acciones formativas del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid.

———— PI-1330/2026 RGEF.5686 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los 22.965 jóvenes que han recibido formación desde junio de 2024 hasta enero de 2026.

———— PI-1331/2026 RGEF.5687 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los más de 20.000 itinerarios personalizados iniciados.

———— PI-1332/2026 RGEF.5688 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de las 29.151 personas que han recibido ofertas de empleo.

———— PI-1333/2026 RGEF.5689 ————

De la Diputada Sra. González Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid, se solicita el desglose por municipios de los 19.000 seguimientos de itinerarios efectuados.

———— PI-1335/2026 RGEF.5694 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la dotación de recursos materiales que reciben los centros ordinarios para integración de alumnado autista en sus aulas.

———— PI-1336/2026 RGEF.5695 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la dotación de recursos materiales que recibe un aula de educación especial situada en un centro ordinario.

———— PI-1337/2026 RGEF.5696 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la Rehabilitación a nivel de barrio durante la presente Legislatura.

———— PI-1338/2026 RGEF.5697 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la mejora de la eficiencia energética durante la presente Legislatura.

———— PI-1339/2026 RGEF.5698 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para el apoyo a las oficinas de rehabilitación durante la presente Legislatura.

———— PI-1340/2026 RGEF.5699 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid para la redacción de proyectos de rehabilitación durante la presente Legislatura.

———— PI-1341/2026 RGEF.5710 ————

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente o contrato de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Sogeviso, como entidad gestora del Plan Vive.

———— PI-1347/2026 RGEF.5722 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Protocolo de atención a personas con discapacidad mayores de 65 años.

———— PI-1348/2026 RGEF.5750 ————

De la Diputada Sra. Arce García, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita el listado de los 77 procesos quirúrgicos que están haciendo uso de inteligencia artificial, según declaraciones el 17 de febrero de 2026 de la Sr. Presidenta en la presentación del Plan Estratégico de Salud Digital.

———— PI-1352/2026 RGEF.5779 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante el año 2026.

———— PI-1353/2026 RGEF.5781 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones durante la presente Legislatura.

———— PI-1354/2026 RGEF.5782 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose y denominación de los proyectos declarados de especial interés para la Comunidad de Madrid en el marco de la Aceleradora de Inversiones en los años 2025 y 2026.

———— PI-1357/2026 RGEF.5793 ————

De la Diputada Sra. Borrás Vergel, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En cuántos casos de acoso escolar ha asesorado de la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid en el curso 2024-2025?

———— PI-1364/2026 RGEF.5807 ————

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de resultados del "Análisis Demográfico de la Comunidad de Madrid" presentado por el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local el 23 de febrero 2026.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

DESIGNACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Sanidad por la Sra. Diputada Dña. Nora San Martín Fabro, del Grupo Parlamentario Más Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

RENUNCIA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5735/2026, del Sr. Diputado D. Gustavo Alaín Eustache Soteldo, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidente de la Comisión de Digitalización, dando traslado a la citada Comisión a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

RENUNCIA A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5734/2026, del Sr. Diputado D. Ismael Sirio López Martín, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Secretario de la Comisión de Digitalización, dando traslado a la citada Comisión a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

RENUNCIA A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5736/2026, del Sr. Diputado D. Luis María Pelegrina López, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Secretario de la Comisión de Economía y Empleo, dando traslado a la citada Comisión a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— RENUNCIA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5737/2026, de la Sra. Diputada Dña. Ana María Gómez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular, comunicando su renuncia como Presidenta de la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, dando traslado a la citada Comisión a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

— CAMBIO DE MIEMBROS EN DIVERSAS COMISIONES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.5738/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en diversas Comisiones de la Cámara; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a las Comisiones correspondientes.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO

- Baja: Dña. Marta Marbán de Frutos
- Alta: D. José Virgilio Menéndez Medrano

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

- Baja: Dña. Ainhoa García Jabonero
- Alta: Dña. Irene Zamora Sánchez

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

- Baja: Dña. Rut Alcocer Díez
- Alta: Dña. Elisa Adela Vigil González

COMISIÓN DE DIGITALIZACIÓN

- Baja: Dña. Paula de las Heras Tundidor
- Alta: D. Paul Rubio Falvey

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

- Baja: Dña. Ainhoa García Jabonero
D. Raúl Martín Galán
- Alta: D. Rafael Núñez Huesca (se le designa Portavoz)
Dña. Eva María Gallego Berzal
Dña. Irene Zamora Sánchez
D. Lorenzo Pérez Rojo

COMISIÓN DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

- Alta: D. Paul Rubio Falvey

COMISIÓN DE SANIDAD

- Baja: D. Marcos Crespo Hualda
- Alta: Dña. Irene Zamora Sánchez

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

- Baja: D. Raúl Martín Galán
- Alta: Dña. Eva María Gallego Berzal

COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

- Alta: D. José Virgilio Menéndez Medrano
- Se designa como Portavoz a: Dña. Esther Platero San Román
- Se designa como Portavoz Adjunta a: Dña. Mónica García Molina

COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

- Baja: D. Tomás Pedro Burgos Beteta
- Alta: D. Paul Rubio Falvey

COMISIÓN DE CULTURA

- Alta: D. Rafael Núñez Huesca
Dña. Beatriz Pérez Abraham

COMISIÓN DE MUJER

- Alta: Dña. Eva María Gallego Berzal
- Se designa como Portavoz a: Dña. Ana María Gómez Rodríguez
- Se designa como Portavoz Adjunta a: Dña. Sandra Samboal Ugena

COMISIÓN DE JUVENTUD

- Alta: Dña. Rut Alcocer Díez
D. Ignacio Catalá Martínez
D. Paul Rubio Falvey
- Se designa como Portavoz a: D. Gustavo Alaín Eustache Soteldo

COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

- Baja: D. Ignacio Catalá Martínez
- Alta: Dña. Irene Zamora Sánchez

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

- Baja: Dña. Esther Platero San Román
- Alta: Dña. Elisa Adela Vigil González (se le designa Portavoz)

COMISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN MADRID

- Baja: D. Miguel Ángel Rumayor Fernández
- Alta: D. Tomás Pedro Burgos Beteta

**COMISIÓN DE ESTUDIO PARA ABORDAR EL IMPACTO DE LA DROGA EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**

- Alta: D. Miguel Ángel Rumayor Fernández (se le designa Portavoz Adjunto)

———— CAMBIO DE MIEMBROS EN COMISIÓN ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.5916/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando cambio de miembros de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Cultura; y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la citada Comisión.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

COMISIÓN DE CULTURA

- Baja: D. Rafael Núñez Huesca
- Alta: D. Carlos González Maestre

— NUEVA COMPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, visto el escrito RGEP.5956/2026, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando nueva composición de la Dirección de su Grupo Parlamentario,

ACUERDA

Primero: Admitir el escrito presentado y su calificación conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento de la Asamblea.

Segundo: Tomar conocimiento de que la Presidencia del Grupo Parlamentario Popular la ejercerá la Sra. Diputada Dña. Isabel Díaz Ayuso, que la Vicepresidencia la ejercerá el Sr. Diputado D. Alfonso Serrano Sánchez-Capuchino, que la Portavocía la ejercerá el Sr. Diputado D. Carlos Díaz-Pache Gosende, que la Portavocía adjunta la ejercerán el Sr. Diputado D. Rafael Núñez Huesca y la Sra. Diputada Dña. Ainhoa García Jabonero, que la Secretaría General la ejercerá la Sra. Diputada Dña. Isabel Vega de la Vara, que la Coordinación de Comisiones la ejercerá la Sra. Diputada Dña. Esther Platero San Román, que la Coordinación Territorial la ejercerá la Sra. Diputada Dña. Ana Millán Arroyo y que la Coordinación Institucional, la ejercerá el Sr. Diputado D. José Virgilio Menéndez Medrano.

Tercero: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, a tenor de lo que establece el artículo 97.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.3 ACUERDOS Y DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE LA CÁMARA

— DICTAMEN DE COMISIÓN DE ESTUDIO —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, ha acordado calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado “Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña” (RGEP.5771/2026), dando traslado a la Junta de Portavoces a los efectos oportunos. Asimismo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Cuarta de las Normas Básicas sobre la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión de Estudio.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS
CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS EL LLAMADO
“ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO SINGULAR DE CATALUÑA”**

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES

- I.1. Constitución de la Comisión.
- I.2. Normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento.
- I.3. Calendario de sesiones y plazo.
- I.4. Composición de la Comisión.
- I.5. Composición de la Mesa de la Comisión.
- I.6. Plan de comparecencias.

II. SESIONES Y COMPARECENCIAS CELEBRADAS.

III. SESIONES DE LA MESA Y PORTAVOCES CELEBRADAS.

IV. CONCLUSIONES FINALES.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de febrero de 2025 tuvo entrada en el Registro General de la Cámara (RGEP 5383/25) la solicitud de creación de una Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado 'Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña', acompañada de las normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la misma presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea, el 7 de marzo de 2025, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, acuerda: primero, aprobar las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Estudio; segundo, elevar al Pleno de la Asamblea la propuesta de creación; y, finalmente, ordenar la publicación del Acuerdo en el BOAM.

Esta publicación Madrid tiene lugar en el BOAM Núm. 97, del 13 de marzo de 2025.

El Pleno de la Cámara, en su sesión de 13 de marzo de 2025, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, la creación de la Comisión de Estudio (BOAM Núm. 98, de 20 de marzo de 2025).

I.1. Constitución de la Comisión.

La Comisión de Estudio se constituyó con fecha de 2 de abril de 2025 bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, D^a. Ana Millán Arroyo.

I.2. Normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento.

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Aprobar las siguientes

**NORMAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS
DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS
EL LLAMADO “ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO
SINGULAR DE CATALUÑA”**

PRIMERA. OBJETO.

Se propone la Constitución de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado «Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña». En concreto, se estudiarán las consecuencias que la implantación de este acuerdo tendrá sobre la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid, los efectos sobre la gestión, recaudación e inspección de los tributos que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, la incidencia en los principios de igualdad ante la ley y las oportunidades y la solidaridad entre los españoles, el encaje de estos acuerdos en nuestra Constitución, y en las leyes que rigen el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas aplicable a la Comunidad de Madrid, y la distribución de competencias fiscales entre el Estado y las expresadas comunidades. También se analizarán asuntos directamente relacionados con lo anterior como el proyecto de condonación de la deuda pública a Cataluña y las demás Comunidades Autónomas.

Las conclusiones de este estudio se harán llegar a los organismos nacionales, de la Unión Europea e internacionales interesados en los peligros de la fragmentación de la soberanía nacional española, el control del fraude en sus finanzas públicas, la adecuada financiación de todas las regiones españolas, y la integridad del Estado de derecho.

SEGUNDA. COMPOSICIÓN.

La Comisión estará compuesta por 3 diputados designados por cada uno de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara, si bien los acuerdos se adoptarán en todo caso en función del criterio de voto ponderado.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los Grupos Parlamentarios podrán sustituir a los miembros de la Comisión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Asamblea.

TERCERA. FUNCIONAMIENTO.

La Comisión se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de la Asamblea. Tras su constitución, se abrirá un plazo de 30 días hábiles para que los distintos grupos presenten sus propuestas de comparecencias. La mesa de la comisión podrá acordar la apertura de un nuevo plazo para el registro de comparecencias.

Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas de acuerdo al objeto de la Comisión. Ante la Comisión de Estudio comparecerán los expertos que se considere que puedan aportar conocimiento a los diputados de la Comisión.

La Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, analizará las diferentes propuestas para definir un plan de comparecencias y solicitar a la Mesa de la Asamblea la habilitación de las sesiones necesarias. Posteriormente la Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, elaborará un calendario de sesiones y comparecencias.

Las sesiones de la Comisión contarán con un máximo de 3 comparencias.

CUARTA. PLAZO Y CONCLUSIONES.

La Comisión desarrollará su cometido durante seis meses a partir de la celebración de la primera sesión con comparecientes, prorrogables por igual plazo si así lo determinase la mesa de la comisión, oídos los portavoces. Antes de la conclusión del plazo asignado, la comisión elaborará un Dictamen de Conclusiones y Propuestas que será debatido por el Pleno junto, en su caso, a los votos particulares que presenten los Grupos Parlamentarios, para su debate y ulterior aprobación.

Las Normas fueron publicadas dando cumplimiento al punto tercero del acuerdo de Mesa, en el BOAM núm. 30, de 22 de diciembre de 2023. Con fecha 28 de diciembre de 2023 se publicó corrección de errores en el núm. 31 de dicho Boletín.

Modificación de las Normas

La Mesa de la Asamblea en su reunión de 21 de marzo de 2025 (RGSP 908/25), aprobó la modificación de las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estudio, en el siguiente sentido:

- Reducción del plazo para que los distintos grupos presenten sus propuestas de comparecientes de 30 días hábiles a 4 días hábiles.
- En la regla tercera, párrafo tercero:

Donde dice:

“La Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, analizará las diferentes propuestas para definir un plan de comparencias y solicitar a la Mesa de la Asamblea la habilitación de las sesiones necesarias. Posteriormente la Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, elaborará un calendario de sesiones y comparencias”.

Debe decir:

“La Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, analizará las diferentes propuestas para definir un plan de comparencias. Previamente la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces elaborará un calendario de sesiones, (ajustado al calendario de trabajos parlamentarios para el periodo de sesiones previsto en el artículo 101.5 del Reglamento)”.

- En la regla cuarta:

Donde dice: “... si así lo determinase la Mesa de la Comisión, oídos los Portavoces”.

Debe decir: “... si así lo determinase la Mesa de la Asamblea, a propuesta de la Mesa de la Comisión, oídos los Portavoces en esta”.

Por tanto, el texto definitivo queda como sigue:

**NORMAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS
DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÁ PARA LOS MADRILEÑOS
EL LLAMADO “ACUERDO BILATERAL DEL CONCIERTO
SINGULAR DE CATALUÑA”**

PRIMERA. OBJETO.

Se propone la Constitución de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado «Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña». En concreto, se estudiarán las consecuencias que la implantación de este acuerdo tendrá sobre la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid, los efectos sobre la gestión, recaudación e inspección de los tributos que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, la incidencia en los principios de igualdad ante la ley y las oportunidades y la solidaridad entre los españoles, el encaje de estos acuerdos en nuestra Constitución, y en las leyes que rigen el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas aplicable a la Comunidad de Madrid, y la distribución de competencias fiscales entre el Estado y las expresadas comunidades. También se analizarán asuntos directamente relacionados con lo anterior como el proyecto de condonación de la deuda pública a Cataluña y las demás Comunidades Autónomas.

Las conclusiones de este estudio se harán llegar a los organismos nacionales, de la Unión Europea e internacionales interesados en los peligros de la fragmentación de la soberanía nacional española, el control del fraude en sus finanzas públicas, la adecuada financiación de todas las regiones españolas, y la integridad del Estado de derecho.

SEGUNDA. COMPOSICIÓN.

La Comisión estará compuesta por 3 diputados designados por cada uno de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara, si bien los acuerdos se adoptarán en todo caso en función del criterio de voto ponderado.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los Grupos Parlamentarios podrán sustituir a los miembros de la Comisión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Asamblea.

TERCERA. FUNCIONAMIENTO.

La Comisión se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de la Asamblea. Tras su constitución, se abrirá un plazo de 4 días hábiles para que los distintos grupos presenten sus propuestas de comparecencias. La mesa de la comisión podrá acordar la apertura de un nuevo plazo para el registro de comparecencias.

Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas de acuerdo al objeto de la Comisión. Ante la Comisión de Estudio comparecerán los expertos que se considere que puedan aportar conocimiento a los diputados de la Comisión.

La Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, analizará las diferentes propuestas para definir un plan de comparecencias. Previamente la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces elaborará un calendario de sesiones, (ajustado al calendario de trabajos parlamentarios para el periodo de sesiones previsto en el artículo 101.5 del Reglamento)”.

Las sesiones de la Comisión contarán con un máximo de 3 comparecencias.

CUARTA. PLAZO Y CONCLUSIONES.

La Comisión desarrollará su cometido durante seis meses a partir de la celebración de la primera sesión con comparecientes, prorrogables por igual plazo si así lo determinase la Mesa de la Asamblea, a propuesta de la Mesa de la Comisión, oídos los Portavoces en esta. Antes de la conclusión del plazo asignado, la comisión elaborará un Dictamen de Conclusiones y Propuestas que será debatido por el Pleno junto, en su caso, a los votos particulares que presenten los Grupos Parlamentarios, para su debate y ulterior aprobación.

I.3. Calendario de sesiones y plazo.

1. La Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 24 de marzo de 2025 (RGSP 908/25), conforme a lo previsto en la regla tercera, párrafo tercero, de las normas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado “Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña”, aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 10 de marzo de 2025, y modificadas por acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 21 de marzo de 2025, acordó una propuesta de calendario de sesiones de la citada Comisión de Estudio, quedando el calendario como sigue:

Primero: La Comisión, dentro del plazo acordado para el desarrollo de sus trabajos, celebrará, en principio, dos sesiones cada mes, siempre de acuerdo con lo que se disponga en el respectivo calendario de trabajos parlamentarios del periodo de sesiones, previsto en el artículo 101.5 del Reglamento de la Asamblea.

Segundo: Para el presente periodo de sesiones (febrero a junio de 2025) se acuerda el siguiente calendario de sesiones:

- 1.ª Sesión 2 de abril (sesión constitutiva)
- 2.ª Sesión 25 de abril
- 3.ª Sesión 12 de mayo
- 4.ª Sesión 21 de mayo
- 5.ª Sesión 4 de junio
- 6.ª Sesión 18 de junio

2. La Mesa de la Asamblea, en su sesión de 3 de septiembre de 2025, al acordar el calendario de sesiones para el periodo de sesiones “septiembre-diciembre de 2025” (ex artículo 101.5 del Reglamento de la Asamblea), fijó las siguientes sesiones para dicho periodo:

- 8 de octubre de 2025
- 22 de octubre de 2025
- 5 de noviembre de 2025
- 19 de noviembre de 2025
- 3 de diciembre de 2025
- 17 de diciembre de 2025

3. La Mesa de la Comisión, oído los portavoces, en su reunión de 12 de diciembre de 2025, solicitó la prórroga del plazo para el desarrollo de sus trabajos hasta el 28 de febrero de 2026 (RGEP 27110).

La Mesa de la Asamblea, en su reunión de 17 de diciembre de 2025, acordó autorizar tal prórroga del plazo para el desarrollo de los trabajos (BOAM, núm. 136, de 23 de diciembre de 2025).

4. La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en su sesión de fecha 27 de enero de 2026, al acordar el calendario de sesiones para el periodo de sesiones “febrero-junio de 2026” (ex artículo 101.5 del Reglamento de la Asamblea), fijó las siguientes sesiones para dicho periodo:

- 4 de febrero de 2026
- 18 de febrero de 2026

I.4. Composición de la Comisión.

La Mesa de la Asamblea, en su reunión de 21 de marzo de 2025 (RGSP 908/25), acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 74 del Reglamento de la Asamblea, designar a los miembros de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado «Acuerdo Bilateral del Concierto Singular de Cataluña», una vez revisados los escritos recibidos de los Grupos Parlamentarios Popular, Más Madrid y Vox en Madrid, y declarar formalmente la integración en la misma de los miembros de los citados Grupos Parlamentarios, en la forma siguiente:

Grupo Parlamentario Popular:

D. Ángel Alonso Bernal, Portavoz.
D. Francisco Galeote Perea, Portavoz Adjunto.
Dña. María Josefa Martínez de la Fuente.

Grupo Parlamentario Más Madrid:

Dña. Beatriz Borrás Vergel, Portavoz.
D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito, Portavoz Adjunto.
Dña. Jimena González Gómez.

Grupo Parlamentario Vox en Madrid:

Dña. Ana María Cuartero Lorenzo, Portavoz.
D. Jorge Arturo Cutillas Cordón.
Dña. Ana María Velasco Vidal-Abarca.

Renuncias a la condición de miembros de la Comisión:

El 25 de abril de 2025, la Sra Diputada Beatriz Borrás Vergel (del Grupo Parlamentario Más Madrid) presenta escrito (RGEP 10063) dirigido a la Mesa de la Comisión manifestando su renuncia como miembro de la comisión, retirando la renuncia de su Grupo Parlamentario Más Madrid a participar y a tener representación en forma alguna en esta comisión.

El 25 de febrero de 2025, el Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito del Grupo Parlamentario Más Madrid presenta escritos (RGEP10064 y RGEP10065) dirigidos a la Mesa de la Comisión manifestando su renuncia como vicepresidente y miembro de la comisión, retirando la renuncia de su Grupo Parlamentario Más Madrid a participar y a tener representación en forma alguna en esta comisión.

El 25 de febrero de 2025, la Sra. Diputada D.ª Jimena González Gómez (del Grupo Parlamentario Más Madrid) presenta escrito (RGEP 10066) dirigido a la Mesa de la Comisión manifestando su renuncia

como miembro de la comisión, retirando la renuncia de su Grupo Parlamentario Más Madrid a participar y a tener representación en forma alguna en esta comisión.

El 28 de abril de 2025, la Sra. Diputada D.^a Ana María Cuartero Lorenzo (del Grupo Parlamentario Vox en Madrid) presenta escrito (RGEP 10110) manifestando su renuncia como miembro de la comisión.

El 28 de abril de 2025, el Sr. Diputado D. Jorge Arturo Cutillas Cordón (del Grupo Parlamentario Vox en Madrid) presenta escrito (RGEP 10111) manifestando su renuncia como miembro de la comisión.

El 28 de abril de 2025, la Sra. Diputada D.^a Ana María Velasco Vidal-Abarca (del Grupo Parlamentario Vox en Madrid) presenta escrito (RGEP 10112) manifestando su renuncia como miembro de la comisión.

La Mesa de la Asamblea en su reunión de 30 de abril de 2025 toma conocimiento de estos escritos y declara formalmente el cese como vicepresidente y las bajas como miembros de la Comisión (BOAM 105, de 8 de mayo de 2025).

I.5. Composición de la Mesa de la Comisión.

En su sesión constitutiva de fecha 2 de abril de 2025, la Comisión eligió a los miembros de la Mesa de la Comisión que quedó compuesta de la siguiente manera:

Presidencia:	Ilma. Sra. Dña. María Josefa Martínez de la Fuente.
Vicepresidencia:	Ilmo. Sr. D. Santiago Eduardo Gutiérrez Benito.
Secretaría:	Ilmo. Sr. D. Francisco Galeote Perea.

1. El 25 de febrero de 2025, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito del Grupo Parlamentario Más Madrid presenta escritos (RGEP10064 y RGEP10065) dirigidos a la Mesa de la Comisión manifestando su renuncia como vicepresidente y miembro de la comisión.

La Mesa de la Asamblea en su reunión de 30 de abril de 2025 toma conocimiento de este escrito y declara formalmente el cese como vicepresidente (BOAM núm. 105, de 8 de mayo de 2025)

2. La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Asamblea, por delegación del Presidente de fecha 3 de octubre de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 67 del Reglamento convocó y presidió las sesiones de la Comisión, de fechas 8 y 22 de octubre de 2025, 19 de noviembre de 2025 y 18 de febrero de 2026, ante la imposibilidad de asistencia, por razones de salud de la presidenta de la comisión.

I.6. Plan de comparecencias.

El Plan de Comparecencias fue aprobado, conforme a la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, por la Mesa de la Comisión, en su reunión de 14 de abril de 2025, oídos los Portavoces, de conformidad con lo establecido en la Norma Tercera de las normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estudio para el análisis de las consecuencias que tendrá para los madrileños el llamado «Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña». Dicho acuerdo se adoptó con el voto a favor de la Ilma. Sra. Presidenta y el Ilmo. Sr. Secretario y el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente, haciéndose constar, previamente, el parecer desfavorable de los Grupos Parlamentarios Mas Madrid y Vox en Madrid y el favorable del Grupo Parlamentario Popular.

Previamente a la aprobación del “plan de comparencias”, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presentó, en fecha viernes 11 de abril de 2025, escrito a la Mesa de la Comisión (RGEP 9330) por el que se argumentaba y solicitaba que la Mesa de la Comisión viniera a suspender todos sus trabajos, incluyendo la fecha límite para el envío de las propuestas sobre los planes de trabajo (sic), a fin de que no se estableciera un “plan de trabajo” (sic) antes de que se hubieran recibido las resoluciones definitivas de admisión o inadmisión de las solicitudes de comparencias presentadas ante la Mesa de la Asamblea de Madrid el 11 de abril de 2025. El referido escrito fue conocido por la Mesa de la Comisión, en su reunión celebrada, junto a los portavoces, en fecha 14 de abril de 2025. La Mesa de la Comisión acordó la denegación de esta solicitud, con el voto en contra del Sr. Vicepresidente.

Posteriormente el “plan de comparencias” fue modificado por la Mesa de la Comisión, oídos los portavoces, en su reunión de 23 de abril de 2025, de manera que el “plan de comparencias” quedó como consta a continuación (subrayadas las modificaciones):

I. ORDENACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Bloque 1. Análisis preliminar del acuerdo.

Proceso de negociación. Aspectos esenciales del Acuerdo. Principales problemas que plantea, su encaje en el marco constitucional y legal, así como el proyecto de amortización de deuda propuesto por el Estado con relación a la Comunidad de Madrid.

Bloque 2. Consecuencias económicas en la Comunidad de Madrid.

Consecuencias sobre la financiación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid. Análisis de la condonación de la deuda pública a Cataluña y a las demás Comunidades Autónomas.

Bloque 3. Consecuencias del acuerdo para nuestro sistema tributario.

Examen de las implicaciones del Acuerdo en relación con el sistema tributario actualmente vigente en España, la fragmentación que supone para nuestra administración tributaria, concretamente su posible afectación al concepto de “Hacienda general” recogido en el art. 149.1.14 de la CE. Efectos sobre la gestión, recaudación e inspección de los tributos que lleva a cabo la Comunidad de Madrid.

- a) Significado y repercusión de la “singularidad y bilateralidad” como criterios rectores establecidos en el Acuerdo con respecto al art. 138 CE.*
- b) Implicaciones para la Comunidad de Madrid con respecto al nuevo escenario de recaudación previsto en el Acuerdo, concretamente en la financiación de los servicios públicos.*

Bloque 4. Constitucionalidad. Estado de Derecho.

La afectación del Acuerdo a nuestro sistema constitucional y al Estado de Derecho por cuanto se atribuye en exclusiva al Estado la competencia para determinar los principios y normas generales de nuestro sistema tributario.

- a) El planteamiento de una “soberanía fiscal” y su compromiso con la noción de igualdad entre todos los españoles.*

- b) Estudio sobre si los términos del Acuerdo resultan una modificación encubierta de la Constitución española.

II. ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES.

1. **Número de sesiones.** Para el presente periodo de sesiones se ha calendarizado por la Mesa un total de 5 sesiones:

- 1.^a Sesión 25 de abril
- 2.^a Sesión 12 de mayo
- 3.^a Sesión 21 de mayo
- 4.^a Sesión 4 de junio
- 5.^a Sesión 18 de junio

2. **Número de comparecientes.** Un máximo de tres por sesión. Por tanto, para este periodo de sesiones se pueden activar un máximo de 15 comparencias.

3. **Distribución de cupos.** Cada grupo parlamentario podrá proponer un compareciente por sesión, salvo que cualquiera de ellos por inasistencia, desistimiento, renuncia o cualquier otra causa no pueda o no quiera hacerlo. En esta situación, el resto de los grupos parlamentarios, de mayor a menor representación, podrán proponer los comparecientes que estimen hasta completar el máximo de tres por sesión.

4. **Orden de intervención de los comparecientes.** Intervendrán en orden de prioridad en función de la mayor representatividad del grupo parlamentario proponente. El propuesto o propuestos por el grupo parlamentario con mayor representatividad interviene en primer lugar y así en orden sucesivo en función de ésta.

5. **Turnos y tiempos.** Se propone un primer turno para cada compareciente por tiempo máximo de 15 minutos y un segundo turno de cierre por tiempo máximo de 7 minutos. Los portavoces de los grupos, se propone dispongan de un único turno por compareciente y por tiempo máximo de 5 minutos.

6. **Distribución de turnos y tiempos.** Se iniciará la comparencia con el primer turno del compareciente al que seguirá el turno de cada uno de los portavoces, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo proponente, y, a continuación, el resto de portavoces en orden sucesivo de menor a mayor representación. Seguidamente, concluirá el compareciente con su segundo turno que será de cierre de la comparencia.

7. **Plazo de contestación y supuestos de rechazo a la invitación.** Los grupos parlamentarios podrán proponer a dos comparecientes señalando el orden de prioridad entre éstos. La invitación se cursará a los que figuren en primer lugar en la propuesta de cada grupo. Los invitados habrán de contestar antes de las 12.00 horas del tercer día hábil a contar desde el día en que se le enviara la invitación. En caso de no contestar se cursará inmediatamente, tras el transcurso del plazo o la negativa a asistir, invitación al compareciente propuesto que figure en segundo lugar en la propuesta respectiva de cada grupo.

II. SESIONES Y COMPARENCIAS CELEBRADAS.

La Comisión de Estudio ha celebrado reglamentariamente 10 sesiones, incluidas la constitutiva y dictaminadora.

En cada una de dichas sesiones han comparecido un total de 13 Comparecientes por vía del art. 211 RAM.

2 de abril de 2025

Sesión constitutiva.

25 de abril de 2025

Sustanciación de las siguientes comparencias:

C 703/25 RGEP 9037 del Sr. D. Ángel de la Fuente Moreno, Director Ejecutivo de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre posibles consecuencias económicas en la Comunidad de Madrid del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

C 708/25 RGEP 9042 del Sr. D. Raúl Canosa Usera, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

12 de mayo de 2025

Sustanciación de las siguientes comparencias:

C 697/25 RGEP 9031 del Sr. D. Gabriel Casado 011ero, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

C 824/25 RGEP 10807 de la Sra. Dña. Violeta Ruiz Almendral, Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Carlos III de Madrid, miembro del Comité de Personas Expertas en el Ministerio de Hacienda para la Reforma Fiscal en España, Presidenta de la Junta Arbitral del Concierto Económico y Letrada del Tribunal Constitucional entre 2011 y 2020, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión).

21 de mayo de 2025

Sustanciación de la siguiente comparecencia:

C 826/25 RGEP 10809 del Sr. D. Javier Hernando Masdeu, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Villanueva y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre la afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión).

4 de junio de 2025

Sustanciación de la siguiente comparecencia:

C 684/25 RGEP 9018 del Sr. D. Jesús Quintas Bermúdez, Presidente de la Comisión de Fiscalidad del Colegio de Economistas de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

18 de junio de 2025

Sustanciación de las siguientes comparecencias:

C 682/25 RGEP 9016, del Sr. D. Albert Guivernau Molina, Director General de la Fundación Civismo, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

C 705/25 RGEP 9039, del Sr. D. Vicente Garrido Mayol, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia (UV), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

C 687/25 RGEP 9021, del Sr. D. Ignacio Ruíz-Jarabo y Colomer, exdirector de la Agencia Tributaria, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado "Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña". (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

8 de octubre de 2025

Sustanciación de la siguiente comparecencia:

C 691/25 RGEP 9025 de la Sra. Dña. Ana de la Herrán Piñar, Presidenta de la Junta de Gobierno de la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

22 de octubre de 2025

Sustanciación de la siguiente comparecencia:

C 822/25 RGEP 10798 del Sr. D. David Delgado Ramos, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Doctor en Derecho por la Università degli Studi di Verona (Italia), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión).

19 de noviembre de 2025

Sustanciación de las siguientes comparecencias:

C 683/25 RGEP 9017 del Sr. D. Jorge Onrubia Fernández, Profesor Titular de Hacienda Pública y Sistema Fiscal de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre incidencia en los tributos cuya recaudación es cedida parcialmente a la Comunidad de Madrid del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, y funcionamiento de la Comisión).

C 820/25 RGEP 10796 del Sr. D. Javier Tajadura Tejada, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco, Vocal de la Junta Electoral Central desde el año 2025 y Especialista en cooperación en el Estado autonómico, a petición del **Grupo** Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre afectación al Estado de Derecho y la igualdad entre españoles, concretamente, su afectación sobre los ciudadanos que residen en la Comunidad de Madrid, del llamado “Acuerdo bilateral del concierto singular de Cataluña”. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea y Norma Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión).

18 de febrero de 2026

Sesión dictaminadora.

III. SESIONES DE LA MESA Y PORTAVOCES CELEBRADAS.

La Mesa de la Comisión de Estudio ha celebrado reglamentariamente 10 sesiones, con el objeto que se refiere en cada caso:

14 de abril de 2025

Aprobación del Plan de Comparecencias.
Fijación del orden del día de la sesión del 25 de abril de 2025.

23 de abril de 2025

Modificación del Plan de Comparecencias.
Modificación del orden del día de la sesión del 25 de abril de 2025.
Apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes de comparecencias.

8 de mayo de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 12 de mayo de 2025.

19 de mayo de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 21 de mayo de 2025.

2 de junio de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 4 de junio de 2025.

12 de junio de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 18 de junio de 2025.

6 de octubre de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 8 de octubre de 2025.

20 de octubre de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 22 de octubre de 2025.

17 de noviembre de 2025

Fijación del orden del día de la sesión del 19 de noviembre de 2025.

12 de diciembre de 2025

Solicitud de prórroga de los trabajos de la Comisión.

12 de febrero de 2026

Fijación del orden del día de la sesión dictaminadora del 18 de febrero de 2026.

IV. CONCLUSIONES FINALES.

Una vez escuchadas las aportaciones de los trece expertos académicos que han comparecido a lo largo de los trabajos de la Comisión, se llega a las siguientes conclusiones:

1.º El acuerdo no tiene ningún encaje Constitucional.

Rompe tanto el principio de igualdad entre territorios y, por tanto, entre sus ciudadanos, como el de solidaridad interterritorial, por los cuales, los diferentes estatutos autonómicos no pueden implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales (artículo 138.2 CE), razón por la cual existen mecanismos, como el Fondo de Compensación, pensados para “corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad” (artículo 158.2 CE). Fractura el sistema tributario estatal, dado que todos los ciudadanos tienen la obligación de “contribuir al sostenimiento de los gastos públicos” del Estado, es decir, a los gastos que necesita el país para funcionar y mantener todos los servicios y estructuras que nos permiten vivir en sociedad “de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad” (artículo 31.1 CE). Y cercena las competencias atribuidas a la Administración General del Estado de manera exclusiva, como son la propia actividad tributaria o la garantía del equilibrio territorial y social en todo el país. Por tanto, un cupo catalán conllevaría la necesidad de reformar la Constitución; querer llevarlo a cabo mediante la reforma de la LOFCA supondría querer hacerlo por la puerta de atrás y privilegiar a Cataluña, que pasaría a conseguir su independencia fiscal, como paso previo a un nuevo proceso secesionista, que podría financiar. El objetivo de siempre del separatismo, pero ahora con la complicidad del Presidente del Gobierno.

2.º El Acuerdo pone en riesgo la prestación de servicios públicos comunes en todas las CCAA.

Actualmente, la mayoría de las CCAA (todas, excepto Madrid, Cataluña y Baleares) necesitan la redistribución de financiación a través del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para poder prestarlos a sus ciudadanos. El acuerdo prevé que Cataluña deje de contribuir al Fondo, lo cual haría imposible mantener la prestación de esos servicios públicos. A modo de ejemplo, la aportación de Cataluña es lo que necesitan Asturias, Cantabria, La Rioja y Murcia, conjuntamente, para prestar sus servicios públicos. Que el Acuerdo recoja la posibilidad de sustituir esa aportación por una cuota a la solidaridad, no hace sino arrojar más incertidumbre al sistema, pues ésta debería ser negociada cada año y nada garantizaría que se mantuviese en el tiempo. La prestación de servicios públicos no puede estar condicionada a negociaciones políticas anuales, dependientes de lo que reciba Cataluña a cambio.

3.º La Administración General del Estado se quedaría sin recursos suficientes para poder ejercer las funciones que la Constitución le asigna.

En efecto, 30.000 millones de recaudación estatal en Cataluña desaparecerían de las arcas del Estado y pasarían a gestionarse, exclusivamente, por la Generalitat. El impacto que supondría para mantener un gasto público, ya de por sí, disparado y sostenido en el mayor nivel de deuda pública habido nunca en España (1,7 billones €), es incuestionable. Pero, lo que es más importante, anularía la capacidad del Estado de ejercer la función a él reservada de garantizar el equilibrio territorial y social.

4.º El acuerdo supone fracturar la Agencia Tributaria Estatal.

Una pésima idea. La gestión e inspección tributaria es una actividad caracterizada por sus economías de escala, en la que el control de toda la información sobre todos los contribuyentes en todas sus actividades en todo el territorio es esencial. Si pasamos a tener dos, se perdería capacidad de control,

sería más difícil luchar contra el fraude fiscal, se perdería eficacia recaudatoria y habría mayores costes, tanto para la propia Administración como para los contribuyentes, que tendrían que hacer tantas declaraciones como actividades fiscales tuviesen en territorios con administraciones tributarias propias. Por ejemplo, una empresa con sede en Madrid y Cataluña pasaría a hacer 2 declaraciones de Impuesto de Sociedades.

5.º Cataluña no está infrafinanciada.

El acuerdo asume abiertamente el relato de los independentistas sobre el maltrato fiscal de Cataluña: el Estado condena a Cataluña a una insuficiencia crónica de recursos que le impide adoptar las políticas que necesita. Nada más lejos de la realidad. Cataluña no está infrafinanciada. Está en la media. Si la media es 100, Cataluña ha estado en torno al 101-102. El problema de Cataluña no es de financiación, es de gestión. Ha habido tal exceso de gasto, que a pesar de ser la Comunidad Autónoma con las tarifas más altas de las distintas figuras tributarias y la que tiene mayor número de impuestos propios (15), ha ido generando sucesivos déficits fiscales y deuda pública que ha hecho difícilmente sostenible sus cuentas. Ese incremento exponencial del gasto no ha estado vinculado a una mayor prestación de servicios públicos o mejora de los existentes, sino que ha estado encaminado a generar una estructura del Estado paralela al español, orientado a la idea de conseguir la independencia.

6.º Extender el sistema al resto de Comunidades Autónomas es una trampa.

El Acuerdo recoge la posibilidad de que, llegado el caso, se extendiese el acuerdo a otras comunidades autónomas españolas; es decir, que abre la puerta a una generalización del sistema de concierto. Es una trampa. En primer lugar, porque ninguna de las Comunidades Autónomas receptoras del Fondo de Garantía podría pedirlo, ya que necesita de ese ejercicio de solidaridad para poder prestar sus servicios públicos, por sí solas no podrían. Y segundo, porque supone también un cambio del modelo de Estado, en el que la Administración central se quedaría sin recursos tributarios propios y sin capacidad de ejercer competencias. Sería alumbrar un sistema confederal, porque en un sistema federal, como se trata de maquillar, hay un equilibrio entre dos administraciones (un gobierno central que eligen todos los miembros de toda la población y unos gobiernos subnacionales que eligen partes de esa población), y los dos tienen recursos propios, los dos tienen autonomía política y los dos tienen capacidad de gestión. Lo que se está proponiendo aquí con el Acuerdo no es más federalismo, es desequilibrar ese sistema en favor de los territorios, dejando a la Administración central en una posición subordinada, donde las únicas capacidades las tendrían las Comunidades Autónomas. Es decir, el fin de la España que conocemos.

7.º Madrid saldría especialmente perjudicada.

Madrid quedaría, prácticamente, como la única comunidad, responsable de financiar la redistribución territorial, y eso sería una carga muy complicada, que pasaría por poner en riesgo la prestación de sus servicios públicos o bien, por incrementar la presión fiscal sobre sus ciudadanos. Esa aviesa intención, subyace en todo el acuerdo, y se materializa en los principios de ordinalidad y, especialmente, de esfuerzo fiscal a los que condiciona la supuesta cuota de solidaridad: los ciudadanos de los territorios que se van a beneficiar de esa solidaridad deberán hacer un esfuerzo fiscal similar al de los ciudadanos que viven en Cataluña. La región con más impuestos y más altos quiere imponer su modelo fiscal al resto, rompiendo la autonomía financiera de las CCAA. Es la materialización de las amenazas que Salvador Illa y M.^a Jesús Montero han realizado siempre a Madrid: se tiene que acabar su modelo fiscal de impuestos bajos que es, precisamente, la garantía de prestación de los mejores servicios públicos a sus ciudadanos.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores